TOMO 139 Montevideo, Jueves 9 de Mayo de 1940 Núm. 10027

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que destina una suma para el repatrio de los restos de don Eugenio Garzón.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 4 de 1940.

A la Asamblea General:

Adjunto al presente mensaje, el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General un proyecto de ley en virtud del cual se le autoriza para invertir hasta la cantidad de $ 9.000.00 destinados a sufragar los gastos que origine el repatrio de los restos de nuestro ilustre compatriota don Eugenio Garzón, fallecido en París el 13 de Enero de 1940.

En nuestro medio político y literario fué don Eugenio Garzón una figura de singular relieve. Heredero de un nombre ilustre que le vinculaba por sí sólo a la epopeya de la independenria nacional y americana, y que le abría fácilmente los caminos, Garzón prefirió ser el forjador de su propia personalidad, iniciándose muy joven en la lucha política que, entre nosotros, ha encontrado siempre en el periodismo su forma de expresión más acabada. Vinculado por ideales comunes a la generación principista, Garzón actuó en 1875 junto a los que entendían defender postulados esenciales para la vida democrática del país, y conoció luego la persecución y el destierro. Fué más tarde soldado de la revolución tricolor y participó activamente en el movimiento popular que culminó en la revolución del Quebracho y en la Conciliación de 1886. Las cruentas luchas por la organización nacional tuvieron en él un actor caballeresco y romántico que, con la pluma o la espada, supo defender los postulados de su generación. Asegurada la estabilidad de nuestras instituciones, Garzón compartió la función legislativa con la actividad periodística, poniendo al servicio de la República y de sus principios el concurso de su nombre ya prestigioso y el de su leal adhesión. Y cuando el advenimiento de un orden nuevo, en la vida del país, determinó una evolución fundamental en los métodos políticos, Garzón, leal a su pasado y consecuente con sus amistades, volvió a batirse en su defensa y a sufrir de nuevo, por su causa, la persecución y el destierro. Figura de otra época la suya, mentalidad forjada en otra escuela, Eugenio Garzón no quiso entrar en nuestro siglo amoldándose a sus nuevas prácticas y determinaciones, y fiel a la vieja concepción de su tiempo, abandonó la lucha sin arriar la bandera. Expatriado a comienzos del siglo, se fué a París y, luego de lanzar desde allí su "flecha de Charrúa", abandonó entonces toda actividad política para consagrarse al periodismo y las letras. Esta nueva faceta de su personalidad habría de imponerla en un medio que le era desconocido, sin otro recurso que su prestancia y sin otra defensa que su pluma. Y a una edad en que los más se someten, Garzón dió comienzo, con renovadas energías, a "su otra vida" con la mirada puesta en el destino de América. Por la independencia del continente, desde el Plata hasta Lima, había luchado su padre el General Eugenio Garzón y diríase que el hijo venía ahora a completar esa obra al poner de relieve en el viejo mundo, mediante su acción de escritor, la historia y la vida de estos pueblos que, a partir de entonces, tuvieron en él un constante defensor y eficaz propagandista. Su prolongada residencia en el extranjero no le hizo apartar, por cierto, la mirada del solar nativo; Garzón en París fué siempre un gran señor del buen decir y de la inteligencia; pero, por sobre todo, un americano y un oriental. como gustaba llamarse, a la vieja usanza. Por ello es que, cuando hubo de buscar tema para su fantasía de escritor, le sedujo la figura de Jean Orth, el extraño Archiduque de Austria, que además de los rasgos singulares de su personalidad ofrecía el detalle particularmente sensible a un ruguayo, según el cual, en la trayectoria de su aventura habría buscado refugio en estas tierras y compartido con nuestros paisanos la soledad de su existencia. Los años, la vasta experiencia del mundo, la ponderación de su antigua palabra, el equilibrio de su juicio, sumados a los rasgos ya señalados de su personalidad, habían dado a la figura de don Eugenio Garzón contornos singulares y casi de leyenda. Era un representante, el más auténtico, de la manera de pensar y de sentir de una época ya lejana, que se ha ido perdiendo en el recuerdo de los viejos tiempos, y cuya fisonomía reflejaba integralmente, tanto en las ideas, como en aquélla su caballerosidad y modales aristocráticos y su elegancia de otro siglo, que lucía en París con cierto aire de nostalgia y exotismo.

Ultimo sobreviviente de una generación. cuyas figuras están ya incorporadas a las páginas de la historia nacional, Garzón sintetizaba todas nuestras viejas tradiciones. Volviendo los ojos hacia el pasado dedicó sus días finales a los estudios históricos. Extrajo del archivo familiar antiguos manuscritos que hizo conocer de los investigadores: crónica viva de muchos episodios, aportó, en sus relatos, valiosos elementos de juicio a los estudiosos, con la serenidad de quien recordaba haber sido actor, al solo

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

efecto de precisar los detalles; pero, con la elevación de quien ya era la posteridad.

La edad avanzada, que sobrellevó sin achaques, no fué nunca valla para su espíritu inquieto; la muerte lo alcanzó centenario casi, lejos de la patria, en el desempeño de las funciones de Consejero de la Legación de la República en París, en actitud militante, acariciando siempre románticos proyectos y rodeado de sus viejos papeles históricos que la voluntad familiar se propone entregar ahora a la alta custodia del Estado. El Poder Ejecutivo estima que los merecimientos do don Eugenio Garzón, escuetamente expuestos en las líneas que preceden, lo hacen acreedor al homenaje que la patria debe a sus mejores hijos. El país ha perdido el tesoro vivo de tradiciones que encarnaba su figura; debe mantener ahora latente el recuerdo de esas tradiciones en torno al sepulcro que guarde sus restos, los que yacen hoy bajo otro cielo. En la tierra oriental que él tanto amó, por cuyas libertades ofrendó la sangre juvenil, debe descansar la fatiga de su largo peregrinaje por el mundo don Eugenio Garzón, que paseó por tierras extrañas su gallarda figura de caballero romántico, como Embajador que lucía, a manera de credencial, las virtudes de nuestra raza y los ideales nunca renunciados de su generación. El Poder Ejecutivo, inspirado en el propósito de rendir justo homenaje a los valores nacionales, e interpretando, además, el sentir colectivo, somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley cuyos fundamentos deja expuestos. — **ALFREDO BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes, reunidas en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de nueve mil pesos ($ 9.000.00) para cubrir los gastos que origine el repatrio de los restos de don Eugenio Garzón, fallecido en París el 13 de Enero de 1940, que se tomarán de Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.

ALBERTO GUANI.
CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se integra la Delegación al VIII Congreso Científico Americano, de Wáshington

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 24 de 1940.

Vistos los decretos de 29 de Marzo y 8 de Abril del corriente año, por los que se designa la Delegación que representará al Gobierno de la República en el VIII Congreso Americano que se celebrará en Wáshington, del 10 al 18 de Mayo próximo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Intégrase la referida Delegación con el Profesor don Clemente Estable.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución. Se reglamenta la utilización de los aviones sanitarios del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 2 de 1940.

Vistos estos antecedentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Apruébase la siguiente ordenanza para la utilización de los aviones sanitarios del Ministerio de Salud Pública:

Artículo 1.º Este medio de transporte debe reservarse para aquellos casos de suma urgencia en los que, la pérdida de tiempo, aún pequeña, o la que resulta del empleo de los diversos medios corrientes de locomoción, pueda malograr la oportunidad de un tratamiento capaz de impedir la muerte de un paciente.

Art. 2.º Se podrá utilizar también en los casos de enfermos o heridos graves que se encuentren en parajes que hagan imposible o muy difícil la utilización de otros medios de transporte, automóvil, ambulancia y otros vehículos para ser conducidos a los Centros de Asistencia.

Art. 3.º Se tratará siempre que sea posible, que en los pedidos del avión sanitario intervenga algún médico, y con preferencia los de salud pública, por ser la persona más capacitada para juzgar cuando un enfermo o herido ha de ser transportado en avión, por encontrarse en las condiciones que se establecen en el artículo número 1.

Art. 4.º Los pedidos del avión sanitario se harán al Servicio de Asistencia Externa de la Capital, Casa Central, los que deberán ajustarse estrictamente a lo que establecen estas disposiciones, debiéndose tener presente siempre para no caer en excesos, o en la utilización justificada de este medio de transporte excepcional, entre otras cosas, todos los riesgos que corren los aviadores en esta clase de vuelos, realizados casi siempre fuera de las condiciones de los vuelos normales: mal tiempo, horas inapropiadas, sitios de aterrizaje improvisados, etc., riesgos que está bien que se corran cuando media la finalidad superior de salvar la vida de un semejante.

Art. 5.º La utilización del avión sanitario será gratuita para los pacientes indigentes; los no indigentes, que sólo serán transportados en avión cuando se encuentren en las condiciones establécidas en los artículo 1.º y 2.º, abonarán todos los gastos que ocasione su transporte.

Imprímase, publíquese y divúlguese por la Radio Oficial. —**BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

4

Resolución. Se dejan en suspenso disposiciones que se dieron para el comercio de aguas potables y bebidas sin alcohol.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 2 de 1940.

Siendo necesario proceder a un nuevo estudio y revisión de la ordenanza por la que se reglamentan las condiciones higiénicas de las aguas minerales o de mesa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Déjase en suspenso hasta nueva resolución la reglamentación de referencia, aprobada por decreto número 2711, de 24 de Enero próximo pasado.

2.º Tome nota la División de Higiene, publíquese, etc. —**BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se acepta la excusación del señor Ministro de Industrias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 2955|938.

Vistos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la excusación presentada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, señor Gervasio A. de Posadas Belgrano, en el asunto promovido por la Dirección de Industrias, respecto a dificultades para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del decreto de 30 de Junio de 1939, sobre determinación del precio de costo del papel para diarios —importado en las franquicias que otorga el artículo 8.º de la ley del 18 de Octubre de 1928— durante el segundo semestre del año próximo pasado, por las empresas periodísticas de la Capital.

2.º Designar para entender en dicho asunto, al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Toribio Olaso.

3.º La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior, doctor Manuel E. Tiscornia.

4.° Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
5.° Publíquese. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

6

Resolución. Se transfiere una patente de invención a don Claudio Sapelli

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 2341|940.

Vista la gestión iniciada por el señor Bernabé Herrera, de Montevideo, solicitando bajo acta número 4764 patente de invención por el término de nueve años para un invento relativo a: "Tapón eléctrico para calentamiento de agua en bolsas de goma y recipientes similares, denominado Herod", descripto y facsimilado a fojas 1, 2 y vuelta, de estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado transfirió todos sus derechos en lo que respecta a la presente solicitud, en favor del señor Claudio Sapelli, según consta en el escrito que luce a fojas 18 de estos obrados;

Considerando: Que la invención referida reune características de originalidad industrial, estando por ello, este petitorio comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; que no le alcanzan al mencionado invento las prohibiciones establecidas en el artículo 5.° de la misma; y que el cesionario ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 9.° de dicha ley;

Con la opinión de la Cámara de Industrias, y atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Claudio Sapelli, de Montevideo, como cesionario del señor Bernabé Herrera, de Montevideo, patente de invención por el término de nueve años para un invento relativo a "Tapón eléctrico para calentamiento de agua en bolsas de goma y recipientes similares, denominado Herod", descripto y facsimilado a fojas 1, 2 y vuelta de estos antecedentes, solicitada bajo acta número 4764, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de un año a partir de la fecha de la presente resolución, para que se efectúe la implantación definitiva y total de la industria de la referencia.

La Dirección de Industrias efectuará en oportunidad el contralor correspondiente una vez que el interesado haya denunciado el hecho de haber realizado la implantación de la industria.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Bome".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Núm. 1314|1938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Bome', acta número 31.015, formulada por los señores Costa Perera y García, de Montevideo, para distinguir productos químicos y farmacéuticos y especialidades medicinales, de la clase 9;

Resultando que el Ministerio de Salud Pública, al que se le solicitara opinión sobre si alcanzan a la marca presentada las prohibiciones que establece el artículo 3.o de la ley de la materia, en sus incisos 4.o, 5.o y 6.o, dedujo oposición al registro que se solicita, en razón de que figura en el Codex un producto con la denominación de "Gotas amargas de Baumé", nombre éste de un sabio francés que, fonéticamente, se confunde con el vocablo que constituye la marca;

Considerando que si bien la locución Bomé no es igual al apellido Baumé, por lo que no personifica al sabio de referencia, y la igualdad fonética aludida sólo resulta de la pronunciación de las dos palabras en distintos idiomas, tal como hace notar la Oficina del ramo, corresponde, a fin de evitar una posible interferencia, limitar el registro, eliminando del mismo las "Gotas amargas de Baumé";

Considerando que con la limitación expuesta desaparece el inconveniente enunciado por el Ministerio de Salud Pública;

Considerando que en la presente gestión se han cumplido las exigencias que establecen los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y que no alcanzan, con la exclusión citada, a la presente marca, las prohibiciones contenidas en los artículos 3 y 19 de la mencionada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención, de Marcas de Fábrica y de Comercio, y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o Turnos;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Bome", Acta número 31.015, solicitado por los señores Costa Perera y García, de Montevideo, para distinguir productos químicos y farmacéuticos y especialidades medicinales, de la clase 9, con exclusión de un producto denominado "Gotas amargas de Baumé" o preparado de tintura de Habas de San Ignacio.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

8

Resolución. Se desestima nuevamente el registro de la marca "Sanaryl"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Núm. 1977|935.

Visto el escrito presentado por el doctor Pierre Ehrhardt, de Francia, solicitando se reconsidere la resolución de 12 de Enero de 1933, por la que se desestimó su solicitud de registro de la marca "Sanaryl", acta número 21.874, para distinguir productos farmacéuticos especiales o nó, objetos para curaciones, desinfectantes y productos veterinarios comprendidos en la clase número 9 del nomenclator;

Resultando que dicha solicitud se desestimó por estar ya registrada para iguales productos que los que se deseaba proteger la marca "Sanogyl" número 15.458, cuya semejanza con la denominación "Sanaryl" impide que ambos vocablos coexistan como marcas en el registro respectivo;

Resultando que el interesado en el escrito de referencia pide se le conceda el registro de dicha marca para amparar solamente "insecticidas y desinfectantes de uso doméstico y preparados para la destrucción de mosquitos", y posteriormente (fojas 20 y 23) propone nuevas limitaciones;

Resultando que tanto la ex Dirección de la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, como la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno y la actual Dirección de la Oficina del ramo, ya citada, coinciden en opinar que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por haberse estudiado ya oportunamente los argumentos que ahora invoca el peticionante;

Considerando que no aportando el doctor Pierre Ehrhardt, nuevos elementos de juicio que puedan dar lugar a que se revoque la resolución recurrida, corresponde mantenerla en todos sus términos;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, de la Cámara Nacional de Comercio y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la gestión del señor Pierre Ehrhardt, de Francia, pidiendo que se reconsidere la resolución de 12 de Enero de 1933, por la que se desestimó el registro de la marca "Sanaryl", solicitado por el mismo por acta número 21.874, y mantener, en consecuencia, la resolución recurrida.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. POSADAS BELGRANO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Montevideo, 29 de Abril de 1940

Se concede un plazo de 10 días para efectuar la reposición adeudada a: The Cunard Company Limited, en el expediente sobre patente de invención, acta 3658, sobre "Mejoras en las dispersiones de carbón en aceite". — Compañía Industrial Alfa Limitada, en el expediente sobre registro de la marca "Euginal", acta 28780. — José Gurovich, en el expediente sobre registro de la mraca "Safety" acta 30435. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, en el expediente sobre registro de la marca "Prokliman", acta 33990. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, en el expediente sobre registro de la marca "Percainal" acta 33.989.

Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos: "Hutodate", acta 32556 de William Hutodate y Compañía.

Pasan a la Dirección de Industrias: Pedro Radin y Ambrosio Ricci, solicitan se les extienda un certificado auténtico del escrito presentado por Roberto Berro, Pablo Mantteucci y Julio M. Sánchez, solicitantes del privilegio industrial para "Fabricación de madejas de lana en tops e hilados de título fino especialmente para exportación", en el cual manifiestan haberles cedido los derechos del mencionado privilegio. — "Nuevo sifón para desagüe de lavatorios y piletas", acta 3968 de Castro y Compañía. — "Regeneración y reintegración de lubrificantes en general de uso en motores de automóviles, tractores, camiones y maquinarias en general", acta 745 de Jose Moreira.

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención: "Tratamiento de combustibles para motor", acta 4639 de Universal Oil Productos Company. — "Un nuevo tipo de aparato para la limpieza de cañerías, serpentinas y similares", acta 4770 de S. A. Instalaciones y Aparatos para Despacho de Cerveza.

Pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: "Nuevas lámparas incandescentes eléctricas", acta 3752, de Juan Baustista Gobbi. — "Dispositivo para el calentamiento y la alimentación de tubos de descarga eléctrica", acta 4872, de S. A. pour les aplications de l'electricité et de gaz rares. etablissements Claude-Paz et Silva. — "Aparato de inducción electromagnético y método para fabricarlo", acta 4585 de la International General Electric Company Incorporated.

Pasa a la Oficina de Patentes: "Mampostería en seco y procedimiento para su fabricación", acta 4415 de Alexander Singer.

Pasa a la Dirección de Industrias: "Obtención de un producto resultante del empleo de silicatos de alúmina, sodio, potasio, fluosilicato y otros artificiales, o naturales, como: arcillas, piedra pomez, etc., productos que se destinan a la preparación y fabricación de materiales de construcción y de industria química", acta 598 (número 99), de Enrique Delucchi.

Montevideo, 30 de Abril de 1940

Se concede un último plazo de 10 días so pena de declarársele en rebeldía en caso de incumplimiento a: Eiras, Urcola y Compañía, en el expediente sobre la marca "Tudor", acta 33658.

Se confiere un plazo de 10 días para efectuar la reposición adeudada a: Enrique Cera Buxeda, en el expediente relativo al registro de la marca "Tónico Nervioso Cera", acta 33696. — Antonio Malacrida en el expediente relativo a solicitud de patente de invención sobre "Cajetilla para cigarrillos", acta 4832. — Martínez y Compañía, en el expediente rlativo al registro de la marca "Plus Ultra", acta 29294.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: "Mickey", acta 31399, de Eduardo Roa.—"Sinfonía", acta 31401, de Eduardo Roa.

Pasa a la Intendencia Municipal de Montevideo: "Tacho y dispositivos en vehículos para la recolección de residuos", acta 4889, de la Carmeta S. A. Industrial Uruguaya.

Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: "Empleo de agentes de acción capilar o superficial", acta 4568 de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.

Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura: "Mejora en o relativa al tratamiento de la res de carnero y cordero", acta 4623 de Swift y Company.

Pasan en vista a la Direccin de Industrias: "Una aleación mejorada especialmente para fundición", acta 4304, de Armando Anibaldi y Francisco José Brignolo. — "Gasificador sistema "Dragón", acta 4427, de Francisco Dragone y Alberto Sciosis. — "Espirales mata mosquitos", acta 768 de Ventura Porta.

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención para que se sirva exigir el pago de la primera anualidad, fijándoseles un plazo de 10 días a: "Asiento higiénico plegadizo transportable" acta 4292, de Alejandro J. Camertoni y Domingo Estefanell. — "Letrero de tubos con circulación de líquido en colores" acta 4043 de Cleto Rossati. — Máquina para revocar paredes", acta 4810, de Pedro Trouvre y Feliciano E. Arnaud. — "Una bañadera para utilizarse en espacios reducidos con accesorios de tocador, plegadiza, transportable con o sin lluvia", acta 4672, de María L. Carlevaro. — "Mejoras en métodos y aparatos para tratar o limpiar fundas de tripa animal", acta 4464, de Industrial Platents Corporation. — "Mejoras en o relaivas a la fabricación de cigarrillos", acta 4472, de Pilter Tips Limited. — "Mejoras en la confección de alpargatas" (adicional a la patente número 2609), acta 4430 de Fábrica Uruguaya de Alpargatas. — "Un carburante para motores", acta 4402, de Standard Oil Development Company. — "Diferencial eléctrico mecánico para medir corrientes a occionar controles", acta 4381, de José Soler. — "Mejoras en la confección de alpargatas", acta 4383, de S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — "Conversión de aceites hidrocarburos", acta 4521, de Universal Oil Products Company. — "Juego de pelota denominado "Pim-Pam", acta 4237, de Enzo Franco. — "Aparato langosticida denominado "El Gavilán", acta 3908 de Silvio Rossini. — "Una unión mejorada para rieles de ferrocarril", acta 4456, de Alfred Nathan Brogden. — "Aparato de cambio para la entrada de los hilos de la trama para telares sin lanzadera" acta 4541, de Eugenio Nitzche. — "Aparato para tratar fracturas de huesos largos", acta 4033, de Tolentino González. — "Perfeccionamiento en aparatos medidores y distribuidores de líquidos", acta 3138, de Societé Anonyme pour tous Apparcillages Mecaniques. — "Máquina para la fabricación de cajones, etc., y particularmente máquinas para hacer forma S. de cajón o esqueletos y parte de los mismos ligados con alambres", acta 3947 de Wire-Bounds Patentes Company. — "Nuevo medio para restaurar galones fracturados de cubiertas de neumáticos", acta 39'8 de Carlos E. Papendieck. — "Aceites minerales compuestos", acvta 4319, de Standar Oil Company of California. — "Mejoras en embarcaciones de poco calado y de propulsión aérea", acta 4399, de Societé a Responsabilite Limited Air Nautique y Georges Roger Hamel.

Pasan a informe de la Oficina de Patentes de Invención: "La Metalúrgica Uruguaya S. A. Hace saber que la industria relativa al privilegio industrial número 39 que se le concedió para "Galvanización de hierro para la fabricación de chapas onduladas y lisas", se encuentra paralizada desde mediados de Agosto próximo pasado, por falta de materias primas procedentes de Europa. — "Linterna bifocal para especulaciones médicas" acta 4661, de Carlos Tarasido y Pedro Bolívar Rojas Garces. — "Mejoras en lámparas de encendido momentáneo", acta 4806, de Internacional General Electric Company Of New York Ltd. — "Fy-Tol", acta 33961, de Antonio Baliarde.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicac[illegible]s. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

6.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 9 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

sentantes doctor Emilio Frugoni, doctor Dardo Regules, don Cesáreo Alonso Montaño y doctor Julio César Moreira. — Reconsideración. — Cuestión promovida por el señor Representante Collazo en cuanto a la autonomía en la materia de los institutos de enseñanza. (Debate en el que intervienen el señor informante Guerrero Flores y los señores Representantes Moreira, Alonso Montaño y Cardoso. — Vuelta del asunto a Comisión por moción del señor Representante don Ricardo Techera).

17—Extraordinarios y Eventuales de Secretaría de la Cámara. — Refuerzo del rubro. — Antecedentes. — Constancia del señor Representante doctor José Pedro Cardoso, miembro de la Comisión. — Aclaración del señor informante De La Fuente. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Alonso Montaño, Troitiño y Cersósimo sobre la partida de Servicio Telefónico).

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Camps, Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Langón, Martínez, Merello, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Viña y Zunino.

Total: 77.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Canessa (don Julio César) y Garra.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Buranelli, Calleriza, Canessa (don Oscar V.), García da Rosa, Malmierca, Pieri, Rodríguez Rocha, Tió Rivas y Zavalla.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Arismendi, Bonino, Calleros Guichón, Cambiaso, Debali, Espalter, Labacá Arocena, Martirena, Pirotto, Semblat Amaro y Trujillo.

Total: 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un proyecto sobre arrendamiento de las faenas loberas en Isla de Lobos, Cabo Polonio e Islas de la Coronilla.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

2—El señor Ministro de Defensa Nacional remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Representante don Fernando J. Carballo referente a la extracción de cantos rodados en aguas uruguayas por una empresa argentina.

—A sus antecedentes.

3—El señor Representante don Ricardo Techera solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Obras Públicas sobre las razones que motivan la demora del acceso a la Laguna de Castillos.

—Transmítase.

4—El señor Representante doctor Julio César Canessa solicita licencia para faltar a las sesiones de los días 9 y 10.

—Se votará oportunamente.

3

5—El señor Representante don José Pedro Bruno, presenta el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Exonérase de costas, timbre y papel sellado a toda tramitación que se haga ante los Juzgados con el fin de obtener documentos que habiliten para la inscripción en el Registro Cívico, sin necesidad de obtener previamente auxiliatoria de pobreza.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 9 de 1940.

José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representante:

Una reciente resolución de la Suprema Corte de Justicia, obliga al pago de timbre y sellado en la obtención de documentos que habilitan para la inscripción en el Registro Cívico, contrariando el espíritu del legislador, que es claro y terminante en lo que refiere a la gratuidad de la inscripción cívica y que no deja lugar a dudas en los artículos N.os 204 y 211 de la ley de Registro Cívico Nacional que así expresan:

"Artículo N.° 204. Los recaudos necesarios para la inscripción no requerirán papel sellado, ni timbres. Están igualmente exentos de papel sellado y de timbres todas las solicitudes, reclamos o protestas que se interpongan en cumplimiento de esta ley ante las autoridades y oficinas electorales". Y "Artículo N.° 211. Las informaciones o testimonios, las diligencias o actuaciones que se realicen en cumplimiento de disposiciones expresas de la presente ley, ante los Jueces o Tribunales, no devengarán costas, ni por ellas podrán exigirse cualesquiera otras retribuciones compensatorias. Esta exención se extiende a la labor realizada por los funcionarios administrativos ante los cuales se soliciten informaciones o certificaciones de la misma índole".

El proyecto de ley que me permito someter a consideración de la Cámara, agilizará el trámite para la obtención de documentos necesarios para la inscripción contribuyendo a facilitar la habilitación del mayor número de personas para el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Por estas razones espero que ha de merecer la aprobación de esta corporación.

Montevideo, Abril 9 de 1940.

José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8:

Con licencia: Canessa (don Julio César), Garra y Gómez.

Con aviso: Calleros Guichón, Espalter, Pirotto, Semblat Amaro y Tió Rivas.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscripto cinco señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Diputado de seis minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — El problema relativo a la nacionalización y traslado de la Tablada, creará, a mi juicio, importantes problemas, que creo debemos tratar de resolver dentro de la misma ley que al respecto vamos a dictar y que estamos estudiando.

Deberá tenerse muy en cuenta al disponerse el traslado, que el terreno que se va a adquirir, deberá ofrecer características especiales a fin de que los ganados no sufran en su peso, en los casos en que sea preciso que queden en pastoreo.

Pero el traslado traerá aparejadas otras cuestiones de no menor trascendencia, que deseo advertir. Si dentro de la ley no establecemos algunas disposiciones capaces de amparar a los trabajadores de la Tablada, vamos a crear la desocupación y la angustia en muchos hogares humildes. Y ello vendrá como consecuencia del despido del personal a producirse, ya que en la nueva Tablada se necesitarán menos trabajadores.

El comercio también va a sufrir, y por ello debemos darle ciertas preferencias en las construcciones que se realicen en el mercado nuevo. Almacenes, restaurants y posadas, verán disminuída su común actividad, y es por ello que es preciso que la ley ampare y vigile esos casos.

Para contemplar situaciones por demás justas, entiendo que la Comisión que estudia el proyecto sobre traslado y

nacionalización de la Tablada, podría agregar al articulado las siguientes disposiciones:

"Primero: los recibidores y conductores de ganado, comprendidos en el inciso H) de la ley 9196, podrán jubilarse al realizarse el traslado de la actual Tablada de Montevideo, siempre que tengan cincuenta y cinco años de edad o veinticinco años de trabajo.

Segundo: los recibidores y conductores de ganado que no se amparen a lo dispuesto en el artículo anterior, se les dará preferencia para trabajar en las obras que el Estado realice en el campo actualmente ocupado por la Tablada.

Tercero: destínase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, la cantidad de $ 200.000 que se tomarán de los fondos creados por la ley número 9858 de 16 de agosto de 1939, para construír viviendas económicas, dentro de las inmediaciones de la futura Tablada, las que se destinarán a recibidores y conductores de ganado.

Cuarto: los locales destinados a comercio serán alquilados por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas por licitación pública, y a igualdad de precio, preferirá a los actuales comerciantes establecidos en la zona de la Tablada Norte".

Estas modificaciones al proyecto del Poder Ejecutivo, iban a ser propiciadas por el actual Senador Arrillaga Safons, distinguido miembro del Parlamento, y por el legislador que habla, pero el hecho de que haya pasado a la otra Cámara se lo impidió, y yo me he creído en el deber de hacer constar que él fué el inspirador principal de este asunto.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión respectiva, para que se sirva tener en cuenta las proposiciones que dejo consignadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Puig, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y seis.)**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Acosta y Lara.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — La finalidad que persigo al pronunciar breves palabras, tiene por objeto llamar la atención del señor Minisrto de Obras Públicas respecto al camino que une el pueblo de Solís de Mataojo (kilómetro 82 de la carretera a Minas), con el kilómetro 92 de carretera a Punta del Este.

Esa vía de tránsito, hoy intransitable por el abandono de que ha sido objeto por las autoridades del ramo, tiene sujestivas ventajas que las voy a enumerar rápida y sintéticamente.

Primero: cruza una zona agropecuaria importante donde la propiedad está muy subdividida y donde se dedican a los distintos trabajos del campo muchos pequeños productores, muy dignos de ser estimulados en sus tareas rurales.

Segundo: ese camino, acorta la distancia que media entre Minas y los balnearios del Este, constituyendo un extraordinario circuito de turismo por la singular belleza de los paisajes que cruza y es un complemento indispensable para la carretera proyectada Minas - Pan de Azúcar, pues en esa zona será posible completar y armonizar el circuito de la sierra.

Tercera y última ventaja, que la conceptúo casi fundamental y es que en el caso de que el arreglo del camino merezca la atención del Ministerio de Obras Públicas, permitirá a los niños concurrir a la escuela, cosa que en la estación invernal no puede hacerse por razones fáciles de comprender; permitirá a esos pequeños productores mandar sus productos a los mercados consumidores, liberándolos así de los acaparadores e intermediarios que, poco escrupulosos, succionan los resultados económicos de esos hombres de campo.

Ese camino, señor Presidente, constituye en la actualidad una vergüenza nacional, si se tiene en cuenta la proximidad de Montevideo y de las zonas balnearias del Este, donde el turismo ha tomado en estos últimos años, un desarrollo realmente extraordinario, donde nuevas ramblas se construyen, y constituye una aberración que a dos pasos de allí los moradores de esa región no puedan llegar a la estación, a la carretera, los niños no pueden concurrir a las escuelas ni los enfermos ser transportados en caso de necesidad al Hospital.

Del esfuerzo vecinal han salido iniciativas, se han hecho pequeños arreglos, y es justo afirmar que el Municipio de Maldonado ha contribuído con su esfuerzo más de una vez, pero lo cierto es que el problema de fondo permanece aún y permanecerá sin resolver hasta tanto el respectivo Ministerio no inicie los estudios necesarios y en ese caso puedo afirmar que el vecindario aportará los elementos necesarios para llegar a una solución feliz y de grandes ulterioridades.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Acosta y Lara.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiseis en treinta y tres).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Señor Presidente: por dos veces hemos planteado en esta Cámara la situación de los habitantes de las casas de la calle Alzáibar y Zabala que deberán ser demolidas y solicitamos de la Intendencia que se concedieran plazos a los habitantes de esas fincas para abandonarlas. Las dos veces que hemos planteado este asunto, el señor Intendente de la Capital ha escuchado nuestros llamados y ha concedido los plazos que se solicitaban. El último plazo venció el 15 de marzo y la Intendencia concedió un nuevo plazo hasta el 15 de abril; es decir, que vence dentro de muy poco tiempo.

Los habitantes de esa finca están amenazados de desalojo para dentro de seis días. La situación, especialmente de algunas familias que habitan allí, es muy grave. Habitan esas casas diecisiete familias, que forman un conjunto de noventa personas. La mayoría de los jefes de estos hogares no tienen trabajo. ¿Dónde pueden ir estas familias después del 15 del corriente, si todavía no tienen posibilidad de alquilar nueva habitación? Se creará, seguramente, una situación muy difícil, agravada con el acercamiento del invierno.

Es cierto que se asegura que las casas deben ser demolidas inmediatamente, en cuyo caso, desde luego, tendría que procederse a su desalojo; pero nosotros queremos dirigirnos al señor Intendente de la Capital haciéndole saber que en una situación tan grave como la en que se encuentran esas familias, sería preciso que la Intendencia, por lo menos para evitar que sufran los rigores del invierno que se aproxima, se preocupara de alojarlas en otras casas que no tienen tanta urgencia de ser demolidas.

Nosotros sabemos que en las calles Colón y Piedras hay una casa grande, que debe ser demolida, pero quizá no tiene tanta urgencia en su demolición como la de las calles Alzáibar y Zabala; en la calle 25 de Agosto y Treinta y Tres, también hay otro edificio; en Cerrito y Treinta y Tres creo que hay otro, según la información que se me suministra, y la Intendencia dispone también de otras casas.

Seguramente sería una obra humanitaria si se permitiera —que por lo menos las familias con niños y ancianos, si no se puede hacer con todas, — pasaran a ocupar esas fincas de que dispone la Intendencia, para evitar la grave situación que se planteará a estas familias dentro de seis días.

En la esperanza de que el señor Intendente tomará alguna medida en ese sentido, nos permitimos pedir el pase de la versión taquigráfica de nuestras palabras a la Intendencia Municipal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Gómez, en el sentido de que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras al señor Intendente Municipal de Montevideo.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y cuatro).**

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?... Propondría que se agregara a la versión taquigráfica la nómina de familias que se verán abocadas a la situación que he dejado planteada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Representante Gómez.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro).**

(La nómina a que se refiere el señor Diputado Gómez, es la siguiente):

"Pedro G. Almeida y señora, con 5 hijos, albañil, 4 meses que no trabaja; Juan García Almada y señora, con dos hijos, eventual, no trabaja; Francisco Cabral y señora, con tres hijos, eventual, no trabaja; Saravia Cuello, 80 años, sin pensión, no trabaja; María Sosa Rodríguez, 4 hijos, limpiadora; Enrique Gularte y señora, un hijo, eventual, no trabaja: Martina Sandal, 77 años, 3 nietos, pensión a la vejez, Seferino Figueira y señora, con dos hijos, eventual, no trabaja; Manuel Misa Granja y señora, con dos hijos, carpintero, no trabaja; Pedro Bochundulla y señora, con dos hijos, eventual, no trabaja; Demetrio Cabrera y señora, un hijo, eventual, no trabaja; Ventura García y señora, 4 hijos, eventual, no trabaja; Raúl R. Lores y señora, con 7 hijos, peón jornalero, no trabaja; José Antonio Delgado, 66 años, papelero, no trabaja: Ana Antonieta Mimí, 67 años, no tiene pensión; Juan Olros, 60 años, armador, no trabaja; Eusebio Victorino y señora, con 3 hijos, eventual, no trabaja".

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Techera.

SEÑOR TECHERA. — Voy a interesarme hoy, señor Presidente, por una legítima aspiración del Departamento de Rocha, que ya he hecho presente en distintas oportunida-

des en esta Cámara. Me refiero, en primer término, al camino de acceso que partiendo de la carretera Rocha-Castillos, a la altura de Sarandí del Consejo, debe de llegar hasta la laguna de Castillos. En segundo término, señor Presidente, para ser consecuente con las necesidades reclamadas por la campaña, la construcción del puente sobre el arroyo Balizas. Y en tercer término, señor Presidente, me voy a referir a la nacionalización de los teléfonos de Rocha y Castillos, que vienen preocupando en forma ya alarmante a ambas poblaciones, por el pésimo servicio que allí se realiza.

Con respecto, señor Presidente, al acceso a la laguna de Castillos debo expresar, como expresara anteriormente en este recinto, que esa fué una obra que tuvo su origen en el ex Consejo Nacional por iniciativa del doctor Sorín, y que ese camino de acceso hace siete años que fué debidamente expropiado y pagado, y el año pasado, a raíz de haber traído yo este asunto al seno del Parlamento y como consecuencia también de la actitud de la Intendencia de Rocha que coadyuvó a esa solución, se llamó a licitación para la ejecución de ese encallamiento para poder tener acceso a la expresada laguna de Castillos, que constituye una fuente natural de riqueza en lo que respecta a la industria pesquera.

Se presenta el caso de que estamos en presencia de predios expropiados desde hace siete años y debidamente pagados, a pesar de ello no se permite la entrada a la gente pobre, humilde, que vive de la pesca, porque aún no está encallado el camino de acceso.

Así, señor Presidente, que voy a presentar un pedido de informes al señor Ministro de Obras Públicas acerca de por qué no se ha dado cumplimiento a lo resuelto en cuanto a la construcción del camino de acceso a que me he referido, cuyos fondos fueron votados el año pasado, conjuntamente con una partida destinada a la construcción de un camino carretero de cuatro kilómetros que partiendo de Paso de Bañado, llegaba hasta la Villa de Castillos.

Voy a leer el pedido de informes a que hice referencia hace un momento. (Lee). "Solicito, señor Presidente, que, por intermedio de la Mesa se obtengan informes del señor Ministro de Obras Públicas, acerca de la demora en la construcción del acceso a la laguna de Castillos, sobre el carretero del mismo nombre, a la altura del paraje "Sarandí del Consejo", cuya expropiación se hiciera desde hace cinco años, su encallamiento licitado y sus recursos votados ya desde el año pasado, conjuntamente con el trozo de carretero que partiendo del Paso Bañado llega hasta la Villa de Castillos, según he podido enterarme en el propio Ministerio de Obras Públicas".

He de seguir en sesiones sucesivas, preocupándome de esta aspiración de la campaña de Rocha y de la construcción del puente sobre el arroyo Balizas, acerca de cuya solución el señor Ministro ha empeñado su palabra en esta Cámara, y, aunque han de ser una realidad, quiero también recordarlas.

En cuanto a la nacionalización de los teléfonos, también me ocuparé de este asunto, en su oportunidad, por la importancia que tiene y porque la población de Rocha y Castillos está profundamente sacrificada por ese servicio, que se presenta en pésimas condiciones, sobre todo teniendo en cuenta que hay leyes que tutelan ese servicio por intermedio de las Usinas del Estado.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de informes al señor Ministro de Obras Públicas, formulado por el señor Diputado Techera.

(Se vota. — Afirmativa: veinte en treinta y cuatro).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Ha llegado a mis manos el tomo de la revista trimestral del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay correspondiente a los números 34 - 36. Con este tomo nos ha llegado un aviso en el que consta que "por resolución del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, la impresión de la revista trimestral fué suprimida a partir de enero de 1940 por razones de economía".

A mí me parece que afectando las actividades del Instituto de Jubilaciones a la mayor parte de la población de la República, pues deben de estar comprendidas en sus fichas no menos de 300.000 personas cuyos intereses repercuten en familiares que seguramente suman un número mayor, este Instituto debe tener en nuestro país una importancia tal que parece indispensable que debe tener también algún medio de comunicación con la opinión pública y con la enorme masa de sus afiliados.

Este organismo comprende la Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos. La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez y la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

He sostenido siempre que los afiliados deberían tener una representación en el Directorio del Instituto, y si tal ocurriera, quizá no fuera tan necesaria la publicación de un órgano del Instituto, porque, por lo menos, esos representantes de los afiliados tendrían una manera de ponerse en contacto con la opinión pública por medio de las asociaciones o agrupaciones electorales respectivas. Pero es el caso que el Instituto de Jubilaciones resuelve suprimir esta revista que, a mi juicio, es el único vehículo de divulgación de las resoluciones del Directorio; que refleja alguna de sus actividades y que suministra datos de verdadero interés para todos aquellos que seguimos de cerca la marcha de los seguros sociales en nuestro país. Para que se vea la importancia que puede tener esta revista, me permitiré leer una parte del sumario que corresponde a este tomo en los tres números citados: "Extensión de los seguros sociales entre los trabajadores rurales". Es el proyecto del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Toribio Olaso. Este proyecto naturalmente, puede conocerse por otros medios.

"Los Tribunales de Trabajo. Un artículo que reproduce una contribución al estudio del factor individual en los accidentes del trabajo" por H. Laugier, J. Monnin y D. Weinberg.

Y luego, el capítulo de los seguros sociales en el Uruguay que comprende el proyecto de apertura de nuevos plazos para reconocimiento de servicios; jubilación del magisterio privado y reglamentación de la ley; las leyes de jubilaciones y las actividades de empleados del juego de quinielas; inclusión de albañiles y carpinteros que trabajan por su cuenta en establecimientos rurales; cómputo de habilitaciones, comisiones, etc.; prueba de la justa causa de despido; proyecto de decreto sobre cobro de diferencias por aumento a los obreros de la construcción; empleados de Juzgados de Paz; jubilación de empleados de la Liga Nacional contra la Tuberculosis; cesantías de funcionarios públicos motivadas en inasistencias del empleo; las licencias de los funcionarios públicos y la jubilación.

Además de esto, la revista trae síntesis de una cantidad de resoluciones y sentencias que forman jurisprudencia en materia de jubilación y que tienen que ser, indudablemente, de una utilidad valiosa para todas las personas que quieran consultar sus casos y para las personas que quieran conocer antecedentes para resolverlos.

Y bien: yo me pregunto, señor Presidente, si en un Instituto de la importancia de éste a que me estoy refiriendo, puede significar una economía realmente sensible la supresión de este órgano que, como dije antes, es el único vehículo de contacto entre la Dirección del Instituto y la opinión pública.

Formulo esa pregunta, porque en el mismo tomo que tengo a la vista, consta que en cinco años solamente se han publicado treinta y seis números; treinta y seis números que no corresponden a treinta y seis tomos. Además, como se ve, el tomo último comprende tres números.

No sé cuánto costará la impresión de esta revista; no sé qué esfuerzo demandará al Instituto; si será necesario destinar varios empleados para la confección de la misma; pero de todas maneras, me parece que habría necesidad de establecer una obligación legal de que el Instituto publicase una revista o un órgano oficial cualquiera, porque la falta de ese órgano oficial me parece casi tan trascendente como sería, por ejemplo, si el Municipio suprimiese el Boletín Municipal o como si la propia Cámara de Representantes suprimiese su Diario de Sesiones.

Dada la importancia del Instituto —repito una vez más— y dada la complejidad del problema jubilatorio en nuestro país, me parece indispensable que esta publicación se siga realizando. Y como no me atrevo a presentar un proyecto para establecer esta obligación legalmente, sin mayores datos, voy a solicitar que la Mesa transmita estas palabras al Directorio del Instituto, a manera de pedido de informes para saber cuál es el costo de la publicación y cuáles son los inconvenientes verdaderos que ella ocasiona a fin de poseer los detalles necesarios para poder pronunciarnos con mayor conocimiento del asunto.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y tres en cuarenta).

10

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Figura en segundo término de la orden del día el asunto referente a Horario en las Oficinas Públicas.

Tengo, conocimiento, señor Presidente, de que ha llegado un pedido de los Directores de la Ancap y del Banco

de Seguros, solicitando una entrevista con los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos, pues desean hacer oir su opinión sobre los horarios en las oficinas públicas que representan.

Con el objeto de que puedan ser oídos los directores de esos organismos por la Comisión de Asuntos Administrativos, hago moción para que el proyecto pase nuevamente a Comisión.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo creo, señor Presidente, que deben darse, desde luego, todas las facilidades correspondientes para que puedan formarse opinión definitiva sobre este asunto los miembros de la Comisión, oyendo, al efecto, a los directores de los diversos entes autónomos; pero aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para llamar la atención de que hace unos tres o cuatro años, conjuntamente con el señor Diputado Manacorda, presentamos un proyecto de ley estableciendo el horario continuo en todos los entes autónomos del Estado.

Me ha llamado la atención que el proyecto presentado últimamente por los señores Diputados Argüello, Gis y Echeverry, excluya a los Bancos de la República e Hipotecario.

Quizás tenga razón en excluirlos si la ley quedara redactada en la forma en que ellos han redactado el proyecto, es decir, estableciendo las horas precisas de trabajo en los diferentes Entes Autónomos, porque posiblemente el horario que ellos fijan en ese proyecto, no sea el que correspondería establecer para las instituciones bancarias a que me he referido; pero, quizás pueda excluirse en los beneficios del horario de trabajo continuo a esos Bancos a que he aludido, si se adoptan otros horarios.

Por estas razones pediría a la Comisión de Asuntos Administrativos, en nombre de la cual habló el señor Diputado Zunino, que solicitase y tuviese a la vista, antes de informar el asunto, el proyecto a que me he referido, que se encuentra en las carpetas de la Comisión, según creo, desde hace tres o cuatro años.

SEÑOR ARGÜELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGÜELLO. — Señor Presidente: no me voy a oponer a la moción que acaba de formular el señor Diputado Zunino, porque este señor Diputado no ha hecho nada más que adelantarse a lo que yo iba a proponer no bien se entrara a la discusión del asunto que figura en segundo término en la orden del día.

Siguiendo una norma de conducta que debe respetarse en la Cámara, creo que todos los proyectos deben de venir con el informe respectivo de la Comisión correspondiente; y en ese sentido, como autor de esta iniciativa —que creo que tiene algún fundamento para que pueda marchar— y a los efectos de que no se le oponga reparos de ninguna naturaleza, yo iba a proponer en el momento oportuno, que este asunto volviera a Comisión...

(Apoyados).

—... Que volviera a Comisión, pidiendo además, que la Mesa exhorte a dicha Comisión a expedirse a breve plazo, cuando se nombre. No tengo por otra parte, inconveniente en que la misma Comisión invite a las autoridades a que ha hecho referencia el señor Diputado Zunino; creo que la opinión de los directores de esos organismos es muy interesante para ser tenida en cuenta en el estudio de este asunto.

También manifiesto que acompaño la ampliación de la moción, formulada por el señor Diputado Martínez. Declaro que no conocía el proyecto a que ha hecho referencia dicho señor Diputado, pero que no tengo inconveniente alguno para que en el momento oportuno se pueda hacer de ambos proyectos uno, para contemplar mejor todos los intereses en juego, y sacar una iniciativa realmente completa, útil e interesante.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Iba a aprovechar la oportunidad para solicitar a la Mesa quiera disponer el repartido del proyecto a que me he referido, para que pueda llegar a manos de los señores Diputados conjuntamente con el que nos ha sido presentado por los señores Diputados de la bancada nacionalista.

Nada más.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Señor Presidente: yo me proponga intervenir a fondo en este problema. Creí que se iba a tratar en el día de hoy.

Referente a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Martínez, creo que puede tener razón en lo que se relaciona a la resistencia que pudiera levantar el horario continuo en el Banco de la República y en el Banco Hipotecario, impuesto por mandato de ley. Pero como pudiera suceder que llevado a otro terreno conciliatorio la cuestión, fuera posible aunar opiniones en torno no solamente del Banco de la República y del Banco Hipotecario, sino, también con la banca privada, yo voy a votar para que el asunto pase a Comisión, para ocuparme luego, en su debida oportunidad, a fondo de este problema.

Nada más.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — El proyecto es muy simpático, porque con él se tiende a salvar una serie de inconvenientes que se presentan en la actualidad, equiparando las horas de trabajo del empleado público; pero como pasará indudablemente a informe de una Comisión, desearía que ésta lo considerara bajo su aspecto constitucional.

Buscando antecedentes análogos, no he podido encontrar en la tradición legislativa ningún caso en que el Parlamento haya establecido el horario de trabajo para los empleados públicos, de lo que se infiere que ello es atribución del Poder Administrador.

(Interrupciones).

—De manera que yo recomendaría a la Comisión que también estudie este asunto bajo el aspecto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Zunino; para que el asunto que figura en segundo término de la orden del día, vuelva a Comisión, y para que se haga un repartido del proyecto del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — *Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y tres*).

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Nos encontramos, señor Presidente, que lo mismo que sucedió con el proyecto sobre el que se acaba de tomar resolución, va a suceder con una serie de asuntos que figuran en la orden del día: es decir, son asuntos que están sin informar.

En lo que me es personal, no pienso acompañar ni votar ningún proyecto que no venga informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un solo proyecto que está sin informar.

SEÑOR MOREIRA. — Pero nos encontramos con que las Comisiones no se han nombrado. Por lo tanto, yo exhortaría a quien corresponda, que a la brevedad se nombraren estas Comisiones, para evitar, primero, la afluencia de trabajo excesivo y, al mismo tiempo, facilitar la agilización de los procedimientos de la propia Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa anuncia a la Cámara que en el día de mañana se nombrarán las Comisiones, porque recién acaba de entregar las propuestas respectivas, la bancada colorada.

Tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO. — En algunos Departamentos del interior, la justicia letrada, ajustándose, según tengo entendido, a la Ley de Timbres y Papel Sellado, está cobrando los certificados que otorga a los efectos de la inscripción en el Registro Cívico Nacional.

Y bien: he presentado un proyecto de ley que tiende a ampliar el espíritu del legislador en lo que atañe a la gratuidad de las inscripciones, aclarado, desde luego, en los artículos 204 y 211 de la ley de Registro Cívico.

Como se trata de un solo artículo, deseo que este proyecto sea incorporado a la orden del día de la sesión de mañana, siempre que sea posible. En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sin informe?

SEÑOR BRUNO. — Sin informe, porque se trata de un solo artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bruno: para que se incluya en la sesión de mañana el proyecto del cual es autor, y al que ha referido.

(Se vota. — *Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres*).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un asunto informado por la Comisión de Códigos desde el año pasado, relacionado con la inembargabilidad de los sobresueldos, extraordinarios y sumas que por cualquier otro concepto reciban los empleados públicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Martínez.

(Se vota. — *Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres*).

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término, relativo a Erradicación de la garrapata.

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Este asunto acaba de ser repartido, y no está informado. De manera que yo voy a pedir que pase a Comisión.

Por otra parte, el término "erradicación" de la garrapata, me sorprende un poco. "Erradicación" es la acción de erradicar, y erradicar, según la Real Academia Española, es arrancar de raíz. Y la garrapata no tiene raíz. Si fuera la hierba mala, procedería al término.

Por esas razones yo pido que el proyecto pase a Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Langón, y quiero decir a este propósito, que me parece que la Cámara debe reaccionar contra esta práctica de incluir en la orden del día asuntos, especialmente de la índole de éste, sin previo informe. Yo creo que el record de esta mala práctica de la Cámara lo bate precisamente este asunto de la garrapata; bate el record, porque es un asunto de una extraordinaria importancia, en el que la propia opinión de los ganaderos del país está dividida, y en el que hay en juego intereses millonarios.

Es un asunto que la Comisión de Fomento de la Producción ha venido estudiando durante largos meses y sobre el cual recién al terminar el período anterior pudo establecerse un acuerdo, pero sin llegarse siquiera a producir el informe.

En consecuencia, ¿cómo es posible que la Cámara pueda considerar en estas condiciones un proyecto de esta índole?

Yo creo que este asunto no debe volver a la orden del día hasta que haya sido informado por la Comisión, y repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Langón: para que el asunto que figura en primer término de la orden del día, vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarentay nueve en cincuenta y cuatro**).

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término, relativo a exoneración de impuestos a los establecimientos de enseñanza privada.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Este asunto está en el mismo caso que los anteriores. Se viene acusando continuamente al Parlamento de que no trata los asuntos que se le mandan. Ahora resulta que un asunto de la envergadura, de la entidad de éste, no tiene informe.

Se trata de un asunto que crea privilegios; que pone a cierto número de institutos de enseñanza privada en una situación de privilegio con respecto a los demás bienes privados que forman el patrimonio nacional.

Entiendo que todos los habitantes del Estado tienen que informarse, tienen que tener un conocimiento amplio del asunto, y, por lo tanto, convendría que el informe fuera lo más amplio posible, porque se va a poner al margen de la ley a muchos establecimientos lo que, quizá, no corresponde. Como se trata de una situación de privilegio, hay que explicarla ampliamente. No es posible que las cosas se hagan así, sin que el Parlamento se preocupe por ello.

La bancada Cívica, tan escrupulosa para muchas cosas, estoy seguro de que me va a acompañar en mis manifestaciones.

Pido que pase el asunto nuevamente a Comisión.

SEÑOR REGULES — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Este asunto está hoy en la misma situación en que se hallaba el lunes pasado, efectivamente. De manera que no es posible que hoy se trate, pero yo deseo preguntar antes al señor Presidente en qué situación están las Comisiones, porque, en realidad, no hay Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa acaba de informar a la Cámara que en el día de mañana se procederá a la designación de los miembros de las Comisiones permanentes.

SEÑOR REGULES. — Entonces, señor Presidente, voy a completar la moción del señor Diputado Collazo si me lo permite, para que pase a Comisión el asunto; pero siempre que se coloque en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR COLLAZO. — No estoy dispuesto a aceptar esa modificación — sin perjuicio de aceptar a ojos cerrados cualquier indicación que haga el señor Diputado Regules, porque le tengo amplísima confianza — porque resulta que también en esa proposición el señor Diputado Regules crea una situación de privilegio.

Se han desplazado dos o tres asuntos importantes y no se ha establecido plazo ni término para que vuelvan a la orden del día; entonces, ¿por qué se va a establecer para éste?

(Interrupciones).

—Hay muchos asuntos que andan por las carpetas desde hace mucho tiempo. Si para otros no se ha establecido plazo, no hay razón para que lo establezcamos en este caso.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Antes de que se vote este asunto, me permito solicitar de la Cámara que exhorte a la Comisión que se nombró el año pasado para estudiar las actividades de ciertas instituciones de enseñanza privada, a que envíe su informe a la Comisión de Instrucción Pública, puesto que no creo que este asunto se pueda resolver aisladamente, sin conocer acerca de esas actividades de los centros de enseñanza privada.

Creo que no merecen la ayuda y la protección del Estado aquellas instituciones privadas en cuyos establecimientos se imparte enseñanza de doctrinas completamente contrarias a toda la acción social.

En consecuencia pido que esa Comisión pase su informe previamente a la Comisión de Instrucción Pública, para que ésta pueda resolver el problema en toda su integridad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo; para que el asunto que figura en tercer término vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno**).

—La Mesa hará la exhortación respectiva cuando se constituyan las Comisiones.

Continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término, relativo a derogación de la ley que oficializó el juego de quinielas.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — He pedido la palabra para señalar precisamente que en este caso el informe con que contamos, es pura y exclusivamente un informe en minoría firmado por un miembro de la Comisión, que creo que tampoco está presente. Por lo tanto, considerar este asunto en este caso sería privarnos del asesoramiento de la Comisión en mayoría. En realidad, se trata de un asunto de tal entidad, que creo que la Cámara no se atreve a dar este paso. Por lo tanto, hago moción para que se postergue hasta que se reparta el informe en mayoría.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Este pase a Comisión, si lo vota la Cámara, no puede votarlo sin que, por lo menos, algunos Diputados dejen calvada su opinión sobre la demora que soporta la solución de este asunto, junto con otros que están a estudio de la Cámara; pero éste es fundamental.

Las quinielas siguen siendo un factor de corrupción en el país...

(Apoyados. — No apoyados).

—...no sólo siguen siendo un factor de corrupción en el país, sino que es doloroso que haya cerca de veinte o treinta mil personas que ya ganan dinero con las comisiones de las quinielas, y no hombres viejos, para quienes eso pudiera ser un recurso, una especie de jubilación sino hombres jóvenes a quienes se sustrae del trabajo productivo, para tenerlos de una manera casi al margen del derecho penal.

La Cámara podrá demorar en tratar este asunto, pero la Cámara está en responsabilidad frente al país por la derrota moral que significa el mantenimiento de este vicio social.

Con estas palabras dejo establecida, por lo menos, nuestra protesta frente a la demora en tratar este asunto.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo entiendo que el doctor Regules hace bien en sentar su criterio que, por otra parte, ya había dejado expresado en el seno de la Comisión, pero

me parece atinada la moción del señor Diputado Tuso.

Es sabido que la Comisión de Legislación Social no ha sido designada. Yo creo que no hay ningún inconveniente en que este asunto fuera a su seno con recomendación de pronto despacho, y que podríamos tratarlo tal vez la semana que viene, en el caso de que la Comisión se designe mañana como lo anunció el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tuso: para que el asunto que figura en cuarto término vuelva a Comisión.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos).

11

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 5.o término: Agencias Departamentales de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos (Inversión de 400.000 pesos en la adquisición de terrenos y construcción de edificios).

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.

A la Asamblea General:

Las Agencias Departamentales de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, se hallan instaladas desde el año 1929 en las casa-habitaciones de los Agentes respectivos y estos funcionarios reciben treinta pesos mensuales como compensación de las obligaciones que les acarrea esta circunstancia, ya que deben poner a disposición de las oficinas y para concurrencia del público, dos habitaciones que reunan condiciones especiales y a la vez se hallen separadas con el resto de la casa.

Hasta ahora estas instalaciones sirvieron para contemplar en forma eficaz las necesidades de las Agencias del Interior, pero con motivo del cumplimiento de las disposiciones de la ley de extensión del régimen jubilatorio, estos locales resultan insuficientes, según lo ha hecho saber en diversas oportunidades el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, e inadecuados para el fin que se les destina ya que no permiten el desarrollo normal de las tareas indispensables que deben llevarse a cabo para el buen funcionamiento y el mayor control de todo cuanto pueda importar un derecho o una obligación de carácter jubilatorio para la Caja cuya representación les está encomendada a los Agentes de la referencia.

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay se ha dirigido al Poder Ejecutivo haciendo notar la necesidad que existe de dotar a las Agencias mencionadas de locales propios, cómodos, especialmente amplios y adecuados que estén en armonía con el fin a que se les destina, ya que a ellos también concurre, en cierto momento, numeroso público, en demanda de los derechos que las leyes de Previsión Social les otorga.

La ley respectiva dispone que los fondos de la Caja, una vez deducidas las sumas indispensables para los pagos corrientes, serán invertidos, previa resolución del Directorio en cada caso, en la adquisición de títulos de Renta Nacional o que tengan garantía subsidiaria del Estado, de manera que produzcan un mayor y más seguro interés, etc.

Este precepto legal de inversiones, hace que sea necesaria la autorización legislativa para llevar a cabo el "Plan de Gastos" que se proponen desarrollar las autoridades respectivas, a fin de proceder a la construcción de edificios destinados a la ubicación de las Agencias de que se trata.

Estima el Directorio del Instituto de la referencia, que cada local debe contener, como mínimo, apreciando las actuales necesidades y haciendo las imprescindibles previsiones de futuro, un salón para atendimiento del público, debidamente separado de las salas destinadas a oficina, propiamente dicho una de las cuales podrá constituir el despacho del Agente, más cuatro habitaciones para ser ocupadas por la familia del funcionario, y un garage. Esas exigencias y el número de Agencias cuyo funcionamiento debe atenderse por ese medio que, excluído el Departamento de la Capital, alcanza a veinte en toda la República, implican la determinación de una cifra lógica y prudente dentro de cuyos límites puede organizarse eficientemente la construcción proyectada.

La ejecución del plan mencionado reportaría ventajas indudables desde el punto de vista económico y la oportunidad de organizar con mayor eficiencia el aparato administrativo de las Oficinas Departamentales.

El Poder Ejecutivo comparte esta iniciativa ya que además de los beneficios enunciados deberá tenerse en cuenta, también, la oportunidad de trabajo que reportará para los obreros del Interior y en consecuencia se dirige a la Asamblea General, sometiendo a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, en la seguridad de que él hallará ambiente favorable en el Cuerpo Legislativo.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para invertir hasta la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en la adquisición de los terrenos y construcción de los edificios para asiento de las Agencias Departamentales de la mencionada Caja.

Art. 2.o. El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, llamará a concurso para la confección de los anteproyectos y planos definitivos, de acuerdo con las bases y condiciones que el mismo fije, y la construcción de los edificios será adjudicada por licitación pública de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esa materia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

TORIBIO OLASO.

Cámara de Representantes.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley, por el cual se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a invertir hasta la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), en la adquisición de terrenos y construcción de edificios para asiento de las Agencias Departamentales de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, ha merecido la mayor atención de parte de vuestra Comisión Informante la que os aconseja su aprobación.

La mejor inversión de los capitales acumulados en las Cajas de Jubilaciones que puede aconsejarse, es que éstos sean invertidos en obras reproductivas, que devuelvan a la sociedad, por vía directa, parte de lo que se les ha extraído por concepto de cargas sociales; y máxime, cuando, como en este caso, con el plan propuesto de construir unas veinte agencias departamentales, invirtiendo en cada una de ellas la cantidad aproximada de veinte mil pesos ($ 20.000.00), no sólo reportará indudables ventajas económicas al Instituto, permitiéndole organizar con mayor eficacia sus servicios, sino que, a su vez, se facilitarán apreciables oportunidades de trabajo a los obreros del interior.

La ley respectiva establece que los fondos acumulados en las Cajas serán invertidos en títulos de Renta Nacional, o que tengan garantía subsidiaria del Estado, por lo que se hace necesaria la autorización legislativa que esta Comisión aconseja acordar.

Además, los actuales resultan insuficientes e inadecuados para los fines a que se les destina.

Por lo demás, habiéndose resuelto la construcción de un edificio para asiento de las dependencias del Instituto, en Montevideo, lógico es, también, que el Directorio se preocupara de proporcionar a los habitantes del interior, mayores facilidades y comodidades para la obtención del servicio que presta aquel organismo.

Por lo expuesto, es que elevamos a la Cámara el adjunto proyecto de ley esperando que, a la mayor brevedad, ha de merecer sanción.

Sala de la Comisión, Agosto 17 de 1939.

Miguel Salom. — Herminio Zunino. — Alejandro Barbadora, (miembro informante). — Liber Troitiño. — D. Fernández Crespo. — Pedro E. Duprat. — Ramón M. Salgado.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para invertir hasta la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en la adquisición de los terrenos y construcción de los edificios para asiento de las Agencias Departamentales de la mencionada Caja.

Art. 2.o. El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, llamará a concurso para la confección de los ante proyectos y planos definitivos, de acuerdo con las bases y condiciones que el mismo fije, y la construcción de los edificios será adjudicada por licitación pública de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esa materia.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 17 de 1939.

Miguel Salom (miembro informante) — Herminio Zunino. — Alejandro Barbadora. — Liber Troitiño. — D. Fernández Crespo. — Pedro E. Duprat. — Ramón M. Salgado".

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MARTINEZ (Interrumpiendo). — Hago moción para que se suprima la lectura, en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. —Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y uno**).

—En discusión general el proyecto.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y uno**).

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado:

Artículo 1.o: **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco.**

Artículo 2.o: **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

12

—Continúa la orden del día con el asunto relativo a "Clasificación de huesos destinados a la exportación".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 7 de 1936.

A la Asamblea General:

La ley de 14 de diciembre de 1923, establece en su artículo 1.o, inciso A), que los huesos industriales pagarán un impuesto de exportación de 6 o|o "ad- valorem", e incluye dentro de esa denominación a los huesos de paletas y mandíbulas.

Ante diversas gestiones de parte interesada para que se excluya a los referidos productos dentro de la clasificación de huesos industriales, el Poder Ejecutivo, asesorado por las oficinas técnicas correspondientes, llega al convencimiento de que los pedidos que le han sido formulados, deben tener solución favorable.

En efecto: los huesos de paletas y mandíbulas no pueden ser considerados industriales, porque no se adaptan a la elaboración mecánica que permita la obtención de diversos utensilios, y se destinan, por regla general, a la formación de otros productos, como ser harina de huesos, cenizas, carbón animal, abonos, etc.

A simple vista puede ser apreciada la diferencia entre unos y otros, mientras los huesos de tibias, radios, fémures, húmeros y canillas, presentan un aspecto blanquísimo, de mucha solidez y consistencia notables, los huesos de mandíbulas y paletas no presentan esas caracteríticas, y son débiles, de poca resistencia, que no sirven para ser aplicados a la confección de utensilios y objetos, y sí sólo para ser molidos química o mecánicamente para la formación de harinas fertilizantes, carbón mineral, etc.

El proceso de preparación a que son sometidos los huesos industriales en los frigoríficos es el siguiente: a los huesos de tibias, fémures, radio, canillas se les quitan los extremos. Son lavados, prolijamente mirados, pieza por pieza, blanqueados, pulidos, clasificados por clase y peso y luego de ser oreados en locales cubiertos, son envasados.

En cuanto a los huesos comunes, dentro de los que están incluídos los de paleta y mandíbulas, tan pronto salen de las calderas se apilan al aire libre, expuestos durante mucho tiempo al aire y al sol, sin singuna clase de cuidados porque el destino que se les da no los exige.

La manipulación a que son sometidos los huesos, antes de su embarque permite apreciar, a simple vista, y sin el menor esfuerzo, el fin a que se destinan, y de todo ello surge una conclusión favorable a las gestiones realizadas ante el Poder Ejecutivo y que justifican la conveniencia de sancionarse el proyecto de ley, que somete a la consideración de la Asamblea General.

Con tal motivo reitero a la Asamblea General las seguridades de mi alta consideración. — **TERRA.** — **CESAR CHARLONE.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase, a los efectos de la clasificación que los huesos de paletas y mandíbulas destinados a la exportación, deben ser considerados huesos comunes, pagando por impuesto de exportación el 10 o|o "ad valorem".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 7 de 1936.

CESAR CHARLONE.

NUEVO MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 22 de 1938.

A la Asamblea General:

Con fecha 7 de octubre de 1936, el Poder Ejecutivo sometió a la consideración de la Asamblea General, un proyecto de ley sobre clasificación de los huesos de paletas y mandíbulas a los efectos de la exportación.

Decía entonces el Poder Ejecutivo, que esos huesos debían ser considerados comunes porque por sus características y fragilidad, no son aptos para la industrialización.

Los procedimientos usados por los frigoríficos prueban evidentemente esa afirmación, porque esos productos son tratados de diversa manera que los huesos industriales: éstos siguen un cuidadoso procedimiento de preparación, que llega hasta el pulido de los mismos, para que su presentación y conservación demuestren el destino que se les da.

En cambio, los huesos de paletas y mandíbulas son amontonados a la intemperie, porque son inservibles para usos industriales, y para poder exportarlos, los frigoríficos, se ven precisados inútilmente a romperlos, a fin de poder incluirlos bajo el rubro de huesos comunes de la tarifa de exportación.

Se han realizado nuevas gestiones ante el Poder Ejecutivo para que se establezca legalmente la nueva clasificación, y como las oficinas asesoras han expresado y fundado su opinión favorable, el Poder Ejecutivo, confirma el mensaje a que hace referencia, expresando que mantiene su opinión favorable al proyecto de ley del 7 de octubre de 1936.

El Poder Ejecutivo, solicita de la Asamblea General la inclusión de este asunto, entre los que han de tratarse en el período de sesiones extraordinarias para que fué convocado el Cuerpo Legislativo.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios entiende que debe aconsejar la sanción del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se declara que los huesos de paletas y mandíbulas destinados a la exportación deben ser considerados a tal efecto, huesos comunes y como tales deben pagar un impuesto de exportación de 10 o|o "ad valorem".

Y es justo que así se proceda, desde que los mencionados huesos por su constitución y forma no se prestan para ningún otro uso industrial como no sea harinas de huesos, cenizas, carbón animal, abonos, etc.

Por un error la ley de 14 de diciembre de 1923 no excluyó las mandíbulas y las paletas del grupo de huesos que tienen destino industrial, es decir aquellos con los cuales por medios mecánicos, pueden hacerse utensilios varios.

El proyecto de ley cuya sanción aconsejamos tiende a subsanar aquel error y a evitar consiguientemente los perjuicios que a las empresas exportadoras (frigoríficos) les

ocasiona la rotura previa de esos huesos para poder ser exportados como huesos comunes.

Basta decir que por los grandes gastos que el actual estado de cosas impone, hay un considerable stock sin exportarse con las consiguientes consecuencias para la balanza cambiaria del país.

Nada ni nadie se perjudica con la sanción de este proyecto de ley que al corregir la inadvertencia de la ley de 14 de diciembre de 1923 va a beneficiar en definitiva al país.

Espera esta Comisión que la Cámara ha de aprobar el proyecto de ley que favorablemente informamos.

Sala de la Comisión, agosto 17 de 1939.

Cesáreo Alonso Montaño, (miembro informante). — Exequiel Garzón. — Tomás Labacá Arocena. — Miguel A. Pringles. — Leonardo Tuso. — Pedro Chouhy Terra.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a los efectos de la clasificación, que los huesos de paletas y mandíbulas destinados a la exportación deben ser considerados huesos comunes, pagando por impuesto de exportación el diez por ciento (10 o|o) "ad valorem".

Sala de la Comisión, agosto 17 de 1939.

Cesáreo Alonso Montaño, (Miembro informante), — Exequiel Garzón. — Tomás Labacá Arocena. — Miguel A. Pringles. — Leonardo Tuso. — Pedro Chouhy Terra."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

13

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día de mañana, en el lugar que le corresponda, el proyecto sobre omisión de inscripciones en el Registro de Estado Civil, informado por la Comisión de Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluya en la orden del día de mañana, en el lugar que le corresponda el asunto a que se ha referido el señor Diputado Antúnez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y siete**).

14

—Continúa la orden del día con el asunto relativo a "Procedimiento reglamentario en las reconsideraciones. Cuestión planteada en Cámara. Toma de personal para obras públicas).

(Antecedentes:)

"INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internos, por moción de algunos de sus miembros, ha realizado un nuevo estudio de la cuestión planteada en Cámara, en la sesión del día 13 de julio próximo pasado, al reconsiderarse el proyecto sobre toma de personal administrativo y obrero en la construcción de obras públicas a efectuarse en los Departamentos del litoral e interior, a cuyo efecto tuvo en cuenta nuevos antecedentes que le fueron aportados para un examen más minucioso y detenido del asunto, en mérito del cual ha acordado retirar su dictamen anterior de fecha 14 del corriente.

Entiende esta Comisión, como lo expusiera anteriormente, que encarado el problema bajo el simple aspecto de la reconsideración, no puede existir discrepancia de especie alguna, pues los términos de las disposiciones del Reglamento de la Cámara son claros y precisos: basta la simple mayoría de votos para que la reconsideración pueda ser concedida.

En cuanto al pase a Comisión, propuesto y votado luego, sólo implica requerir el asesoramiento de ella, para procurar una meditada resolución de la cuestión suscitada.

Ese simple trámite no importa modificar la decisión anterior de la Cámara, que sólo ha sido suspendida por efecto de la reconsideración, de acuerdo con los términos precisos del último apartado del artículo 83 del Reglamento, que establece que "acordada la reconsideración, ésta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente".

Así lo hizo resaltar, en este caso, el señor Presidente, al solicitar un pronunciamiento expreso de la Cámara en esa última sesión, en defecto del cual la Mesa tendría que comunicar el proyecto reconsiderado, puesto que el efecto suspensivo de la reconsideración expiraba en dicha sesión. Y así lo resolvió la Cámara por un número mayor de votos que el que obtuvo el proyecto en su aprobación primitiva.

Las enmiendas que la Comisión o cualquier señor Representante puedan proponer, al reabrirse el debate sobre el proyecto reconsiderado, siempre requerirán la supresión de la cifra alcanzada en la primera aprobación del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77 y 83.

El proyecto que nos ocupa no ha sido, pues, anulado ni modificado, como lo demuestra además el hecho de que continúa figurando en el orden del día, en su carácter de asunto reconsiderado y pendiente de resolución.

Por lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos ha considerado oportuno rever el asunto, dando una nueva redacción al proyecto anterior, con un carácter más general, a fin de que comprenda, no sólo el caso del pase a Comisión del asunto reconsiderado, sino todas las cuestiones similares que en el futuro se susciten al respecto, por lo que propone a la Cámara el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de que el efecto suspensivo de la reconsideración de un proyecto sólo alcanza hasta la sesión ordinaria siguiente (artículo 83 del Reglamento), declárase que los proyectos reconsiderados deberán ser comunicados por la Mesa, después de realizada dicha sesión, a menos que en ella la Cámara adopte una nueva resolución mediante el quórum requerido por el artículo 77.

Sala de la Comisión, agosto 30 de 1939.

Mauricio Semblat Amaro. — Francisco Viera. — Eduardo F. Garra. — Ismael N. Esquibel. — Pascual Restuccia".

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Este proyecto fué presentado por la Comisión respectiva...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una interpretación del reglamento formulada por la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR COLLAZO. — ...me parece que con motivo de una reconsideración pedida el día siguiente de votado un proyecto. Creo que se planteó a propósito de no me acuerdo qué asunto, que, una vez votado por la Cámara, al otro día se pidió reconsideración, se modificaron las cosas, y entonces se trató de darle esta interpretación. A mi pedido pasó a la Comisión, y la Comisión se expide en la forma en que lo hace, presentando el proyecto de resolución.

Ahora creo que el efecto suspensivo de la reconsideración de un proyecto sólo alcanza hasta la sesión ordinaria siguiente, porque establece: "declárase que los proyectos reconsiderados deberán ser comunicados por la Mesa, después de realizada dicha sesión, a menos que en ella la Cámara adopte una nueva resolución mediante el quórum requerido por el artículo 77".

No entiendo bien lo que ha querido decir la Comisión en esto, porque —para mí— el verdadero sentido del artículo debería ser que la reconsideración sólo alcanza a la sesión inmediata, porque una reconsideración lleva la presuposición de improvisación, porque el proyecto para su sanción ha sido estudiado, ha sido informado, ha sido repartido, y

si no ha sido informado, por lo menos en la Cámara hay quien se preocupe de él.

De manera, señor Presidente, que darle amplitud a los pedidos de reconsideración, me parece improcedente, porque ya hemos visto que muchas veces en la Cámara, con un propósito cualquiera, y en general con propósito político, se da marcha atrás con respecto al proyecto sancionado en dos o tres sesiones de antelación; es decir, que no ha sido comunicado al Senado todavía. De manera que lo que debería establecerse, no es esta interpretación, un poco confusa, sino un plazo inmediato y prerentorio para que un proyecto sancionado tenga para la Cámara la autoridad de cosa juzgada; es decir, que ya no se pueda volver sobre él.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Pasando la sesión, se comunica.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces este proyecto significa que una vez pasado una sesión ya está ejecutoriado, es decir, ya no se puede pedir reconsideración?

SEÑOR MARTINEZ. — El asunto es bien claro.

SEÑOR COLLAZO. — Pero pasa esto, señor Diputado Martínez: por aclarar mucho las cosas, no se dice lo que se piensa. Así es que yo no tengo inconveniente en votar, pero voy a votar lo que han dicho los señores Diputados Brunereau y Martínez, y no lo que dice este proyecto: que el efecto suspensivo a los fines de la reconsideración del proyecto sólo alcanza hasta la sesión ordinaria siguiente.

Nada más.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Ocurre el siguiente caso: de acuerdo con las actuales disposiciones reglamentarias, se sanciona en la sesión de hoy, por ejemplo, un proyecto, y no se consigue el quórum reglamentario para comunicarlo: en la sesión siguiente, un señor Diputado pide y obtiene la reconsideración —se sabe que la reconsideración significa sola y exclusivamente la reapertura del debate— pero, por decisión de la Cámara, se resuelve no tratar ese asunto ese día, y corren los días y los meses, como ha sucedido con algunos asuntos, los cuales, a pesar de haber sido aprobados por la Cámara, habiendo sido motivo de reconsideración, no se han comunicado. Los asuntos en este estado no vuelven más a la Cámara si no se hace moción en ese sentido. Lo que se quiere evitar es eso: se quiere imponer que, cuando un asunto ha merecido la aprobación de la Cámara y en la sesión siguiente se pide la reconsideración, ese efecto suspensivo en la comunicación del asunto a la otra rama del Poder Legislativo sólo tenga un plazo de veinticuatro horas. Eso es lo que quiere este proyecto.

Ahora parecería que el señor Diputado estuviera de acuerdo. Lo único que quiere es que se aclare un poco.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo pido que se aclare, porque con la aclaración del señor Diputado Martínez ocurre lo siguiente: que la Cámara, al votar la reconsideración, y teniendo efecto suspensivo solamente por veinticuatro horas para quedar ejecutoriada, si no se hace uso de ese derecho de reconsideración, pasa al Senado. Pero dentro de esos extremos, pueden ocurrir muchos casos. Puede ocurrir, señor Presidente, que un pedido de reconsideración no tenga la suerte de prosperar, porque a una bancada se le ocurre que no prospere y, en consecuencia, no hace número en las veinticuatro horas. Puede ocurrir que ese pedido de reconsideración se produzca, supongamos, un día de semana que es el último de sesiones, y entonces esas veinticuatro horas continuas no son aplicables, porque la Cámara no va a sesionar, pues puede ocurrir, como digo, que sea en un final de período.

Yo creo que el pedido de reconsideración es una cosa seria, pero es una cosa también que a veces se puede prestar a muchas maniobras de todos los sectores políticos que componen la Cámara. Así es que debe reglamentarse más seriamente. Un pedido de reconsideración debe prosperar en estos casos por un determinado número de votos, cuando sea solicitado. No es posible que se impresione a la Cámara pidiendo reconsideración de un asunto, la Cámara lo vote y quede suspendido "per in secula seculorum", o únicamente por veinticuotro horas, sin que pueda prosperar.

(Interrupciones.)

—Estoy poniéndome en el supuesto de todos los casos que pueden presentarse en el pedido de reconsideración. Puede ocurrir ese pedido dentro de las veinticuatro horas...

(Interrupción del señor Representante Kayel.)

—Lo que quiero evitar es que mañana ocurra un pedido de reconsideración y no sea aplicable. De manera que pido que pase nuevamente el asunto a Comisión.

SEÑOR CAMPS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAMPS. — Yo creo haber entendido el texto del proyecto: que si se pide la reconsideración de un proyecto de la sesión anterior y si esa reconsideración no ha modificado el texto de la ley, ya queda en condiciones de comunicarse.

(Interrupciones.)

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. —Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, de que me parece peligrosa la interpretación que le ha dado la Comisión informante a las disposiciones reglamentarias.

A mí me parece que, cuando se pide la reconsideración de un asunto, es porque existe la presunción de que se ha cometido un error que se quiere corregir o de que existe la posibilidad de mejorar el proyecto que ha sancionado la Cámara.

Ahora bien: en tales casos, para que la reconsideración tenga ese efecto, es preciso que haya una mayoría mayor —creo que es así la disposición reglamentaria— que la que votó la sanción del proyecto. Quiere decir que debe existir una cantidad numerosa de Diputados interesados en que se realice el debate, en que se someta nuevamente el asunto a consideración de la Cámara. Entonces, si se ha manifestado la voluntad de la Cámara para tratar de nuevo el problema, ¿cómo es posible que a las veinticuatro horas, sin más trámite, se comunique la resolución a la Cámara o al Poder Ejecutivo, cuando precisamente el objeto del pedido de reconsideración ha sido evitar que se produjera esa comunicación sin más trámite?

A mí me parece que, concedida la reconsideración, debe establecerse la suspensión, debe producirse el efecto suspensivo que establece el Reglamento y, por consiguiente, para volver a marchar el asunto es preciso que haya una nueva votación en la Cámara.

No sé si lo que estoy diciendo está de acuerdo con la letra y espíritu del Reglamento actual; pero parece que eso sería lo lógico: que la Cámara tendría que pronunciarse nuevamente, puesto que se ha accedido a la reconsideración para reabrir el debate con el objeto de que se produzca un nuevo pronunciamiento. Si ese pronunciamiento no existe, me parece que es peligroso que se haga la comunicación de la sanción del proyecto, sin otra resolución de la Cámara.

(Interrupciones.)

—Yo iba a decir eso, teniendo presente que la interpretación que se ha dado, puede ofrecer algún peligro y que, por otra parte, como la solución no es tan clara como sería de desear, sería preferible que este proyecto volviera a Comisión. Entre tanto, nos seguiremos rigiendo por el Reglamento, de acuerdo con la interpretación que la Mesa y la Cámara le den.

SEÑOR CAMPS. — Me parece que no es necesario que vuelva el proyecto a Comisión. Creo que este artículo es bastante claro.

SEÑOR KAYEL. — Estará claro, pero no lo entendemos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Para mí es muy grave que sea aprobado un proyecto por treinta votos, se reconsidere por cuarenta votos, y después, si no se trata ese proyecto en las veinticuatro horas por una razón X, o por saturación de asuntos, o por cualquier otra circunstancia, la Cámara dé por sancionado el proyecto y se comunique.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR CAMPS. — Cuando se acompaña, en general, la reconsideración de un proyecto, es sin solidarizarse con las manifestaciones que se hacen en favor de la reconsideración y con el solo objeto de dar lugar a que se discuta de nuevo el proyecto; pero, después que la Cámara ha reabierto las puertas para la reconsideración del asunto, si no se ha concretado en contra del proyecto primitivo ninguna objeción, debe comunicarse.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Si existe la voluntad de la Cámara de reabrir el debate, lo justo es esperar a que ese debate se reabra y que venga el pronunciamiento de la Cámara, porque, además, la primera mayoría puede ser una mayoría accidental; a veces es una mayoría que puede producirse sin mayor examen. Hoy, por ejemplo, hemos sancionado un par de proyectos sin discusión; pero supongamos que vengan los Diputados mañana, y pidan reconsideración de esos proyectos aprobados, porque, en su concepto, adolecen de defectos. Efectivamente, la mayoría que se pronunciara por la reconsideración, tendría interés en discutir ese nuevo problema planteado por los señores Representantes; y, entonces, resultaría que si la Cámara queda sin quórum —como puede ocurrir hoy mismo en esta sesión— este proyecto será comunicado al Poder Ejecutivo o a la otra rama y

no habrá ninguna probabilidad de enmendar una cosa que se hace mal, si no se presenta un nuevo proyecto.

SEÑOR COLLAZO. — Yo, por ejemplo, acompañaría el temperamento de que el proyecto reconsiderado quedara en la situación de grave y urgente, para tratarlo en la sesión inmediata.

SEÑOR MARTINEZ. — Se podría autorizar a la Mesa para que, automáticamente, lo incluyera en la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo; para que se aplace la consideración del asunto.

SEÑOR COLLAZO. — No; para que vuelva a Comisión y se trate en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo; para que el asunto vuelva a Comisión y se trate en la sesión del lunes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y nueve).**

15

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — El Senado ha aprobado con enmiendas un proyecto de ley que había sancionado esta Cámara, relativo al destino de 2.500.000 pesos para la construcción de edificios escolares.

Como éste es un asunto de gran importancia, yo solicitaría, señor Presidente, ya que las enmiendas no varían mayormente la estructura del mismo, que se haga el repartido del proyecto, y que se exhorte a la Comisión a expedirse en el correr de esta semana, colocándose este proyecto en la orden del día de la sesión del miércoles de la próxima semana, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno Zeballos; para que se incluya el proyecto venido con modificaciones del Senado, relativo a construcciones escolares, en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana entrante.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y siete).**

—La exhortación se hará una vez que la Comisión esté constituída.

16

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 8.o término, "Reducción y liquidación del comercio ambulante".

Continúa la discusión del proyecto.

Si no hay observación, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta nueve).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿No hay repartido sobre este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — El repartido de este asunto, según informes que se me proporcionan, figura en la bancas de los señores Diputados.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Este proyecto no había vuelto nuevamente a Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había vuelto a Comisión, y ha sido informado nuevamente en el mes de setiembre próximo pasado.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero después de ese informe de la Comisión, hubo un debate en la Cámara y fué suspendido nuevamente, si no recuerdo mal, cuando se hizo una moción en el sentido de que pasara el proyecto nuevamente a Comisión. Recuerdo perfectamente que hicimos uso de la palabra el señor Diputado Frugoni y yo, y luego el proyecto fué sacado de la orden del día, volviendo a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto no volvió a Comisión. Se estaba en la discusión general, pero fué desplazado por algún otro asunto o por preferencias votadas por la Cámara.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En parte, tiene razón el señor Diputado. Este proyecto vino primitivamente a Sala, y luego de comprobarse que había habido al tomar por ley, diríamos, matriz, de patentes en esa materia, un simple decreto reglamentario, por ese motivo volvió a Comisión. Corregido el error por la Comisión y hecha la coordinación de leyes correspondientes, ha vuelto nuevamente a Cámara perfectamente informado y subsanado el error primitivo.

Es lo que puedo informar, según mis recuerdos.

SEÑOR COLLAZO. — Yo recuerdo que me ocupé del asunto —aunque no puedo precisar bien, porque no tengo el repartido— pero, precisamente, hice esa observación a que se refiere el señor Diputado Alonso Montaño, y estudié un poco el asunto a la luz de las patentes de giros.

Pero la observación fundamental que hice al proyecto, es que matará al pequeño comerciante ambulante, pero creará la empresa, la gran empresa de ambulantes, es decir, un mal mucho mayor que el que se quiere evitar: ese comercio de comestibles al por mayor, de bazares al por menor, de camiones que andan por todos lados haciendo la competencia al comercio establecido y que defiende el mismo proyecto.

Así que, como se ha dicho en otras ocasiones, el corbatero al por menor, el hombre que anda ganándose la vida con un pequeño canasto revendiendo artículos, etc., los comerciantes ambulantes de campaña con poco capital, serán reemplazados por las grandes empresas, porque los otros van a desaparecer del comercio ambulante, porque se les impone un impuesto relativamente grande, y entonces, los capitalistas se adueñarán de ese tráfico y largarán sus carros en todas direcciones para hacer su comercio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa al señor Diputado que todavía no se ha ordenado la lectura del artículo 1.o. Solamente se había planteado una cuestión reglamentaria.

SEÑOR COLLAZO. — Muy bien, señor Presidente. Termino pidiendo que pase nuevamente el asunto a Comisión.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Collazo en el sentido de que el asunto que está a consideración de la Cámara pase nuevamente a Comisión, haciéndose un nuevo repartido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y tres).**

17

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a control por la Inspección General de Marina de las actividades meteorológicas.

(Antecedentes).

—Léase el proyecto.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y tres).**

—En discusión general el proyecto.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y tres).**

—En discusión particular.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Solicito del señor miembro informante se sirva aclararme si cuando dice "institutos y reparticiones oficiales de la República", no está excluído todo lo que se hace en los centros docentes como universidad, establecimientos de enseñanza secundaria, etc., en el sentido de actividades meteorológicas y, en consecuencia, si esta medida afecta a los institutos de observaciones astronómicas que tienen establecidos.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — No está presente el señor miembro informante, que es quien debe dar las explicaciones del caso, pero leyendo el informe de la Comisión se ve claramente que lo que no se quiere con este proyecto, es excluír a estos institutos.

SEÑOR REGULES. — ¿No se quiere, o se quiere?

SEÑOR LANGON. — No se quiere. Es una super vigilancia. La Inspección General de Marina ejercerá por intermedio del Servicio Meteorológico el contralor técnico y científico, de acuerdo con normas que se aplican en todos los países; en la República Argentina, Estados Unidos, Chile, etc., y, por otra parte, de acuerdo con el último Congreso Meteorológico, como dice muy bien el informe y también el mensaje del Poder Ejecutivo. Dice así: "Además, el incremento notorio de la navegación aérea requiere de nuestro país la obligación de prestar a las aeronaves un servicio exacto y regular", etc.

SEÑOR REGULES. — Acepto la explicación y se la agradezco, pero le voy a formular una segunda pregunta. ¿Se ha consultado a esos centros docentes sobre la mutilación de autonomía que sufrirán por este proyecto?

SEÑOR LANGON. — No soy el miembro informante. De manera que no puedo dar la explicación.

SEÑOR REGULES. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y tres**).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Deseo dejar constancia de nuestro voto.

Hemos votado en contra, porque después de la duda que acaba de plantearse relacionada con este proyecto, si hiere o no la autonomía universitaria, lo más práctico sería que la Cámara hubiese esperado a que la Comisión informante explicara todos los alcanses de la disposición que se ha votado. Veo que la Cámara está hoy demasiado dispuesta a pasar todos los asuntos a Comisión; pero ese sería en todo caso un motivo para que no se hiciera excepción con este proyecto que ofrece, por lo menos, ese aspecto dudoso digno de ser aclarado.

Por eso nosotros no votamos.

SEÑOR MOREIRA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación respecto del artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta y cuatro**).

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia de que hemos votado por la negativa este artículo, porque no logramos respuestas a las preguntas que hicimos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente por las dudas que me sugirió la pregunta del señor Diputado Regules, porque si no se nos explica, aparentemente esto interviene todos los servicios e iniciativas privadas, los estudios científicos de carácter meteorológico que precisamente hay que estimular.

Por esas razones, he votado en contra hasta que no se me explique lo contrario, porque esto es la centralización de los servicios y la anulación de toda iniciativa y especulaciones científicas en esta materia.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Este proyecto significa una jerarquización por intermedio de esta repartición de marina, lo que es un peligro más o menos pequeño; pero el problema se agudizaría enormemente cuando se trata de instituciones como la Universidad, que tiene su instituto, su presupuesto completamente autónomo, y va a haber una serie de interferencias por medio de esta jerarquía que le vamos a dar a la Inspección de Marina, que traerá aparejado, de seguro, una serie de conflictos que chocarían evidentemente con la autonomía que nosotros nos complacemos en reconocer a la Universidad.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Voy a pedir, para tranquilidad de la Cámara, que se reconsidere el artículo 1.o, a fin de establecer que quede exceptuado de esta ampliación, el servicio dedicado a la enseñanza.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo; para que se reconsidere el artículo 1.o, ya votado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cuatro**.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo quería preguntar al señor miembro informante si independientemente de las actividades necesarias a los fines de los Institutos Meteorológicos y necesarias por sus informaciones, estaban comprendidos los establecimientos de enseñanza, es decir, los que se dedican a esta serie de actividades sin los mismos propósitos que los Institutos Meteorológicos, o sea, con fines puramente educativos, o de investigación. Si esos no están comprendidos, que se exceptúan, por lo menos, porque ya dependen de otras actividades y tienen cierta autonomía, como se dijo aquí.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?...

¿Qué finalidad tienen las actividades de los Institutos docentes?

SEÑOR MOREIRA. — Eso, que son docentes.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Entonces la respuesta es la misma que yo formulo.

SEÑOR COLLAZO. — Si el señor miembro informante fuera tan amable, le pediría, para poder votar todo este artículo, que se exceptúen expresamente.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Desde luego, voy a confesar que me toma un poco de sorpresa, porque recién llego a la Cámara, el que se trate este asunto sin tener todos los antecedentes a mano; pero, puedo contestar la pregunta que acaba de formular el señor Diputado Collazo, en el sentido de que se sobreentiende en el artículo que no están comprendidos, ni pueden estarlo, los Institutos docentes que practican con tales fines investigaciones que no tienen nada que ver con el servicio permanente de los Institutos Meteorológicos o de las Oficinas o Instituciones Privadas que hacen observaciones meteorológicas, pero con fines de divulgación, no de docencia, sino de divulgación o publicidad.

Es notorio que en el país, aparte de las Instituciones Oficiales, existen algunos observatorios particulares que hacen investigaciones.

SEÑOR MOREIRA. — La Universidad hace las dos cosas: la docencia y al mismo tiempo orienta una serie de actividades meteorológicas.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Me parece que la Universidad no puede tener la función, como se le quiere dar al Instituto de Marina, del contralor de estos servicios, por lo siguiente: primero, por lo que acabo de decir, que antes de nada, la función de la Universidad es docente, de manera que no tiene por finalidad la observación meteorológica y la publicación de sus resultados a los efectos de ser utilizados por todos.

SEÑOR MOREIRA. — Nuestros jueces la consultan en muchas ocasiones.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No tiene nada que ver con los jueces.

(Interrupciones).

—Decía que la función que se quiere reglamentar, que se quiere centralizar aquí, es la de que los servicios meteorológicos, vale decir, la publicación de las investigaciones y de los datos con respecto al tiempo y demás, que se practiquen por cualquier instituto, estén controladas por el Instituto Meteorológico. Y decía, señor Presidente, que la Universidad, en el aspecto que estamos examinando, no puede, aún en el caso de que le fuera posible dar datos a la Dirección del Servicio Meteorológico, aún en ese caso, directamente no podría, sin el contralor, dar a publicidad esos datos, porque ellos precisamente contrariarían la naturaleza especial y la importancia que se le quiere dar a este servicio, que realmente lo tiene, como lo habrán observado los señores Diputados, si han tenido a bien leer el informe que está agregado al proyecto de ley y que fué redactado hace unos cuantos meses. De manera que lo que se quiere es la precisión y la uniformidad en el suministro de estos datos, que son de tanta importancia para la agronomía y para la navegación y, sobre todo más aún, para la aeronavegación.

Así que se me ocurre a mí que no puede haber ningún "partipris" de carácter jurídico que pueda entorpecer la aprobación de este proyecto que, por sus lineamientos gramaticales mismos, no da lugar a ninguna duda.

He terminado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Las aclaraciones del miembro informante podrían ser satisfactorias en cuanto a liberar a la Universidad de esa super jerarquía y de esa centralización de servicios; pero yo quiero hacer notar a la Cámara que hay distintos servicios oficiales que se dedican a otras especulaciones, que podrían ser perturbados, y en los que podría ser inconveniente la intervención de la marina.

No se me oculta — y la conocemos todos — que la función principal de esta institución de la Marina, es conocer, desde luego, la vida, las modalidades del océano y del aire. A eso se reduce. Pero los estudios agronómicos, por ejemplo, requieren verdaderos estudios locales, porque apesar de ser nuestro país chico, hay distintas modalidades en las diversas regiones del país; el estudio pluviométrico, por ejemplo, tan fundamental para la vida agrícola; estudios del estado higrométrico del tiempo; estudios geométricos, de la temperatura de la tierra; estudios de las neblinas, estudios de las granizadas, y una serie de investigaciones concordantes en beneficio de la agricultura.

Actualmente las estaciones agronómicas realizan esos estudios. Además, los campos experimentales de agricultura tienen también esos estudios, sin contar que hay muchos vecinos que colaboran en la región gratuitamente con determinadas instalaciones elementales, como instala-

ciones pluviométricas, tomando temperaturas y haciendo observaciones higrométricas, estudios sobre las características de las granizadas y otra serie de observaciones con fines agrícolas.

Además, el propio Banco de Seguros tiene corresponsales, desde hace muchos años, o sus propios agentes, que le dan una relación sucinta, casi de visu, pero que siempre orientan algo las características del tiempo, durante todo el año, a los efectos de la póliza de seguro agrícola.

De manera que todos estos servicios que están prestando una verdadera utilidad al país y que están orientados en otro sentido hacia la vida agrícola, no tienen nada que ver con la marina, ni con la navegación aérea, y podrían ser perturbados por la aplicación de esta ley que discutimos.

Si se dice que solamente quedan exceptuados los centros de enseñanza, quedarán incluídos los Centros de investigación agronómica. A mí me parece inconveniente, porque entre un marino, que es el director de esto, y un ingeniero agrónomo, que tiene otra orientación, tiene que haber frecuentes y visibles interferencias.

Estas son las observaciones de carácter práctico, técnico, que yo le hago al señor miembro informante, sin el propósito de obstaculizar la marcha de este proyecto.

He terminado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo creo, si no he entendido mal la exposición del señor Diputado Alonso Montaño, que el pivot de su argumentación estriba en que el proyecto le da la superintendencia, la dirección de estos servicios, a la Inspección General de Marina, y que la Inspección General de Marina, por razones de la materia, no estaría habilitada para desempeñar este servicio con eficiencia. ¿No es eso?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No: está habilitada; pero para ella la vida agrícola es subsidiaria; y la vida del aire es principal.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo creo que el señor Diputado parte de una apreciación muy subjetiva del problema meteorológico, precisamente porque es indudable, a mi juicio —desde luego que es a mi juicio y en esto estoy en un punto más aceptable que el del señor Diputado— que la meteorología, la apreciación meteorológica debe ser igual para todos los individuos y para todos los técnicos. Quiere decir con esto que los fenómenos climatéricos, los fenómenos físicos, son iguales para el marino o para el que no lo es: se desarrolle en tierra, en agua o en la atmósfera. Sobre esa cuestión no puede haber dos opiniones. Y si vamos al fondo de las cosas, o a la razón de por qué se establece que sea la Inspección General de Marina y no la Inspección General del Ejército, y no otra repartación cualquiera la que se encargue del contralor de este servicio, alguna razón tiene que existir, y esa razón es la siguiente: porque la Inspección General de Marina, de acuerdo con sus funciones, tiene un campo amplísimo de investigación meteorológica, que no se circunscribe tan solo a las investigaciones de los fenómeros marítimos ni de los fenómenos aéreos, sino también de los fenómenos físicos que ocurren en la tierra.

Además, agregado a esto: que la marina, en razón misma de su competencia y de su especialidad técnica, es la que desenvuelve, diremos así, por razones de su misma especialidad, los conocimientos meteorológicos en un grado más alto de perfección.

Por lo tanto, existe una lógica cabal entre la finalidad del proyecto y la forma en que se ha concretado, estableciendo que sea de competencia de la marina.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Yo no niego que la marina tenga conocimientos generales sobre climatología. fenómenos físicos de la tierra, del aire, del mar; pero lo que niego es su especialidad en la interpretación de esos fenómenos en su relación con la agronomía.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pero no tiene que interpretarlos. Ahí está el error.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo creo que estaría muy mal un ingeniero agrónomo interpretando estadísticas del mar o del aire, y un marino interpretando las estadísticas climatológicas que tienen relación con la vida agraria.

Recuerdo haber leído a un autor de economía que decía que un hombre que se ponga a estudiar una estadística y no conozca la materia que ella trata es tan peligroso como darle a un chico un arma cargada; es peligroso que los niños manejen armas cargadas, como es peligroso que un hombre que no conozca una materia, quiera interpretar las estadísticas de la misma.

Eso es lo que quiero evitar.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Este proyecto se refiere única y exclusivamente, lo que busca, es que los datos meteorológicos que son recogidos en distintos puntos, estén controlados por una autoridad con competencia, y que no se pueda publicar datos por parte de cualquier investigador, que tengan atingencia con esta materia, sin el contralor de la Inspección General de Marina.

Lo único que se busca es la publicidad de datos serios, pero no la interpretación de datos estadísticos.

(Murmullos.)

SEÑOR CARDOSO. — Pero el proyecto dice una cosa distinta; el señor Diputado habla de datos, y el proyecto dice actividades meteorológicas.

(Apoyados.)

SEÑOR MOREIRA. — ¿Me permite?...

Habla de un organismo único. La Comisión informante dice: "El Estado tiene interés en mantener un organismo único, directriz de todas las actividades meteorológicas". De manera que no se reduce puramente a los datos de que habla el señor miembro informante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Los señores Diputados no entienden o no quieren entender.

Yo estoy refutando los argumentos que acaba de formular el señor Diputado Alonso Montaño, y no estoy sentando premisas absolutas con respecto a la tesis que sostiene el proyecto en general: estoy contestando exclusivamente los argumentos que hace el señor Diputado Alonso Montaño, con respecto a los cuales este proyecto sería incompleto o deficiente, porque no tendríamos datos, dice él, sobre la meteorología aplicada a las actividades agronómicas.

(Interrupciones.)

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Concretando, ¿qué función va a tener este Instituto en las investigaciones agronómicas?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Cómo agronómicas? Se está hablando de funciones meteorológicas en general y no con relación a ninguna especialidad.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Precisamente la meteorología agrícola es una verdadera ciencia, y aquí no se menciona, por lo que debo presumir que le alcanzará la intervención de que habla el proyecto en discusión.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Considero que por la disparidad de criterios que hay con respecto a este problema, este asunto debe volver a Comisión...

(Apoyados.)

—... para que venga debidamente informado y precisado en todos sus puntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Techera, para que el asunto en debate vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y tres.**)

12

—Continúa la orden del día con el asunto siguiente: presupuesto de Sala y Secretaría: refuerzo del rubro "Extraordinarios y eventuales".

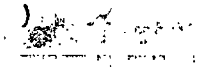
(Antecedentes:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase por el presente ejercicio el rubro "Extraordinarios y eventuales", del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, en la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), destinados a cubrir los gastos de las Comisiones parlamentarias investigadoras.

Montevideo, julio 13 de 1939.

Ramón M. Salgado. — Pedro E. Duprat. — Cesáreo Alonso Montaño. — José P. Cardoso.



INFORME

Señores Representantes:

Suscripto por los señores doctor Ramón M. Salgado, doctor Ernesto Duprat, don Cesáreo Alonso Montaño y doctor José Pedro Cardoso ha sido presentado un proyecto de resolución por el cual se refuerza el rubro "Extraordinarios y eventuales", del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, con destino a cubrir los gastos originados por el funcionamiento de las Comisiones parlamentarias investigadoras, algunas de las cuales, para cumplir en mejor forma su cometido, se han visto en la

necesidad de realizar viajes a distintas localidades del interior de la República.

La Comisión de Presupuesto, después de examinar los antecedentes proporcionados por la Mesa de la Cámara y teniendo en cuenta las cantidades comprometidas por ese concepto en lo que va del año, entiende que puede reducirse el monto del refuerzo propuesto —que en el proyecto se fijaba en $ 2.400.00— a la suma de $ 1.200.00, sin que, por ello, se corre el riesgo de que se vea entorpecida la labor de futuro que tengan que desarrollar las referidas Comisiones investigadoras.

Pero la Comisión considera conveniente, además, aprovechar esta oportunidad para ampliar el rubro "Extraordinarios y Eventuales" en forma suficiente como para que pueda atender también otros gastos que, por su propia naturaleza, no pudieron ser previstos en el momento de sancionarse el presupuesto que habría de regir durante el Ejercicio 1939 y cuya urgencia determinó realizarlos de inmediato.

Así, por ejemplo, la Mesa de la Cámara se vió obligada, como consecuencia de imperiosas exigencias del servicio, a adquirir una máquina de calcular con destino a la "Sección Presupuesto" ($ 612.00); a proporcionar a la Sección "Impresos y Citaciones" una máquina duplicadora ($ 727.75), indispensable para asegurar la eficacia de los cometidos, siempre crecientes, que le corresponde desarrollar a esa dependencia, que es la encargada de la publicación de todos los documentos que se reparten entre los señores Diputados; y a atender, por último, las erogaciones que originaron los sepelios de los señores Representantes don Eugenio Pérez Aquino y don Mario Blixen y del empleado don Miguel Angel Seré, que, por resolución de la Cámara, fueron satisfechas con fondos de la misma.

Además, se encuentra impaga una cuenta del Servicio Telefónico que comprende el realizado desde marzo de 1934 a junio de 1939 y que importa la cantidad de pesos 7.123.24, lo que arroja un promedio mensual de gastos de $ 111.30. Conviene establecer que, debido a circunstancias especiales, desde luego no imputables a nuestras oficinas, recién se tuvo en el transcurso de los últimos meses, debido conocimiento de la obligación pendiente, razón por la cual no se fijó en los presupuestos anuales anteriores, la partida necesaria para atender el pago de ese servicio que durante años estuvo, por otra parte, bajo el contralor directo de la Oficina Técnica de la Comisión del Palacio Legislativo.

A la suma adeudada debe agregarse la cantidad indispensable para atender los gastos que por ese concepto se han de producir en lo que resta del año 1939, que, a razón de $ 111.30 mensuales que arroja el promedio de las erogaciones comprobadas, establece una suma de $ 667.80.

En el interés de contemplar las situaciones precedentes, la Comisión de presupuesto ha resuelto modificar el texto del proyecto a estudio, elevando el monto del refuerzo que se propone, a la suma de $ 11.839.12, con destino a atender las siguientes erogaciones:

Comisiones Parlamentarias Investigadoras ..	$	1.200.00
Adquisición de 1 máquina Duplicadora ...	"	727.75
Adquisición de 1 máquina de Calcular	"	612.00
Sepelio de los señores Representantes Pérez Aquino y Blixen y del empleado señor Seré	"	1.509.33
Servicio Telefónico. Desde marzo de 1934 a diciembre de 1939	"	7.791.04
	$	11.840.12

En consecuencia, vuestra Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara, la sanción del proyecto de resolución adjunto.

Sala de la Comisión, setiembre 11 de 1939.

Tomás J. de la Fuente. — Edmundo Palomeque. — Alejandro Kayel. — Lisandro Cersósimo. — Mario Camps.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase por el presente Ejercicio, el rubro "Extraordinarios y Eventuales", del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, en la suma de once mil ochocientos cuarenta pesos con doce centésimos ($ 11.840.12).

Sala de la Comisión, setiembre 11 de 1939.

Tomás J. de la Fuente. — Edmundo Palomeque. — Alejandro Kayel. — Lisandro Cersósimo. — Mario Camps".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Es, simplemente, para dejar sentada una aclaración.

Figura algo así como cabeza de expediente en este proyecto, un proyecto de resolución firmado por el doctor Salgado, por el señor Diputado Duprá, por el señor Diputado Alonso Montaño y por el que habla; proyecto de ley que se limitaba a reforzar el rubro destinado a cubrir los gastos de las Comisiones Parlamentarias Investigadoras, exclusivamente para eso.

Quiero aclarar, pues, que no tengo la menor intervención en la amplitud que después se le ha dado, según la cual se refuerza otra serie de rubros de la Cámara, y entre ellos los gastos de servicio telefónico, por siete mil y pico de pesos.

Mi propósito, cuando firmé este proyecto de resolución que dió motivo al informe de la Comisión de Asuntos Internos, fué reforzar exclusivamente los gastos de las Comisiones investigadoras.

Hago estas manifestaciones, porque deseo que quede puntualizada mi posición.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Quisiera hacer una aclaración. Indudablemente el señor Diputado socialista doctor Cardoso tiene razón en cuanto a su actitud personal; pero la Comisión de Presupuesto, cuando estudió este pedido de refuerzo de rubro, citó, como es costumbre, al señor Presidente de la Cámara y a los señores Secretarios, para recoger una impresión y los antecedentes directos relacionados con esta cuestión. Entonces se informó a la Comisión que existía una situación irregular, porque los rubros asignados para gastos no alcanzaban a cubrir ciertas necesidades de la Cámara de Representantes, y que, además, existía pendiente una deuda con las Usinas Eléctricas del Estado por concepto de servicio telefónico, que no se paga desde el año 1934. Entonces la Comisión resolvió ampliar la cantidad que se solicitaba originalmente, con el fin de cubrir todas estas obligaciones y de pagar todas estas deudas.

El Senado de la República, señor Presidente, adoptó también la misma resolución, porque la otra rama del Cuerpo Legislativo tenía pendiente una deuda con las Usinas y Teléfonos del Estado, y al votar el proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría, incluyó un artículo redactado en la siguiente forma: "Artículo 2.° Refuérzase el rubro "Teléfonos", por una sola vez, en la cantidad de $ 4.602.05, para cubrir el déficit de dicho rubro desde el año 1935 hasta la fecha".

La Comisión, pues, ha querido que se pagaran todas las cuentas que estaban pendientes, las que se encuentran, por otra parte, especificadas especialmente en la página tercera del informe.

En consecuencia, estimo que la Cámara debe aprobar este proyecto de ley, porque de esta manera se va a regularizar de una vez la situación financiera de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Desearía saber, señor miembro informante, a cuánto ascienden anualmente las cuentas por comunicaciones telefónicas a larga distancia, y si esas comunicaciones se reducen al país o también van al extranjero.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo no tengo en este momento una relación detallada de ese asunto, ni tengo por qué tenerla.

Cuando se aumentó el rubro correspondiente a servicios telefónicos, en el último presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, se estableció por Secretaría un promedio mensual de lo que se gastaba por concepto de servicios telefónicos y de larga distancia.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero, ¿a cuánto ascendía?

SEÑOR DE LA FUENTE. — Tendría que solicitar los datos a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

A 2.880 pesos anuales, según informa la Secretaría: servicio telefónico de las Oficinas, Larga Distancia y servicios comunes.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Las referencias que yo tengo, señor miembro informante, es que el servicio de larga distancia le es muy costoso, muy caro a la Cámara.

Claro está que nadie discute que los Diputados tienen necesidad de ponerse en contacto con sus Departamentos; pero la verdad es que resulta tan oneroso, que debe buscarse una solución. Tengo entendido, además, que hay muchas

comunicaciones con el extranjero. Francamente, yo no conozco que los electores estén fuera del país, y no veo la necesidad de emplear ese medio.

SEÑOR TROITIÑO. — Eso es un verdadero abuso.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ya que estamos en tren de parquedad en los gastos, deberíamos buscar una fórmula para que exista un límite; que cada Diputado tenga un rubro, diríamos, contra el cual pudiera girar hasta agotarlo, porque tengo entendido que unos hablan mucho, y muchos no hablamos nada.

SEÑOR CERSOSIMO. — Eso quedá librado a la conducta de cada Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Comprendo que es una zona un poco escabrosa en la que me interno; pero quiero levantar mi voz en el sentido de llamar un poco a la reflexión, porque tengo entendido sin concretar personas, que hay muchos abusos en materia de comunicaciones a larga distancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que solamente por excepción se ha utilizado el servicio de larga distancia con el extranjero; que lo común es el servicio de larga distancia con el interior de la República.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Las comunicaciones telefónicas a larga distancia en el país, creo que llegan a veces a límites desbordantes.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Creo que debería fijarse algún límite en el número de llamadas. Para que resultara menos oneroso el gasto, se podría también obtener de la Usina una rebaja en la tarifa, porque no resulta lógico, como dije ya otra vez, que los Diputados personalmente tengan una rebaja del 50 % en la tarifa, y que la Cámara deba pagar la tarifa íntegra, cuando en la casa del Diputado utilizan el aparato otras personas, mientras que en la Cámara parecería que exclusivamente debiera utilizarlo el Diputado, para asuntos que no deben ser tampoco generalmente de carácter personal.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Precisamente, todos esos aspectos fueron tratados en la Comisión de Presupuesto. Se entendió que era la Presidencia, la Mesa de la Cámara, la que debería hacer esas gestiones ante el Directorio de la U T E. Posiblemente, eso ya lo ha dispuesto la Mesa, a fin de obtener esa rebaja a que ha hecho mención el señor Diputado Troitiño.

Por otra parte, no sería una gestión que tendría que hacer la Cámara, sino la Mesa de la Cámara.

Es lo que quería aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cierra el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis**).

—Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 33 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

7.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 10 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ANGEL M. CUSANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

nifestación favorable del señor Representante Iturbide, coautor del proyecto. — Manifestación favorable del señor representante don Angel M. Cusano, con la reserva de que la Comisión de Constitución y Legislación General haga una revisión de los feriados establecidos. — Manifestación de voto condicional del señor Representante don Tomás G. Brena a nombre de su bancada. — Manifestación favorable del señor Representante don Ulises Collazo. — (Pase a la discusión particular. — Aprobación del artículo 1.o). — Moción del señor Representante Iturbide de pase a Comisión de la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Buranelli). — Constancia de este señor Representante. — (Sanción del proyecto). — Moción del señor Representante Cusano, ampliada por el señor Representante Collazo: para que la Comisión de Constitución y Legislación General presente un proyecto sobre feriados y se pase a la misma la versión taquigráfica del debate. — Aprobación de la primera parte, a proposición del señor Representante don Armando Tubino.

22—Cuestión de orden. — Pensiones a la Vejez (Recursos). — Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo, de inclusión del asunto con informe en la orden del día del miércoles próximo. — Exposición del señor Representante don Alejandro S. Barbadora. (Aprobación de la moción Cersósimo). Reconsideración y retiro de la orden del día del asunto, a pedido del señor Representante Iturbide.

23—Registro Cívico. — Exoneración de costas, timbre y papel sellado para la obtención de documentos destinados a la inscripción. — Objeciones del señor Representante doctor Héctor Ferreira.

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Camps, Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Collazo, Cusano, Damboriarena, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquibel, Fariñha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Hughes, Iturbide, Kayel, Langón, Martínez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Pirotto, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Salom, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Viña y Zunino.

Total: 71.

Con licencia, los señores Representantes: Canessa (don Julio César), Garra, Merello y Oliú.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Catalá Moyano, Chouhy Terra (don Pedro), Debali, Garzón, Gómez, Guerrero Flores, Malmierca, Pieri, Principalle, Pringles, Rodríguez Rocha, Semblat Amaro, Sosa Aguiar y Zavalla.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Arismendi, Bogliaccini, Bonino, Cambiaso, Carballo, Espalter, Labacá Arocena, Martirena, Trujillo y Viera.

Total: 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

1—La Comisión Permanente comunica la elección de Presidente y Vicepresidente.
—Archívese.

2—El señor Ministro de Salud Pública remite una comunicación referente a la exposición del señor Representante doctor José Pedro Cardoso, relativa a la rebaja de sueldos de los suplentes.
—A sus antecedentes.

3—El señor Representante don Enrique D. Martínez solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Hacienda sobre el número de empleados públicos y pensionistas que se han acogido a los beneficios de la ley de Garantía de Alquileres y monto actual de los alquileres garantizados.
—Transmítase.

4—Los señores Representantes doctor Luis Oliú y don Vicente Merello (hijo), solicitan licencia por el día de hoy.
—Se votará oportunamente.

3

Los señores Representantes doctor César O. Argüello, don Eofelio de Dovitiis, don Antonio J. Rodríguez, don Mariano Aldaya, don Alcides Aldama y don Julio V. Iturbide, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado el 19 de abril de 1940, aniversario del desembarco de los "33", en la Agraciada.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 10 de 1940.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia. — Antonio J. Rodríguez, Rep. por Colonia. — Mariano Aldaya, Rep. por Soriano. — César O. Argüello, Rep. por Soriano. — Alcides Aldama, Rep. por Durazno. — Julio V. Iturbide, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El 19 del mes corriente se conmemora el 115 aniversario del desembarco de los 33 en la Agraciada, acontecimiento histórico de indiscutida trascendencia en los anales de nuestras luchas por la conquista de la independencia nacional.

Ante este nuevo aniversario, un grupo de caracterizados ciudadanos e instituciones han programado una peregrinación patriótica hasta la playa de La Agraciada, la que ha de alcanzar, con el concurso del pueblo, singulares proporciones.

Creemos del caso, que los Poderes Públicos deben asociarse a la más digna realización de esos festejos, que tienden a estimular el sentimiento patriótico rindiendo homenaje a quienes todo lo dieron en servicio de altos postulados, en las horas difíciles de la Nación, declarando feriado el próximo 19 de abril.

En tal sentido presentamos esta iniciativa, cuya sanción no ha de ser demorada por el Parlamento.

Montevideo, abril 10 de 1940.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia. — Antonio J. Rodríguez, Rep. Por Colonia. — Mariano Aldaya, Rep. por Soriano. — César O. Argüello, Rep. por Soriano. — Alcides Aldama, Rep. por Durazno. — Julio V. Iturbide, Rep. por Canelones".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.
(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9:

Con licencia: Canessa (don Julio César) y Garra.

Con aviso: Buranelli, Calleriza, Canessa (don Oscar V.), García da Rosa, Malmierca, Pieri, Rodríguez Rocha, Tió Rivas y Zavalla.

Sin aviso: Arismendi, Bonino, Calleros Guichón, Cambiaso, Debali, Espalter, Labacá, Arocena, Martirena, Pirotto, Semblat Amaro y Trujillo.

—Habiendo quórumo, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**).

—Se han inscripto nueve señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de tres minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — En una de las últimas sesiones de la Cámara, en la Legislatura pasada, se dió lectura en Sala al informe de la Comisión investigadora sobre cargos contra la Dirección de los Institutos Penales, de cuya Comisión, el que habla formó parte, y, a pesar del tiempo transcurrido, no estoy enterado de que

el Poder Ejecutivo haya corregido o, para decir mejor, haya subsanado lo que la Comisión hizo saber en sus resultancias.

Me quiero referir a lo que en la página 17 de ese informe, dicha Comisión hizo constar, a pedido del Diputado que habla, comprendiendo que no era regular el funcionamiento de aquel establecimiento.

En efecto, señor Presidente: se dice en ese informe, no como un cargo constatado, sino como una observación hecha por la propia Comisión investigadora, que "actualmente ese Consejo está desintegrado y debe integrarse o reformarse la ley".

Bien, señor Presidente: con permiso de la Mesa voy a dar lectura al decreto ley número 9096, de 15 de setiembre del año 1933, que dice así: "Visto el decreto del 5 de agosto próximo pasado, por el que la Cárcel Penitenciaria pasó a depender directa y exclusivamente del Ministerio del Interior, y el decreto reglamentario de la ley del 5 del corriente mes, por el cual se declara disuelto, el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores;

Considerando: Que en razón de su complejidad, las funciones de superintendencia directiva de los establecimientos carcelarios no pueden ser ejercidas directamente por el Ministerio del Interior;

Que esos Institutos no deben mantenerse, por motivos de buena organización administrativa, bajo distintas dependencias, conviniendo, por ello, que las Cárceles Preventiva y Correccional y de Mujeres estén, como la Penitenciaria, bajo la jurisdicción del Ministerio del Interior;

Que la dirección administrativa y técnica de todas las cárceles es menester confiarlas a un Consejo, cuyos componentes, en mérito al cargo que desempeñan y a la capacidad especializada que hayan evidenciado, ofrezcan amplia garantía de una gestión eficiente y fecunda;

Previo asesoramiento de la Junta de Gobierno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, decreta"...

Sigue el articulado de la ley; pero esta parte es la que me interesa. Ella es clara y es terminante.

Consctituyó un Consejo Superior de Cárceles; pero ese Consejo, sea por fallecimiento de dos de sus miembros, sea por cualquiera otra razón que no es del caso, lo cierto es que se encuentra desintegrado absolutamente, y que aquel establecimiento funciona, pues, irregularmente, de acuerdo con la ley.

Es en mérito a ello que, a manera de sugerencia voy a solicitar de la Cámara que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Poder Ejecutivo a fin de que si no hubiere disposiciones posteriores que se opongan a lo preceptuado en la ley 9096, se proceda de inmediato a la integración del Consejo Superior de Cárceles.

SEÑOR ITURBIDE. — Aunque este asunto no tiene discusión, desearía que la Mesa me informara si la Cámara ha tratado o no el informe de esa Comisión.

(Interrupciones).

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Yo tenía entendido, señor Presidente, que este asunto fué tratado en Cáamar.

SEÑOR ITURBIDE. — No se trató el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se empezó a considerar el asunto, señor Diputado, pero no hubo determinación alguna de la Cámara.

Correspondería que se enviara la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, y que se incluya el dictamen de la Comisión investipadora en la orden del día de la sesión del lunes.

Se votará oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A pedido del señor Diputado Iturbide, la Mesa tiene que informar a la Cámara que ese asunto figura en la orden del día entre los que han sido informados, pero que no ha sido considerado por la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Yo tengo entendido, señor Presidente, que se le dió lectura en la Cámara; habiéndome enterado aquí en Sala, de las resultancias de ese informe.

(Interrupciones).

SEÑOR MARTINEZ. — Yo le pido al señor Diputado Fernández que recapacite, porque, quizás, el camino más lógico es pedir, en nombre de la Comisión investigadora, que se incluya este asunto en la orden del día de una de las próximas sesiones de la Cámara.

(Apoyados).

—Esa sería la mejor solución.

SEÑOR ITURBIDE. — Eso sería lo lógico y lo correcto.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo le pediría, pues, al señor Diputado Fernández que retirara su moción y aceptara este temperamento, en la seguridad de que la Cámara lo acompañará.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido, señor Presidente, que la versión de las palabras que pronuncié recientemente, pase como antecedente a la Comisión investigadora de los Institutos Penales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y uno**).

7

—Se va a dar cuenta de la constitución de las Comisiones Permanentes de la Cámara.

Léase.

(Se lee:)

Comisión de Asuntos Administrativos. Señores Representantes: Guerrero Flores, Catalá Moyano, Rodríguez (don Antonio J.), Langón, Camps, Tió Rivas y Merello.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Señores Representantes: Garzón, Alonso Montaño, Chouhy Terra (don Pedro), Fasciolo Siri, Labacá Arocena, Salgado y Tuso.

Comisión de Asuntos Internacionales. Señores Representantes: Pirotto, Moreira, Canessa (don Oscar B.), Cerdeiras Alonso, Duprá, Fernández Crespo y Regules.

Comisión de Asuntos Internos. Señores Representantes: Viera, Pérez Moré, Oliú, Esquibel, Garra, Restuccia y Semblat Amaro.

Comisión de Códigos. Señores Representantes: Antúnez, Vigo, Moreira, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don José L.), Ferreira y Frugoni.

Comisión de Constitución y Legislación General. Señores Representantes: Sosa Aguiar, Moreira, Canessa (don Julio César), Ferreira, De la fuente, Pringles y Semblat Amaro.

Comisión de Fomento de la Producción. Señores Representantes: Debali, Puig, Alonso Montaño, Calleriza, Cardoso, Damboriarena, Guerrero Flores, Oliú, Moreno Ceballos, Techera y Tubino.

Comisión de Higiene y Asistencia. Señores Representantes: Langón, Argüello, Malmierca, Oliú, Pieri, Rodríguez Rocha y Solís Vila.

Comisión de Instrucción Pública. Los señores Representantes: Kayel, Bruno, Cardoso, Fernández (don José P.), Fernández Crespo, González (don Alberto F.), González (don Eladio I.), Otero, Paradeda, Princivalle y Regules.

Comisión de Legislación Social. Los señores Representantes: Salom, Argüello, Barbadora, Brena, Duprá, Fernández Crespo, Gómez, Iturbide, Salgado, Troitiño y Zunino.

Comisión de Milicias y Policías. Señores Representantes: Brunereau des Houilleres, Farinha, Arismendi, Bogliaccini, Fernández (don José P.), Buranelli y Vila.

Comisión de Obras Públicas. Señores Representantes: Acosta y Lara, De Dovitiis, Buranelli, Aldaya, Barañano, Carballo y García da Rosa.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables. Señores Representantes: Paunesse, Farinha, Cambiaso, Debali, Fígoli, Calleros Guichón y Trujillo.

Comisión de Presupuesto. Señores Representantes: Martínez, De la Fuente, Camps, Cersósimo, Chouhy Terra (don Pedro), Palomeque y Ois.

8

SEÑOR ALDAYA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAYA. — Próximo a tratar el Parlamento el plan de obras públicas que remitirá el Poder Ejecutivo, me voy a referir a lo siguiente: como en el referido plan de obras públicas existe un rubro destinado al estudio de carreteras, me voy a referir a un asunto que dice relación con la ley de 16 de octubre de 1931. Esta es, la carretera de Cardona a Nueva Palmira.

La citada carretera está en plena realización. En el plan de obras públicas de la ley 15 de setiembre de 1939, se incluye una partida a esos efectos.

La radial de Nueva Palmira a Dolores, también está en plena realización, habiéndose incluído igualmente en el plan de obras públicas de la ley citada una partida para los gastos que demande su construcción. Pero hay otro radial que se refiere a la línea Dolores a Cañada Nieto y de ahí a la letra A de la carretera Nueva Palmira a Cardona, y esos estudios no se han efectuado.

Como el vecindario, atenido a un artículo de la ley 15 de Setiembre de 1939, que dice: Que en todo camino vecinal que haya contribución de los vecinos y de la Intendencia, el Estado, dentro del rubro que se vota en el plan de obras públicas, puede contribuir hasta con el 50 o|o del costo de la obra, para la construcción de la misma, y como este vecindario está dispuesto a contribuir con su

aporte para realzar esa obra dentro del margen que señala el artículo pertinente de la ley citada anteriormente, voy a pedir que el Ministerio de Obras Públicas incluya en el rubro que se vota con tal fin: esto es, para el estudio de carreteras, una nueva partida para el estudio de la radial Dolores a Cañada de Nieto y de ahí a la letra A de la carretera Nueva Palmira - Cardona.

Por consiguiente, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos que he dejado expuestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Representante.

(Se votá. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Argüello.

SEÑOR ARGÜELLO. — Deseo hacerme eco, señor Presidente, en esta oportunidad, de algunas aspiraciones del vecindario de Dolores, que he podido recoger en una reciente visita que hice a dicha ciudad.

En primer término, señor Presidente, quiero referirme a la conclusión de la carretera que partiendo de la ciudad antes citada, empalma con el camino nacional Montevideo - Mercedes, frente a Palmitas.

Un grupo destacado de vecinos de esa zona —del cual el señor Abraham Feller fué el inspirador y es alma mater— ha logrado aportar una suma considerable, de más de 20.000 pesos, para la conclusión de dicho camino. Y la Intendencia Municipal de Soriano ha prometido también su contribución, que asciende a un total de 30.000 pesos.

Se necesitan para la terminación total de esa obra, 50.000 pesos más. Esa Comisión de vecinos se ha dirigido con tal objeto al Ministerio de Obras Públicas pidiendo que, de acuerdo con las leyes de vialidad, que rigen en la materia, dicho Ministerio aporte esa suma que hará falta para la completa terminación de la obra a que me he referido.

También he podido comprobar en la visita a que aludía, que en las vecindades del Puerto de Dolores se hizo por la Dirección de Vialidad —creo que a mi pedido— hace algunos años, una obra que ha quedado inconclusa. Me refiero a la pavimentación y al enjardinado de las calles adyacentes a aquel importante puerto del litoral.

Según tengo entendido se gastaron en esa oportunidad cerca de $ 12.000 pesos en una obra que no sólo está inconclusa, sino que fué mal construída, porque no se la dotó de los desagües consiguientes, y es lastimoso y doloroso ver que una obra en la que se ha insumido la importantísima suma de doce mil pesos, se está destruyendo por la acción del tiempo y por efecto de su mala construcción.

En la misma ciudad de Dolores, señor Presidente, se me ha hecho conocer la aspiración de aquel vecindario en lo que se refiere a la habilitación del hospital recientemente terminado. Se trata de una obra importantísima, de una de las obras hospitalarias de mayor importancia en el interior del país y, pese a que han transcurrido varios meses de su terminación, todavía no ha sido habilitado.

En la misma situación se encuentra en el Departamento de Soriano el Hospital de Cardona. Se hizo allí un edificio con amplia comodidad, como para llenar las necesidades de la importante zona de que Cardona es centro de afluencia y, apesar de haber sido aprobado el Presupuesto de Salud Pública y de haberse obtenido la promesa del señor Ministro del ramo, tanto en el seno de la Comisión de Presupuesto de esta Cámara como de la Cámara alta aún dicho establecimiento hospitalario permanece sin ser habilitado, por lo cual la población necesitada de aquellas zonas del Departamento sufre las consecuencias.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras, a efecto de poder obtener alguna resolución favorable sobre las solicitudes que acabo de formular, sea elevada a los Ministerios de Obras Públicas y de Salud Pública, respectivamente, en la parte que ella corresponda.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Argüello en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

10

—Tiene la palabra el Diputado Martínez.

SEÑOR MARTINEZ. — Señor Presidente: con el objeto de contemplar la situación de los empleados públicos, el Parlamento votó a fines del año 1936, una ley incorporando a la Contaduría General de la Nación, el servicio de garantía de alquileres. Posteriormente, el Poder Ejecutivo, por decreto de 30 de Noviembre de 1938, declaró comprendidos en esa ley a los jubilados y pensionistas amparados por la Caja de Servicios Públicos, Gráficos y Periodistas, etc... Son, señor Presidente, millares los empleados y jubilados que han hecho uso de este nuevo servicio, que debió, a mi entender, y debe prestarse, en la forma establecida por la ley.

Pero he aquí que ha llegado hasta mi conocimiento, que una de las disposiciones contenidas en la ley de 15 de Diciembre de 1936, ha sido mal aplicada por la Contaduría General; esa disposición es la que se refiere a la comisión de 3 %, que sobre el monto total de los alquileres garantizados, debe percibir la Contaduría General.

Dice, en efecto, el artículo 5.º de la ley, lo siguiente: "Como compensación a los servicios que por esta ley se incorporan al presupuesto de la mencionada Contaduría, ésta hará efectiva una comisión de 3 % sobre el monto de los alquileres contratados", y agrega: "la que será de cargo por partes iguales del propietario y del inquilino".

Y es del caso, señor Presidente, que no sé si a la totalidad, pero puedo asegurar que a una gran parte de esos empleados y jubilados que han hecho uso de este servicio prestado por la Contaduría General, se le descuenta la totalidad de la comisión, o sea, el 3 %, al liquidárseles sus dotaciones presupuestales, liberando al propietario o arrendador del inmueble, del pago correspondiente a la mitad de esa comisión, o sea el 1 ½ %, que de acuerdo con la ley, debe ser de su cargo.

Esta manera de proceder, señor Presidente, aparte de ser violatoria de claras disposiciones legales, que por su claridad sólo admiten una interpretación, es evidentemente perjudicial para los intereses de esos servidores del Estado, a quienes, entiendo, estamos en el deber de tutelar y defender. En mi concepto, la Contaduría General debe, de inmediato, ajustar la prestación de ese servicio a lo que estatuye la ley a que me he referido, por lo que hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda, que seguramente ha de ignorar el hecho que denuncio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Martínez en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y ocho**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Una prestigiosa comisión de vecinos propietarios del Departamento de Florida, se ha dirigido a distintos órganos del Estado reclamando la derogación del impuesto de saneamiento, aplicado en aquel Departamento, como en los demás, y que no responde en la actualidad al pago de obras realizadas, pues según las estadísticas que se exhiben, las obras han sido pagadas con creces.

Entiendo que el reclamo del vecindario es perfectamente atendible; y más: que si se comprueba, como es fácil hacerlo, que el Estado cobró con exceso el impuesto, deberá devolver a los propietarios las sumas correspondientes, pues no es admisible que se quede con dinero que no le pertenece.

Por estas consideraciones, el Parlamento debe tomar intervención, y creo que lo mejor que puede hacer es tratar de inmediato el proyecto presentado a este Cuerpo por los activos Diputados Aldama y Barbadora, el cual aborda estos aspectos del problema planteado en la forma mejor posible.

Pido, pues, que se exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Puig.

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — La delegación socialista quiere dejar constancia de su protesta ante el vandálico atentado que significa la ocupación de Dinamarca y Noruega por las fuerzas del nazismo. No es la primera oportunidad en que la delegación socialista deja constancia de protestas de esta índole que muchos han de considerar, sin duda, protestas débiles, carentes de todo valor y de toda eficacia, pero que nosotros consideramos indispensables, porque ellas marcan un punto de vista y una actitud, y porque entendemos que la responsabilidad de los sucesos que están ocurriendo actualmente en el mundo, no solamente recae sobre los directamente culpables, sino también sobre todos aquellos que han observado frente a esta clase de atentados, una pasividad cómplice, o sobre aquellos otros que procediendo de una manera inicua, han prestado su concurso a la oligarquía sin freno que realizaba tales atentados traicionando la voluntad de los propios pueblos.

Sabemos que la guerra es una consecuencia directa de las injusticias, de las imperfecciones, de los tremendos errores del régimen capitalista. Mal sabemos también que ella trae una serie de calamidades de las cuales, una de las peores, es la instalación de esos regímenes políticos absorbentes que desprecian todos los derechos, toda la dignidad humana y que resuelven suprimir toda discusión para imponer su capricho por medio de la fuerza.

Sabemos también que en el actual momento, el crimen que hoy sufren esos pequeños países, no tiene el pretexto que se ha esgrimido tantas veces, de que se trataba de llevar la civilización a pueblos atrasados, porque Noruega, Dinamarca y Suecia pueden contarse entre los países más civilizados del mundo. No ignoramos, tampoco, que las posibilidades de tales atentados se deben al cambio de frente de la dictadura establecida en Rusia rompiendo el equilibrio y permitiendo que los nazis, que hasta ayer habían sido sus enemigos, pudieran realizar toda clase de atentados.

Esperamos que la reacción moral del mundo será suficientemente fuerte, para impedir que quienes realizan actos tan vandálicos puedan obtener probabilidades de triunfo. Y por esto pronunciamos estas palabras, porque entendemos que las fuerzas morales todavía tienen un papel importante que jugar en los acontecimientos a los cuales asistimos tan entristecidos, sobre todo entristecidos por la impotencia que sentimos de no poder emplear nuestras fuerzas para combatir tales atropellos.

(Muy bien! — Apoyados)

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en el reciente Congreso Rural realizado en Mercedes, se trataron, por lo menos, tres puntos que me parecen de vital interés nacional y deben provocar la atención especial del Parlamento. Me refiero sintéticamente a estos tres puntos: primero, la desorganización creciente de nuestro comercio de carnes; segundo, los peligros de la erosión de nuestro suelo, y, tercero, la baja en la calidad de nuestras lanas.

El doctor Ruano Fournier, que se ha especializado en el primer punto — es decir, en el comercio de nuestra carne — denunció que en nuestro país, a pesar de que existe una Comisión Especial de Carnes, está prácticamente anarquizado, y no se ha tomado ninguna de las medidas que han adoptado nuestros vecinos los argentinos, para realizar atinadamente esta comercialización de carnes. No tenemos ningún organismo que valga la pena, frente a los organismos formidables de los compradores, y esta desorganización de nuestro comercio de carnes en un país que vive de la ganadería y, en consecuencia, de las carnes y de las lanas, entraña un peligro nacional.

El segundo punto, el de la erosión de nuestro suelo, ha sido denunciado en el mencionado Congreso y en estudios técnicos muy importantes, sobre todo en un folleto del ingeniero Quinteros. Se nota que se pierden mil hectáreas de tierra anuales, y esta pérdida, en la ya escasa potencia de nuestro suelo, no solamente es una pérdida en riqueza, sino en posibilidades de riqueza. Es necesario entonces que venga una ley que dicte las normas que regulen la explotación de nuestro suelo, previendo la policía de vigilancia para el cumplimiento de esas normas.

En cuanto al tercer problema, se dió allí un estudio completo y definitivo del Ingeniero Fonseca, quien denunció una serie de datos verdaderamente aterradores para nuestra vitalidad económica: que el 30 o|o de nuestras ovejas es de buena calidad y que el resto es decir el 70 o|o de nuestra producción ovina, es de mala calidad, y que, entonces, era menester dictar urgentemente una ley de mejoramiento ovino para superar la producción, regular los cruzamientos raciales e impedir eso que podría ser la ruina de toda nuestra economía, es decir, la importación de lanas finas, por una parte, y por la otra, la amputación de nuestro comercio de exportación.

Estos tres problemas son de tan vital interés nacional, que no es dable esperar a que el Poder Ejecutivo o su Ministerio de Ganadería y Agricultura se ocupen del asunto: debe ocuparse, en forma primordial, el Parlamento, tratando de hacer un plan armónico que nos salve de esos tres errores de nuestra actual economía.

En consecuencia, voy a proponer que en el momento oportuno se nombre una Cimisión especial o, de lo contrario, de la misma Comisión Permanente de esta Cámara, que es la de Fomento Rural de la Producción, que recabe del Poder Ejecutivo o de las Oficinas dependientes, los datos necesarios para poder presentar un informe que nos permita estructurar, sin derivaciones políticas, un proyecto de ley que pueda salvar la situación harto comprometida de nuestra economía.

He terminado.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?... ¿La moción del señor Diputado Brena, se va a discutir?

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se pondrá en consideración.

14

—Tiene la palabra el señor Diputado Otero.

SEÑOR OTERO. — Señor Presidente: en mi última gira realizada por el Departamento de Treinta y Tres, fuí requerido por un numeroso núcleo de vecinos de la 3.a Sección, de distintas tendencias, para que comprobara personalmente el pésimo estado de transitabilidad del camino nacional, digo internacional, que conduce de la ciudad de Treinta y Tres al Puente Maúa, tendido sobre el Yaguarón, que une a nuestro país con el Estado fronterizo de Río Grande. Y es lamentable el estado de destrucción a que se ha dejado llegar a esa importante vía de tránsito por la falta de elementales cuidados en la que el Gobierno Nacional hace pocos años invirtió la suma de 40.000 pesos. Se ve allí a dos puentes, sobre el Sarandí Guacho y sobre el Sarandí Grande, completamente inutilizados. Y en el mismo estado se encuentran los terraplenes, los alcantarillados y las badenes. Es de destacar que esa importante vía de tránsito es el único medio de acceso que tienen los vecinos de la mayor parte, de Rincón de Ramírez para llegar a las estaciones del ferrocarril de la vía a Río Branco, Dragón y Rincón, quedando bloqueados en su tránsito en todo sentido. Urge, pues, proceder a la reparación inmediata de ese camino, porque con las primeras lluvias no lo podrá transitar ese vecindario, ni aún a caballo.

Dado el apremio de tiempo, deseo hacer saber al señor Ministro que, a pesar de los informes que me enviara por intermedio de la Presidencia de la Cámara en el mes de octubre del año 39 aún no se ha constituído la Comisión de Trabajo en Treinta y Tres, razón por la cual reina una gran intranquilidad en todos los obreros puesto que existe la posibilidad de que se inicien nuevas obras y siga pasando lo que hasta ahora, se ubiquen sin regirse por las disposiciones reglamentarias como lo viene denunciando continuamente el "Diario del Este" de mi Departamento.

Pido, pues, que se envíe con este diario que entregaré a la Mesa la versión de mis palabras al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión de las palabras en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cinco**).

15

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — He visto, señor Presidente, con inmensa satisfacción que he sido desplazado de la Comisión de Presupuesto. Lo esperaba. Pero tengo que decir dos palabras para que no se crea y no quede en el ambiente que he sido desplazado porque no he concurrido a esta Comisión, porque no he trabajado en ella.

Durante seis años, señor Presidente, he prestado mi mayor colaboración a la Comisión de Presupuesto. son contadas las faltas que tengo a las reuniones de esta Comisión: en el período pasado no tengo una falta a dichas reuniones. He formado parte con el doctor Camps y con el señor Palomeque, de una Subcomisión que tuvo a estudio varios presupuestos. Los señores Diputados Camps y Palomeque, que son dos perfectos caballeros, y aún el mismo Secretario de la Comisión, señor Blixen, podrán certificar toda la dedicación que puse en esa Comisión.

Pero lo esperaba, señor Presidente, porque muchos creen que a la Comisión de Presupuesto se va para poder hacer política. Durante mi actuación jamás he preguntado a ninguna persona que ha llegado a mí, a qué fracción política pertenecía, porque entiendo que es vergonzoso para el que pregunta, no para el que va a pedir, con respecto a todos los empleados públicos que han llegado a mí, he puesto el mayor empeño interviniendo ante el Ministro respectivo para poder aliviar su situación. Pero, como se cree que en esa Comisión, vuelvo a repetir, se puede hacer política, se me desplaza. Lo esperaba. Creen que en esta forma se puede abatir la hombría de bien. Están en un profundo error. Este es un acto de venganza porque yo he dado mi voto para que fueran esclarecidas las denuncias contra la Dirección de Aduanas. No lo culpo al señor Presidente de la Cámara que sé que es un perfecto caballero; sé que él habrá puesto de su parte toda su influencia a fin de que no se cometiera este acto de venganza, pero fuerzas superiores creo que habrán doblegado su voluntad.

Digo estas palabras, señor Presidente, para aclarar mi situación y al mismo tiempo presento renuncia de la Comisión para la cual he sido designado puesto que no deseo prestar

mi colaboración a ninguna Comisión permanente de la Cámara.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, en respuesta a las manifestaciones del señor Diputado, debe establecer que procedió de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento.

SEÑOR KAYEL. — ¿Puede leerse por Secretaría el artículo 26 del Reglamento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 26 (En lo pertinente). El Presidente designará, a propuesta de los respectivos sectores políticos, los Representantes que integrarán las Comisiones permanentes".

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Ahora que el señor Secretario ha leído ese artículo puedo decir, que, en lo que me es personal, no se me ha consultado. Así que yo no acepto un cargo para el cual no se me ha consultado.

16

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo desearía saber en qué estado quedaron las Comisiones integradas. Lo pregunto porque en el año 38, allá por agosto, se amplió la Comisión de Constitución y Legislación General con algunos miembros de los sectores políticos no representados en ella, a los efectos de tratar el problema de la reforma constitucional. Yo no sé si por el Reglamento ha de entenderse que esa Comisión continúa integrada en la misma forma o si es necesario que la Cámara reitere esa resolución a efecto de que continúe en las mismas condiciones, o si hay que reintegrar la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las Comisiones especiales subsisten siempre que la Cámara no les haya fijado un tiempo determinado para expedirse.

SEÑOR FRUGONI. — ¿De modo que debe entenderse que continúa esa Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Entonces voy a aprovechar para solicitar a la Mesa que exhorte a esa Comisión para que asuma la responsabilidad que se le ha confiado.

Entiendo que han sobrevenido hechos nuevos que nos obligan a ser exigentes con los componentes de algunas de las bancadas mayoritarias representadas en ese organismo en el sentido de que concurran a vitalizarlo y a ponerlo de una vez en condiciones de pronunciarse ante la Cámara con respecto al problema sometido a su estudio.

En efecto; esa Comisión quedó paralizada durante más de un año, no tan solo en virtud de la resistencia de los Representantes de la bancada herrerista a intervenir en el problema de la reforma, sino, porque, después de haber declarado ellos que no eran partidarios de ninguna reforma que se plantease a la Constitución y que solamente asistirían a las sesiones de la misma algo así como a título de veedores o para informarse de lo que se hacía sin tomar parte en las deliberaciones, la Comisión dejó de trabajar porque los delegados de la bancada oficialista colorada pidieron tiempo a fin de ponerse de acuerdo entre los otros elementos de la bancada misma y poder traer al seno de la Comisión la expresión de la voluntad de su propio partido.

Hubo un largo interregno en que pareció que la bancada oficialista colorada no tenía opinión respecto a la reforma y hasta se pudo creer que estaba en las mismas corrientes de la bancada herrerista; pero es el caso que desde unos meses a esta parte ha comenzado a funcionar una Comisión de reforma constitucional extraparlamentaria, que sesiona, creo, en la Casa de Gobierno, constituída por iniciativa del propio Presidente de la República, y en esa Comisión figuran miembros de la bancada baldomirista, lo que nos demuestra que esta bancada y su respectivo partido tienen ya, por lo que respecta a la reforma, una opinión, un criterio, puesto que no se explicaría que, de no tenerlo, esos Diputados o esos Representantes de dicha fracción pudieran actuar en la Comisión a que me refiero.

Pues bien: si ellos están ahora en condiciones de actuar en una Comisión de reforma constitucional extraparlamentaria deben estar en mejores condiciones todavía para actuar en una Comisión parlamentaria encargada de dilucidar el mismo problema.

Yo, señor Presidente, no ignoro que alguien dirá que ahora la actuación de la Comisión parlamentaria puede resultar poco útil ya que hasta puede tenerse el temor de que interfiera un poco en sus funciones con esa Comisión extraparlamentaria.

Desde luego, reclamo para el Parlamento que integro, el derecho de ser él quien se ocupe preferentemente de esa cuestión; reclamo para el Parlamento que integro el cumplimiento de lo que, a mi juicio, constituye un deber inesquivable. A la Cámara se le ha encomendado el estudio de la reforma constitucional; se le han presentado tres proyectos; han sido pasados a una de sus Comisiones permanentes ampliada al efecto hace más de un año. ¿Cómo es posible que la Cámara permanezca muda, impasible, inmóvil, mientras surgen otros organismos que se ocupan de la reforma constitucional y que tal vez en un momento determinado vendrá al Parlamento para que nosotros tomemos en cuenta el proyecto surgido de su seno, no habiendo sido nosotros capaces como legisladores de pronunciarnos, a su debido tiempo, sobre ese mismo problema y hacer el proyecto que tenemos la obligación de hacer?

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible).

—Desearía que se me prorrogara la hora, porque no he podido todavía explicar bien mi posición.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Hago moción para que se le prorrogue el tiempo al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible, de acuerdo con el Reglamento.

El señor Diputado ya ha dispuesto de cinco minutos.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CALLERIZA. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — No deseo promover ningún debate sobre este asunto; quiero, eso sí, llamar a la Cámara al sentido de su responsabilidad y, si no pareciera exagerada o abultada la palabra, diría, de su responsabilidad histórica.

Me parece que el Parlamento no hace realmente un buen papel cuando teniendo en sus manos un proyecto de reforma constitucional, cuando estando obligado, por resolución de la Cámara, a pronunciarse sobre esos proyectos mediante una Comisión de Constitución y Legislación General permanente y una Comisión de Constitución y Legislación ampliada, no hace oír absolutamente su opinión en ninguna forma, ni a favor ni en contra de los proyectos sometidos a su estudio, y, además, no toma tampoco, ninguna iniciativa para realizar lo que están realizando por su cuenta otros organismos fuera de la Cámara.

Repito que ocurrirá que va a llegar un momento en que tendremos que estudiar los proyectos que surjan del seno de esa Comisión extraparlamentaria. Y yo me pregunto si no sería mucho mejor que la Cámara, por medio de esa Comisión que la representa, estudiase, desde su punto de vista, el problema, para que, cuando tuviera que abocarse al estudio de otros proyectos que viniesen de afuera, supiese ya cuál sería la posición de los diversos sectores políticos frente a los proyectos de adentro y a los proyectos del exterior.

Por lo que me es personal, yo insistí mucho en que la Comisión se pronunciara sobre un proyecto formulado por nosotros, que tendía a realizar de inmediato alguna reforma constitucional, por medio de las llamadas leyes constitucionales, cuya característica más importante, es la de su aplicación inmediata.

Nosotros proponíamos una reforma a llevarse a cabo que, a nuestro juicio, era reclamada intensamente por la opinión pública nacional, con excepción de un partido político, que es el Partido Herrerista. Queríamos que se convocase cuanto antes a nuevas elecciones, nada más que para elegir un nuevo Senado sobre la base del principio de la proporcionalidad, y que luego se convocase a la Asamblea Nacional Constituyente, en el mismo acto o en actos sucesivos, para estudiar con todo detenimiento la reforma constitucional en su más vasto alcance y en sus múltiples y complejos aspectos.

Claro está que dada la posición irreductible de la bancada herrerista, habría que abandonar la esperanza de que se pudiera sacar triunfante en este Parlamento una ley constitucional estableciendo unas elecciones a plazo más o menos breve para la elección de un nuevo Senado sobre la base del principio de la proporcionalidad. Pero ahora se recuerda que podría la Cámara, con una mayoría menor de la que se exige para la aprobación de una ley constitucional, aprobar un proyecto para someterlo al plebiscito. Pero este proyecto, naturalmente, no podría ser aplicado de inmediato, sino que tendría que ser aplicado, previo el referéndum popular de las elecciones de 1942, lo que quiere decir que las reformas que ese proyecto incluyese, quedarían aplazadas para después de las elecciones de dicho año.

Las cosas están planteadas en tales términos, que parece que, en realidad, debemos perder la esperanza de que la reforma venga por medio de una ley constitucional; pero podemos tener la seguridad absoluta de que la reforma vendrá por medio de un plebiscito.

Ahora bien: ¿qué es lo que está haciendo la Comisión extraparlamentaria para presentarle a la Cámara, a título de proyecto que ha de ser plebiscitado el que tiene a estudio? ¿Es una reforma compleja, con muchos capítulos, con estructuraciones que abarcan a los diversos Poderes Públicos? Yo entiendo que sería del caso simplificar las cosas y asegurarnos por lo menos esto: que después de realizadas las elecciones de 1942, la Corte Electoral estará obligada por una ley, que será refrendada a su debido tiempo en las propias elecciones del año 1942, a hacer los cómputos para el escrutinio de Senadores, de acuerdo con el principio de la proporcionalidad.

(Suena el tiempre indicador de tiempo disponible.)

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra, señor Presidente, a fin de que se permita al señor Diputado Frugoni continuar con su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es antirreglamentario, señor Representante.

La Mesa exhorta al señor Diputado Frugoni a que concrete.

SEÑOR TROITIÑO. — Lo que es antirreglamentario es que la Cámara conceda con mucha frecuencia, autorización para que se hagan exposiciones de carácter político. Se le ha concedido a miembros de distintas bancadas y recuerdo el caso, entre otros, del señor Diputado Zavalla, a quien se le ha permitido hacer largos discursos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe ser solicitada la prórroga, para poder continuarse en el uso de la palabra.

SEÑOR TROITIÑO. — Hago moción para que se le permita al señor Diputado Frugoni, que termine su exposición de carácter político que comenzó a formular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede al señor Diputado Frugoni, el término necesario para finalizar su exposición.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y dos.**)

—Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Yo agradezco a la Cámara la deferencia que ha tenido y trataré de no abusar del derecho que se me concede.

Deseo aclarar bien mi pensamiento, porque se trata de una materia delicada en la que conviene no irse por las ramas.

Estaba diciendo que, indudablemente, parecen presentarse todas las cosas en tales términos, que debemos esperar que por medio del plebiscito, que es una de las fórmulas de reforma establecidas por la Constitución vigente, podamos, inmediatamente después de las elecciones de 1942, colocar la organización de la rama alta del Poder Legislativo sobre bases más equitativas, más justas y más racionales que las que rigen para elle en la actualidad.

Bastaría, señor Presidente, conque la Cámara votara por dos quintos de cada una de las dos ramos del Poder Legislativo, un proyecto para ser sometido al plebiscito popular, estableciendo que inmediatamente después de las elecciones generales, la Corte Electoral se vería obligada a realizar nuevamente el escrutinio, pero no sobre la base de esta distribución de bancas que dá quince bancas a un partido, al mayoritario, y quince al que le sigue en importancia, sino sobre la base del principio de la proporcionalidad absoluta.

No habría absolutamente ninguna perturbación ni ninguna dificultad, tanto más cuanto que la propia Constitución vigente, prevé el caso en que se vaya a la representación proporcional de una manera casi automática. En efecto: si realizadas las elecciones del año 1942, los dos partidos más votados no suman votos que representen más del 50 o|o de los electores, entonces el Senado habra que elegirlo, no de acuerdo con el régimen actual, sino de acuerdo con un régimen de proporcionalidad estricta. Claro, que para que esto ocurriera, sería necesario que fueran a las elecciones todos los partidos con lemas distintos. Podría tenerse entonces la seguridad de que, dado el equilibro que existe entre los grandes partidos tradicionales, no consiguieran los dos partidos más votados, sumar más del 50 o|o de los electores. Pero si los partidos se ven obligados por esa imposición de la famosa ley de lemas, a votar bajo lemas comunes, puede ocurrir que los dos partidos mayores sobrepasen en realidad el 50 o|o de los electores con cierta facilidad. Entonces no tendríamos proporcionalidad; continuaría el régimen del Senado de quince y quince.

Es para eso que haría falta entonces esta disposición plebiscitada, en virtud de la cual se iría, a pesar de eso, a implantar el régimen de la proporcionalidad que la propia Constitución prevé, para el caso, repito, en que los dos partidos mayores no sumen más votos que la mitad más uno de los electores en general.

Yo, señor Presidente, hago ahora esta sugestión, porque se me ocurre que es uno de los problemas que podría ponerse a estudiar de inmediato la Comisión de Legislación y Constitución ampliada. Desde luego, ella podría tener desde ya las cartas a la mano, para saber qué suerte habría de correr una ley constitucional cualquiera, tendiente a reformar la Carta fundamental del país.

Creo que a este respecto no ha variado el criterio del sector herrerista, y vamos a estrellarnos otra vez contra su negativa absoluta a permitir que por medio de leyes constitucionales, se modifique el Código político. Pero entonces es el caso de que, esta Comisión, donde hay baldomiristas y representantes de los partidos menores, todos ellos partidarios —según parece hasta ahora— de que la Constitución se reforme, haga un proyecto que podría ser muy simple, sin ninguna complicación, y que tendría por eso mismo, sobre el proyecto que va a venirnos emanado de la Comisión extraparlamentaria, la ventaja de aunar todas las opiniones sin inquietar absolutamente a nadie.

Nos pondríamos de acuerdo, pura y simplemente, para que la Cámara estableciera que por plebiscito, se modificaría el régimen de elección de Senadores, para aplicar también en esa rama del Cuerpo Legislativo, el sistema de la proporcionalidad. Y esto entraría en vigencia, ya para el año 1942, porque el escrutinio se haría después de realizadas las elecciones generales. Una ley puede establecerlo, vuelvo a repetirlo, de una manera sencilla, y nosotros concederíamos al país la satisfacción clara y categórica de una de sus más grandes aspiraciones. Lo otro, señor Presidente, el tener que estudiar además de esta reforma inmediata, que todo el mundo reclama, otras reformas que todavía no conocemos, puede ser recargar inútilmente el problema.

Por ejemplo, oí el otro día una fórmula que se ha hecho circular y que se dice ha sido elaborada por una de las Subcomisiones de esa Comisión reformista, relacionada también con la estructuración del Senado, fórmula según la cual, éste se eligiría, no de acuerdo con el principio de la proporcionalidad absoluta, sino concediendo al partido mayoritario la mayoría de bancas en ese Cuerpo Legislativo, y entre los otros partidos, se entraría entonces a dividir las bancas que quedaran, de acuerdo con el principio de la proporcionalidad.

Ahora bien, señor Presidente. ¿Para qué complicar tanto las cosas? Me parece que podríamos dejar el precepto que ya establece la Constitución actual por su última reforma para el caso en que los dos partidos más votados no cubran y excedan el 50 o|o de los electores, que es el de aplicar pura y simplemente, la proporcionalidad estricta. Y podíamos limitarnos a esta reforma, para no entrar después a otras derivaciones que pueden apartarnos, dividirnos y disgustarnos a muchos de los que queremos que la reforma se haga, limitándonos a establecer eso: que después de las elecciones generales, donde se hará el referéndum, por sí, a favor de lo que proponemos, la Corte Electoral hará otro escrutinio y en vez de dividir el número de bancas del Senado de acuerdo con el principio de quince y quince, lo dividirá de acuerdo con el principio de la proporcionalidad.

Esto es lo que yo propongo, señor Presidente, para que lo estudie la Comisión de Constitución y Legislación ampliada, para que se ponga inmediatamente a la tarea de ver si es posible hasta que le gane de mano a la Comisión extraparlamentaria —sin por eso hacerle desaire alguno a los ciudadanos que están ocupándose de esa tarea— sino para que el Parlamento asuma la responsabilidad que le corresponde en un caso como éste, cumpla con las funciones que le pertenecen y dé una solución mucho más práctica, más sensata, más fácil y más tranquilizadora de la que también pueda salir del seno de esa otra Comisión.

Y con estas palabras termino, señor Presidente, esperando que la Mesa formule la exhortación que he solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Frugoni.

14

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la pal[illegible] señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — Voy a solicitar que e[illegible] que figura en 8.o término en la orden del día de [illegible] figure en la de la sesión del lunes, si es posible en el primero, segundo o tercer término. Es un asunto que no va a reclamar demasiado tiempo su consideración y además se encuentra informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la sesión del lunes próximo el asunto que figura en la orden del día de hoy en 8.o término.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Con fecha 14 de febrero del corriente año el Poder Ejecutivo dirigió mensaje a esta Cámara interponiendo recurso de inconstitucionalidad e ilegalidad a que se refiere el artículo 261 de la Constitución contra una decisión de la Junta Departamental de Colonia, que suprimía determinados cargos en el presupuesto de esa Comuna para el año 1940. Con fecha 16 de febrero, más de 300 ciudadanos inscriptos en el Departamento de Colonia se dirigieron igualmente a esta Cámara interponiendo el mismo recurso contra la referida decisión de la expresada Junta Departamental y otras resoluciones adoptadas por ésta al sancionar el referido presupuesto municipal.

Atento a lo expresado y a lo dispuesto en el inciso segundo del precitado artículo 261 de la Constitución que fija un plazo fatal de sesenta días a la Cámara para resolver "una vez que se haya recibido de los antecedentes", solicito: 1.o Que la Mesa me aclare si se ha recibido de los antecedentes y, en caso afirmativo, con qué fecha, concretándome en esa forma especialmente, hasta qué día puede esta Cámara fallar válidamente el pleito de mi referencia.

A fin de evitar cuestiones posteriores respecto a dicho término, pido igualmente que, si la Cámara no compartiera el criterio de la Mesa, lo manifieste expresamente.

2.o Que dada la gravedad del ploblema planteado, se ha decidido el Poder Ejecutivo Nacional a interponer el recurso establecido en el artículo 261 de la Constitución, del que raramente ha hecho uso, como así también al término perentorio de que dispone esta Cámara para resolver el problema planteado, se urja a la Comisión de Constitución y Legislación el estudio de este asunto y se le incluya, en primer término en la orden del día para ser tratado en la sesión del lunes 15 del corriente.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado De Dovitiis solicita la respuesta de la Mesa en lo que toca a saber si han llegado o no los antecedentes del asunto a que hace referencia y pide, además, que se establezca desde qué día corre el plazo que fija el artículo 261 de la Constitución.

La Mesa debe informar al señor Diputado De Dovitiis, que aún no han llegado los antecedentes que menciona y, en cuanto a la segunda parte de su pregunta, entiende que el texto del inciso segundo del artículo 261 de la Constitución es completamente claro en el sentido de que el plazo empieza a contarse desde el día en que llegan los antecedentes.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Pido, señor Presidente, en vista de que no han llegado los antecedentes, y que por el mensaje del Poder Ejecutivo que señalan que obran en poder del Ministerio del Interior, así como también por la solicitud de los vecinos, solicito que se pida el envío de los antecedentes al Ministerio del Interior y que este asunto figure en la orden del día del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete).

SEÑOR ITURBIDE. — Se sobreentiende que la Cámara acepta el criterio de la Mesa de que, hasta que no lleguen los antecedentes, no empieza a correr el término.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Creo que siendo tan clara la letra de la Constitución, no hay por qué plantear este asunto en Cámara. Si los antecedentes no han llegado a la Cámara, no puede correr el término, porque es la única manera que tiene la Cámara para pronunciarse en definitiva respecto al conflicto planteado. Si la Cámara no está habilitada para pronunciarse, por no tener los antecedentes en su poder, de ninguna manera puede empezar a correr el término que la Constitución establece para su pronunciamiento. Esa es la situación legal. No necesitaríamos absolutamente conocer ningún precedente.

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite?...

Esta cuestión ya se ha planteado en caso similar. Creo que en este caso ha habido un error de procedimiento del Poder Ejecutivo, porque el Poder Ejecutivo al enviar el mensaje, no ha remitido los antecedentes que lógicamente posee. Por tanto, considero que el plazo debe regir desde el momento en que el Poder Ejecutivo envió el mensaje a la Cámara.

(No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Me parece obvio todo pronunciamiento sobre un tema que la Constitución ha resuelto en el apartado segundo del artículo 261, que dice textualmente así: "Si transcurridos sesenta días después de recibidos por la Cámara los antecedentes, no resolviera ésta la apelación, el recurso se tendrá por no interpuesto".

En este caso la culpa no la tiene la Constitución, la tendría el Ministerio; pero la Cámara debe resolver de acuerdo con la Constitución.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite?...

Hago notar lo siguiente: que el Poder Ejecutivo no ha enviado noticia de un conflicto, sino que el Poder Ejecutivo envía un mensaje señalando cuál es la naturaleza del conflicto que existe entre la Intendencia Municipal de Colonia y la Junta Departamental.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

El propio Poder Ejecutivo reconoce que no envía los antecedentes en las dos primeras líneas de su mensaje, cuando dice: "La Intendencia Municipal de Colonia ha enviado al Ministerio del Interior los antecedentes del conflicto", que no los envía a la Cámara.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: habiendo quedado designadas las Comisiones permanentes, voy a solicitar de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el pronto despacho del proyecto redactado por el que habla conjuntamente con el Diputado por Lavalleja señor Moreno Zeballos sobre impuesto al vino y a la cerveza, que hace ya casi dos años hemos presentado.

En algunas entrevistas que he tenido con miembros de esa Comisión, se me argumentó que ese proyecto de impuesto al vino y a la cerveza para mejoramiento de las escuelas, tendía a gravar la mesa del pobre; sin embargo, después de presentado nuestro proyecto los viticultores y fabricantes de vino, han aumentado el litro de vino en diez centésimos, sin que ninguno de los Diputados que se sientan en esta Sala, y mucho menos los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios hayan pronunciado una sola palabra en defensa de los intereses de la mesa del pobre.

Pero hay más, señor Presidente: se me ha argumentado también, de parte de algunos miembros de esa Comisión, que el Presidente de la República se oponía al informe de ese proyecto. A ese respecto, señor Presidente, debo manifestar que me consta que es un argumento completamente falso.

Por consecuencia, solicito a la Mesa que exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para el informe rápido de dicho proyecto.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — En octubre del año próximo pasado el señor Diputado Zunino planteó esta misma cuestión y en aquella oportunidad los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que son, con una sola excepción, los mismos para el ejercicio venidero, le explicaron cuáles habían sido las razones que había tenido la Comisión para no informar favorablemente el impuesto al vino y a la cerveza. No había sido otra que la presencia en la Sala de la Comisión de los representantes de esa industria, quienes expusieron el perjuicio que ese impuesto les iba a causar.

SEÑOR ZUNINO. — ¿Me permite?...

Pero el señor Diputado no tiene en cuenta mis palabras. ¿Cómo es posible que después del proyecto se haya aumentado en diez centésimos el precio del litro de vino?

(Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR TUSO. — Porque la Cámara no tiene facultad para impedirlo; eso resulta de la ley de la oferta y la demanda.

(Interrupciones.)

—Yo concluyo expresando al señor Diputado Zunino que la Comisión no detuvo —por lo menos creo que en ningún momento consta lo contrario en las actas de la Comisión— ese proyecto por sugestiones externas al funcionamiento de la propia Comisión. Allí, lo único que se hizo, fué oír a los señores representantes de las industrias vitivinícolas, recibir las impresiones que ellos nos transmitían, y juzgar si en aquel momento eran dignas de ser tenidas en cuenta; todo lo demás, es, como bien lo ha dicho el señor Diputado, el fruto de conversaciones oídas fuera del seno de la Comisión.

No sé qué suerte tendrá el proyecto del señor Diputado Zunino en este nuevo período; lo probable es que la conducta un poco extravagante de los señores representantes de esa industria, que han aumentado en dos centésimos el precio del litro de vino, poco después de afirmar que el aumento en el precio iba a ser ruinosa para esa industria, modifique nuestra posición, y en este caso acompañemos al señor Diputado Zunino en el sentido de mejorar, a expensas de la industria vitivinícola, la situación de la escuela nacional.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: el año pasado se me nombró miembro de tres Comisiones: la Comisión investigadora del Telégrafo, una Comisión sobre leyes de inmigración y una Comisión investigadora en los Institutos Penales; no sé en qué situación están esas Comisiones: si tienen carácter permanente o puramente anual; pero de cualquier manera, voy a manifestar a la Mesa que trate de sustituirme en las tres Comisiones, porque tengo el propósito, durante este período, de no formar parte, absolutamente, de ninguna Comisión de la Cámara, no solamente de las permanentes sino ni siquiera de las transitorias: me basta con mi puesto de Diputado para ser eficiente.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo.)

—Creo que para desempeñar bien mi puesto de Diputado no preciso estar en ninguna Comisión.

Por otra parte, en cuanto a la eficiencia en las Comisiones, en la parte que me corresponde, creo que he cumplido ampliamente con mi deber; tan ampliamente como lo puede cumplir todo el Parlamento, incluyo a los Senadores también.

Así, señor Presidente, que pido ser sustituído en esas Comisiones, y que en lo sucesivo se tenga en cuenta lo que manifiesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Soy autor de un proyecto que regula la fecha de apertura y clausura de los organismos de enseñanza del país, ya sean del Estado o particulares, así como la fecha de la media fiesta semanal. Desde el año pasado se encuentra este proyecto en las carpetas de la Comisión de Instrucción Pública.

Ahora, que ha sido designada la nueva Comisión, pido que se incluya este asunto en la orden del día del miércoles próximo con el informe pertinente de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del miércoles próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado Tubino, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y nueve.**)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a formular moción para que se exhorte a la Comisión respectiva a que produzca informe en el asunto relacionado con las jubilaciones patronales.

Este es un asunto de palpitante actualidad. Creo que se encuentra en Cámara, desde hace algún tiempo, un mensaje del Poder Ejecutivo enviado por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en ese sentido.

No escapará a los señores Diputados la urgencia que hay en sancionar este proyecto del cual depende la estabilidad económica de centenares de ex patronos, y de patronos mismos, que se encuentran en situación apremiante a la espera de la sanción de una ley justiciera que repare su situación económica.

También en ese sentido formularía moción para que se incluyera y se estudiara conjuntamente con ese proyecto, uno sobre apertura de plazo para reconocimiento de servicios que, presentado también con anterioridad, fué considerado ya por la Cámara.

Hago, entonces, moción para que este asunto se ponga en primer término de la orden del día de la primera sesión que celebre esta Cámara en el mes de mayo próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la primera sesión a celebrarse en el mes de mayo el asunto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y nueve.**)

SEÑOR CAMPS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAMPS. — Señor Presidente: como fuera aludido en las palabras que pronunciara al principio de la sesión el señor Diputado Kayel, creo de mi deber decir, en lo que se refiere a su actuación en la Comisión de Presupuesto, el concepto personal que tenía de este compañero.

El señor Diputado Kayel, por su conocimiento de todos los asuntos sometidos a su consideración, por su laboriosidad, por su honestidad en la Comisión de Presupuesto, en mi concepto, demostró siempre absoluta eficiencia.

Creo un deber de lealtad dejar expresado este concepto, ya que fuí aludido por sus palabras al principio de la sesión.

Nala más.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — El Senado ha devuelto con modificaciones un proyecto sobre creación del Carnet de Trabajo. Las modificaciones introducidas por el Senado son de muy poca monta, como dice en su propio informe el señor miembro informante del Senado.

Pido, señor Presidente, que este asunto se incorpore a la orden del día del próximo lunes.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Lamento, señor Presidente, estar en discrepancia con mi distinguido compañero de bancada el señor Diputado Vigo. Entiendo que las modificaciones del Senado tienen una gran trascendencia y por eso solicitaría que retirara su moción a fin de que la Comisión pueda estudiar esas dos modificaciones.

Esas modificaciones tienen una verdadera trascendencia puesto que colocan al Instituto en situación de no poder de inmediato entrar a llenar ampliamente toda su misión, desde el momento que se le priva de los medios eficaces que el proyecto le daba para poder realizar sus gestiones. He estudiado las modificaciones y puedo decir con plena conciencia que es así, y pido que se permita a la Comisión tomar conocimiento del proyecto antes que la Cámara se pronuncie.

SEÑOR VIGO. — Entonces, que se exhorte a la Comisión el pronto despacho del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado.

18

—Léase la moción presentada por el señor Diputado Brena.

(Se lee:)

"Mociono para que se designe una Comisión especial que estudie el problema de la comercialización de nuestras carnes, la erosión del suelo, la baja calidad de nuestras lanas, y reuna los informes necesarios a fin de proponer las medidas o el proyecto de ley pertinente."

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Lamentándolo mucho, señor Presidente, discrepo con el señor Representante de la Unión Cívica.

Entiendo que la Cámara tiene una Comisión Permanente cuyo número de miembros es abundante, destinada expresamente, por su denominación, para llenar esos cometidos. Me refiero a la Comisión de Fomento de la Producción.

Me parece que si bien esas tareas pueden ser en cierto modo tareas de investigación que pueden cumplirse con fines legislativos, las habituales de la Comisión de Fomento de la Producción, a poco ahinco que pongan sus miembros, pueden dejarles tiempo para que se desarrollen esos trabajos que interesan al señor Representante de la Unión Cívica, y, desde luego, a toda la Cámara.

En ese sentido considero inoperante el nombramiento de la Comisión especial.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Al redactar la moción primitiva me dí cuenta de que debía pedir simplemente el pase de la versión taquigráfica de mis palabras a la Comisión de Fomento de la Producción; pero se me objetó por un miembro de esa Comisión, que ese trabajo de recoger antecedentes y datos sobre tres problemas fundamentales —lo

que supone pedir datos a las oficinas dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura y a los autores de esas ponencias en el Congreso Rural de Mercedes, es decir, al doctor Ruano Fournier, al ingeniero Fonseca, etc.— implicaría un trabajo que va a perturbar las actividades ya recargadas de la misma por la cantidad de asuntos que tiene en sus carpetas. Entonces, con el fin de que se pudiera formular un plan general sobre esos tres problemas que son fundamentales para la economía del país, solicité que se nombrara una Comisión especial que podría informar en un plazo breve.

SEÑOR TUSO. — En realidad —si me permite el señor Presidente— considero que el fin que persigue el señor Diputado Brena, que es plausible, será mejor satisfecho si en la Comisión de Fomento de la Producción se nombrara una Subcomisión que se preocupe, con personal administrativo de la Cámara, de obtener esos antecedentes.

La pequeña experiencia de los legisladores, me inclina contra la formación de Comisiones especiales y me predispone a apoyar el nombramiento de Subcomisiones que, repito, con la cooperación del personal de la Cámara, concluirán por dar satisfacción a las exigencias de los señores Diputados en forma mucho más cumplida que esas otras Comisiones que, a la postre, tendrán que ser integradas, en razón de su especialización, por los propios miembros de la Comisión de Fomento de la Producción.

En ese sentido me permito modificar la proposición del señor Diputado Brena para que del seno de la Comisión de Fomento de la Producción se forme una Subcomisión que estudie la cuestión planteada por él y para que dé cuenta a la Cámara dentro de un plazo que podríamos fijar desde ahora en ciento ochenta días, porque el plazo, fatalmente, deberá ser largo.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — En realidad, quería advertirle al señor Diputado Brena que tengo conocimiento de que hay formada ya una Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, que creo que depende del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Yo no sé si al nombrarse una Comisión de la Cámara con el mismo fin, esa Comisión pro Mejoramiento Ovino no se sentiría un poco desairada. Me parece que sería conveniente consultarla primero.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Reconozco, señor Presidente, que a la Comisión de Fomento de la Producción, es a quien corresponde el estudio de estos asuntos, y me complazco en reconocer también, que está integrada por personas de gran capacidad y dedicación; pero entiendo que para este asunto planteado por el señor Diputado Brena, corresponde que la Cámara vote una Comisión especial. Y voy a decir por qué.

Los problemas tratados en el Congreso de la Federación Rural, que el señor Diputado Brena planteó en el seno de la Cámara, no son, en mi concepto, los fundamentales. Existen otros cuya gravedad e importancia reclaman la atención de la Cámara en estos momentos y me refiero especialmente, señor Presidente, al de la comercialización de la lana, problema al que en este país todavía se le da poca importancia. Desde el momento en que, desgraciadamente, se inició la conflagración europea, todo el mundo fijó sus ojos en la Tablada de Montevideo. El problema de la carne absorbió a todos los demás problemas de la producción. Pocos fueron los que tuvieron en cuenta la enorme riqueza que se va acumulando en las barracas de Montevideo; riqueza que sobrepasa los sesenta millones de pesos y que significa más del 50 o|o de lo que produce el país, y así fué que una vez que esta riqueza se acumuló aquí, se produjo la baja y vimos que en todos los ámbitos del país, haciendo lo que yo califiqué de una baja y torpe politiquería, se atacó la plusvalía, que no fué, señor Presidente, sino la cortina de humo tras la cual los señores del trust se escondieron para provocar la paralización y luego la baja del mercado lanero.

(Apoyados).

—En aquel momento, señor Presidente, y en defensa de la producción, con distinguidos legisladores de nuestra bancada, presentamos un proyecto sobre comercialización de la lana, por el cual se autorizaba al Banco de la República, a invertir hasta la suma, me parece, de 30.000.000 de pesos.

Y bien, señor Presidente: sin pretender hacer un cargo a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a pesar de los meses transcurridos, aún esta Comisión no se ha expedido.

Y hay más, señor Presidente: cuando los mismos señores que se reunen para hablar de un problema —que en este país existe a medias, cual es el mejoramiento de la producción ovina, porque creo que hasta existe una Comisión subvencionada por el Estado, que se ocupa de ese mejoramiento y que ha hecho en este país una gran obra— cuando estos mismos señores se reunen, a ninguno se le ocurre hablar de ese proyecto que presentamos con distinguidos legisladores de mi bancada y que fué remitido, hace muchos meses, repito, al Consejo de la Federación Rural, para que opinara sobre el mismo.

Pero hay más, aún, señor Presidente, sobre este asunto. En el deseo de hacer luz —porque como ya lo dije, en este país nadie sabe cuál es el valor de la lana en los mercados manufactureros— con mi distinguido compañero de bancada, el señor Diputado Damboriarena, presentamos un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que éste, por intermedio del Cuerpo Consular en Europa, Estados Unidos y el Japón, nos informara sobre el precio del textil, y el señor Ministro de Relaciones Exteriores, según él, no ha recibido ninguna comunicación de nuestro Cuerpo Consular que, por cierto, está muy bien pagado en el extranjero, vive mejor y, por lo visto, poco le interesan los importantes problemas que significan para nuestra economía la colocación de nuestros productos agropecuarios.

¡Cómo se hacen las estadísticas oficiales! Anda por ahí un folleto titulado "Mercado del Mundo", que es una publicación oficial, en la cual aparecen todas las cotizaciones de la lana. ¿De dónde salen esos datos?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El tema que ha planteado y cuyo estudio solicita el señor Representante de la Unión Cívica, es de gran trascendencia, indudablemente; pero yo me voy a permitir discrepar con la moción tendiente a formar una Comisión especial al respecto.

Es notorio que las Comisiones permanentes se constituyen de acuerdo con la presunta preparación, con la notoria vocación para esos temas, y si recientemente constituídas ya se nombran Comisiones especiales para temas que son de su exclusiva competencia y vocación, es un poco desautorizar la orientación de la Cámara al designar las Comisiones permanentes.

Yo recojo, por importantes y por su trascendencia, esos temas, y creo interpretar el sentir de todos los compañeros de Comisión, diciéndole al señor Diputado Brena que puede estar tranquilo, que la Comisión prestará preferente atención y dedicará todos los momentos que puede a su cabal resolución.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

Yo no he querido, desde luego, inferirle un desaire a la Comisión permanente especializada.

La primera moción era la de pasar el asunto a la Comisión de Fomento Rural y Producción para que se expidiera en determinado plazo; pero después, como le expliqué al señor Diputado Tuso, otro miembro de la Comisión me advirtió que posiblemente se perturben todos los trabajos que la misma debe informar, que son muchos, y entonces preferí el nombramiento de una Comisión especial; pero, desde luego, me basta que el señor Diputado Tuso, o cualquier señor Diputado de la Comisión, pida para la misma el estudio del asunto para que retire mi moción.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Somos once miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira la moción el señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se confía a la Comisión de Fomento de la Producción el estudio del asunto a que se refiere la moción del señor Diputado Brena.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos.**)

19

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Con los señores legisladores Argüello, Aldama, Rodríguez, Aldaya, De Dovitiis, hemos presentado un proyecto declarando feriado el 19 de abril.

Pido que se de cuenta del mismo y se llame a Sala, para ver si logramos quórum, a fin de que se declare grave y urgente la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado el 19 de abril de 1940, aniversario del desembarco de los 33 en la Agraciada.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

SEÑOR CARDOSO. — ¿Por qué motivo?

SEÑOR ITURBIDE. — Se va a realizar este año un acto patriótico, que entiendo debe ser de verdadera trascendencia, en la Playa de la Agraciada.

Nosotros consideramos que en este instante, en que la realidad presente nos ofrece tan pocos ejemplos que puedan servir al pueblo para orientarlo por el camino de los altos ideales democráticos y humanos, es interesante volver la mirada hacia la historia, para encontrar en ella, hechos como el de la Agraciada, de verdadera significación democrática, a fin de estimular la acción del pueblo con altos ejemplos.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — ¿Es solamente por este año?

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es necesario que se considere grave y urgente este asunto para que pueda ser tratado. La Cámara debe resolver por cincuenta votos.

Como en este momento no hay quórum, se votará oportunamente.

SEÑOR ITURBIDE. — Muy bien. Pido que se exhorte a los Representantes que están en la casa para que pasen al Salón de Sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

20

Se entra a la orden del día con la discusión del asunto que figura en primer término: **exoneración de costas, timbre y papel sellado para la obtención de documentos para la inscripción en el Registro Cívico.**

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Exonérase de costas, timbre y papel sellado a toda tramitación que se haga ante los Juzgados con el fin de obtener documentos que habiliten para la inscripción en el Registro Cívico, sin necesidad de obtener previamente auxiliatoria de pobreza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 8 de 1940.

José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Una reciente resolución de la Suprema Corte de Justicia, obliga al pago de timbre y sellado en la obtención de documentos que habilitan para la inscripción en el Registro Cívico, contrariando el espíritu del legislador, que es claro y terminante en lo que refiere a la gratuidad de la inscripción cívica y que no deja lugar a dudas en los artículos números 204 y 211 de la ley de Registro Cívico Nacional que así expresan:

"Artículo 204. Los recaudos necesarios para la inscripción no requerirán papel sellado, ni timbres. Están igualmente exentos de papel sellado y de timbres todas las solicitudes, reclamos o protestas que se interpongan en cumplimiento de esta ley ante las autoridades y oficinas electorales". Y "Artículo 211. Las informaciones o testimonios, las diligencias o actuaciones que se realicen en cumplimiento de disposiciones expresas de la presente ley, ante los Jueces o Tribunales, no devengarán costas, ni por ellas podrán exigirse cualesquiera otras retribuciones compensatorias. Esta exención se extiende a la labor realizada por los funcionarios administrativos ante los cuales se soliciten informaciones o certificaciones de la misma índole".

El proyecto de ley que me permito someter a consideración de la Cámara, agilizará el trámite para la obtención de documentos necesarios para la inscripción, contribuyendo a facilitar la habilitación del mayor número de personas para el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Por estas razones espero que ha de merecer la aprobación de esta corporación.

Montevideo, abril 9 de 1940.

José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — A primera vista parece innecesaria esta ley, en virtud de que las disposiciones que precisamente se citan en el informe o en la exposición de motivos, relativas al Registro Cívico Nacional, parece que contemplan estos casos. De manera que sería una ley perfectamente innocua.

Por lo demás, he podido averiguar en la Suprema Corte de Justicia, que no se ha dictado ninguna acordada o resolución al respecto, y ello tiene que ser así en mérito a que se trata de una materia electoral, que está al margen de las actividades de ese organismo.

Pero es que la realidad es otra, señor Presidente, y según informes que me han dado los señores Diputados Bruno y Damboriarena, en el interior del país, por lo menos, los señores Jueces cobran los recaudos que piden para la inscripción. De manera que eso explicaría un poco que votara y acompañara este proyecto de ley, aun cuando digo que la aplicación estricta de la ley de Registro Cívico y sus disposiciones la harían completamente innocua, pero es ante la realidad práctica que voy a acompañar con mi voto este proyecto de ley.

21

SEÑOR LANGON. — Habiendo número suficiente en Sala, pido que se vote la moción del señor Diputado Iturbide.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide, para que se trate el proyecto del cual es coautor sobre feriado del 19 de abril próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro.**)

—Léase nuevamente el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado el 19 de abril de 1940, aniversario del desembarco de los "33" en la Agraciada.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo voy a votar este proyecto de ley que consagra feriado la efeméride del 19 de abril; pero pediría a los señores Diputados que firman este proyecto, que aceptaran una modificación en el sentido de que fuera feriado permanentemente.

No concibo, señor Presidente, que una fecha histórica de la trascendencia del 19 de abril no sea fiesta nacional permanente.

(Apoyados.)

—En ese sentido, el Diputado que habla, hace mucho tiempo presentó un proyecto a la Cámara, que está, seguramente, en la Comisión respectiva. Hasta ahora no ha tenido la suerte, esa iniciativa, de prosperar; pero, yo creo que éste sería el momento de realizar esa obra patriótica en la forma que, a mi juicio, debería hacerse: declarándose esa fecha feriado permanente.

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — Como coautor del proyecto que está en discusión, no tendría ningún inconveniente en aceptar la ampliación que pide el señor Diputado Buranelli, porque comparto en general los conceptos que el mismo ha vertido sobre el significado de la fecha que queremos conmemorar. Pero me temo que llevando las cosas a los extremos que el señor Diputado de mi bancada propone, que se haga naufragar la iniciativa que hemos presentado, que es conmemorar este aniversario especial, que un grupo de instituciones y de carectirizados ciudadanos del país se propone festejar organizando hacia La Agraciada una peregrinación patriótica que ha de asumir, indudablemente, caracteres de proporciones un tanto inusitados.

Nosotros —y yo especialmente, que firmé esta iniciativa a pedido especial de ese grupo de ciudadanos que desde un tiempo a esta parte ha programado una serie de actos para conmemorar el 19 de abril próximo en la propia Playa de La Agraciada— tememos que al aceptar la ampliación que pide el señor Diputado, la Cámara no acepte ni una ni otra cosa. Sugeriría como más interesante y más práctico, que votáramos esta iniciativa y que la Comisión a cuyo estudio está el proyecto de feriado permanente, del señor Diputado Buranelli, trajera a la brevedad posible al seno de la Cámara ese proyecto debidamente informado.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo discrepo absolutamente con el señor Diputado Argüello sobre los reparos que establece para aceptar la ampliación que he propuesto.

A mi me parece, señor Presidente, que no puede haber ni en el Senado, ni en la Cámara, ni en el Poder Ejecuti-

vo, una sola opinión que se levante contra tan patriótica iniciativa. Considero, pues, que sin ningún reparo podemos votar el proyecto con esa ampliación, en la seguridad de que va a tener andamiento, por lo demás, en cuanto a los resortes legales y ejecutivos que correspondan.

Tengo la experiencia, señor Presidente, de lo ocurrido en otras ocasiones similares. Se propuso también lo mismo. Hubo objeciones, y hasta ahora la Comisión no ha considerado oportuno traer esa iniciativa patriótica que duerme allí el sueño de los justos, pero injustamente, señor Presidente. De manera que, de paso, hago reproches a esa Comisión, y tengo pocas esperanzas de que, si la Cámara, con espíritu ejecutivo, no lo hace ahora, lo haga la Comisión en lo sucesivo.

Por eso, señor Presidente, creo que el momento es este, y el deseo de caminar se demuestra andando.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros vamos a votar en contra de este proyecto. No significa esto que le restemos importancia a la conmemoración patriótica de que se trata. Somos partidarios de que se conmemoren hechos que puedan servir para fortificar el legítimo sentimiento de nacionalidad y para marcar bien hondo nuestra solidaridad con todos los hombres del pasado que han contribuído a la formación de nuestra República y a consolidar nuestras libertades políticas.

Somos acaso —o pretendemos ser— los mejores patriotas del país en el sentido de que creemos interpretar mejor que nadie, o por lo menos tan bien como nadie, o como el mejor, el sentimiento de nacionalidad y la manera de servir los intereses de la patria en los hechos y en el espíritu. Pero nos parece, señor Presidente, que no debemos abusar de las conmemoraciones patrióticas a base de decretar días de asueto, porque de ese modo se producen perjuicios de orden material que acaso conspiran contra el sentimiento que deseamos fortalecer en el fondo de los espíritus.

A mí me agradaría mucho, por ejemplo, que para conmemorar y magnificar una fecha de trascendencia nacional como ésta, que está vinculada a sentimientos de libertad y a la idea de los destinos nacionales y de la independencia del país, en vez de decretarse un descanso obligatorio hasta para aquellos hombres que viven al día y que necesitan del jornal permanente para no morirse de hambre, se dijera, por ejemplo, que todos los patriotas están obligados, para mejor manifestar su sentimiento de adhesión a la patria, y desde luego al pueblo que integran, a pagar a todos los hombres que empleen ese día, doble jornal.

(Interrupciones.)

—Ese, sí, sería un buen modo de celebrar una fiesta patriótica y hacerla sentir y comprender por todos los elementos componentes de nuestra población, pero me temo mucho que entonces se apagaran los ardores conmemorativos de muchos de nuestros patriotas.

Quiero decir con esto, señor Presidente, que no me parece prudente este restablecimiento que se quiere hacer, en una forma casi sistemática, de las fiestas que sin separarse de nuestro calendario habían perdido ya ese carácter de asueto obligatorio, que llegó a considerarse perjudicial para la economía del país.

Pueden quedar todas estas efemérides en el calendario marcadas con letra especial, como fechas señaladas para que se recuerden en las escuelas o en los actos públicos, con una gran cantidad de ceremonias de diversa índole que puede desarrollarse sin perturbar el desenvolvimiento normal de las actividades productoras; pero ya se vuelve peligroso, señor Presidente, este propósito de rememorar las fechas patrias si ha de traer aparejado el detenimiento del trabajo nacional.

Por eso, señor Presidente, no acepto, en nombre de mi bancada, ni el proyecto para la cesación de los trabajos o para decretar fiesta este año, y muchos menos el proyecto del señor Diputado Buranelli, que extiende la fiesta a los años sucesivos.

Por lo que respecto al año actual, si por circunstancias especiales se ha proyectado realizar alguna peregrinación a La Agraciada, no creo que se perdiera nada con establecer que ese peregrinaje se hiciera, con el mismo significado de recordación, el domingo más próximo.

La Iglesia Católica, que nos enseña tantas cosas malas, nos ha enseñado, por lo menos una cosa buena: que las grandes solemnidades pueden celebrarse no precisamente en la fecha indicada, sino en el primer día festivo más cercano de la fecha de que se trata. Así, el Corpus Cristy no se celebra ya en el día que corresponde de acuerdo con el calendario, sino que los grandes desfiles, las grandes procesiones tradicionales, se realizan en el primer domingo siguiente. Y lo mismo puede hacerse con estos peregrinajes patrióticos. No pierden absolutamente su significado ni su trascendencia postegándolos para un día festivo obligatorio, para el domingo más cercano.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — No estamos frente a un peregrinaje patriótico realizado en ocasión de determinada fecha que pueda confundirse con las otras de nuestra gloriosa historia. Estamos frente a la fecha en la cual rememoramos el desembarco en la playa de la Agraciada de los 33 Orientales, punto inicial de la gran campaña que nos dió la libertad.

En consecuencia, señor Presidente, entendemos los autores del proyecto que en este instante en que tanto se habla del olvido de los valores patrióticos, en que parece que faltara una conciencia nacional, algo que nos uniera a todos en un mismo ideal y en un mismo ensueño para marchar al porvenir, ansiosos de realizar grandes conquistas, nos parece que, ya que las realidades presentes no nos dan motivos suficientes para unir al pueblo nacional con esa clara conciencia de su deber, debemos echar la mirada hacia el pasado, seguros de encontrar —y en este caso de heroísmo extraordinario la encontramos— lección más amplia y más fecunda.

Por lo tanto, no creemos que se deba detener nada más que la vida de aquellos que ya tienen el sentimiento patriótico, sino que se debe detener la vida toda nacional, para que, en un instante de sereno recogimiento, recibamos todos, de nuestro hermoso pasado, la lección a cumplirse en el porvenir.

Por ello insisto, señor Presidente, en que debe realizarse esta ceremonia.

Creo que sería infantil recordar aquí la trascendencia del 19 de abril. Los pueblos del antiguo virreinato ostentaban ya, como supremo galardón, las conquistas obtenidas en las homéricas hazañas de la independencia. Sólo una de las antiguas provincias continuaba sometida al yugo deprimente, la que con más ardor batallara, la primera que hizo doblegar bajo su pujanza a los castellanos, la predilecta de Artigas, que aún en el supremo momento de tribulaciones para los prohombres de la revolución de mayo, supo mantener enhiesta la bandera de los principios republicanos, y en ese día, esa provincia dió su grito de libertad y esa provincia inició la marcha triunfal hacia la coquista de su independencia. Por ello pedimos la conmemoración del 19 de abril; por ello queremos que todo el pueblo recuerde en ese día lo que fué en el pasado y se prometa ser superior a nuestro glorioso pasado en las jornadas del porvenir.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Voy a votar favorablemente la moción que se acaba de presentar, por la entidad de la fecha que se conmemora y por el caso especialísimo que los autores del proyecto aducen.

Más aún: llegaría a votar también el proyecto de nuesestimado compañero el Diputado Buranelli, para que esta fecha máxima de nuestra independencia, el 119 de abril, se declare fiesta nacional permanente.

Considero, señor Presidente, que los pueblos que se olvidan de las fechas fundamentales de sus epopeyas, dando un espectáculo de ingratitud para los precursores y fundadores de la nacionalidad y para los heroes de la libertad, son pueblos que están enfermos espiritualmente y que amenazan caer en la disolución social. Pienso que el culto de la historia patria, en lo que tiene ésta de grande y de ejemplar —no es la explotación patriotera— por las virtudes de los próceres y la gallardía gloriosa de los soldados de la independencia, es una de las fuentes esenciales en la que debe beber la juventud del presente las máximas enseñanzas para emprender el camino de los deberes cívicos y democráticos.

Por lo tanto, voy a votar complacido este proyecto por el que se declara feriado por una vez el 19 de abril, con motivo de la peregrinación patriótica a la Agraciada, y voy a hacer moción para que se exhorte a la Comisión respectiva a que estudie el proyecto de mi distinguido compañero el Diputado Buranelli, en el sentido de hacer de la fecha del 19 de abril, una fecha permanente nacional. Pero al propio tiempo haré un agregado de suma importancia a mi moción: para que la Comisión de Constitución y Legislación General estudie nuestro régimen de feriado, que yo creo equivocado, pernicioso y, desde luego, excesivo.

Considero que este país, por la cantidad inmensa de feriados que posee, absolutamente fuera de lugar, sin objeto alguno, está destinado en una gran parte del año a no

producir ni siquiera lo indispensable. Vivimos en una casi permanente holgazanería, en una diversión tan forzada como ruinosa para la economía nacional, y eso no es posible. Una nación poco productora, un país que necesita perder escasos días al año de su actividad —en los casos excepcionales de sus fiestas patrias— vive dedicado por cierta ficción que se ha dado en difundir respecto al fomento de turismo y a su explotación, a las fiestas perturbadoras de la actividad y delatoras de una ociosidad que nos avergüenza.

Tenemos el carnaval, que se prolonga más de un mes; un carnaval triste, impopular, desleído, que ya no divierte a nadie; pero que se mantiene más por tiempo harto excesivo, porque se considera que durante ese tiempo algunos turistas extranjeros vienen aquí a divertirse. En virtud de esa causa, se tolera en forma censurable una situación anormal que trae consigo una relajación de costumbres. Inmediatamente después del carnaval, tenemos la semana de turismo, respetable en su significación religiosa, pero que significa en nuestro medio la paralización absoluta durante una semana, de todas las actividades públicas y privadas, con perjuicio, claro está, de las clases más humildes y necesitadas, que se ven privadas de sus salarios y jornales. Creo que toda esa anomalía debe revisarse a fondo.

Cuando uno observa y estudia los países de Europa —que explotan también la industria del turismo— ve como las poblaciones nacionales se desvinculan completamente de las fiestas que se hacen para atraer y explotar —en el buen sentido de la expresión— a los extranjeros que vienen a visitar al país y a gozar de sus encantos. Pero aquí, en cambio, se complica a toda la población natural, se fomenta la haraganería, se pervierten los hábitos, se perjudica a los obreros, a los comerciantes, a los empleados, a los industriales, con ese encadenamiento de festividades.

Por lo expuesto, voy a extender mi moción en el sentido de que se exhorte a la Comisión de Constitución y Legislación General a que estudie nuestro régimen de feriados y proponga a la brevedad una modificación de fondo eliminando todas las fiestas que no tengan una fundamental razón de subsistir.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Nosotros votaríamos favorablemente este proyecto de ley siempre que fuera posible introducirle alguna modificación que contemplara las aspiraciones formuladas hace un instante por el señor Diputado Frugoni.

Evidentemente, decretar otro día de fiesta, además de los que ya existen, perjudicando el salario de muchos gremios, que lo ven extraordinariamente mermado en lo que va de este otoño, me parece que sería injusto y antipatriótico.

Si tomamos por ejemplo, un gremio considerable, como el de la construcción, surge con claridad que en estos meses de marzo y abril sus salarios normales han quedado extraordinariamente disminuidos. Los días de lluvia han sido casi continuos. Durante esos días de lluvia, esos obreros no han percibido sus salarios normales.

Me parece, en consecuencia, que agregar todavía días de fiesta, cuando ese salario de 1.20 o de 2 pesos significa el pan de cada día para el obrero y para los suyos, sería antipatriótico.

En consecuencia, votaríamos el proyecto siempre que, en el mismo, se garantizara o se obligara a pagar un tercio por lo menos, del salario correspondiente.

Con esa modificación votaríamos al proyecto. De lo contraio, a pesar de que conceptuemos en nuestro programa al sentimiento de patria como un sentimiento fundamental de nuestra acción política y social, no podríamos votar el proyecto, esta razón económica, que es menester también contemplar patrióticamente.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Declaro que voy a votar el proyecto y que, en parte, no acepto la tesis de que debe haber la menor cantidad de feriados posibles.

Este es un país que, en cuanto a eso, ha sido parco. Se han derogado una cantidad enorme de fiestas en las que se celebraban los aniversarios de todos los países: el Día de Francia, el Día de España, el Día de los Muertos. Había infinidad de festejos; se eliminaron muchas fiestas establecidas por el catolicismo.

Otros países, como la Argentina, por ejemplo, tienen más fiestas que nosotros, y allí se trabaja más que aquí.

(Interrupciones).

—Hay más hipódromos; hay más trabajo; la vida es más intensa, a pesar de todos esos festejos. La plata que se juega en esos hipódromos, es un índice de la vitalidad de ese país. Allí se juegan centenares de miles de pesos, lo que viene a ser una demostración evidentísima de que, a pesar de las fiestas, hay riqueza y que esa riqueza es producto del trabajo, porque a los hipódromos no va el que no tiene nada, sino el que tiene mucha plata para jugar.

(Interrupciones).

—Detrás de eso, quizás estarán las esperanzas; pero creo que allí se trabaja.

Ahora, en lo que se refiere a nuestro país, acepto en parte la exposición del señor Diputado Cusano. Este es un país dado al homenaje pródigo, sobre todo en lo que respecta a la recordación de nombres. No tengo por qué puntualizarlo; pero creo, como los autores del proyecto, que se han olvidado, — por una influencia que en otra época tuvo un altísimo exponente — de los días de celebración patriótica.

Se toleraba en otra época hasta que no se sacara el sombrero al tocarse el himno nacional, por ciertas ideologías, y se toleraba también, como cosa encomiástica, que no se lo sacaran al pasar el pabellón. Fué una época en que la idea que antes se llamaba libertaria, tuvo un gran exponente en este país y, entonces, se entró muchas veces a tratar de eliminar, en lo posible, el concepto de patria, y entrar a lo internacional. No voy a concretar, porque no creo que deba hacerlo.

Es necesario — creo que lo ha dicho el señor Diputado Iturbide — que en este momento en que las nacionalidades chicas van cayendo una a una sin más razón que la necesidad de los poderosos, en este momento en que se forman núcleos dentro de esos países, que vienen a conspirar contra la estabilidad de los mismos, es necesario que la idea de patria tenga un alto exponente y tenga la más alta y la más grande recordación.

Si celebramos el 1.o de mayo, cosa que creo justísima pagando tributo a ese internacionalismo obreril, es necesario que también celebremos los días de la patria, los días en que la patria tuvo su nacimiento y aquellos hechos que la han llevado a ser independiente.

Para mí, el 19 de abril, después de la gesta artiguista, marca, en los hechos, la fecha más grande de nuestra independencia.

(Interrupciones).

—Entre esos treinta y tres hombres, — no voy a hacer declamación — estaban los que después, y durante muchos años, ocuparon los puestos más representativos del país. De manera que entre ésos que trataron de jugarse enteros, y que inscribieron un lema decisivo en su bandera, estaban los que después habían de forjar la nacionalidad. No tengo por qué nombrarlos, porque es de escuela primaria. Allí estaban los que después, con el mejor concepto de la nacionalidad, habían de formar los partidos políticos. Y los que no estuvieron allí, como Fructuoso Rivera, estaban esperándolos a que llegaran para plegarse inmediatamente. De manera que estaban allí los grandes patriotas que nos dieron independencia. Fueron ellos exactamente los que nos la dieron, y si ellos desembarcaron ese día, para hacer esta nacionalidad, es justo que ese día, por sobre todos los otros, sea el gran feriado nacional.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palbra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo desearía saber si los autores del proyecto aceptan la modificación que he propuesto en el sentido de que se supriman las palabras "de 1940".

SEÑOR ARGUELLO. — Yo creo que se podría hacer una cosa más práctica, que sería la siguiente: que se vote el proyecto tal cual ha sido presentado y, en el caso de que no tuviera los votos necesarios para ser aprobado, procedería que la Cámara se manifestara por la otra fórmula de carácter permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es reglamentario que se vote en primer término el proyecto de los autores. En caso de votarse afirmativamente, se consideraría rechazado el proyecto del señor Diputado Buranelli.

Se va a votar el proyecto presentado por varios señores Diputados.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

SEÑOR ITURBIDE. — Solicito que las palabras pronunciadas por el señor Diputado Buranelli pasen a la Comisión respectiva, a los efectos pertinentes.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra, para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Debido a la forma cómo se votó el proyecto, estableciendo que si no tenía suficiente número de votos, se votaría luego el proyecto presentado por mí, yo me ví obligado a votar negativamente, porque de otra manera no podía solucionarse el conflicto. Pero quiero dejar constancia de que apoyo la declaratoria de feriado que se establece en el proyecto votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y en oportunidad se comunicará.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Desearía que la Mesa pusiera a votación la moción del señor Diputado Cusano, para que pase a la Comisión respectiva la revisión de los feriados y nos proponga un proyecto en consecuencia.

SEÑOR BURANELLI. — La moción del señor Diputado Cusano era en el sentido de que se restableciera con carácter permanente la fecha del 19 de abril y se hiciera una revisión de los demás días feriados.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a hacer una moción ampliatoria, señor Presidente; para que se pase a Comisión toda la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones. Una de ellas es para que la Comisión de Constitución y Legislación General presente un proyecto de régimen de feriados, modificando el actual, y al efecto se le acompaña como antecedente, la versión taquigráfica de este debate.

Se van a votar, pues, las dos mociones, que en realidad vienen a confundirse en una.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?

El señor Diputado Buranelli decía que la moción del señor Diputado Cusano, se refería a pasar el asunto a Comisión a fin de que se hiciera una revisión de las fiestas del país. Manifiesta además el señor Diputado mocionante que se decrete ya feriado el 19 de abril. Yo entiendo que esa manifestación del señor Diputado Buranelli no debe ser aceptada, desde el momento que se va a confiar a una Comisión, el estudio de todos los días festivos del país. Yo votaré exclusivamente la moción del señor Diputado Cusano: para que ese asunto pase a la Comisión con el fin de que se haga una revisión de las fiestas nacionales. En esa forma yo la votaré afirmativamente.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en la forma indicada por el señor Diputado Tubino.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta.**)

22

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Habiéndose constituído las Comisiones, voy a pedir que se exhorte a la Comisión de Legislación Social, a fin de que despache a la brevedad posible, un proyecto sobre "Recursos para Pensiones a la Vejez", que ya estuvo en discusión en la Cámara, y pasó nuevamente a Comisión a fines del período pasado. En este sentido formulo moción: para que se incluya dicho asunto en la sesión del miércoles próximo con informe de la Comisión.

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite?

Hago notar, señor Presidente, que ese asunto sobre "Recursos para Pensiones a la Vejez" fué un mensaje del Poder Ejecutivo, mensaje que fué retirado por dicho Poder para ser estudiado nuevamente y que tengo entendido, no había pasado todavía a la Comisión de Legislación Social.

Hago notar también que es un problema sumamente extenso y que el señor Diputado Cersósimo, a la vez pide que por esa misma Comisión sea traído a Cámara, ya estudiado, el proyecto sobre "Jubilaciones Patronales", el cual también es sumamente difícil.

Así que yo pediría que el señor Diputado Cersósimo dejara en suspenso esa solicitud que ha formulado, para que después de reunida la Comisión de Legislación Social y estudiados estos problemas, los traiga a Cámara a la mayor brevedad posible.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo voy a insistir en mi moción, señor Presidente, porque no hay en la actualidad ningún problema que reclame más urgencia que ese que da recursos para pensiones a la vejez. Conozco todo eso del retiro por parte del Poder Ejecutivo, pero el propio señor Ministro de Instrucción Pública concurrió en la semana anterior a las antesalas de la Cámara, a ocuparse del pronto despacho del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué moción hace el señor Diputado?

SEÑOR CERSOSIMO. — Mi moción es para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles. Entre tanto la Comisión recogerá los antecedentes y dirá en que fecha podrá traerlos. Pero yo mantengo mi moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo: para que se incluya el asunto a que se ha referido en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y tres.**)

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que se reconsidere esa resolución de la Cámara. No se puede, señor Presidente, estar dando trabajos a la Comisión, que ésta no puede cumplir. Se nos acaba de encomendar un problema de la trascendencia enorme de las "Jubilaciones patronales". Nosotros debemos estudiarlo con plena conciencia, y no es cuestión de colocar a la Comisión en situación tal, que ante la Cámara y el país aparezca en falta, cuando es una Comisión que trabaja con toda diligencia. Yo por lo menos dejo destacada la injusticia que significa esta actitud de la Cámara para con la Comisión de Legislación Social y pido que se reconsidere esta moción.

SEÑOR CERSOSIMO. — Me parece que es un asunto que no debe dar lugar a mayor discusión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto no tiene discusión.

Se va a votar el pedido de reconsideración propuesto por el señor Diputado Iturbide sobre el asunto que se acaba de votar.

(Se vota.—**Afirmativa: veinticuatro en treinta y cuatro.**)

—La reconsideración implica que no se incluirá en la orden del día del miércoles de la próxima semana, el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo.

¿Insiste nuevamente en su moción el señor Diputado Cersósimo?

SEÑOR CERSOSIMO. — No, si ha sido reconsiderado, ¿cómo voy a insistir?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha reconsiderado, pero está en discusión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo que quiero significar, es que no es un problema del que la Comisión deba hacer un estudio profundo; ya fué estudiado antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La reconsideración ha reabierto el debate, pero si alguno se opone a ello, si no se propone otra cosa, en realidad queda aprobada la moción del señor Diputado Cersósimo. De manera que si el señor Diputado Iturbide no propone otra cosa, queda de hecho aprobada la moción del señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido, señor Presidente, que se retire de la orden del día del miércoles de la próxima semana ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos.**)

23

—Se entra a la discusión general del asunto que figura en primer término de la orden del día: exoneración de costas, timbre y papel sellado para la obtención de documentos relacionados con la inscripción en el Registro Cívico.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — Yo lamento, señor Presidente, tener que manifestar que, sin oír previamente algunas razones fundamentales del autor de este proyecto, señor Diputado Bruno, no puedo darle mi voto, porque francamente, he leído con toda atención la exposición de motivos que él contiene y no me ha convencido la razón de ser de este proyecto.

El señor Diputado Moreira acaba de expresar en Cámara que estuvo por la Suprema Corte de Justicia a averiguar qué resolución es la que había dictado este Poder del Estado con respecto al impuesto cuya derogación solicita el señor Diputado Bruno. y manifestó en Sala que allí se le contestó que la Suprema Corte de Justicia no había adoptado ninguna resolución.

Esta manifestación del señor Diputado Moreira que debe merecer a la Cámara por lo menos, tanta verdad y tanta confianza como las manifestaciones del señor Diputado Bruno, es una primera objeción seria para que se estudie con detención este proyecto de ley. Si él se refiere a resoluciones de uno de los tres Poderes del Estado, me parece que lo correcto y lo prudente, antes de votar un proyecto

de ley de esta naturaleza, es consultar, oír, por lo menos, a ese Poder del Estado como un acto de delicadeza del Parlamento hacia los demás Poderes.

Además, señor Presidente, tengo entendido que en los Juzgados del país no se tramita, de acuerdo con nuestras leyes, ningún asunto que se refiera exclusivamente a las inscripciones en el Registro Cívico; que todas las informaciones supletorias que sustituyen los documentos públicos que la ley exige para la inscripción, se tramitan ante las mismas oficinas electorales y que únicamente en ciertos y determinados casos, los Jueces de Paz intervienen; intervienen como funcionarios comisionados para llenar algunos trámites, pero que no dictan resolución definitiva.

Se dirá que por este proyecto de ley se exonera de un impuesto y que toda ley que exonera de un impuesto, debe ser votada de inmediato; pero si bien soy partidario de que siempre que se pueda, debe votarse la supresión de impuestos, es lo lógico estudiar qué impuestos son los que se van a derogar, porque sino resultaría una ley innócua, una ley inoperante, si usamos la palabra muy en boga por ahí...

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado la Cámara sin quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 59 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

COMISIONES PERMANENTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIII.a LEGISLATURA

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Doctor Ramón Guerrero Flores.
Secretario: Doctor Mario Camps.
Don Julio Catalá Moyano.
Doctor Mauricio F. Langón.
Don Vicente Merello.
Don Antonio Rodríguez.
Don Joaquín Tió Rivas.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Don Exequiel Garzón.
Secretario: Don Cesáreo Alonso Montaño.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Eduardo Fasciolo Siri.
Doctor Tomás Labacá Arocena.
Don Ramón M. Salgado.
Don Leonardo Tuso.

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 14.45 horas

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Don Armando D. Pirotto.
Secretario: Doctor Julio César Moreira.
Doctor Oscar V. Canessa.
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Doctor Pedro Ernesto Duprat.
Don Daniel Fernández Crespo.
Doctor Dardo Regules.

Días de sesión: Viernes del 1.o al 18 de cada mes, a las 11 horas

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Don Francisco Viera.
Secretario: Don Francisco Pérez Moré.
Don Ismael N. Esquibel.
Don Eduardo F. Garra.
Doctor Luis Oliú.
Don Pascual Restuccia.
Don Mauricio Semblat Amaro.

No tiene días fijos de sesión

CODIGOS

Presidente: Doctor Juvenal Vigo.
Secretario: Doctor Julio C. Moreira.
Don Odorico Antúnez.
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Don José L. Chouhy Terra.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Emilio Frugoni.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 y 30 horas

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Doctor Euclides Sosa Aguiar.
Secretario: Doctor Miguel A. Pringles.
Doctor Julio César Canessa.
Doctor Tomás J. de la Fuente.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Julio César Moreira.
Don Mauricio Semblat Amaro.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 horas

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Don Luis J. Debali.
Secretario: Don Ventura Puig.
Don Cesáreo Alonso Montaño.
Don Oscar P. Calleriza.
Doctor José P. Cardoso.
Don José María Damboriarena.
Doctor Ramón Guerrero Flores.
Don Rodolfo Moreno Zeballos.
Doctor Luis Oliú.
Don Ricardo Techera.
Don Armando Tubino.

Días de sesión: Lunes del 1.o al 18 de cada mes, a las 14.45 horas

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Doctor Lucio Malmierca.
Secretario: Doctor César O. Argüello.
Doctor Mauricio F. Langón.
Doctor Luis Oliú.
Doctor Juan Francisco Pieri.
Doctor Oscar Rodríguez Rocha.
Doctor Solís Vila.

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Doctor José P. Fernández.
Secretario: Don José Pedro Bruno.
Don Luis Bonino.
Doctor José P. Cardoso.
Don Daniel Fernández Crespo.
Don Alberto F. González.
Don Eladio I. González.
Doctor Juan Otero.
Doctor Francisco Paradeda.
Don Carlos M. Princivalle.
Doctor Dardo Regules.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Don Herminio Zunino.
Secretario: Don Daniel Fernández Crespo.
Doctor César O. Argüello.
Don Alejandro S. Barbadora.
Doctor Tomás G. Brena.
Doctor Pedro E. Duprat.
Don Eugenio Gómez.
Don Julio V. Iturbide.
Don Ramón M. Salgado.
Don Miguel Salom.
Don Líber Troitiño.

Días de sesión: Jueves a las 10 horas

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: Don J. Bruneran des Houilleres.
Secretario: Don Antonio J. Farinha.
Don Tibaldo S. Arismendi.
Doctor Raúl Bogliaccini.
Don Miguel Buranelli.
Doctor José P. Fernández.
Doctor Solís Vila.

No tiene días fijos de sesión

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Don Eofelio de Dovitiis.
Secretario: Don Gregorio Barañano.
Don Fernando Acosta y Lara.
Don Mariano Aldaya.
Don Miguel Buranelli.
Don Fernando J. Carballo.
Don Mauro García da Rosa.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 y 30 horas

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: Don Domingo Paunesse.
Secreeario: Don Antonio J. Farinha.
Don L. Calleros Guichón.
Don Pío R. Cambiaso.
Don Luis J. Debali.
Doctor Luis Fígoli.
Don Juan Antonio Trujillo.

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 y 30 horas

PRESUPUESTO

Presidente: Doctor Tomás J. de la Fuente.
Secretario: Doctor Mario Camps.
Don Lisandro Cersósimo.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Enrique D. Martínez.
Don Martín M. Ois.
Don Edmundo Palomeque.

Días de sesión: Lunes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1 Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la subscripción)

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10 00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30 00	la página		
De	$	20.001	"	"	50 000	"	50 00	"	"
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	"	"	1.000.000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Segundo y último llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de diez sirenas eléctricas con motor, destinadas a los coches de incendio del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas realizadas en la forma que se dispone en el citado pliego de condiciones se presentarán en la Comisión Administradora en el local del Cuerpo de Bomberos calle Colonia esquina Minas, el día 9 de Mayo a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril de 1940. El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.
(Cuenta corriente) Ab.27-4048-v.my.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir chapas negras números 14 10, 18 y 16, chapas galvanizadas números 14, 16, 20, 24 y 26, barras hierro planchuela, hierro planchuela, hierro limón, hierro ángulo, hierro "T", bulones de hierro, pintura blanca, Sapolín negro, hojas de sierra, soldadores para hojalateros, hierro redondo, remaches negros cabeza chata, remaches negros cabeza cónica, chapas de zinc, mechas cilíndricas, bulones exagonales, estaño virgen, plomo virgen, tejido colador, ácido muriático, remaches estañados, limas planas, media caña, cuchillas, cuadradas y redondas, cobre cuadrado, soldadura de bronce alambre Suecia, alambre galvanizado, tubos faroles bombillos y Diezt, mechas faroles bombillos, mechas de dos y de una luz, tiza, metros de madera, terraja Stranckold, morsa de banco, goma en plancha, sal amoníaco, mechas cilíndricas, tierra refractaria, ladrillos refractarios, mangos para horquillas, ruedas para carretillas, soplete Primus, cadena para barbas y ronzales, hojas sierra carnicero, chapa bronce, mantillas para faroles, llaves francesas, llave Stilson, micrómetro, cuenta revoluciones, pinzas, calisnares expansibles, regla acero, pie de coliza, tela esmeril, taladro eléctrico, terrajas varias medidas, juego de llaves de tubo, válvulas fijas, combinación, piedras Carburundum, mechas varias medidas, cable forrado de goma, con destino a los Talleres de Herrería y Mecánica de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4493-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir aceite de maní, arroz común, arvejas, azúcar molida, café en grano, café de malta, canela, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, mostacholes, tallarines y macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres mondadientes, pasta de tomates, papas, porotos comunes, orejones, queso fresco, queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, té, vinagre o extracto de vinagre, yerba mate, maíz pisado blanco, duraznos en almíbar, hongos, con destino a Almacenes, para el aprovisionamiento de las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4407-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir entretela ordinaria, cretona ordinaria, satinet ordinario, cinta de hilera, botones corozos escudos yerba mate de 20 mm., hormillas yerba mate de 15 mm., botones escudos corozo yerba mate de 16 mm., botones corozos negros de 20 mm., hebillas ordinarias, percalina negra, paño verde, rojo, azul, mordoré y negro para divisas, con destino a Talleres para la confección de uniformes para las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4409-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 185.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de Guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4410-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 35.000 kilos de pan especial, 220.000 kilos de pan de primera y 100.000 kilos de galleta, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de Guarnición de la Capital, durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4411-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas, huevos, limones, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4412-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir calderas de hierro, chairas, cuerdas para caja de guerra, faroles bombillos, zapapicos con mango, guadañas completas, palas anchas, palas para pozos, infladores para faroles, driza para bandera con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicha Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1940.
(Cuenta corriente) My.4-4314-v.my.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir naftalina, estopa blanca o de color, soda cristalizada, hilo para zapatero, vaselina líquida, papel higiénico, con destino a stock de Almacenes de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo.
(Cuenta corriente) My.4-4312-v.my.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 15.000 metros de paño "1920" con destino a Talleres para la confección de uniformes de tropa al servicio del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.30-4148-v.my.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir lona número 3 lona de algodón número 5, lona de algodón número 8, cabo manila de 15 mm., cabo manila de 32 mm., cabo manila de 25 mm., cabo manila de 30 mm., cabo alquitranado de 65 mm. de mena, ollaos números 10, 12 y 6, hilo de algodón, hilo de algodón 4 cordones, cera para guaya, rempujos, agujas números 12, 14 y 15 para coser velas, piola de algodón de 15 mm. de mena, con destino al R. O. U. Río Negro y R. O. U. 18 de Julio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1940.
(Cuenta corriente) My.4-4315-v.my.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir mechas espiral distintas medidas, limas chatas, cuadradas, triángulo, media caña y redondas, sierritas para joyero, terraja inglesa de dados, sierras para metales, soldadura de plata, tela esmeril, taladro de mano, portasierra, mandriles de mano, llave francesa piedra esmeril, esmalte Duco negro, aceite Gargoyle Velocite Oil E, alambre cocido, pinzas chatas, alicates, pulidora número 14, motor 1|4 H. P., juego terrajas de dados inglesa, gramil calibres para rosca, pernos para tornos, moletas para torno, sierras para calar, tela esmeril, paño pulidora, agujas para sopletes, boquillas para sopletes, pulidora 0.60 H. P., sierras circulares, juego de punzones, sacabocados corona hojas de corcho, caños de bronce, chapas de bronce, alambre de bronce, alambre cocido, pasta pulir, ácido clorhídrico, sulfúrico y nítrico, soldadura de plata, polvo esmeril, alambre metal blanco, mechas americanas surtidas, tijera corta metales, cepillos cerda circular, paños circulares pulidora, poleas de fieltro, estaño puro, escofinas, tuercas mariposas, con destino a los Talleres de Máquinas de Escribir y de Instrumentos Musicales de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1940.
(Cuenta corriente) My.4-4313-v.my.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir hormillas negras ordinarias, hormillas blancas, botones ancla dorados ordinarios, botones corozos negros ordinarios, loneta blanca número 12, liencillo, botones negros para cartera, botones negros para tirador, hebillas finas, broches finos para pantalón, cartón amarillo, botones corozos blancos, popelina negra mercerizada, hormillas color yerba mate, broches blancos para cuellos, argollitas para botones, borceguíes negros y caoba con destino a Talleres, para la confección de vestuario de invierno para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.30-4149-v.my.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 78
Obras de impermeabilización
Edificio Municipio 1630|32

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización a realizarse en las azoteas del edificio sito en la calle Municipio 1630|32, propiedad del Banco, de acuerdo con la memoria general que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 20 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.4-4272-v.my.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 76
Obras de impermeabilización

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización en el edificio situado en la calle Mercedes 1313, propiedad del Banco, de acuerdo con la memoria general que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425 todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, calle Rincón 421, el día 14 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.2-4185-v.my.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 77
Instalación sanitaria

Llámase a licitación pública para las obras de instalación sanitaria en el edificio de la calle General Fraga número 2172 propiedad del Banco, de acuerdo a la memoria general que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, calle Rincón 421, el día 15 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.2-4186-v.my.13.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil cien resmas de papel medio hilo, blanco, de 0.92 x 0.72, de 32 kilos, en resmas de quinientas hojas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Contaduría y que podrán retirar todos los días hábiles de 14 a 16 y los sábados de 9 a 11.

Las propuestas se abrirán en la Contaduría General, calle Colonia 1089, el día 14 de Mayo de 1940 a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — El Director del Departamento de Contralor.
(Cuenta corriente) My.6-4344-v.my.14.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Aviso al público

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del reglamento del Telégrafo Nacional, ofrécese en venta el papel proveniente del Archivo Telegráfico y Radiotelegráfico correspondiente a los años 1936, 1937 y 1938, respectivamente.

Las propuestas serán recibidas en el Despacho de la División Administrativa hasta la hora 15 del día 15 de Mayo y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) My.3-4254-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Por segunda vez se llama a licitación pública para proveer dos juegos de matrices para Intertype.

Pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: el día 13 de Mayo de 1940 a las 14 y 30 horas, en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.4-4286-v.my.15.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitaciones pública números 3101 y 3102
(Segundos llamados)

Licitación pública número 3101: 72 sillas, 12 mesas escritorio, 12 mesitas para máquinas de escribir, 12 bibliotecas y 12 mesas para máquinas de copiar.

La apertura se efectuará el día 17 de Mayo próximo venidero a las 16 horas.

Licitación pública número 3102: 12 prensas para copiar.

La apertura se efectuará el día 17 de Mayo próximo venidero a las 16 y 30 horas.

Estas adquisiciones serán destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.4-4233-v.my.15.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3097
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2:500.000 (dos millones quinientas mil) hojas de papel de diario, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 13 de Mayo próximo venidero, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab.30-4124-v.my.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CONCURSO DE TEXTOS DE LECTURA

Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de las escuelas primarias, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, Soriano 1045.

El plazo para la presentación de los textos vencerá el día 30 de Abril de 1941 a las 12 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.15-3513-v.my.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 (seis mil) kilos de resina, tres mil (3.000) kilos de soda cáustica, diez mil (10.000) kilos de aceite de hulla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 16 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día diez (10) de Junio próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.8-4447-v.my.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de setenta mil (70.000) kilos de azufre para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el 24 de Mayo próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.4-4302-v.my.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Diez mil kilos de amianto en polvo

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 kilos de amianto en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro), los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 12 de Julio próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.30-4146-v.my.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 66
Compra de llantas para material rodante
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de llantas para material rodante, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 12 de Junio de 1940 a las 16 horas. — Montevideo Abril de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.3-4258-v.my.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1364
Lámparas para reflectores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Julio a las 16 horas para proveerse de 870 lámparas para 225 V. de 500, 1.000 y 1.500 watts., para distintas clases de reflectores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.7-4365-v.my.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1362
Cinta aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Agosto a las 16 horas para proveerse de 5.000 kilos de cinta aisladora negra, adherente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.7-4366-v.my.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1172
Cable telefónico de un par autososten
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Junio a las 16 horas para proveerse de 300.000 metros de cable telefónico de un par autosostén, con cubierta de plomo y sus accesorios para instalación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.7-4367-v.my.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1358
Contadores eléctricos para C. A.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Junio a las 16 horas para proveerse de 31.007 contadores eléctricos de varias clases para corriente alternada monofásica o trifásica y repuestos para los mismos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.30-4122-v.my.11.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 749

Llámase a licitación pública para la compra de cables conductores flexibles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.7-4381-v.my.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 748

Llámase a licitación pública para la compra de materiales para instalaciones telefónicas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.6-4346-v.my.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 746

Llámase a licitación pública para la impresión de formularios para máquina teleimpresora.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.6-4347-v.my.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 747

Llámase a licitación pública para la compra de globos para surtidores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.6-4348-v.my.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 743

Llámase a licitación pública para la compra de una escalera extensible sobre ruedas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.29-4075-v.my.10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 744

Llámase a licitación pública para la compra de dos motobombas centrífugas con motor a nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.29-4076-v.my.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

CIPRIANO PIEGAS TAVARES, por su señora esposa Hilda Utinguassú de Tavares, de nacionalidad brasileña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 245, de la ciudad de Salto (República Oriental del Uruguay), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra musical titulada "Ave sin rumbo" (vals), de cuya letra y música se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.72 My.8-4429-v.my.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PASCUAL ROBERTO MOLINARI, uruguayo, de profesión empleado domiciliado en la calle Obligado número 1290, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Progreso Material" de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director

$4.00 My.2-4162-v.my.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 34718

Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Frank Rudolph Pesserl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AMCO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-3745-v.my.9.

ACTA N.o 34957

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "C. O. Oberg y Co. Aktiebolag", de Eskilstuna (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca

C.O.ÖBERG & Co

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4260-v.my.22.

ACTA N.o 34937

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4261-v.my.22.

ACTA N.o 34936

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4262-v.my.22.

ACTA N.o 34894

Montevideo, Abril 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales". Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4265-v.my.22.

ACTA N.o 34928

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"FERRUM"

para distinguir artículos de todas las clases 1.a a 25.a, inclusive. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4264-v.my.22.

ACTA N.o 34935

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4263-v.my.22.

ACTA N.o 34963

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Daniel Américo Di Giiulo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FIUME"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4266-v.my.22.

ACTA N.o 34952

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4235-v.my.23.

ACTA N.o 34953

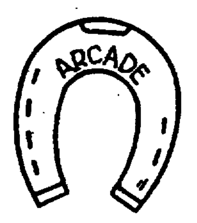
Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"STERLINA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4236-v.my.22.

ACTA N.o 34931

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Arcade File Works, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Anderson, condado de Madison, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4287-v.my.22.

ACTA N.o 34950

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crosley Corporation, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MINACAR

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4257-v.my.22.

ACTA N.o 34949

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Aureliano César Patiño, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

ZONDA

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4238-v.my.23.

ACTA N.o 34898

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4259-v.my.22.

ACTA N.o 34951

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Konformax Laratories Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brooklin, condado de Kings, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"KONFORMAX"

para distinguir artículos de la clase 16.a (una composición fijadora usada para revestir chapas superiores de dientes postizos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4256-v.my.22.

ACTA N.o 34958

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4241-v.my.22.

ACTA N.o 34948

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FIX"

para distinkuir artículos de la sclases 9.a y 16.a (menos cementos dentales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.8-4195-v.my.21.

ACTA N.o 34944

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Picarelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"INDIO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4240-v.my.22.

ACTA N.o 33610

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oakite Products Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

OAKITE

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4196-v.my.21.

ACTA N.o 34925

Montevideo, Abril 23 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Güelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"PANTHER"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-4098-v.my.16.

ACTA N.o 34947

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Niagara Sprayer and Chemical co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Middleport, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KOLODIP

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico animal para bañar animales, para reprimir sus enfermedades). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4197-v.my.21.

ACTA N.o 34946

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Clairol, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Clairol

para distinguir artículos de la clase 10.a (preparaciones farmacéuticas, a saber: tinturas para el cabello y lociones para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4198-v.my.21.

ACTA N.o 30222

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Cellucotton Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KLEENEX

para distinguir artículos de la clase 4.a (almohadillas absorbentes u hojas de celulosa para el toilet). — Alberto V. Canessa, Dierctor.

$7.00 My.3-4199-v.my.21.

ACTA N.o 34945

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TRAVIATA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4194-v.my.21.

ACTA N.o 34943

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Picarelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAN SALVADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4239-v.my.21.

ACTA N.o 34940

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. voorheen Louis Dobbelmann", de Rotterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-4112-v.my.17.

ACTA N.o 34930

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pioneer Rubber Mills", de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"SKOOKUM"

para distinguir artículos de la clase 6.a (mangueras de goma y empaquetaduras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-4024-v.my.15.

ACTA N.o 34912

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3930-v.my.13.

ACTA N.o 34913

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PERFUMERIA SOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3931-v.my.13.

ACTA N.o 34911

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Hollins y Comjany Limited, con domicilio en Nóttingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"LERINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3911-v.my.13.

ACTA N.o 34915

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Raúl Rissotto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-4087-v.my.16.

ACTA N.o 34753

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Arturo Gómez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

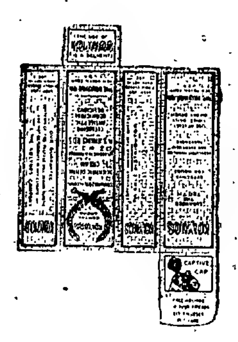
"DIGEGASTRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3742-v.my.14.

ACTA N.o 34962

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kolynos, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (crema dental). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4327-v.my.23.

ACTA N.o 34960

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4325-v.my.23.

ACTA N.o 34959

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Starico y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4324-v.my.22.

ACTA N.o 34961

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Copetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4326-v.my.23.

ACTA N.o 34917

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Antonio D'Andrea y Siro Bassi, de Montevideo, han solicitado el registro de al marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (válvulas sanitarias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3904-v.my.11.

ACTA N.o 34682

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha el doctor Eduardo Albanell Mac Coll, en representación de la Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, domiciliada en Osaka (Japón), ha solicitado el registro de la marca



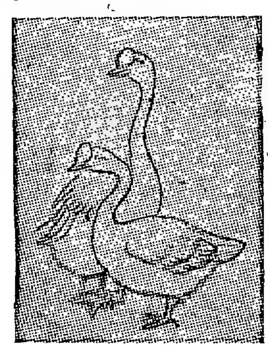
C

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3888-v.my.11.

ACTA N.o 34681

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha el doctor Eduardo Albanell Mac Coll, en representación de la Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, domiciliada en Osaka (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3887-v.my.11.

ACTA N.o 34902

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Ermelio Grassi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GODET"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3891-v.my.11.

ACTA N.o 34888

Montevideo, Abril 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Silvio L. Fosatti, de Chuy, Departamento de Rocha (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PURITANO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3892-v.my.11.

ACTA N.o 34916

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha la señorita Isabel Monteverde, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BIRON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3897-v.my.11.

ACTA N.o 34887

Montevideo, Abril 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Silvio L. Fossati, de Chuy, Departamento de Rocha (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DON ANTONIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3893-v.my.11.

ACTA N.o 34803

Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DAPE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3894-v.my.11.

ACTA N.o 34880

Montevideo, Abril 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco S. Scotto, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"IRIDIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3895-v.my.11.

ACTA N.o 34886

Montevideo, Abril 13 de 1940. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CEREALCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3896-v.my.11.

ACTA N.o 34863

Montevideo, Abril 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Kalman Katz y Juda Katz, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

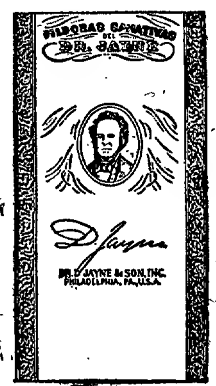


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Ab.24-3899-v.my.11.

ACTA N.o 34874

Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Dr. D. Jayne y Son, Inc., de Filadelfia, Pennsylvania, organizada bajo las leyes del Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Ab.24-3900-v.my.11.

ACTA N.o 34918

Montevideo, Abril 20 de 1940. — Con esta fecha la Fucesa (Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos, S. A.), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FUCESA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3898-v.my.11.

ACTA N.o 34749

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Por Larrañaga, Fábrica de Tabacos, S. A., de La Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3886-v.my.11.

ACTA N.o 34901

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, en representación de los señores Leveratto y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3884-v.my.11.

ACTA N.o 34889

Montevideo, Abril 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3890-v.my.11.

ACTA N.o 34181

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha Auergesellschaft Aktiengesellschaf, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

DEGEA

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3885-v.my.11.

ACTA N.o 34449

Montevideo, Enero 8 de 1940. — Con esta fechra el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Julio Eduardo Da Silva Araújo, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3887-v.my.11.

ACTA N.o 34929
Montevideo, Abril 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FISK

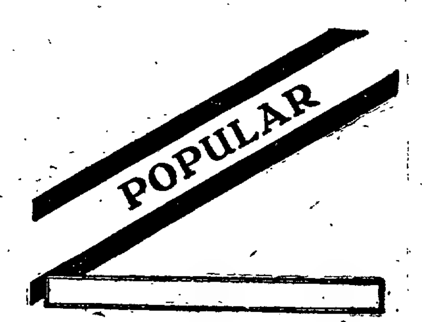
para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma, cubiertas). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-4059-v.my.15.

ACTA N.o 34922
Montevideo, Abril 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Seager Evans y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores espirituosos y cordiales alcohólicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-4061-v.my.15.

ACTA N.o 34914
Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de las "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-4023-v.my.15.

ACTA N.o 34919
Montevideo, Abril 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

MYRURGIA

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-4058-v.my.15.

ACTA N.o 34921
Montevideo, Abril 20 de 1940. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la firma John Dewhurst y Sons, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

SYLKO

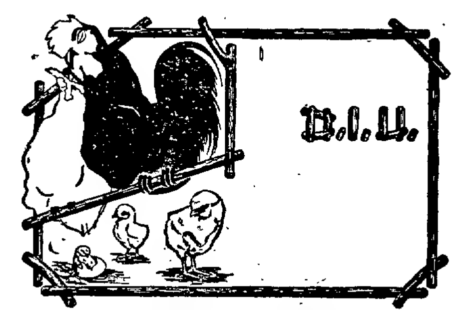
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón para coser). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-4060-v.my.15.

ACTA N.o 34927
Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Franco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-4096-v.my.16.

ACTA N.o 34899
Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Industrial Uruguaya" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-4072-v.my.16.

ACTA N.o 34897
Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel A. Andión, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos hormiguicidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-4086-v.my.16.

ACTA N.o 34926
Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hernán Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-4097-v.my.16.

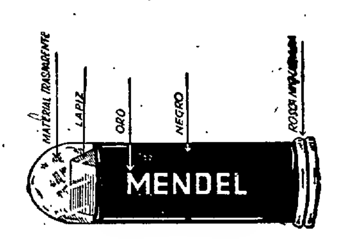
ACTA N.o 34956
Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"FLUSSOMETER"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4179-v.my.20.

ACTA N.o 34909
Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GLANDIHORMON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-3913-v.my.13.

ACTA N.o 34910
Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PENTABISMO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-3912-v.my.13.

ACTA N.o 34908
Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"NOVOBISMO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-3914-v.my.13.

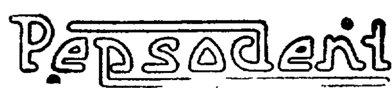
ACTA N.o 34906
Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (lápiz para los labios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-3910-v.my.13.

ACTA N.o 34905
Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BRUMMELL"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-3915-v.my.13.

ACTA N.o 34895
Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pepsodent Co., una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-3766-v.my.10.

ACTA N.o 34904
Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manaro, Venturino y Compañía, con domicilio de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LEBON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-3916-v.my.13.

ACTA N.o 34929

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pioneer Rubber Mills" de San Francisco Estado de California (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

"COPPER QUEEN"

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de goma y lona) — Alberto V. Canessa Director

$7 00 Ab.27-4025-v.my.15.

ACTA N.o 34939

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. voorhen Louis Dobbelmann", de Rotterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"DOBBELMANN"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab 30-4113-v.my.17.

ACTA N.o 34941

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandoz, S. A." de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"IPESADRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Ab 30-4114-v.my.17.

ACTA N.o 34896

Montevideo, Abril 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORES DE PRIMAVERA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Ab 23-3767-v.my.10.

ACTA N.o 34903

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DALILIUS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-3924-v.my.10.

ACTA N.o 34852

Montevideo, Abril 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Salomón Levy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"El MILLON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7 00 Ab 23-3825-v.my.10.

ACTA N.o 34853

Montevideo, Abril 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Salomón Levy, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"LA DOMESTICA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab 23-3826-v.my.10.

ACTA N.o 34752

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor P Dubourg apoderado del señor Arturo Gómez, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ARRHENOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa Director.

$7 00 Ab 22-3741-v.my.9.

ACTA N.o 34754

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg apoderado del señor Arturo Gómez, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ARRHENOYODOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7 00 Ab 22-3743-v.my.9.

ACTA N.o 34750

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Arturo Gómez de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"NORUGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.22-3739-v.my.9.

ACTA N.o 34751

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor P Dubourg, apoderado del señor Arturo Gómez de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CITOCALCINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-3740-v.my.9.

ACTA No 34775

Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de los señores L. A. Méndez y J. Burin Des Roziers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FRANCE SPORT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y sus accesorios). — Alberto V Canessa, Director

$7.00 Ab.22-3746-v.my.9.

ACTA N.o 34805

Montevideo, Marzo de 1940 — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"D'ALESSANDRO"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V Canessa, Director.

$7 00 Ab.22-3744-v my.9.

ACTA N.o 34755

Montevideo Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor P Dubourg apoderado de "Benausse Ltda." de Flores Fortunati y Cía. Ltda. ha solicitado el registro de la marca

"STANCOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ab 22-3737-v.my.9.

ACTA N.o 34797

Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Con esta fecha el señor P Dubourg apoderado de la firma Semino y Compañía, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



"VITROLUX"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-3738-v.my.9.

ACTA N.o 34976

Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.8-4422-v.my.25.

ACTA N.o 34955

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"SIEMPRE VERDE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.8-4423-v.my.25.

ACTA N.o 34954

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"SELVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.8-4424-v.my.25.

ACTA N.o 34979

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THIOPIRIDIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.8-4415-v.my.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5161

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara de destello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.8-4413-v.my.25.

ACTA N.o 5162

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.8-4414-v.my.25.

ACTA N.o 5164

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Gerardo Asorey y Ricardo Lamela, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en precintos de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.8-4425-v.my.31.

ACTA N.o 5157

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.6-4328-v.my.29.

ACTA N.o 5158

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.6-4329-v.my.29.

ACTA N.o 5159

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.6-4330-v.my.29.

ACTA N.o 781

Montevideo, Abril 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Emilio Reggio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de placas de madera terciada en espesores de más de 10 mm para construcción de muebles, postigos, puertas, tabiques, revestimiento en general, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.4-4271-v.my.28.

ACTA N.o 5154

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pablo Borujovsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un crique hidráulico de acción manual para elevación de vehículos automotrices en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.3-4242-v.my.27.

ACTA N.o 5156

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Mario Portas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de tapón u obturador de envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.3-4208-v.my.27.

ACTA N.o 782

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha los señores La Cruz y Compañía de Pando (Departamento de Canelones) han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ocres para pinturas y negro viña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.29-4071-v.my.23.

ACTA N.o 5155

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Humberto Zirollo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un lavadero y esterilizador de envases, recipientes y vajilla en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.27-4026-v.my.22.

ACTA N.o 5153

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín Weinschenk, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para excavar elevar y transportar toda clase de materiales en polvo, grano o terrón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.27-4022-v.my.22.

ACTA N.o 5152

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Bruno Jacobi, de Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para géneros de punto movido a mano y de funcionamiento automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.24-3883-v.my.17.

ACTA N.o 5150

Montevideo, Abril 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio José Spinelli, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Forros o cubiertas protectoras para envases de vidrio de 1, 3, 5, 10, 11, 15 y 20 litros de capacidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.22-3736-v.my.15.

ACTA N.o 5151

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Ismael García de Zúñiga de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de sillones hamacas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.22-3709-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 93

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela rural número 22, de Cerro de las Armas (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.7-4382-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 92

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del Liceo Departamental de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.4-4273-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 91

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de calefacción para el Pabellón de Cirugía en el Hospital Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.3-4250-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 90

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de la escuela rural número 47, de Palmitas (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.30-4123-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 398

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de útiles de escritorio y papelería en general destinados a la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 17 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.7-4383-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4
Leña

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de leña con destino a las obras de trabajos de vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay número 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo en presencia de los interesados, a las 17 horas, y de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Abril 30 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4401-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5
Escobillones

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de escobillones, con destino a las obras y trabajos de vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay número 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo a las 16 horas, en presencia de los interesados y de acuerdo con las disposiciones vigente. — Montevideo, Abril 30 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4402-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 16

Se llama a licitación para la provisión de balasto destinado a la conservación de la carretera Rocha - Castillos, entre los kilómetros 0 y 28 - 500.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, y en la oficina de "Dirección y Contralor de Obras" radicada en la ciudad de Rocha, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 18 de Mayo próximo a las 10 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario

(Cuenta corriente) My.2-4187-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6
Forrajes

Llámase a licitación pública para el suministro de forrajes destinados a la Dirección de Vialidad de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay número 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran y de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Abril 23 de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.27-4052-v.my.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo determinado en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiación, se cita llama y emplaza por el término de ocho días, para que concurran durante las horas hábiles a la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, a los señores FRANCISCO ROSA, BARTOLO VALE y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Lorenzo Fernández y futura Pedernal, empadronado con el número 84438, afectado por el trazado de la vía citada últimamente y designado, según decreto número 1817 de la Junta Departamental de Montevideo.

La parcela designada consta de una superficie de 104 m.2 1266 (ciento cuatro metros doce decímetros, sesenta y seis centímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, línea quebrada de cinco metros (5 m. 90) y quince metros con noventa y un centímetros (15 m. 91), que lo separa de más terreno de los mismos propietarios; por el Sureste, línea recta de quince metros con cincuenta centímetros (15 m. 50), que lo separa de la propiedad

de don Pedro Campi, y por el Suroeste, línea recta de dieciséis metros con siete centímetros (16 m. 07), que son actualmente frente a la calle Lorenzo Fernández. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.6-4345-v.my.14.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

SECCION CEMENTERIOS

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1851 del Cementerio del Buceo, al efecto de hacer las publicaciones por el término de noventa días, con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se detallan: Camilo Esteiro, Teófilo Ille v Seixas, María Blanca Ille, Adelaida Hermano de Murgio, Juan Domínguez, Antonia C. de Castillo, Carmelo Demarco, Agustín Sebastián Rocca, Florencio Aragón Etchart, Margarita Fort de Palavecino, un feto, Rosa Ruggero — Sócrates Campbell.

$21.60 En.24-524-v.my.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor PEDRO SCHELOTTO, propietario del sepulcro número 1728 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Juan Bautista Ferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — La Dirección.

$16.20 Mz.30-2675-v.jl.14.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor Encargado del Consulado General del Brasil, don FRANCISCO DE MIRANDA MASCARENHAS, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, del nicho número 144 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — La Dirección.

$18.90 En.29-634-v.my.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN ALEJANDRO, ALICIA MARIA, GASTON y MARGARITA HOUNIE solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940. — La Dirección.

$21.60 Mz.5-1920-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 27 de Abril próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que don EMILIO G. BERMMERMANN se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al encallejonamiento y desvío, en parte, del camino vecinal que desde Estación Quebracho conduce a la Colonia San José, arroyo Malo, etc., dividiéndolo en dos partes, llevándolo por la cuchilla límite de su campo, de acuerdo con el plano agregado a la solicitud respectiva.

La desviación proyectada corre hacia el Sudeste unos setecientos metros, más o menos, y luego al Sudoeste unos cuatrocientos metros paralelo al alambrado divisorio de los campos de los señores Laudelino Peralta y Fernando Gómez, hasta llegar al límite con campos del señor Montaña.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por lo proyectado por el señor Bermmenmann deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Mayo 2 de 1940. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$19.20 My.7-4384-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

DESVIO Y ENCALLEJONAMIENTO DE CAMINOS

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la Compañía Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar caminos en el establecimiento de su propiedad, denominado Estancia "Bichadero" sito en la 4.a sección judicial del Departamento.

Los caminos a desviarse, según plano presentado, son los siguientes:

1.o Departamental, que pasa por la Estancia "Bichadero" y se bifurca hacia la Estancia "Viraroes" y hacia el paso de los Cobres.

2.o Vecinal, que arranca del anterior y va por la Estancia "La Loma" a empalmar nuevamente con éste al paso de los Cobres.

3.o Vecinal, del paso de la Guayreña a empalmar con el departamental a Viraroes.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Abril 8 de 1940. — José Sica Chouritto, Secretario.

$17.28 Ab.24-3842-v.my.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CIERRE DE SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, decreto del 20 de Noviembre de 1911 y decreto de este Municipio de fecha 7 de Marzo de 1940, se hace saber al público que don INOCENCIO RAFFO ARROSA, por sí y en representación de doña María Laura Raffo de Carve, Luis Alberto Raffo y Raúl Oscar Raffo, se ha presentado a este Municipio solicitando autorización para proceder al cierre de una senda de paso que atraviesa campos de su propiedad ubicados en la 13.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 2117.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Mercedes, Abril 26 de 1940. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$12.48 My.3-4229-v.jn.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Mayo 8 de 1940

3.a Sección

DOMINGO VIOLA, 53 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Plaza Independencia 810, y CLORINDA JUANA BRANCACCIO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 810. (Matrimonio realizado "in-extremis").

4.a Sección

MARIO CLAUDIO STARICCO, 33 años, divorciado, floricultor, oriental, domiciliado Ciudadela 1166 (apartamento 12), y ELENA FERNANDEZ NUÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1166 (apartamento 12).

8.a Sección

DANIEL ANGERIZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gaboto 1921, y ELVIRA MOURE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1919.

10.a Sección

LUIS JOSE VOGELSANG, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2466, y DALIA ROSA PRIGGIONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2466.

11.a Sección

CONRADO DELL ACQUA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garay 4540, y IRMA DE LEON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Aguirre 34.

FELIZ QUARONI, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Maldonado sin número, y ANGELICA ZIPPOLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manga.

13.a Sección

ENRIQUE ALBERTO PUENTES, 23 años, soltero, fundidor, argentino, domiciliado Holanda 2305, y MARINA LORENZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 2305.

21.a Sección

GABRIEL DANTE HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4550, y SUSANA RAMUNDO, 18 años, soltera, francesa, domiciliada Bernardo Susviela 4550.

22.a Sección

EMETERIO LADNER, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 3916, y MARIA RUIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Romero 3733.

23.a Sección

LUIS CLEMENTE TANI, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan Ortiz 3175, y ERCILIA AMELIA FERRARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3175.

LEANDRO MORAN, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Avelino Miranda 2488, y DOLORES PEDREIRA, 25 años, soltera, española, domiciliada Avelino Miranda 2488.

JOSE RODRIGUEZ PEREZ, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Estero Bellaco 2926, y MARIA ANASTASIA BARRETO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2926.

ANGEL JULIO CARLI, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2548, y MARIA ISABEL MEDEROS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2548.

ANTONIO AGUSTIN COBAS, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Minas 908, y PERLA IRIS MALHERBE, 31 soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1733.

$2.00 Plo.v.my.10.

Montevideo, Mayo 7 de 1940

11.a Sección

RAMON BELTRAN, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Maldonado kilómetro 19, y AUREA ODILA ALGARE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado kilómetro 19.

12.a Sección

PARILOUR KOUYOUMDJIAN, de 25 años, soltero, corredor, armenio, domiciliado General Flores 2778, y ARPINE TACHDJIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada General Flores 2778.

ELBIO LOPEZ PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar Artigas 2997, e IRMA ADELAIDA CASERZA, 18 años, soltera, 18, soltera, oriental, domiciliada bulevar Artigas 2997.

14.a Sección

RAMON ALEJO PACHECO, 30 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado General Luna 1212, y JUANA MARGOT FENOCCHIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1212.

18.a Sección

AUGUSTO ORIOLI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2326, y MARIA ELENA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2326.

ROGELIO RAMIRO PARAJO, 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Chaná 2274, y AURELIA PIÑON PITA, 25 años, soltera, española, domiciliada Chaná 2274.

NEMESIO ADAN MONTES, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Acevedo Díaz 1299, y ADELINA MARTINEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1299.

MACARIO DA SILVEIRA, 27 años, soltero, oriental, periodista, domiciliado Chaná 2274 bis, y MARTA MORALES CARDOSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Martí 3437.

$2.00 Plo.v.my.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con propietario del inmueble padrón número 38.568 Expropiación del inmueble padrón número 38.568" (Lo 5. Fo. 183) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho situado en la calle Luis J. de la Peña, localidad de La Teja a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 27 de 1940. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.5-3022-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión BENGOA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 270), se emplaza a Juan Bernardo Bengoa, Juan Pedro Bengoa Luis Alberto Bengoa, Sara Rita Bengoa, Roberto Bengoa y Cándido Venancio Bengoa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado en la calle J. M. Gutiérrez entre Capurro y parque Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Abril 12 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.30-4145-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JACOB CANOSA o CANESSA o CANESA o JACOBO CANOSA o CANESSA o CANESA. N.° 2. Cobro ejecutivo de pesos" L. 2. F. 317), se emplaza a don Jacob Canosa o Canessa o Canesa o Jacobo Canosa o Canessa o Canesa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diez mil setecientos veintiuno, mla., situado sobre la línea Sur de la calle Irlanda entre Negra y Comodoro Coé: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-3399-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con propietario del inmueble padrón 38.569. Expropiación del inmueble padrón número 38.569" (Lo. 5. Fo. 183), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil quinientos sesenta y nueve, situado en la calle Luis J. de la Peña, localidad de La Teja, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo. Marzo 27 de 1940. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.5-3023-v.my.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SHAW MAUD. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo. 42" se cita, llama y emplaza a don Maud Shaw o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil trescientos doce, situado sobre la línea Sur del camino Carrasco entre Cardozo y Arrayán, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.7-4388-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE RODRIGUEZ JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo. 41", se cita, llama y emplaza a don José Pose Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Segunda Corrales entre Emilio Zola y Arroyo, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940 — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.7-4389-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LEGUIZAMO DE GARCIA JOSEFA. Sucesión Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo 566", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Josefa Leguizamo de García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis, situado en el camino Avenida de las Instrucciones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Abril 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.7-4390-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Número 2143 L. 1. F. 548), se cita, llama y emplaza a doña Irene de los Santos de Amayor y otros, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho, ciento sesenta y un mil quinientos treinta y dos y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta, situado sobre la línea Noroeste de la calle Pedro Piñeyrúa entre O. Martínez y S. Guarch; para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3406-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 547. N.o 2141), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y tres y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y uno mlá., situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarch entre J. P. Ramírez y P. Piñeyrúa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta — Héctor A Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3407-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 546. N.o 2137), se cita llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y siete y ciento sesenta y un mil quinientos treinta y ocho mlá., situado sobre la línea Sureste de la calle José P. Ramírez entre O. Martínez y S. Guarch para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3408-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 545. N.o 2138), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y uno mlá., situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarch entre J. P. Ramírez y P. Piñeyrúa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3409-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 544), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro, ciento sesenta y un mil quinientos treinta y cinco, ciento sesenta y un mil quinientos treinta y seis y ciento sesenta y un mil quinientos treinta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle A. Susviela Guarch entre J. P. Ramírez y P. Piñeyrúa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3410-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés

de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ITURRALDE DE DA SILVA MARIANA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 532), se cita, llama y emplaza a la señora Mariana Iturralde de Da Silva o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números noventa y un mil novecientos cuarenta y ocho y ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintidós, situado en el camino avenida de las Instrucciones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3398-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con WILSON DE LUQUE, HERMINIA y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 9), se cita, llama y emplaza a doña Herminia Wilson de Luque y otra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos treinta y cuatro, situado en la calle Capurro entre la rambla Sudamérica y J. M. Gutiérrez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3400-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRAIDOT, VALENTIN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se cita, llama y emplaza a doña Teresa de Marzo de Braidot y a don Andrés Braidot o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil trescientos treinta y uno situado sobre la línea Este de la calle Asturias entre Asamblea y 5 de Abril, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta.— Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3401-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SIRI, JUAN. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 542), se cita, llama y emplaza a don Juan Siri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil cuatrocientos dieciocho, situado sobre la línea Sur de la calle Callao entre Bruselas y Corumbé, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3404-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ANORDO, JUAN O. y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 555), se cita llama y emplaza a los señores Juan O. y L. Anordo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta mil trescientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Nanguiru entre Mangore y La Marina, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3405-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALONSO, VITERBO. Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Viterbo Alonso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil quinientos diecisiete, situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol, entre Oficial N.o 1 y Oficial N.o 2, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3411-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 75.947. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 536), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Este de la calle Osvaldo Martínez entre Duhalde y Belinzón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimieto de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo siete de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3403-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con NAVARRO de BUFFA, CATALINA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 512), se cita, llama y emplaza a doña Jorgelina Buffa o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Mármol entre Heredia y Humboldt, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor A Viana Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3402-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GAGGERO DE RISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.2-4155-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA SILVA DE SCOSERIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.30-4115-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE LEPRA o FELIPE PEDRO DAMIAN LEPRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Ab.27-3783-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARGEMIRO ALBERTO PADIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.27-4068-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO o RAMON SANTIAGO CONDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.27-4066-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO TELESFORO ARHANCET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Patricio A Fereira, Actuario.
$5.50 Ab.27-4067-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONEL GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.27-4065-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AUGUSTO MARCIAL ALONSO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-4054-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO CALCINARDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-4353-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA PIZZOLANTI DE NATAROBERTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-4318-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.27-4046-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CLAUDIA VIERA DE PADIN y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Argemiro Alberto Padín con Claudia Viera, porque donde dice "Magdalena" debe decir "Claudia"; 2.o La partida de nacimiento de Carmen Julia, porque donde dice hija legítima de "Magdalena" Viera debe decir de "Claudia" Viera; y 3.o La de nacimiento de Tusnelda Valeriana, porque donde dice "Magdalena" Viera debe decir "Claudia" Viera. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Ab.27-4064-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña INOCENCIA CASELLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Casela" debe decir "Casella" que es lo real y verdadero. — Montevideo Abril 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.27-4063-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Rosalía Solé con ANTONIO SUÑER. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Antonio Suñer a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.26-3966-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL JOAQUIN GIRALDEZ ROCHA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Ab.26-3972-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE ROBA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el padre con el apellido "Ropa" en vez de "Roba", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.25-3954-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil re primer turno, dictado en los autos caratulados "HERMENEGILDA SORIA DE MARTIRENA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 10.a sección del Departamento de Canelones, padrón número 28?8, compuesta de 17 hectáreas 8390 metros, dentro de los límites siguientes: Norte, con Rafael Estévez y Manuel Hernández, camino vecinal por medio; Sur el arroyo Vejigas; Este, Norberto Facciola, sucesión Francisco Rolando, parte camino vecinal por medio, y al Oeste, sucesión Francisco Rolando. Los emplazados deberán comparecer ante esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 Ab.17-3578-v.my.23.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Felipe Juan Pablo Dotta y otro solicitando la declaración de ausencia de su hermano FRANCISCO LORENZO DOTTA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos re derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.12-918-v.mz.5. Ab.15-v.my.9. Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Jesús Fernández con DORA RODRIGUEZ Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dora Rodríguez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.5-3004-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ARCOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.9-3211-v.my.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita y emplaza especialmente a doña Angela García Lema de Barbieri o a sus causahabientes para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.5-2986-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PIZZITOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.8-3142-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Pedro Paiva y otras con los sucesores de PABLO CALATAYUD y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pablo Calatayud, Juan M. Fuentes, Flora Gertrudis Maciel de Farías, Francisca Dutra da Silva, Aníbal Antúnez Maciel (hijo), Amelia Hartey Antúnez, Antero o Anterio Paiva, María Florinda de Macedo, Arminda Alvez Machado, José Alvez da Silva, Félix Alvez da Silva, Miguel Alvez da Silva, Jesuina Alvez da Silva Acevedo, Asteria Paiva da Rocha, Antonio Damándula Coitinho da Rocha, Verónica Coitinho da Rocha, Antonio Cándido Coitinho da Rocha, Delcinio Coitinho da Rocha, Cándido Coitinho da Rocha, Flora Paiva da Rocha, Delfino Coitinho da Rocha, Matilde Malvina Paiva da Luz, Juan José da Luz, María Rita Luz da Silva, Gabriel Paiva da Luz, Carmelita da Luz de Müller, Antero Duvimioso Paiva, Anunciación González de Paiva, Darío Paiva, María Florinda Paiva, Mario Paiva, Zoraida Paiva, Fileno Paiva, Malvina Paiva, Enriqueta Paiva, José Leovigildo Paiva González, Julia Paiva, Francisca Paiva, Rita Paiva de Sampaio, Olegario Antonio de Sampaio, Gabriel Paiva de Sampaio, Anterio Paiva de Sampaio, Elisario Paiva de Sampaio, Antonio Paiva de Sampaio, José Leovigildo Paiva, José Leovigildo Alvez Paiva, Juan Leites Paiva, Viriato da Cruz, José Paiva, Flora Paiva de Coitinho, María Teresa Regis de Paiva, Tito Regis de Alencastro, Tancredo Regis de Alencastro, Serafín Regis de Alencastro, Francisca Stuky de Alencastro y Darío Joaquín y María Teresa Regis de Alencastro Stuky y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, en el paraje conocido por "Cerrillada" el que, según plano levantado por el agrimensor don Luis D. Silveira el 2 de Marzo de 1935, tiene una superficie de tres mil cuatrocietas ocho hectáreas, cinco mil ciento treinta y nueve centiáreas, encuadradas en los siguientes límites: por el Norte, una línea quebrada con las siguientes variaciones: 1.876 metros amojonados que corren en dirección Norte a Este, línea por donde el campo linda con propiedades de doña Asteria Paiva y sucesores de Delfino Coitinho da Rocha, esta línea tuerce en dirección Norte a Este, por donde el bien linda en una longitud amojonada de 1.345 metros, con los expresados sucesores de Delfino Coitinho da Rocha, y en 1.478 metros también amojonados, con campos de doña Anunciación González de Paiva; vuelve a quebrarse con dirección Sudoeste, en una va a quebrarse esta línea divisoria con orientación Norte a Este por donde corre un camino vecinal y una línea amojonada de 791 metros, que separa en la propiedad de la de don Norival Castañeda, y vuelve a quebrarse con dirección Sudoeste, en una longitud amojonada de 2.918 metros, que lo separan de propiedad de doña Brandina Olivera de Gorostide y, finalmente, por este viento vuelve a quebrarse con orientación Norte y Sureste, en una longitud amojonada de 1.750 metros, aproximadamente, por donde el campo linda con propiedad de la citada señora de Olivera; por el Este, una línea ligeramente quebrada y también amojonada de 131 metros, 1.493 metros, 2.994 metros y 1.931 metros, que dividen esta propiedad de la de don Manuel Alves Sarmento; por el Sur y Oeste, el arroyo del Hospital que lo separa de la sucesión de don José María Rodríguez y por el último de los nombrados vientos una línea amojonada de 2.868 metros con orientación Norte a Este, que sirve de lindera con campos de don Osorio Mesquita y sucesores de don Mariano Loreto. Este campo está empadronado con los números 1699, 8576 y 2706; B) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la misma sección y paraje que la anterior descripta (Departamento de Rivera), empadronada con el número 1672 y la que, según plano del agrimensor Luis D. Silveira, de 2 de Marzo de 1935, contiene un área superficial de treinta y cuatro hectáreas sesenta y ocho centiáreas que se delimitan en la siguiente forma: por el Norte, la línea divisoria que separa el campo de la República de los Estados Unidos del Brasil y con propiedades de los señores Graciliano Machado Pereira y con Felipe Albornoz; por el Este, una línea quebrada de 373 metros, 114 metros y 468 metros, que separan de propiedades de doña Asteria Paiva; por el Sur, una línea amojonada de 320 metros, que divide con campos de la sucesión de Juan S. de Andrade, y por el Oeste, una línea amojonada de 912 metros, que separa esta

propiedad de la de doña Asteria Paiva, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$79.20 Ab.4-2925-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BENITO ESTEVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.8-4443-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA MARIA FLAMANT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesentá días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.8-4428-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de SEGUNDO PATRON y MARIA EDILIA GOVEA y las de nacimiento de Yamandú Segundo y Tabaré Segundo Patrón, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente en la primera y apellido de la madre de los inscriptos en las otras dos, que aparece como "Viera" en lugar de Govea, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$6.37 My.8-4448-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION GOMEZ DE FERREIRA o CONCEPCION GOMEZ DE JESUS DE FERREIRA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 My.7-4375-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO BARRERA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montepideo, Mayo 3 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 My.7-4376-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO y JUAN FERREIRA, en el sentido de sustituir el apellido paterno "Rodríguez" por Ferreira y a la de defunción de Concepción Gómez de Jesús de Ferreira debe agregarse el apellido materno De Jesús. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 My.6-4343-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA CARMEN VACAREZA o VACCAREZZA o BACCAREZZA o VACHAREZZA DE BARENS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario
$7.20 My.6-4356-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña POLONIA RISSO DE ANTUÑA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario
$7.00 My.6-3795-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña LUISA SERVETTI DE OLIVA y ELENA MARIA OLIVA SERVETTI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$4.50 My.6-4319-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MUNDETA, RAIMUNDA o RAYMUNDA MAGDALENA TERESA ABELLO Y BARCELO DE UHAGON citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a Luis Abelló Margalef, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 My.4-4258-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VENTURA MOSQUERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.3-4243-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANSELMO FRANQUI y MARIA BENITA PILAR ROBA, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Pilar" por el de María Benita Pilar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 My.3-4232-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES PEREZ HEVIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.3-4205-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA USABIAGA DE LAURNAGA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 My.2-4171-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON PEREZ y JULIA FERRERO, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente "Raymundo" por Ramón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 My.3-4233-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PESCIO o PESIO o PESCE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 My.2-4172-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DELFINA MORESCO citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ab.27-4018-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AURELIO DELGADO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 My.2-4173-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PIA PERDOMO DE BRAVO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.2-4158-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO, — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hacé saber al público la apertura de la sucesión de doña DELIA GARBARINO DE BAGNASCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.2-4152-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO LAURITO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ab.27-4020-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Isolina Pavón contra RAUL JOSE MARTINEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza al demandado don Raúl José Martínez para que comparezca a estar a

derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$7.20 Ab.26-3996-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO CAMELO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ab.27-4021-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ELISA BENGOECHEA DE ARBIZA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ab.27-4019-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ADELA o ADELINA TREMFUSINI o TRIMUSINI DE VERNENGO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ab.26-3969-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA DEVOTTO DE ZAMBADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$11 00 Ab.24-1887-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO GABRIEL MICHEL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ab.24-3877-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA GARCIA LAGOS DE BECU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ab.26-3997-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Drenisnona contra STANISLAU MISCIEL. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Stanislau Misciel para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Ab.20-3688-v.my.25.

Emplazamiento. — Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que doña MARIA CORA POCEY DE BRITO se ha presentado ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Bien de Familia, de fecha Mayo 5 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que, como promisaria adquirente, corresponden a la sociedad conyugal que integro con mi esposo don Eduardo Brito Cibils, en el solar empadronado con el número 163829, ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor don Angel Filippini, de 1.o de Noviembre de 1937, compuesto de una superficie de 341 metros 11 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 13.50 al Norte, dando frente a la calle Carlos Casaravilla, por donde la puerta está señalada con el número 870; 25.89 al Este, lindando con el solar número 6: 25.09 al Oeste, lindando con el solar número 4, y 13.52 al Sud, lindando con la sucesión Pita. Dicho solar nos está prometido en venta por "La Caja Obrera" en representación de José Gregorio Eustaquio Masanés y otros, según promesa inscripta con el número 1266 al folio 338 del libro 19 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos; B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acabo de deslindar, que nosotros hemos levantado con la base de unas construcciones antiguas, que hemos reformado, adaptado y ampliado, todo ello, sin perjuicio del derecho de los promitentes vendedores (que tiene que ser y será absolutamente respetado) y debiendo entenderse que las cuotas mensuales convenidas que se vayan pagando por lo adquirido a plazo irán incorporándose al bien de familia a medida que se vayan cubriendo, por lo cual sólo quedará todo él, definitivamente, como tal (terreno y mejoras), una vez cancelada totalmente la deuda de la compra a plazos a los señores Masanés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gratis) Ab.13-3488-v ab.30 My 13-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Manuela Blanco contra la sucesión SEGUNDO BRAVO. Investigación de paternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Oficina: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Abril 5 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ab.16-3550-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Angel Maruzzi contra VJEKOSLAVA JURICIC. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a la demandada Vjekoslava Juricic para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1940 — Mateo Mario Figares, Escribano.
$8.40 Ab.3-2845-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO PARODI BENVENUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.8-4421-v.my.20.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "J. CATAÑY y VOLONTE. Quiebra", se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza "J. Catañy y Volonté", y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio y los acreedores del fallido, que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor don Salvador Susena, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.75 My.8-4435-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JOSE CANCELA Y VILLAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My 4-4270-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN S. o AGUSTIN SILVIO BIANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.3-4244-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMBROSIO NEPOMUCENO QUARTINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qu hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.7-4380-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICITA MARINI DE PONZINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.7-4358-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Podio Durando de Gasti (Magdalena María Martina) contra GASTI OLLIVERO (PEDRO). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gasti Ollivero para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 My.3-4231-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público y especialmente a doña Claudina Teresa Costa y a su esposo don Sprey Finley, o a sus sucesores, la apertura de las sucesiones de don JOSE ANTONIO COSTA, de doña AURELIA DA SILVA DE COSTA y de doña AURELIA COSTA DE BELISTRI, emplazándose para que comparezcan dentro del plazo de no

venta días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Ab.11-3326-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA FERNANDEZ OBES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario

$5 50 My.3-4214-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Salazar de Mosser (Hilaria Mercedes) contra MOSSER (EGON) Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Egon Mosser para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938 — Carlos María Trianón Actuario

$9.00 My.3-4031-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA SOLARI o CATALINA SOLARI DE GANDULFO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Mz.29-2629-v.ab.9 Ab.29-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "BERRA (MARIA CARMEN) Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de bautismo de María Carmen Berra en la siguiente forma: donde dice Carmen Ema debe decir María Carmen; donde dice hija natural de María Berro debe decir hija natural de Ema Berra. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.27-4047-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ETCHEGORRY DE MAGNOU a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 13 de 1940 — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$9.60 Ab.4-2970-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARINO CRISTINO JULIO FRANSA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.8-4392-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASUNCION ARAUJO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.8-4393-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO PINTOS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.8-4394-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FRANSA DE GRECO, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.8-4395-v.my.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL GAROFALO, de don FRANCISCO GAROFALO y de doña MARIA D'AMELIO o D'AMLEGIO DE GAROFALO, emplazándose por 30 días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.7-4363-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos "Rodríguez Aguilar Ofelio N. con PEDRO CABRAL ETEVES. Restitución de depósito", se emplaza a don Pedro Cabral Esteves por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a practicar el reconocimiento de firma que por segunda vez y bajo apercibimiento se ha ordenado en dichos autos. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.7-4364-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado é166de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno,se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MOLINARI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.6-4352-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don LEO KOK para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Elvira Méndez Gonçalvez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ab.29-4106-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENGELBERT o ENGELBERT BRUNO ADALBERT FRANKE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.29-4069-v.my.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LUCAS o LUCAS JUAN FERRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.8-4426-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GOMEZ DE MUÑIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-4373-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GIL RIVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-4351-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PELUFFO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.4-4281-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TERESA CARBONE DE VALLETTA y de don SALVADOR VALLETTA CARBONE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.4-4280-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO ANTONIO CABRERA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.3-4206-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE DURAN RAVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.2-4163-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN BARTOLOME RODRIGUEZ, citándose a los interesados en

ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.29-4082-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO DEMARCO citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.27-4044-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAQUEL ECHEVARRIA DE CAPELLA Y PONS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.50 Ab.27-4045-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría del doctor HIPOLITO GALLINAL" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Laura Gallinal, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Eugenia Beatriz debe decir Laura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.25-3955-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Ana Blanca Piñeyro Chain contra GUILLERMO EBBELER. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Ebbeler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.20-3668-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA RIAL QUINTAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que edntro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.18-3630-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONTINA LARNAUDIE DE LARNAUDIE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario
$9.00 Ab.9-3197-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO GREPPI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.8-3141-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ladislau Erenyi contra IRMA NEUWIRTH. Divorcio por causal" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Irma Neuwirth para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 My.8-4436-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Luisa Saccone contra CLAUDIO BERMUDEZ. Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Claudio Bermúdez para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Teófilo M Real, Escribano Público.
$7.20 My.8-4418-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CATALINA GANINETTI o ZANINETTI DE GAMBA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.8-4406-v.my.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "DANIEL BERTUA. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 4 de Junio entrante a las 15 horas que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas). My.4-4274-v.my.15.

Segunda copia

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOVITA LUCIA DURAN o FAUSTINA LUCIA DURAN NIÑO o JOVITA LUCIA DURAN NIÑO Sucesión. Expedición de segunda copia" se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Eduardo Ferrería el 4 de Diciembre de 1925 e inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 14 de Diciembre de 1925 con el número 1380 al folio 600 vuelto del libro 126 siendo su otorgante Carolina Juana Niño de Durán, quien donó a cada uno de sus hijos una fracción indivisa de 5.514 metros 60 decímetros del inmueble con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 73.886, situado en la 10.a (hoy 17.a) sección judicial de este Departamento, con una superficie de 6 hectáreas 1416 metros, lindando al Norte, con Joaquín Vargas; por el Sudeste con Camila Vidal, arroyo del Cerrito por medio; por el Oeste, con Pedro Panizza, y por el Este, con terreno que fué de Pedro Santisteban para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1940 — Teófilo M Real, Actuario
$21.60 Ab.6-3086-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don AUGUSTO GLODTDOFSKY solicitando la rectificación de su partida de matrimonio contraído con doña Angela Rodríguez, por aparecer en ella con el nombre de "Germán" en lugar de Augusto, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.8-4400-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña ANDREA BALTAR DE VERAS solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Manuel Veras por aparecer en dicha partida el inscrito de estado soltero cuando debe decir casado, y donde dice hijo de Andrea Batalla debe decir hijo de Ana María González. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1940 —. Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$6.00 My.6-4335-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO MARTINEZ o SATURNINO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 My.3-4191-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOROTEA SERRES DE LAGUZZI o MARIA SERRES DE LAGUZZI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 My.6-4311-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sétpimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MANUELA IRAOLA DE ETCHART o ECHART, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.29-4083-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN DIONISIO RIOLFO RINALDI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.27-4032-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don ISAAC BARUJ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Julia Baraj Natan, por aparecer con los siguientes errores: donde dice que es hija de Susana Romano debe decir que es hija de Susana Natan y donde dice que es nieta por línea materna de Sara Romano debe decir que es nieta por línea materna de Jacobo Natan y Sara Romano. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 Ab.26-3965-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado AGUSTIN L. MANTEGAZZA y MARIA HELVECIA CAPTUZE DE CASTIGLIONE, por sí y sus hijos menores Jorge Daniel y Julio César Carmelo, como

representantes en la actualidad de la sociedad "Mantegazza y Castiglioni" (en liquidación), iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma irregular, con todas sus mejoras, situada en el paraje denominado Cuchilla Juan Fernández, vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según título, de seiscientos noventa y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados y, según plano levantado en Enero de mil novecientos treinta por el agrimensor Raúl B. Conde, se compone de setecientos cincuenta y tres metros setenta y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y seis metros diez centímetros de frente al Suroeste, al camino nacional a Las Piedras (hoy San Quintín); veinticuatro metros ochenta centímetros en el Sudeste, lindando con la sucesión de Manuel Pose; siete metros setenta centímetros en el Nordoeste, limítrofe con Ramírez, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Nordeste, sobre calle Santa Lucía. Dicho inmueble está empadronado con el número 40473 y, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Enero de 1930, aparece con frente a la calle Santa Lucía una faja de terreno sobrante con un ancho de un metro con cuarenta por todo el frente el solar, lo que hace un total de cincuenta y siete metros cuadrados con noventa y ocho, diferencia que resulta del área de mensura establecida en el mismo plano en setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con diecinueve. El sobrante encontrado proviene del desplazamiento hacia el Norte de la calle Santa Lucía, de acuerdo con el plano levantado en Julio de 1886 por el ingeniero Pedralbes. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a la faja de terreno (sobrante), descripta anteriormente, para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$44.80 Ab.10-3276-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se cita, y emplaza a doña NATALIA RAQUEL ARAMVILLETE, a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sixto Luis Moreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto

$8.40 Ab.8-3158-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MARIO GOMEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Irma Tripaldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 8 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.17-3586-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don CREMONINO LEMME, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erlinda Amanda Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Juan José de Souza Actuario.

$7.20 Ab.11-3342-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

Ab.20-3705-v.my.2. My.21.-v.my.31.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Aquino Varela Guerrero y otra con HOMERO I. CAPURRO por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Homero I. Capurro o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 527, con frente a la calle Itacumbú, de conformidad con la ley 9099 dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto por encontrarse en mora en el pago de 63 cuotas de $ 6.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — José Miranda. Juez de Paz.

$10.70 Ab.26-3981-v.my.14.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Aquino Varela Guerrero y otra con ALBINO ZOFF, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Albino Zoff o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 549 con frente a la calle Torricelli, de conformidad con la ley 9099 dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto por encontrarse en mora en el pago de 119 cuotas de $ 3.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$10.70 Ab.26-3982-v.my.14

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Aquino Varela Guerrero y otra con EDUARDA M. DE RODRIGUEZ, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Eduarda M de Rodríguez o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 231 con frente a camino Carreras Nacionales, de conformidad con la ley 9099 dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto por encontrarse en mora en el pago de 135 cuotas de $ 6.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — José Miranda Juez de Paz

$10.70 Ab.26-3983-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA CAMAÑO DE SURRACO emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$4.50 My.6-4321-v.my.16.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Teófilo M. Osorio, por María Elena Beherens de Varela Guerrero con FELIX ANGEL MARTINEZ. Rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Félix Angel Martínez o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 215, con frente a la calle Isla de Gaspar, de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto por encontrarse el promitente comprador en mora en el pago desde el año 1925, o sean 180 meses (ciento ochenta meses), lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$10.70 Ab.27-4051-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC SOSA GONZALEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 23 de 1940.— A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$8.75 Ab.30-4130-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimotercera sección de Montevideo (Villa del Cerro), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CAMACHO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada número 1733 (Cerro), a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Abril 30 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 My.7-4361-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER VALENTINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle avenida General Rondeau número 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 Ab.30-4118-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21. SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña LUISA SCHNEIDER DE PANFILO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Abril 17 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.50 My.6-4331-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA PEDRON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 3 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.8-4445-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Gualberto Pí, dictada con fecha 2 de Abril del año actual en los autos caratulados "Juan Assale contra los sucesores de BERNARDINO RODRIGUEZ SANT'ANNA y MARIA D'AVILA RODRIGUEZ SANT'ANNA. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, al efecto de contestar la demanda y para que reconozcan la propiedad del demandante, respecto al campo ubicado en Palma Sola, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 522, compuesto de 310 hectáreas sesenta metros, 57 decímetros, que linda: al Norte, con B. y N. Solari; al Este, con sucesión Prudencio Sosa; Sureste, arroyo Palma Sola; Oeste, con Manuel Silveira y G. N. de García, y por el Sur y Suroeste, con María F. de Diastiart; a las siguientes personas: Hermenegildo, Leonardo, Africo, Clarinda, Belmiria Bonifacio, Elibio, Elisio y Esilindro Rodríguez Sant-Anna, a Perseverando, Pascual Percevedoski, Bernardino, María Agueda, Manuel, Luis Urbano, Africo y la hija de Umbelina llamada Irene Díaz, a Juan y Gil Goncalves Vianna, a Avideo, Astrogildo, Juan Leopoldino, María Margarita, Pedro Silvio y Paulo Demócrito Rodríguez Sant'Anna y a Matilde Rodríguez Sant'Anna de Ribeiro y a quien por cualesquiera derecho se consideren interesados en el referido bien. Quedan las nombradas personas emplazadas, a la vez, para el juicio de conciliación que prescribe el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 13 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$25.20 My.7-4374-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí dictada en autos "LINO BENITEZ. Sucesión", se hace saber al público la apertura de la referida suce-

sión, citándose a toda persona que se considere acreedora o interesada por cualquier otro concepto, en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 9 de 1940. Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.2-4174-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pi dictada en autos "ANA LUCINDA DOS SANTOS PACHECO DE LEMOS Sucesión testamentaria. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de la causante en la forma siguiente: donde dice Anaureliano Lemes da Silva y ...na Lucinda dos Santos debe decir Anaurelino Lemos da Silva y Ana Lucinda dos Santos Pacheco por ser éstos sus verdaderos nombres y apellidos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 12 de 1940. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$7.50 Ab.24-3878-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO BORGES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-4430-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA IGNACIA ASCUNE DE ZUGARRAMURDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento: — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-4431-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BERTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-4432-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura ed la sucesión de AMBROSIO HERNANDEZ (hijo) o AMBROSIO V. HERNANDEZ o AMBROSIO VICTORIANO HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-4433-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANA PEREZ DE MORAN y ROSA MARGARITA MORAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-4434-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA GERMAN DE BRITOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 2 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.6-4354-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos "FERNANDO B. o BERNABE FERNANDEZ. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Indalecia Varela de Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Bernabé Fernández e Indalecia Varela, por figurar el nombre del contrayente como Fernando, debiendo decir Bernabé. En la de defunción de Bernabé Fernández, donde dice Fernando debiendo decir Bernabé. En las partidas de nacimiento de los cuatro hijos: Ramón María, Aníbal Desiderio, María Esther y Bernabé Fernández, donde aparecen como hijos de Fernando Fernández, debiendo decir Bernabé. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 18 de 1940. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 My.2-4153-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en los autos "MARCELINO SANTANA. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Modesta Bentancurt de Santana solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, por cuanto en ella aparece el apellido del contrayente como Acosta, debiendo decir Santana, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 18 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.25 My.2-4154-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL VALDEZ o DANIEL VALDEZ RAMIREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.29-4084-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROMANIA CABRERA DE GONZALEZ o ROMANA CABRERA DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 23 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Ab.27-4055-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Canelones, don Ricardo G. de Mula Conde, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PABLO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Migues, Abril 23 de 1940. — Ricardo G. de Mula Conde Juez de Paz.

$5.50 My.2-4156-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PATRICIO FERREIRA. Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se relacionará, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Fracción de campo empadronada con el número 2249, situada en Arroyo de la Divisa, segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta según mensura practicada por José Villamil y Leiras en Agosto de 1930 de 23 hectáreas 7223 centiáreas 95 decímetros y cuyos límites son: por el Noreste, campo de Sabino Ferreira; por el Sureste, Suroeste y Noroeste, con más campo de Patricio Ferreira o sea el gestionante. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 7 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$14.40 Ab.3-2850-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA FERNANDEZ DE CARABALLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Abril 20 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 My.3-4223-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERTOLDO PEREIRA DA SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 28 de 1938. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 My 3-4224-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que el comerciante de esta ciudad, don ALEJANDRO CHURTI ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Menotti Pisciotano, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) My.4-4275-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França dictada en los autos caratulados: "Receptoría de Aduana, dando cuenta de haber aparecido en la costa del Río de la Plata, el palo de un buque" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho palo, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de ley. — Colonia, Abril 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) My 3-4215-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELIAS CHAVIA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Leopoldo Chavia en la forma siguiente: Donde se establece del sexo femenino debe establecerse del sexo masculino, por ser éste su verdadero sexo, según afirma. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.23-3787-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUANA MERIDA CRESPO o NERIDA CRESPO y RAMONA FUERTES DE CRESPO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ab.29-4100-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "ENZO GILLES. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los sobrantes del siguiente terreno: Padrón número 1256, ubicado en la 4.a sección judicial de

este Departamento y que se deslinda así: al Sur, una recta de 303 metros 80 centímetros sobre el río de la Plata; al Norte, una recta de 100 metros 50 centímetros, que la separa de calle pública por medio, con la sucesión de Aquiles Parant; al Este, una recta de 1248 metros 25 centímetros, sobre terreno de la sucesión Aquiles Parant, y por el Oeste, una línea quebrada compuesta de 8 rectas, respectivamente, de las siguientes longitudes, empezando por el Norte: 170 metros 10 centímetros, 295 metros 70 centímetros, 262 metros 50 centímetros, 166 metros 50 centímetros, 159 metros 95 centímetros, 232 metros 35 centímetros, 61 metros 65 centímetros y 42 metros 60 centímetros, que la separa de Ciríaco o Inocencio Calero, para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Abril 9 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.
$19.20 Ab.12-3377-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA CERRUTTI DE PRIETO o PRESTO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 15 de 1940 —Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Ab.30-4143-v.my.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MARTIN DAVILA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 15 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Ab.30-4144-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, y se cita, llama y emplaza especialmente al heredero Mario Pío Correa para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, como lo dispone el artículo 1071 del Código Civil. — Juan L. Lacaze, Marzo 27 de 1940 — Adolfo E Peyronel, Juez de Paz.
$12.00 Ab.9-3199-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL E. TEDROS solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de fecha 3 de Marzo de 1938. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 5 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 My.8-4417-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SILVERIO CAGGIANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Durazno, Marzo 8 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.4-2962-v.ab.15.
My.4-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANDREA LERENA DE ETCHEBERSE citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 24 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.2-4210-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BONINO DE LIGÜERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 25 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 My.3-4211-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE CARCIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 23 de 1940 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 My.3-4212-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATIVIDAD CASILDO GALO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 My.3-4213-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA SCARON o DOROTEA DEL CARMEN SCARON o ESCARON citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 25 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 My.7-4377-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Esteban D. Ruiz, encargado de este Juzgado por licencia del titular se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de LUIS TEMPONI o TEMPONE y de ROSA DONATO DE TEMPONE, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 13 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 My.7-4378-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELISA o ELISA GREGORIA URTIAGA DE VIDAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 25 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.50 My.4-4279-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, subrogante del de Florida, en uso de licencia, dictado el once del actual, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO BUGLIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparecen su padre y su abuelo paterno con el apellido de Bullo en vez de Buglio, que es el verdadero. — Florida, Abril 18 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.2-4182-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUELA SILVEIRA o SILVEYRA DE MERELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 25 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.2-4178-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de BIBIANO KERBIS o QUERBIS o KERBI o KERBY y de RAMONA COYTO o COITO DE KERBIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 13 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.29-4074-v.my.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en autos "NOBREGA AURORA y otros. Prescripción. Lo. 23 Fo. 367", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a los bienes materia de la acción, que consisten en unas sobras de campo de 36 hectáreas, 6983 metros 1 decímetro, las que se encuentran comprendidas en una fracción mayor, situada en Cardal, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 83 y 140 y que linda: Norte en línea quebrada, con Cecilio López (h.) y Antonio Falero; Este río Santa Lucía Chico, por medio, con sucesión Silvestre Ayala; Sur, en línea quebrada con Mateo del Valle, Francisco Fenochi, Dominga del Valle de Hernández, sucesión Manuel del Valle y Exequiel del Valle, y al Oeste, en otra línea quebrada, con Francisco Fenochi, Matías del Valle y Joaquina Falero de Alvarado. Dicha fracción consta, según títulos, de 305 hectáreas, 9385 metros 99 decímetros y, según plano del agrimensor Carlos M. González de Febrero 10 de 1940, de 342 hectáreas 6368 metros, existiendo el sobrante aludido, sin título, que motiva la acción. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 27 de 1940 — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Ab.4-2967-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — El suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA PAEZ DE PAEZ y cita a los que se consideren interesados en ella para comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 8 de 1940. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$3.75 Ab.29-4073-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IDA MARTINA o AIDA AMARO DE DELOR, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — 25 de Mayo, Abril 23 de 1940. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$5.25 My.2-4180-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BONELLI CHIARLA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este

Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — 25 de Mayo, 23 de Abril de 1940. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$5.25 My.2-4181-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUCIANO o LUCIANO CIRIACO ECHEVERRIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ab.27-4034-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PAULA ROLANDO DE HERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 8 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$4.80 Ab 27-4035-v.my.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GREGORIA ESPIGA DE MALANCONO solicitando la rectificación del acta de su matrimonio con Rafael Malancono, en el sentido de que donde el apellido del esposo se hace figurar como "Malangon" y luego en la firma el de "Malanger" se establezcan los verdaderos, que son "Malancono". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Noviembre 13 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.60 Ab.27-4036-v.my.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DIONISIA BALADAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y se cita y emplaza expresamente, por el término de noventa días, a María Inés Baladán de Estévez, hermana de la causante Dionisia Baladán, y a sus sobrinos Rita Eulalia e Ildefonsa Aniceta Armendariz y a cualquier otro que se consideren con derecho a la herencia a que comparezcan a estar a derecho en los exuresados autos sucesorios de Dionisia Baladán, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Abril 11 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$14.40 Ab.18-3614-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR MONTERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Abril 16 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 My.3-4234bis-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR PASCUAS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Abril 9 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Ab.27-4033-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GONCEPCION GANCIO o GANZIO DE CEDRES, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez, Abril 30 de 1940. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$4.50 My.6-4320-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ISABEL GRAÑA DE GONZALEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 My.6-4357-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña RAMONA A. DE LA FUENTE DE FOSSEMALE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.4-4293-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña AURORA o AURORA RITA RODRIGUEZ DE ALBONICO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.4-4294-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don RUFINO o RAMON RUFINO DEL PUERTO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.90 My.4-4295-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JULIAN MIGUEL, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.4-4296-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN AGUSTIN CARABALLO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. —Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.4-4297-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña CLOTILDE GUERRA DE SUAREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. —Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.4-4298-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CARLOS BARRIOS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Abril 17 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.4-4299-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ADOLFO MIGUEL HORTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 My.3-4217-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO CALLORDA, para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por separación de cuerpos y de bienes le ha entablado su esposa doña Magdalena Vera de Callorda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Abril 5 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.40 My 3-4216-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA BIANCHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Abril 23 de 1940. — Juan Oholeguy Actuario

$6.00 Ab 30-4117-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de ZOILA RUIZ DE ALVAREZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 16 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Ab.4-2946-v.my.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO GIANECHINE TUDURI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Sabino Gianechini, siendo el verdadero: Pablo Gianechine, el nombre de sus padres figura como Sabatino Gianechini y Anselma Tururi, siendo los verdaderos: Sabino Gianechine y Anselma Tuduri. Sus abuelos maternos figuran como Francisco Tururi y María de Tururi, siendo los verdaderos: Francisco Tuduri y María Tuduri. Se hace esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Marzo 29 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario

$7.[illegible] Ab.25-3928-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don LUIS VAZQUEZ y de doña VICENTA SARAVIA DE VAZQUEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 3 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.80 Ab.30-4138-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de ANGEL MAXIMILIANO o ANGEL

MARIA CUERVO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 22 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 My.2-4175-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que de fojas tres vuelta a fojas cuatro de los autos caratulados "Año 1935. — Olivera Exequiel. Sucesión", ha sido expedido el siguiente edicto: "Apertura de sucesión. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don EXEQUIEL OLIVERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario". Y dado que los interesados se encuentran imposibilitados de justificar las publicaciones correspondientes al edicto inserto, por extravío de los diarios en que se publicó el edicto mencionado, se hace, a su pedido, esta segunda expedición para que sean publicados. — Fray Bentos, Abril 1.o de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$11.25 My.6-4317-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña VICENTA SARA VAZQUEZ DE AIZPEOLEA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 3 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.70 Ab.30-4139-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don BELTRAN YANZON, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 11 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$9.12 Ab.24-3843-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CARLOS LORENZO FACCIO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 1.o de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$9.12 Ab.13-3483-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don DOMINGO PEDRO AMBROSINI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$7.68 Ab.13-3485-v.my.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña BELMIRA o BELMIRIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Abril 26 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 My.6-4349-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que han sido declaradas abiertas las sucesiones de ISIDORO AVELINO LOTITO y de JOSE JOAQUIN FELIX o JOSE JOAQUIN FELIX LOTITO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My 3-4218-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que han sido declaradas abiertas las sucesiones de EUSEBIO LARRATEA, HERMINIA o MANUELA LARRATEA y MAURICIA LARROTEA o LARRATEA DE FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Abril 23 de 1940 — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.3-4219-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO DE ASSIS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My 3-4220-v.my.14.

Expedición de segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Rivera, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "JUAN LONGINOTTI. Expedición de segunda copia de hijuela. Libro 30. Folio 204" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título o causa puedan tener interés en o en contra la acción a que se refieren estos autos, a fin de que comparezcan ante este Juzado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá esta causa. La hijuela cuya segunda copia se solicita, es la expedida a favor de la heredera Honorina Antúnez Maciel de Panario por el escribano Hildebrando A. Berenguer, el doce de Diciembre de mil novecientos veintisiete. La primera copia de dicha hijuela (la cual se extravió), fué inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 996, el año 1927, y se refiere a una fracción de campo de cuatrocientas seis hectáreas, seis mil doscientos ochenta metros ubicada en la sexta sección del Departamento de Rivera, cuyo campo lo adquirió la señora Antúnez Maciel de Panario por herencia de sus padres Juan Antúnez Maciel y Belmira Mello, adjudicándosele en la escritura de partición que autorizó el citado escribano Hildebrando Berenguer el 28 de Noviembre de 1927. Y por escritura que autorizó don Eduardo Mattos Ramos el veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve dicho campo fué vendido a don Juan Longinotti, quien gestiona ahora la segunda copia correspondiente a la expresada hijuela. — Rivera, Marzo 30 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$23.40 Ab.8-3156-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO HUTTON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.27-4037-v.my.9.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha 13 del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, ROMAN C. RAMIREZ, y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don José M. Morales, dentro del plazo de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Abril 16 de 1940. —Próspero M. Rubert Escribano.
(Costas) Ab.23-3819-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión DESIDERIO E. o EUSTAQUIO DESIDERIO PRIETO" se cita, llama y emplaza a los herederos del causante doña Carmen Pereira de Farías y don Santiago Pereyra, integrantes de la estirpe de Filomena Prieto, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha, Abril 16 de 1940. — Próspero M. Rubert Escribano.
$9.00 Ab.24-3873-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor José P Acharé (por licencia del titular) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GRISOLIA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario (interino).
$4.50 My.2-4200-v.my.14.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "POMPILIO SILVEIRA. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pompilio Silveira solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, referente a los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 39 de esta ciudad, compuestos: el primero, de setecientos treinta y siete metros ochocientos ochenta y un milímetros cuadrados, lindando: al Norte, treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros frente a la calle Daymán (hoy General Artigas); al Sur, otro terreno que se deslindará; al Este, Colegio de las Hermanas, y al Oeste, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, sobre la calle Larrañaga. El segundo terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo, lindando: al Norte, con terreno antes descrito; al Sur, sucesión José Antonio Carvalho; al Este, Colegio de las Hermanas, y al Oeste, calle Larrañaga, señalada con el número 133. Estos terrenos los adquirió don Enrique José Da Silveira en la sucesión de su esposa María Antúnez, según escritura de partición auorizada por el escribano doctor Guillermo M. Bürmester, el 28 de Julio de 1903, inscrita en el Registro de Ventas en Setiembre 12 de 1903. La escritura extraviada fué autorizada por el referido escribano Guillermo M. Bürmester, con fecha 21 de Marzo de 1916, y se encuentra inscrita en el Registro de Ventas del Departamento con el número 384, fecha 30 de Marzo de 1916. Y a los efectos que hu-

biere lugar se hace esta publicación. — Salto, Marzo 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$23.40 My.2-4164-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO STALKER, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.2-4170-v.my.13.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "RUFINA FIDELINA CASTRO DE ARIETA. Segunda copia de hijuela" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rufina Fidelina Castro de Arieta solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela que le correspondió en las sucesiones de sus padres Bernarda o Bernardina Silva de Castro y Dionisio Castro, expedida por el ex Actuario de este Juzgado, Escribano don Armando I. Lema, con fecha trece de Marzo de mil novecientos treinta, en un sellado de setenta y cinco centésimos y seis de veinticinco centésimos, por la que se le adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de terreno señalada con el número seis en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Ramón Estévez, deslindada así: al Norte, una línea de 50 metros 20 centímetros que separa del lote número cinco, adjudicado a los menores Cándido Longino y María Natividad Ferreira Gómez: al Sur, igual dimensión, linda con el lote número 7, que se adjudicará a la heredera María Josefa Castro de Ferreira; al Este, 10 metros 46 centímetros de frente a la calle Cerrito, y al Oeste, 10 metros 14 centímetros, linda con el lote número ocho, que se adjudica al heredero José Aniceto Castro, encerrando una superficie de 517 metros 60 centímetros cuadrados. Dicho terreno se encuentra empadronado con el número 6545 y está ubicado en la manzana 115 de esta ciudad. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Salto, Marzo 26 de 1940. — Héctor Mattos Actuario.

$26.40 Ab.8-3167-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BELZARENA ETCHEROL, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto Abril 27 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 My 3-4201-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GALLINO GRATTONI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 18 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3 00 My 2-4202-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO RAMIREZ para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto Abril 20 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 My.2-4203-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al heredero RAMON EUSEBIO QUIROGA, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 16 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.

$7.20 My.3-4204-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MACHADO DE PIERRI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 26 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.2-4168-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor José P. Achard (por licencia del titular), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CARVALHO CASTILLO DE SILVA PANIZZA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Abril 22 de 1940. — Héctor Mattos. Actuario.

$4.50 Ab.30-4116-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LUIS GASTESI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 20 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.2-4169-v.my.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este juzgado se ha presentado don ANGEL BIASSINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece con el nombre de Angela, del sexo femenino, en vez de Angel, del sexo masculino, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 12 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.24-3868-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO o JACINTO HUMEDAS BARNET o JACINTO HUMEDAS Y BARNET, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 28 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.8-3165-v.my.13.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUCIO DA COSTA GUIMARAENS y doña JUANA GUTIERREZ DE COSTA o DE COSTA GUIMARAENS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, así como también se emplaza a los herederos Germán, Juan, Adela, Lucio, María, Elisa y Alfredo Costa Gutiérrez, sus sucesores y cualquier otra persona que pretenda derechos a la herencia, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Ab.8-3166-v.my.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departametno de Salto, dictada en autos: "Sucursal Dirección de Impuestos Directos contra sucesión de JOSE A. CARBALLO. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José A. Carballo, o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con número 1546, sita en esta ciudad y sección, con límites al Norte, Federico Borotra; Sur, calle 19 de Abril; Este, Mateo Pascale, y Oeste, calle Antonio Invernizzi, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado en dicho juicio, a oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. —Salto, Abril 25 de 1940. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) My3-4222-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN ALFARO Y CLARA o CLARA JUSTA ALFARO, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.6-4336-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ernesto Bozzolasco, por la representación acreditada en autos: "Sucesión TERESA PERE DE COURTIE. Inc. Rect. de partidas" solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Courtié, en el sentido de que el nombre de la interesada es como queda expresada en lugar de Gertrudis, con que se le ha hecho figurar; el apellido del padre es Courtié en lugar de Curtié; el apellido de la madre de la inscrita es Peré en vez de Peres y de la de María del Carmen Courtié, en el sentido de que su nombre es como queda dicho y no Carmen Norberta, y el apellido del padre es Courtié y no Curtié. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 26 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.50 Ab.30-4150-v.my.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de RAMON GOPAR BARRIOS, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 10 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.30-4151-v.my.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD MARTINEZ DE BARRETO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.29-4092-v.my.10.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de ELENA REYNOLDS DE CAWEN y LUISA CAWEN DE MORALES, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.29-4093-v.my.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TERESA LARRIERA DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 5 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.29-4094-v.my.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DESIDERIA o MARGARITA DESIDERIA RODRIGUEZ DE DURANTE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 12 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.29-4095-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza al heredero JUSTO GERMAN ARRONDO GRENO, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Pedro I. Arrondo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Abril 2 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Ab.23-3816-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "JULIO LUIS ROSATTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al sitio centro número 4 de la manzana 22 del primer cuartel de esta ciudad y la pierna de llave correspondiente, el que consta de una superficie de 1475 metros, 76 decímetros y 20 centímetros y linda: al Oeste, con la calle Río Negro, en 34 metros y 36 centímetros; al Este, con las piernas de llave de los solares 6 y 2; al Norte, con el solar 5, y al Sur, con el 3, y especialmente a Sandalio Porras, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Abril 27 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$14.40 My.8-4399-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARIA URTEAGA DE GIORGETTA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 30 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.8-4441-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña SERVANDA CELMIRA LOPEZ DE LOPEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 22 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.8-4442-v.my.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de TOMASA GONZALEZ DE BRITOS en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1940. —Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.3-4230-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TEODORA y doña VICTORIA CAMPEON solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Teodora Campeón: donde dice compareció don Melantadio Campeón debe decir compareció don Meleutadio Campeón. Partida de óbito de Meleutadio Campeón: donde dice, al margen, Leocadio Campeón debe decir Meleutadio Campeón; donde dice falleció Leocadio Campeón debe decir falleció Meleutadio Campeón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 23 de 1940 — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$6.75 My.8-4438-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SUAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 9 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.8-4439-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO SEQUEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.8-4440-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "Fiscal Letrado contra los sucesores de don ROMAN VARGAS. Expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Román Vargas y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno perteneciente a los sucesores de don Román Vargas, manzana número 84 de la planta urbana de la villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó con una superficie total de 523 m.2 90 y cuyos límites son por el Norte una línea curva de 47 metros 87 que separa de más terreno de los sucesores de Román Vargas; por el Sureste una línea recta de 22 metros 00, de frente a la calle Durazno; por el Suroeste una línea recta de 42 metros 30, que divide de terreno del señor Sebastián Nada, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación que se les iniciará, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.24-3882-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Alfredo Goncalvez Amorin contra la sucesión de FRANCISCO GRAVINA. Juicio ejecutivo" (Lo. 33 Fo. 82 N.o 226); se cita y emplaza a los causahabientes de don Francisco Gravina a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó Marzo 26 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Ab.10-3266-v.my.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ERNESTO LUIS LUJAMBIO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 My.8-4403-v.my.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LUCAS EVANGELISTA DIAZ y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 My.6-4350-v.my.16.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción correspondiente a MARIA ROSA DE FILIPPIS DE CAMMAROTA, pues aparece inscripta como Rosa siendo el nombre verdadero María Rosa y los apellidos se han escrito D'Filippi de Cammarotta cuando los verdaderos son De Filippis de Cammarota. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1940 — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$6.00 Ab.29-4091-v.my.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de HONORIO ZULUAGA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 My.4-4305-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1703 ubicado en esta ciudad manzana número 97 comprendiéndose los límites en la forma siguiente: por el Norte, con la calle F. Carapé; por el Sur, con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por el Oeste con la calle J. Spikerman y por el Este, con la calle M. Freire para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3990-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL FLEITAS y otros. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano número 1770 ubicado en esta ciudad manzana número 140 y que linda por el Norte, con José P Mayo; por el Sur Carmen G de Mayo; Este, con José P Mayo, y Oeste Avelino Miranda, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1940 — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3991-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente por el Norte, con Cándido M Franco, por el Sur, Simón F Molina; por el Este, con Simón F Molina y por el Oeste con J. Spirkerman para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres Abril 13 de 1940 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3993-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión MANUEL LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Lago y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 3018 ubicado en la quinta sección de este Departamento y cuyos linderos son: Arroyo Yatay, Petrona S de Sosa, Anacleta Lago y otros Agueda Olivera, Carmen Olivera y H. Beramedi y Compañía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. —Treinta y Tres, Abril 16 de 1940. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3992-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ISABEL ALFONSIN. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano número 1642 ubicado en esta ciudad, manzana número 55, calle Jacinto Trápani y linda con José M. Gadea y Etelvina F. de Caballero, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) Ab.16-3643-v.my.23.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra FLORA MARQUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 641 ubicado en esta ciudad, manzana número 21, calle Manuel Oribe, lindando con Félix Suárez y Andrés Mederos, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres. Abril 12 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) Ab.18-3644-v.my.23.

Remates Judiciales

MANUEL GALARRAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Bolívar Echevarría, mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Morosinio Vaz Martins, en autos "ANDRES VIGNOLO. Sucesión", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Manuel Galarraga, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación del aforo, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, próximo a la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, compuesta de siete mil quinientos cuarenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con doña Rosa Vignolo de Cavagliatto; por el Sur, con Francisco Vignolo; por el Este, con Francisco Landó Tiscornia, y por el Oeste, calle pública por medio, con Filipini Hermanos, cuyo terreno está señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Emilio A. Giménez de Aréchaga, el 19 de Marzo de 1917. Se previene: A) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; B) Que el bien a rematarse está aforado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, en doscientos pesos; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y D) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Abril 30 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$33.00 My.8-4437-v.my.25.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, el día 16 de Mayo, en el local calle Pablo de María 1585, a las 14 y 30, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: "Ripoll Nicolini Josefa. Denuncia de fallecimiento". — "Ramos Fernández Alvaro. Denuncia de fallecimiento". — "Viñeiras Letoa José María. Sucesión. — "Causenz Elvira. Su muerte". — "Callero Lorenzo. Sucesión". — Juzgado L. de Menores. Autos no identificados. — Juzgado L. del Crimen segundo turno: "Jorge José Alam y otro. Estafa". — Juzgado L. Correccional primer turno: "Juan Nakie o Nagie. Juego prohibido". — "Manuela Calviño P. de Mosquera. Ejercicio ilegal de la medicina". — Juzgado de Paz de la 22.a sección: "Antonio Soto contra Miguel Picerno. Inspección ocular". — Juzgado L. Correccional segundo turno: "Juan Pedro Denis Tajes. Juego prohibido". — Juzgado de Paz de la 14.a sección: "Dolores Batlle. Intestada". — Juzgado de Paz de la 12.a sección: "Sucesión Daniel Greco contra Samuel Indik y Jaime Felder". Las maquinarias, etc., de una carpintería, tablones de albañil, tirantes, herramientas, muebles, ropa, loza, etc.

Informes: Misiones 1523. U.T.E. 8 - 14 - 20.

$14.00 My.6-4322-v.my.16.

PRADELINO PEREZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos "ANTONIO CONDE. Sumario por contrabando", se hace saber que el día 12 de Mayo próximo, a las 9 horas y en el local de la Receptoría de esta ciudad, por el martillero señor Pradelino Pérez, asistido del señor Inspector de Resguardos, se procederá al remate de una partida de 626 kilogramos de tabaco en cuerda. Se previene: 1.o Que la base será las dos terceras partes del valor oficial; 2.o Que el pago del impuesto interno será por cuenta del comprador; 3.o Que el comprador deberá consignar en el acto de aceptársele la postura el 20 o|o de la misma en garantía de su oferta. — Rivera, Abril 29 de 1940. — Antonio G. Ayala.

$7.50 My.4-4300-v.my.12.

ANGEL C. DE LEON
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "HORTENCIA SILVERA DE CAJIGA y otros sobre venta de inmueble", se hace saber que el día 28 de Mayo próximo de las 14 a las 14 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, al remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel C. de León, asistido del suscrito Actuario y Alguacil, y bajo la base de pesos 300.00 del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con sus mejoras, situado en la manzana número 54 de la ciudad de Maldonado, que es parte de la empadronada con el número 319 compuesta más o menos, de 14 metros 85 centímetros al Este y Oeste y 47 metros 65 centímetros al Norte y Sur; encerrando una superficie aproximada de 683 metros 7.775 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con Angel L. Clauser; al Este, de frente sobre la calle Sarandí, al Sur, con más terreno de los vendedores; y al Oeste, con la sucesión de Manuel Gorlero. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que los gastos de contribución inmobiliaria que pudiere adeudar dicho bien, escritura de ratificación, certificados y escritura de venta definitiva serán de cargo del comprador. —Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 My.4-4292-v.my.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Aguerre (Pedro). Denuncia la incapacidad de JUANA BERHAU DE RETHEN", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos, ubicado en la manzana número "ciento veintidós" de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de un área de cuatrocientos setenta y un metros, diecisiete decímetros, cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, sobre la calle Isla de Flores, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros, lindando: por el Este, con terreno de Virginio Mezzera; por el Norte, con Manuel Montaño, y por el Oeste, con Jacinto y Ramón Valverde. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en autos por la Dirección General de Avalúos en la suma de nueve mil quinientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$35.00 My.3-4234-v.my.20.

LEANDRO MENDARO
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente edicto judicial:

"EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "Miguel Vaccaro contra JUAN CERVIERI Ejecución de hipoteca" se hace saber: que el día 16 del mes de Mayo próximo, a las horas que a continuación se expresarán y en el lugar de su ubicación, el martillero don Leandro Mendaro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A la hora 14 y 30: Dos solares de terreno y sus edificios situados en el paraje conocido por el "Miguelete" a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, señalados según plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Celestino E. Bové en 28 de Abril de 1908, se señalan con los números 1 y 2 de la fracción letra K del barrio Lavalleja, teniendo el señalado con el número 1, doscientos trece metros 44 decímetros cuadrados, y siendo de forma triangular, se deslinda así: 29 metros 42 centímetros de frente al Este a la calle Gregorio Sanabria: 14 metros 51 centímetros al Sud, lindando con el solar número 2; y 32 metros 79 centímetros al Noroeste, confinando con terrenos de los señores Barreira Hermanos y el señalado con el número 2 tiene ciento cuarenta y dos metros 81 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la misma calle Gregorio Sanabria; 14 metros 51 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1 anteriormente deslindado; 18 metros 74 centímetros al Sud limítrofe con el solar número 3; y 9 metros 57 centímetros al Nordoeste confinando con terrenos también de los señores Barreira Hermanos distando este solar del centro medio del vértice que forma los dos lados del triángulo del solar número 1, treinta y tres metros 715 milímetros. Dichos solares se encuentran empadronados con el número 80951.

2.o A la hora 15 y 30: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras señalado con el número 263 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Enero de 1910, situado en el paraje conocido por "Maroñas", de este Departamento, compuesto de trescientos metros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste sobre calle de 17 metros de ancho, por 30 metros de fondo lindando por el Nordeste con los solares números 49, 250 y 251; por el Nordeste con el solar 252; y por el Sudeste con el 264. Dicho solar está empadronado con el número 69.435

3.o A la hora 16: Un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número 11 en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Luis M. Mula, en Setiembre de 1912, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, barrio "Jockey Club" compuesto de cuatrocientos veintiséis metros 25 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste a calle de doce metros de ancho, hoy prolongación de la calle Cerrito del pueblo Ituzaingó, por diez metros en la línea del fondo al Noreste por donde linda con terrenos que fueron de don Francisco L. Moratorio; 42 metros 70 centímetros al Sudeste por donde linda con el solar número 12; y 42 metros 55 centímetros al Nordoeste que limita con el solar 10 de don Enrique Damonte. Dicho solar está empadronado con el número 64.486.

4.o A la hora 16 y 45: Un solar de terreno y sus edificios situado en el paraje denominado "Piedras Blancas" 17.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo levantado en Agosto de 1920 por el agrimensor don Alfredo Lerena con el número 64 y se compone de una extensión superficial de mil doscientos cincuenta y seis metros con 25 decímetros cuadrados deslindados así: 15 metros de frente al Este a calle de diecisiete metros de ancho: 15 metros 2 centímetros en la línea del fondo al Oeste que lo separa de más terreno de don Eugenio Winterhalter; 83 metros 25 centímetros al Norte, lindando con el solar 63 y 84 metros 25 centímetros al Sud, limítrofe con el solar 65 de don Enrique Damonte. Dicho solar se encuentra comprendido en la fracción mayor empadronada con el número 90.944 Se previene: A) Que los gastos de escritura y demás anexos son de cuenta del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y C) Que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$79.20 My.3-4255-v.my.16.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con RAUL SALSAMENDI Ejecución de prenda", remataré el día 20 de Mayo a las 16 y 15 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera número 174.345.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.00 My.2-4183-v.my.13.

ANTONIO ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra AVEDIK KECHICHIAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en el Cerrito de la Victoria, vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 144.622 y señalado con el número 39 en el plano trazado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, de la mensura y fraccionamiento que practicaron en Diciembre de 1930, conteniendo una superficie de 312 metros 1 decímetro cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 73 centímetros en la línea curva del frente al Este, a la conjunción de las calles Caiguá y Criollos; 10 metros 91 centímetros al Sudeste, sobre la calle Caiguá, por donde se señala la puerta de entrada con los números 3897 y 3899; 15 metros en la línea del fondo, al Sudoeste, por donde limita con parte del solar 40, y 22 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 38. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código

de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de . . . ta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieren, salvo que el comprador, sea el ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 My.2-4176-v.my.20.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con VICENTE RUGO. Ejecución de prenda", remataré el día 20 de Mayo a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un compresor "Siam" Sello de Oro, modelo BB. 33 número 376, con motor de 1|3 H. P. completo.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 My.2-4184-v.my.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSEFA POSADA DE COTELO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá al mejor postor, en remate público por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un terreno y mejoras situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, calle Uruguayana número 160, entre las de Gil y Capurro, empadronado con el número 56.601, compuesto de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de 484 metros 80 centímetros y, según plano de Noviembre de 1923, el agrimensor Alberto Castiglioni, de 443 metros 5 decímetros y cuyos linderos, según dicho plano, son: 12 metros 32 centímetros de frente al Noreste, a la calle Uruguayana: igual extensión al Sudoeste, por donde da frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 27 centímetros al Noroeste, por donde linda con finca de la viuda de Larrondo, y 36 metros 53 centímetros al Sudeste, con la de Rosendo Rodríguez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 195 serie "Z"; B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianería, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origináre; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.286.13, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

My.2-4189-v.my.17.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de BAUTISTA VIAZZI, se hace saber que el día 15 del entrante mes de Mayo a la hora 10 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 730, compuesta de 788 m. 9052 c. c. formada por las siguientes parcelas: 1.a Una fracción del sitio 8 de la manzana 64 del tercer cuartel de esta ciudad, de una superficie de 509 m. 2152 c. c. y linda: al Norte, Alejandro Vilche; por el Sur, la calle Ejido; por el Este, el mismo sitio ocho, y por el Oeste, el sitio número uno; 2.a La pierna de llave del sitio 2 de la misma manzana que la anterior, de un área de 279 m. 69 d. c. y linda: por el Norte, con el sitio cuatro; por el Sur, con Juan B. Viazzi, y en 1 m. 80 c. con la otra fracción del sitio 8, por donde linda también por el Este y por el Oeste, con Vilche. Tasado en la suma de $ 266.66. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la base establecida; 2.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, agregados a los autos respectivos; 3.o Que los gastos de las escrituras de ratificación de oferta y definitiva y certificados son de cargo del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 17 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Ab.27-4085-v.my.15.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor don José Miranda, dictada en los autos caratulados "TAMBINI DE VALVERDE JOSEFA y otros. Venia y cesación de condominio", se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Mayo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad- hoc y del suscrito escribano, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es la de $ 790.00, o sea con la base de $ 526.66, del siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, barrio "Pérez Castellanos" empadronado con el número 72024 y señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1908, compuesto de una superficie de 296 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 595 milímetros de frente a la calle Alzáibar hoy Pablo Pérez número 4043, distando su punto medio de 12 metros 88 centímetros a la calle Mariano de Salas, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar número 2; por el Sur, con el solar número 6, y por el Oeste, con el número 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, y comisión legal del remate, lo mismo que las cuentas de medianerías, pavimento, vereda y colector si lo hubiere. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la segunda sección, calle Ituaingó número 1482. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Enrique Alonso Romelli, Actuario "ad-hoc".

$27.60 Ab.27-4070-v.my.11.

LUIS BIESTRO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Corallo Menéndez contra ANDRES REY SAMARELLO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno edificado, con todas las mejoras que comprende, empadronado con el número 2.271, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 203 de la nueva ciudad, compuesto de una superficie de 170 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 75 centímetros de frente al Este, sobre la calle Tacuarembó, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, y por cuyo frente la edificación existente está señalada con el número 933; 7 metros 75 centímetros en su línea del fondo al Oeste, lindando con el solar N.o 7; 22 metros en su línea del Norte, lindando con propiedad que fué de los señores: Rocco, Bebilacqua y Savio, y 22 metros en su línea del Sur, lindando con el solar número 12. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. B) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y demás anexos, incluso los de la ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Ab.26-3963-v.my.10.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra la sucesión de SOCORRO CASTRO DE CHANS. Ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día 20 de Mayo próximo a la hora 15 y 30, los martilleros señores Miguel Cetrángolo e Hijos, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de su ubicación, procederán a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: once solares de terreno y las mejoras que contengan, situados en el barrio "Joaquín Suárez" Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, designados en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado en Enero de 1911, con los números 24, 25, 26, 29, 30, 35 36, 45, 46, 47 y 48, cuyas áreas y linderos, son: Solares números 24 al 26 inclusive, linderos, empadronados cor los números 64.818 al 64.820 inclusive; área total 2.851 metros 55 decímetros, con 25 metros de frente al Noreste, a la calle Felipe Cardozo, llamada antes Avenida Central General Garibaldi; 21 metros 30 centímetros al Este, dando también frente a la calle antes citada: 65 metros al Noroeste, lindando con el solar número 23; al Suroeste, en 45 metros confinan con los solares números 37 a 39; al Sureste, tiene 57 metros 66 centímetros linderos con el solar número 27. Solares números 29 y 30, linderos, empadronados respectivamente con los números 64.823 y 64.824, área 2.368 metros; con 74 metros 56 centímetros de frente al Este, a la mencionada calle Felipe Cardozo: 21 metros al Sureste, que por ser esquina el solar número 30, son de frente a la calle que va a la playa; al Suroeste, en 70 metros, lindan con el solar número 31, y al Noroeste, en 46 metros 66 centímetros confinan con el solar número 28. Solares 35 y 36, linderos, empadronados con los números 64.829 y 64.830, respectivamente; área 1.950 metros, deslindados así: 30 metros de frente al Suroeste, a la calle Itú, antes denominada Marcelino Sosa, por 65 metros de fondo; lindando, al Noroeste, con el solar número 37; al Noreste, con los solares números 27 y 28, y al Sureste, con los solares números 31 al 34. Solares números 45 al 48 inclusives, linderos, empadronados respectivamente con los números 64.839 al 64.842; área total 3.900 metros deslindados así: 60 metros de frente al Suroeste, a la mencionada calle Itú, por 65 metros de fondo: lindando, al Noroeste, con el solar número 49; al Noreste, con los solares números 15 a 18, y al Sureste, con el solar número 44. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía, de la misma el 10 o|o, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores, y C) Que los títulos de los bienes a venderse, y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523, (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1940. Mateo Mario Figares, Actuario.

$66.00 Ab.30-4107-v.my.17.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "EMILIO MOSTO. Sucesión", se hace saber que el día 21 de Mayo próximo, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación el martillero señor Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 3.300.00 (tres mil trescientos pesos), del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento ubicado en la manzana número 1085 de la novísima ciudad, empadronado con el número 33029, con una superficie de 198 metros cuadrados y se deslinda así: 10 metros 20 centímetros de frente al Sur, a la calle Colonia y cuya puerta está señalada con el número 2123; 31 metros 0.65 milímetros por el Este, lindando con los sucesores de María A. Farías; 30 metros por el lado Oeste, lindando con propiedad de José Novo Cerro, teniendo 3 metros en la línea del fondo al Norte, lindando con terrenos de la sucesión de Carlos Narizano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$33.00 Ab.22-3710-v.my.9.

DOMINGUEZ y GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "ALEJANDRO BALDI. Sucesión", se hace público que el día once de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Domínguez, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás anexos, sito en la décimoquinta sección judicial de este Departamento (barrio General Flores), empadronado con el número ciento cinco mil trescientos veintidós (105.322), y compuesto de una superficie de ciento setenta y un metros ochenta decímetros, deslindados así: veinte metros lineales de frente al Noreste, a la calle Estero Bellaco, por ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, lindando al Sudeste, con el resto del citado solar uno; por el Sudoeste, con parte del solar dos, y por el Noroeste, con terreno de Silva y Rosas. Dicho terreno lo constituye los fondos del solar número uno de la fracción letra D del plano levantado por el agrimensor Guillermo P Rodríguez, en Mayo de mil ochocientos noventa y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero ha sido propuesto por la parte ejecutante; 3.o Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1940.

$33.50 Ab.22-3755-v.my.9.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito contra JUAN ARROYO. Medidas preparatorias", se hace público que el día 23 del mes de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario ad hoc, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 50858, situado en el Pantanoso, inmediaciones de Sayago, paraje conocido por La Floresta, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 201 de la fracción letra Y, compuesto de 442 metros 80 decímetros que se deslindan así: 11 metros 20 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Las Rosas, por 44 metros de fondo lindando: por el Nordeste, con el solar número 202; por el Suroeste, con el solar 200, y por el Sureste, con el número 196. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de setecientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras y certificados, derechos de venta y universitario, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo Abril 23 de 1940. — Juan Carlos Viapiana. Actuario Ad - hoc.

$33.00 My.2-4177-v.my.20.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en los autos caratulados "Sixto Paolino contra JOSE VICENTE GIRO POLCINO. Ejecución de hipoteca número 8 folio 104 vuelta", radicado en el mencionado Juzgado, se hace saber al público en general que el día veinticinco del corriente mes a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se sacará a la venta en remate por intermedio del Martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil especial don Salvador Vivas y suscrito escribano, el siguiente inmueble propiedad de don José Vicente Giro Polcino: una fracción de terreno, lo en él construído y mejoras que contiene, empadronada con el número 113.822, designada con el número 14 en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Manuel E. Avilés de 14 de Febrero de 1924, compuesto de un área de 285 metros 15 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Tomás Gomensoro estando señalada la puerta de entrada del edificio con el número 14, distando su punto medio de su frente 44 metros 60 centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Zapucay; 10 metros 12 centímetros en el fondo al Noreste, confinando con parte del solar número 9; 29 metros 29 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 13; y 27 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 15. Se previene: 1.o) Que la venta se realizará al mejor postor. 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar el 10 olo de la misma como garantía. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado, avenida Larrañaga 3498. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Alberto Brugnoni, Actuario "ad-hoc".

Informes Buenos Aires 498. Teléfono 87875.

$39.00My.7-4370-v.my.24.

ALMONEDA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta al almoneda pública y al mejor postor por el pregonero designado al efecto, asistido del Alguacil y Actuario del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 91 de esta ciudad, empadronada con el número 635 compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, veintiocho centímetros cuadrados deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste a la calle San Ramón hoy Eduardo Martínez Monegal, igual extensión de fondo lindando con Ildefonso González, al Norte, al Sur calle Uruguay y al Este terreno del ejido. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 18 de 1940. — M. A Pérez Montebruno, Actuario.

$27.00 My.3-4228-v.my.21.

MIGUEL VILLALBA
Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Ventura Buencristiano contra JESUS HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Mayo de 1940, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Villalba, asistido del suscrito y del Actuario ad-hoc, escribano público don Ituzaingó Moratorio, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras empadronado con el número 52, ubicado en la manzana 12 de esta villa, compuesto según plano del agrimensor don Federico Delgado, de Abril de 1912, de una superficie de 875 metros cuadrados que forman los solares 7 y 8 de la manzana letra C del plano referido, y que por estar unidos se deslindan así: 35 metros al Sudoeste con la calle número 2 del plano; igual medida al Noroeste con el solar 10 de la misma manzana; al Sudeste 25 metros con la calle número 4 del plano formando esquina con la 2; igual medida al Noroeste con solar 17 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de ser aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y accesorios de la misma son de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Santa Rosa, Abril 18 de 1940. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$33.00 My3.-4192-v.my.21.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "ELISEO RON. Petitorio", se hace saber que el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario y en el lugar de su ubicación, al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído empadronado con el número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la manzana número ochenta y dos de la planta urbana de esta ciudad, que consta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros, teniendo por límites: al Norte, frente a la calle Sarandí, 19 metros 11 centímetros; al Este, una línea quebrada compuesta de tres rectas que dividen con la sucesión de Francisco Arigón, que mide, la primera, o sea, la que arranca de la calle Sarandí, 14 metros 15 centímetros; la segunda, 5 metros 3 centímetros, y la tercera, 9 metros 70 centímetros; por el Sur, línea quebrada compuesta de diez segmentos, dividiendo de Santa Cruz Hermanos y con Eliseo Ron. Se previene: A) Que el referido bien fué tasado en diez mil pesos; y B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$32.00 My.7-4387-v.my.24.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María Franca, se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascrito Escribano Actuario y en los autos sucesorios de doña ELCIRA, don CARLOS y doña CAROLINA o CAROLA CURUCHET, y con la base de setenta y seis pesos la hectárea, se va a proceder a la venta del siguiente bien: una fracción de campo proindivisa con mayor extensión, compuesta de diecinueve hectáreas quinientos noventa y cuatro metros, empadronada con el número 3746, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado "La Laguna" que linda al Norte, con camino público divisorio con don Antonio D. Ribeiro; al Este, con doña Catalina Saint Girons de Curuchet; y al Sudoeste, con don Juan Castro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están agregados al expediente a disposición de los interesados. B) Que el comprador deberá abonar en el acto el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). C) Que la escrituración definitiva se hará dentro del término de treinta días; y D) Que en el mismo acto de la almoneda se procederá a la venta de tres acciones del "Sindicato Agrícola Ireal" de Carmelo números 578, 579 y 580, con un valor nominal de cien pesos cada una, de pertenencia de la sucesión de Elvira Curuchet. — Colonia, Abril 5 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$31.50 Ab.22-3789-v.my.9.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucesión de DOLORES VILLAR DE VENCE y JUAN VENCE" se hace saber al público, que el día once de Mayo próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscrito, del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 244, subdividido en cuatro lotes, con las siguientes superficies y bases: Lote número 1, con frente a las calles Piedras y Carmen: superficie 436 metros 80 decímetros. Base: $ 670. Lote número 2, con frente al Sur, sobre la calle Piedras: superficie 478 metros 17 decímetros. Base: $ 290. Lote número 3, con frente al Este, sobre la calle Carmen, superficie 455 metros 38 decímetros. Base: $ 280. Lote número 4, con frente a la calle Carmen, lindando al Norte, con sucesión José Prieto, superficie 666 metros 40 decímetros. Base: $ 350. Se hace constar: A) Que los títulos croquis y demás antecedentes, se encuentran agregados al expediente respectivo, en esta oficina y a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los gastos de escrituración, certificados y mitad de la comisión, serán de cargo de los compradores. D) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas. — Carmelo, Abril 15 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuk Juez de Paz.

$33.00 Ab.24-3881-v.my.11.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, recaída en los autos caratulados "ANGEL GARCIA. Quiebra", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas se procederá por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado y el señor re-

matador don José J. Arteaga, a la venta en remate público de las mercaderías correspondientes a los autos mencionados. Se previene que el remate será al mejor postor y tendrá lugar en el local en donde se encuentran depositadas (casa del señor don Rogelio D. Araújo) dichas mercaderías, las que deberán ser pagadas y retiradas en el mismo acto del remate. — San Carlos, Abril 23 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.7-4420-v.my.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "Mariana Mompoey de Mompoey y otros contra FRANCISCO MAZZA. Reivindicación", se hace saber al público que el día 20 de Mayo del corriente año a las 15 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, procederá a vender en subasta pública y con la base que más adelante se indicará, el siguiente bien: Una fracción de tierra empadronada en mayor área con el número mil setecientos noventa y dos, situada en la segunda sección judicial de este Departamento señalada con la letra A en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Abilio E. dos Santos el 14 de Diciembre de 1934, el cual está inscrito en la Oficina Técnica Departamental con el número sesenta y nueve, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, nueve mil novecientos diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, la que, en general, se deslinda así: al Norte, una línea recta de trescientos cincuenta y un metros y veinte centímetros, con la fracción número uno del mismo plano; al Sur, una línea quebrada de trescientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con la fracción número dos del mismo plano; al Este, por cien metros de frente a la avenida Hervidero y al Oeste, una línea recta de noventa metros y noventa centímetros, con la fracción número uno del mismo plano, y de ciento veintitrés metros y sesenta centímetros, con la fracción B del mismo plano. Se previene: 1.o Que se tendrá como base para la venta dispuesta el precio de trescientos cincuenta pesos la hectárea; 2.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario, en garantía. — Salto, Abril 11 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$40.50 My.2-4166-v.my.20.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Guillermo M. Busmester contra JOSE ROSSI Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 10 de Mayo próximo, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor la parte indivisa de un terreno y la que se compone de las nueve décimas partes del mismo y las mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección judicial de esta ciudad, manzana H, y cuya área total de dicho terreno, alcanza a 969 metros 39 decímetros cuadrados, siendo de forma triangular y midiendo su línea Sur sobre la calle Agraciada 38 metros 80 centímetros, en la línea Este, 50 metros lindando por medio con terreno denunciado por Pedro Pisacco, y una parte con propiedad de Carlos Zunini, y en la línea Noroeste sobre la vía férrea del Ferrocarril Noroeste, 62 metros 20 centímetros, cuyas nueve décimas partes que se encuentran comprendidas en el total del terreno deslindado ascienden a 872 metros, 46 decímetros cuadrados y sus mejoras. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificado y demás accesorios. Y que los títulos del referido bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 15 de 1940 — Atilio D'Angelo. Actuario.

$33.00 Ab.24-3874-v.my.10.

CESAR A. PERAZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Edenes Alberto Mallo dictada en los autos sucesorios de MELCHOR SOSA y DOLORES SOSA DE HERNANDEZ, se hace saber que el día 9 de Mayo entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 611 por el rematador don César A. Peraza, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda, de las siguientes propiedades. Primero. Una fracción de campo ubicada en la segunda sección del Departamento de San José, empadronada con el número 2631, compuesta de cinco hectáreas 2.004 metros 8 decímetros, que linda: al Norte, con una fracción adjudicada a la sucesión de Tomasa Hernández; por el Sur, Genaro Hernández, por el Este el arroyo del Sauce, y por el Oeste, el río San José, la que ha sido tasada a razón de $ 130.00 la hectárea. Segundo. Los derechos a la séptima parte de una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2630 compuesta en su totalidad de 31 hectáreas 2.756 metros 46 decímetros, que linda por el Norte, con Salvador Gutiérrez, por el Sur, con Melchor Sosa; por el Este, arroyo del Sauce, y por el Oeste, con el río San José, tasada a razón de $ 130.00 la hectárea. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de los avalúos expresados; 2.o) Que los títulos de las propiedades se encuentran agregados a los autos referidos, los que se encuentran a disposición de los interesados. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito. — San José, Abril 4 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Ab.24-3938-v.my.9.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos testamentarios de don ANTONIO OCTAVIO SAMPAYO, se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles pertenecientes a la testamentaría nombrada: 1.o Un terreno de chacra situado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 3256 señalado con la letra D en el plano de mensura practicado por el agrimensor Fernando Visetti, en fecha 20 de Abril corriente, según el cual consta de un área libre de 19 hectáreas, 6283 metros 41 decímetros cuadrados y linda: al Norte, 3 trozos de línea recta: una de 35 metros 80, de frente al camino departamental a Flores, otra de 76 metros noventa, de frente a la calle de la Estación del Ferrocarril Central, y la última, de 17 metros 30, lindando con la sucesión de Juan Mancini; por el Sur, 302 metros 20, con la sucesión de Angela Aresca de Bróndolo; por el Este, dos trozos de línea recta: una de 685 metros 50 y otra de 270 metros 65, ambas de frente a camino vecinal, y por el Oeste, 4 líneas rectas: una de 135 metros 90, lindando con calle a la Estación del Ferrocarril Central; otra de 154 metros 30, con la vía del Ferrocarril Central; otra de 72 metros 49, con la sucesión de Juan Mancini, y la cuarta de 199 metros 85, con la vía del Ferrocarril Central y una curva de 247 metros 69, lindando también con la vía del Ferrocarril Central. 2.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 2729, señalada con la letra C en el ya referido plano del agrimensor Visetti, según el cual consta de un área libre de 9 hectáreas, 4512 metros 14 decímetros cuadrados y linda: al Norte, 233 metros 10, con la sucesión de Juan Mancini; al Sur, dos líneas rectas: una de 55.30 lindando con trozo de calle de 17 metros, por medio, con la sucesión de Angela Aresca de Bróndolo, y otra de 228 metros 80, lindando, alambrado por medio, con sucesión de Angela Aresca de Bróndolo; por el Este, una línea recta de 198 metros 17 y una línea curva de 237 metros 31, lindando ambas con la vía del Ferrocarril Central y por el Oeste, cañada de Roubín, por medio, con la sucesión de Juan Martinuzzi y de Olivaro y un trozo de línea recta de 17 metros, lindando con calle abierta; 3.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 3281, señalada con la letra B en el citado plano del agrimensor Visetti y, según el cual, resulta que es de forma triangular y de una superficie de 64 metros 89 decímetros cuadrados y que linda: al Norte, 5 metros 70 de frente a la calle Doctor Manuel Ferrería; al Este, 23 metros de frente a la calle Castro y Careaga, y al Oeste, 32 metros 90, lindando con Práxedes Sánguinetti; y 4.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 3280, señalada con la letra A en el mencionado plano del agrimensor Visetti y del cual consta de una superficie de 964 metros 29 decímetros cuadrados y lindando: al Norte, 23 metros 90 de frente a la calle Florencio Sánchez; por el Sur, 9 metros 30 de frente a la calle Doctor Manuel Ferrería; por el Este, 57 metros 40 de frente a la calle Castro y Careaga, y por el Oeste, 60 metros 10, con J. Pazos Luque. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura y de los certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 30 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$87.00 My.7-4391-v.my.24.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos seguidos por CELIA y MARIA ESTHER IDIARTE BORDA, solicitando la venta de bienes en condominio, remitidos a este Juzgado por el de lo Civil de primer turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, con frente a la calle Artes (hoy Colón), compuesta de 21 metros 475 milímetros al Este, sobre dicha calle, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por los vientos Norte, Sur y Oeste, con Pedro Morere, Avelino N Delgado y Pedro Aguerre, respectivamente, según los títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados; y 3.o Que la escrituración de compromiso y de la venta respectiva habrán de realizarse oportunamente, en estos autos, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer truno, a que se ha hecho referencia. — Mercedes, Abril 1.o de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$57.00 Ab.22-3758-v.my.29.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, recaída en autos "Fiscal Letrado Departamental contra JOSE GARCIA MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día trece de Mayo próximo a las 20 y 30 horas, el martillero Carlos S. Arnaldi va a vender bajo martillo los siguientes efectos: 15 trajes para hombre, 6 sobretodos, 1 saco, 2 trajes de montar y 4 blusas para hombre. Y se previene que las ventas serán al contado y con base de dos tercios de su tasación. A los efectos de su publicación por el término de diez días expido el presente. — Dolores, Abril 25 de 1940. — Luis A Estefan Rosa, Juez de Paz.

(Costas) My.3-4289-v.my.13.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA ADELAIDA QUIRICO DE ALONSO. Venia", se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes inmuebles: A) La mitad del solar número 2 de la manzana número 23 de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 186, compuesto de un área, según títulos, de quinientos noventa y seis metros cuarenta y cuatro decímetros y comprendido dentro de los siguientes límites: por el fondo, con Virísimo Posada (hoy sucesión Juan Bailón Alamón); por un costado, con Dictino Martínez, y por los otros costados, con las calles General Rivera e Ituzaingó, en las que forma esquina. Tasada esta propiedad en la suma de mil quinientos pesos; B) El solar número 4 de la manzana número 118 de la planta urbana de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 792, compuesto de un área de trescientos metros y comprendido dentro de los siguientes límites: por un lado, Felipe Pintos; por otro, María Joaquina Barboza, y por los otros

costados, con las calles Ituzaingó y Maciel, en las que forma esquina. Tasada esta propiedad en la suma de trescientos pesos; y C) Otro terreno con sus mejoras, que forma parte del solar número 6 de la manzana número 177 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1858, compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros con setenta decímetros y cuyos límites son los siguientes: por un lado, con la calle Sandú, y por los otros costados, con terrenos de don Juan Francisco León. Tasada esta propiedad en la suma de doscientos pesos. Se previene que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Abril 25 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$48.00 My.4-4301-v.my.22.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Se hace saber que el día 30 de Mayo de 1940, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, ciudad de Treinta y Tres, se procederá a la venta en remate público que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y por el martillero Isidro V. Izmendi, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras situada en la sexta sección de Treinta y Tres, compuesta de treinta y una hectáreas, 2309 metros noventa y nueve decímetros, que linda: al Noroeste, Baldomero Saldivia y Paulino Fructuoso Sosa; al Noreste, Filomena Andrea Sosa; al Sureste, camino vecinal; al Suroeste, Rafael Treneo de Sosa. Se advierte: 1.o Que no se aceptará oferta inferior de $ 54.209 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "María Amalia Rivero y Lucas Evangelista Rivero por los menores SUSANA, ISAURA PILAR, LUIS ALBERTO e IDILIA RIVERO. Solicitando la venta en remate público de un bien", autos que con los títulos de propiedad se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$28.50 My.4-4304-v.my.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 296 Serie "Z" a cargo de LUIS MIERES, el próximo 23 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Plinio Oribe, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y ocho mil doscientos setenta y cinco con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta decímetros señalado con el número 118 en plano del agrimensor Alfredo Lerena de Noviembre de 1907, deslindado: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Escocia, edificio 2208 entre las de Justo Maeso y Azara por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando al Sureste, con el solar 119; al Noroeste con el 117 y al Noreste en 10 metros con el 104. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Marzo próximo pasado a pesos 2.307.73, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, vereda, cordón, colector conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos pesos (pesos 1.400.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Abril 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.2-4251-v.my.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 320 Serie "25" a cargo de ADOLFO OTERMIN, el próximo 22 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Scaglioni, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil quinientos cincuenta y tres pesos ($ 11.553.00), un terreno y mejoras en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cinco, con una superficie de setecientos setenta y seis metros diez decímetros, señalado con el número 27 en plano del agrimensor Santiago Rivas de Noviembre de 1909, deslindado: 11 metros 45 centímetros de frente al Sur, a la calle Regidores, edificio 1325, entre las de Venancio Benavídez y la avenida Millán: 68 metros 12 centímetros al Este, con el solar 28: 67 metros 69 centímetros al Oeste, con el 26, y 11 metros 45 centímetros al Norte. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Marzo próximo pasado a pesos 10.703.16 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 70.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías ó cargas análogas y sus accesorios E) Nada se adeuda por adoquín. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil doscientos treinta y seis pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 6.236.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Juan Schauricht, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Abril 18 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.30-4136-v.my.11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 148 serie "25" a cargo de EULOGIO GARCIA, el próximo 24 de Mayo, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos ochenta y cinco pesos ($ 1.785.00), un terreno y mejoras en la manzana número 72 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón quinientos treinta, con una superficie de doscientos catorce metros setenta y cinco decímetros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, inscripto el 25 de Junio de 1925, deslindado: 10 metros de frente al Noroeste a la calle 25 de Mayo, entre las de Coronel Leonardo Olivera y Francisco de los Santos, distando su punto medio 37 metros 70 centímetros de la esquina formada por esta última calle; 10 metros al Sureste con Carmen P. de los Santos; 21 metros 475 milímetros al Noreste con Francisco Chiribao; e igual medida al Suroeste con Julio Peyré. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.255.43, más gastos de ejecución. B. El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, conexión, obras sanitarias internas, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil noventa y cinco pesos noventa y seis centésimos ($ 1.045.96), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.045.96, al día del remate. H) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.3-4252-v.my.13.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que desde el 1.o de Abril de 1940 ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad con la razón social "TARAMASCO y QUILICI", en los ramos de provisión y despacho de bebidas, quedando el comercio con el activo y pasivo del mismo a cargo de Silvestre Quilici. — Canelones, Abril 1.o de 1940. — Angel C. Taramasco. — Silvestre Quilici.

$5.00 Ab.20-3671-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "SANDER y LISBOA", que gira en esta ciudad, en la finca de la calle Ituzaingó número 599, esquina General Artigas, en los ramos de almacén y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Mario Márquez Lisboa, debiendo los interesados presentar sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio de la misma. — Rivera, Abril 10 de 1940. — Mario Márquez Lisboa. — Aroldo Sander.

$5.00 Ab.20-3686-v.my.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Kirschner y Guliak, ponen en conocimiento del público y comercio en general que ha sido disuelta esta firma, operando en la casa "Las Mil Novedades" en adelante el señor HERMAN KIRSCHNER, a cuyo cargo queda el activo y pasivo. — Paysandú, Abril 15 de 1940.

$5.00 Ab.25-3929-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor ERNESTO MIRANDE el negocio de garage, venta de nafta, aceites y anexos, que gira en esta ciudad, calle Gaboto 1016, bajo la denominación de "Garage Ancap", debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Octavio Larocca, Defensa número 1670. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Beltrán Borderre. — Lorenzo José Pierro.

$5.00 My.6-4323-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que se ha resuelto proceder a la disolución de la Sociedad "E. Linne y Compañía" de esta plaza, Mercedes 1177, en el ramo importación y representación en general. Todos los interesados deberán presentar sus créditos en el local indicado, en el término establecido por la ley. — Montevideo, Mayo 2 de 1940.

$5.0 My.4-4267-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de imprenta bajo la denominación de "Imprenta Las Piedras" en la calle General Rivera; quedando a cargo del activo y pasivo del negocio el socio señor ANTONIO RIVAS. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano Alfredo Abete, calle General Rivera número 569 de esta ciudad. — Las Piedras, Abril 19 de 1940 — Carmelo Añón Pino. — Antonio Rivas

$5.00 Ab.27-4056-v.my.16.

BOLETO EXTRAVIADO

Se hace saber al público en general, que se ha extraviado un boleto de promesa de compraventa a nombre de MARIA ANA STARICO PREVE, relativo a un solar de terreno con frente a camino Molinos de Raffo, y que el poseedor lo debe devolver dentro de diez días a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356. Se previene que dicho boleto quedará sin efecto, vencido el término fijado. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.

$5.00 My.7-4371-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que se ha prometido en venta al señor ASDRUBAL BROSSARD el comercio que gira en ésta, bajo la firma de Alfredo Domínguez. Y a los efectos de la ley del veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 15 de 1940. — Alfredo Domínguez. — Asdrúbal Brossard.

$5.00 Ab.23-3841-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Alberto L. Thévenet ha quedado rescindido el contrato de sociedad que el 11 de Mayo de 1939 celebramos con don Jesús Núñez para explotar el comercio que tenía instalado en Carumbé, 5.a sección de este Departamento, comercio que desde hoy sigue de cuenta y cargo del suscrito, quien se hace solidario del activo y pasivo. — Salto, Abril 8 de 1940. — LORENZO E. ZALDUA.

$5.00 Ab.23-3837-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que ha quedado disuelta la Sociedad que giraba bajo la razón social de "Arrondo y Olasagarre" en el ramo de molino de subproductos de cereales, sus derivados y anexos, con asiento en la séptima sección judicial del Departamento de San José, denominado "Molino Porvenir" haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma comercial, el socio señor ILDEFONSO ARRONDO. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 15 de 1940. — Ildefonso Arrondo. — Erasmo Olasagarre.

$5.00 Ab.23-3817-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público en general que don Luciano Navarrete vendió a don Daniel López, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Casa Navarrete" y que giraba en el pueblo Tupambaé, octava sección del Departamento de Cerro Largo quedando a cargo del activo y pasivo en cuentas a cobrar y pagar don LUCIANO NAVARRETE. — Melo, Abril 4 de 1940. — Luciano Navarrete. — Daniel López. $5.00 Ab.23-3812-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta efectuada entre los señores Novas y Pérez y Benjamín García referente a la casa de comercio en los ramos de elaboración y torrefacción de café denominada "El Cairo" y situada en la calle Dr. Martín Berinduague número 307 haciéndose cargo nuevamente los señores NOVAS y PEREZ. — Montevideo, 17 de Abril de 1940. — Novas y Pérez. — Benjamín García $5.00 Ab.23-3806-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que determina la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio que en el ramo de zapatería se halla ubicado en la avenida 18 de Julio 949 y que fué realizado con fecha 30 de Setiembre de 1939, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor NICOLAS SCARPA. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Antonio Amalfi. —Nicolás Scarpa.

$5.00 Ab.23-3805-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ESTUALDO SESSA, mi casa de comercio que en el ramo de elaboración de productos alimenticios con la denominación de "E. H. D. P. A." tengo establecida en esta ciudad, en la finca número 2661 de la calle Marcelino Sosa. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Sarubbi (avenida General Flores 2535), dentro del término de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo Abril 2 de 1940. — Carlos María Molina.

$5.00 Ab.23-3788-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico como único propietario, que por cumplimiento de compromiso, venderé a ERNESTO FONTANA, las existencias de mi taller mecánico en esta localidad, calle Rivera, quedando el nombrado propietario desde el quince del corriente, quien tomará el activo y pasivo si hubiere. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Abril 11 de 1940. — Francisco Fontana. — Ernesto Fontana. $5.00 Ab.23-3792-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo determinado vender mi tambo denominado "Centenario", ubicado en la finca avenida Simón Martínez número 4172, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, designando como domicilio preceptuado por la ley, el preindicado. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Eduardo Núñez.

$5.00 My.2-4165-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido, con esta fecha a JOSE SUAREZ VARELA las partes indivisas que nos correspondían en la panadería "El Hipódromo", instalada en esta Capital, calle Bernardino Duhalde número 5026. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, haciéndose constar que el señor Suárez Varela tomó a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Manuel Castro Suárez. — José Nión.

$5.00 My.2-4161-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por compromiso que hemos firmado en esta fecha ante el escribano señor Eduardo Ravenna hemos prometido vender a los señores ALEJANDRO C. LEVY y OTTO BING nuestra casa de comercio que en el ramo de paragüería y anexos tenemos establecida en esta Capital, en la calle Buenos Aires 602, debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentar los justificativos de sus créditos a la calle Juan Paullier 1612, domicilio del señor Otto Bing — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Ana Stambulsky de Rimsky. — Paulina Rimsky de Rosensweig. — Jacobo Rimsky. — Luis Rimsky. — Alejandro C. Levy. — Otto Bing.

$5.00 Ab.29-4105-v.my.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el suscrito Manuel Francisco Casotti ha prometido vender a favor de don Felipe Héctor Rebollo el giro comercial relativo al café, despacho de bebidas y billar que gira en esta plaza bajo su firma con sede en 18 de Julio esquina 25 de Mayo. Se emplaza a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en el local expresado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). San José, abril 23 de 1940 Felipe H. Rebollo. — Manuel F. Casotti.

$5.00 Ab.29-4090-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 8 de Agosto de 1930 hemos comprado a los señores Luis Kupferstein y Alejandro Schwarez todas las existencias, maquinarias y útiles de la casa de negocio que en el ramo de fábrica de tacones de cuero y madera para señoras tenían establecida en esta ciudad, en la casa calle Guayaquí número 2985. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda calle Bartolomé Mitre número 1412 — Montevideo, Abril 24 de 1940. — ALEJANDRO GROSS — RODOLFO ALTSCHULER.

$5.00 Ab.30-4129-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para la venta de muebles, situada en la calle Andes 1266 quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor SAMUEL CRESPIN. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia dentro del término legal. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Salvador Pesoa. — Samuel Crespin

$5.00 Ab.30-4119-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SAUL WEINBERG, el comercio que poseo en la calle Arenal Grande número 2398, en esta ciudad en el ramo de lechería y fonda A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en las oficinas "Eteco" en la avenida 18 de Julio 962, apartamento 8, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Wilhelm Schnabl. — Saúl Weinberg

$5.00 Ab.23-3804-v.my.13.

CONCORDATO PROTOCOLIZADO

Hago saber que con fecha 16 del corriente mes de Abril de 1940 y ante el escribano Enrique Scardó ha sido protocolizado el concordato con mis acreedores. — PABLO GRODNITZKY y COMPAÑIA.

$2.70 My.2-4167-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores PEDRO, ARTURO C. y RICARDO G. GERMAN el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el distrito de San Pedro, de esta primera sección. Dejo así notificados a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Barbot", avenida General Flores 341, de esta ciudad. — Colonia, Abril 12 de 1940. — Carlos J. Ratto.

$5.00 Ab.22-3764-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad "PEDRAZZO BELLOSO y DURANTE" que explotaba el comercio de hotel denominado "Del Parque" en el balneario La Floresta (Departamento de Canelones), haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Remo Alfonso Pedrazzo y Virginio Belloso, separándose de dicho comercio, en forma absoluta, el socio señor Jacinto M. Durante. Todos los interesados deberán presentar sus créditos y demás documentos en el estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Abril 18 de 1940. — Remo Alfonso Pedrazzo — Jacinto M. Durante. — Virginio Belloso.

$5.00 Ab.22-3760-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intervención del balanceador público A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879, hemos contratado vender a los señores MIGUEL BONINO y JUAN M. ELIZALDE nuestra casa de comercio del ramo de restaurant y bar establecido en la calle José L. Terra número 2211, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten en el término de la ley con sus justificativos. — Montevideo, Abril 18 de 1940. — Andrés Calvo. — Clemente Leites. — Miguel Bonino. — Juan M. Elizalde

$5.00 Ab.22-3757-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor de los señores MATEO BORAS y COMPAÑIA el almacén de comestibles y bar con fermentadas situado en la calle Ruperto Pérez Martínez N.o 392, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Josefa V. de Vega. — Mateo Boras y Compañía

$5.00 Ab.22-3729-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 he contratado vender a favor del señor FELICIANO HERRAN GOMEZ el bar situado en la sede social del Club A. Bella Vista, situado en la avenida Agraciada número 3100, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Mario Giribone. — Feliciano Herrán Gómez.

$5.00 Ab.22-3730-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos contratado vender a favor del señor JOSE RODRIGUEZ FRUCTUOSO, el almacén de comestibles, situado en la calle Asilo número 3450 esquina a la de Carlos Crocker, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — María Rego de Pazos, —Raúl Pazos. — José Rodríguez Fructuoso.

$5.00 Ab.27-4048-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Iglesias 4101, a favor del señor ISAAC AGUIRRE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 18 de 1940. — José C. Barreira. — Isaac Aguirre. $5.00 Ab.24-3863-v.my.13.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas en primera convocatoria a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Mayo a las doce horas en el domicilio social, calle Treinta y Tres número 1496, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutunios y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario (artículos 19 y 20).

2.o) Someter a consideración y aprobación los convenios firmados por el Presidente y aprobados por el Directorio y que fueron suscritos con fecha 26 de Abril corriente.

Nota. — Artículo 18. Para tener voto en las asambleas de accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacer representar por mandatarios mediante la pertinente carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas, salvo el caso de que los poderdantes sean también Directores. — Monte ideo, Abril 29 de 1940. —El Secretario.

$13.50 My.?-4226-v.my.14.

"BUTOR LIMITADA"
Aviso

El Directorio de la Sociedad "Butor Limitada" pone en conocimiento del comercio:

1.o) Los señores Luis Rodríguez, Juan Campos y Federico Succardi, vendieron sus cuotas sociales a los socios señores JULIO RAUL PFEIFF GUANI, CONRADO H. FERBER NIN y doctor JULIO B. PONS, según escritura que autorizó en esta capital el escribano Julio R. Bardallo el 22 de Febrero de 1940, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 3 al folio 6 y siguientes del Registro de Contratos Tomo 2.o.

2.o) Los señores José Candal Francisco Facal y Teodoro Corralejo, vendieron sus cuotas sociales a los señores, arquitecto RODOLFO STORM, CONRADO BONILLA y JOAQUIN A. SALA FRUGONI, según escritura que autorizó en esta Capital el escribano Julio R. Bardallo el 21 de Febrero de 1940, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 2 al folio 4 vuelto y siguientes del Registro de Contratos Tomo 2.o.

3.o) Quedaron como únicos integrantes de "Butor Sociedad Limitada" Fábrica Nacional de Bulones, Tornillos, Tuercas Remaches y Anexos, los señores Rodolfo Storm, Conrado Bonilla Joaquín A. Sala Frugoni, Conrado H. Ferber Nin, Julio B. Pons, Julio Raúl Pfeiff Guani y "Carmeta Sociedad Anónima".

El nuevo Directorio que ejercerá sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1941, quedó integrado en la siguiente forma: Conrado Bonilla doctor Julio B. Pons, Rodolfo Storm y Joaquín A. Sala Frugoni. Suplentes: en primer término el señor Julio Raúl Pfeiff Guani, en segundo lugar, la persona que en su representación designe "Carmeta Sociedad Anónima" y en tercer término, el señor Conrado H Ferber Nin.

Fué designado Gerente Administrador el señor Rodolfo Storm, todo según resulta de la escritura autorizada por el escribano Mario L. Durán Rubio el 9 de Febrero de 1940, cuya primera copia fué inscrita en el Registro Público de Comercio con el número 5 al folio 30 y siguientes del Registro de Contratos Tomo 1.o.

$17.25 My.3-4209-v.my.14.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA A PLAZO

A los efectos de la ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a doña ELIZABETH SZTRAKA DEAK o a sus sucesores a cualquier título o a quienes se consideren con derechos por cualquier concepto, que existe atraso por más de cuatro años en el pago de cuotas de la promesa de compraventa a plazo relativa al solar 84 de la fracción B de la quinta Tomkinson, 13.a sección de Montevideo, (plano del ingeniero Jaime A. Botet) compuesto de 1.607 metros 85 decímetros con frente al Noroeste, a la calle 7 y al Suroeste, sobre la calle 6. La promesa se inscribió en el Registro respectivo con el número 146, libro 15. Que pasados 15 días después de vencida esta publicación se considerará caducada dicha promesa y los derechos que pudieran derivar de la misma. — Erich Quincke, por poder. — Max Guyer, por poder. — Banco "Alemán Transatlántico".

$12.65 My.3-4207-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por fallecimiento del socio don CAMILO CAMURATI, se va a proceder en virtud de lo establecido en la cláusula 9.a del contrato social, a la disolución y partición de la "Sociedad Cavestany y Compañía", con sede en la calle 18 de Julio número 974. A los efectos de la ley número 2904 se hace esta publicación debiendo presentarse los interesados en la escribanía del señor Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo número 544 (primer piso). — Montevideo, Abril 30 de 1940.

$5.00 My.4-4287-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general, que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Anita Umerez y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma al consocio señor SANTOS OSCAR BARCELO. Los deudores y acreedores de la firma pueden presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del término que marca la ley. —Paso de los Toros, Abril 1.o de 1940. — Anita Umerez y Compañía. — Santos Oscar Barceló.

$5.00 My.4-4283-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor JUAN PEDRO ROQUETA, el café y bar, situado en la calle Carlos M. Ramírez número 552 esquina a la de Ameghino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Abril 26 de 1940. — Juan P. Roqueta. — Alfredo Giordano.

$5.00 My.4-4282-v.my.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor del señor FRANCISCO AQUILES PAEZ la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Enrique Castro 3852 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Antonio Demateis.

$5.00 My.4-4277-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor de los señores VICENTE RAUL y YOLANDA LEBRATO la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Yaguarí 1851 de esta ciudad Notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Abril 30 de 1940. — Segundo Coppa.

$5.00 My.4-4278-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, escritorio número 2, he prometido vender a los señores JOSE LEMA y JOSE CARBALLO el negocio de venta de frutas y verduras de mi propiedad sito en la calle Rivera número 2898 bis de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal al referido comercio (Rivera número 2898 bis), con el justificativo de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1940. — Zenón Pose.

$5.00. My.4-4284-v.my.2?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hacemos saber que el firmante Santiago Bernaola, ha prometido vender al firmante ROQUE LAVECCHIA (hijo), todas las existencias de su comercio de almacén establecido en la calle Agraciada esquina Defensa de la ciudad de Salto, quedando a cargo del vendedor las cuentas a pagar y cobrar, debiendo presentarse dentro del término legal los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local del referido comercio, para ser satisfechos. — Salto, Abril 2 de 1940. — Santiago Bernaola. —Roque Lavecchia (hijo).

$5.00 My.4-4285-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad "SORENSON, DOMESTICO y SCURO", Compañía Industrial y Comercial Uruguayo Danesa, que gira en esta plaza, ha sido disuelta. Por lo tanto a todos los interesados en dicho comercio, se les ruega presenten sus documentos en el estudio del escribano, Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Federico Alfredo Sorenson. — Martín Domestico. — Luis Scuro.

$5.00 Ab.25-3934-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio del estudio jurídico del procurador don Santiago Sandleri, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad de hecho que en el ramo de fábrica de calzado teníamos establecido en la calle Arenal Grande número 2359 y que giraba bajo la razón social de Suster y Goldfarb, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio JOSE SUSTER. Por informes pueden pasar por el estudio jurídico, calle Blandengues número 1673. — Montevideo Abril 22 de 1940. — José Suster. — Hersch Goldfarb.

$5.00 Ab.25-3909-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la firma social "Andrés Moreira y Compañía" ha prometido en venta a LUIS OLDAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos; tiene establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pre, cita en la pre indicada ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días.— Las Piedras, Abril 16 de 1940. — Andrés Moreira y Compañía. — Luis Oldán.

$5.00 Ab.24-3901-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta efectuada entre los señores Ricardo Andrade e Ignacio Caruncho y Gabino Martínez y Antonio Arcas, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yaguarón número 1697 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma los señores RICARDO ANDRADE e IGNACIO CARUNCHO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 17 de Abril de 1940. — Ricardo Andrade. — Ignacio Caruncho. — Gabino Martínez. — Antonio Arcas.

$5.00 Ab.23-3765-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora MARIA C. MARTINEZ de LEMBOS, mi casa de comercio que en el ramo de provisión, frutas y verduras tengo establecida en la calle Criollos 4002 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus créditos al comercio indicado. — Montevideo, Abril 18 de 1940. — Juan Pedro Sánchez.

$5.00 Ab.23-3786-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos y bajo la razón social de "Kanzabedian y Cía.", establecida en la calle José A. Cabrera número 3952 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio A. KEVORK NALBANDIAN. Los que se crean acreedores deberán presentar dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, 18 de Abril de 1940. — A. Kevork Nalbandian. — Vahe Kanzabedian.

$5.00 Ab.23-3768-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor farmacéutico HECTOR L. SIERRA, la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia Da Costa", sita en la ciudad de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días presenten los justificativos de sus créditos en mi domicilio de la ciudad de Colonia. — Colonia, Abril 22 de 1940. — Juan Da Costa y Churruca.

$5.00 Ab.24-3903-v.my.13.

F. ROCCO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo a las 11 horas, en el local social, Cerro Largo número 801 (Montevideo) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Elección de Síndico suplente para completar el período que termina el 31 de Marzo de 1941; 4.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 My.6-4355-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender a los Srs. WALTER WULF y LEON FRAGNER el activo de la casa de comercio que exploto en el ramo de elaboración de café, papas fritas, etc. y la transferencia de las marcas registradas Indú y Plin, casa establecida en la calle Joaquín de Salterain 1367 y 1369 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los plazos que marca la ley, en el lugar citado. — Montevideo, Abril 21 de 1940. — Octavio Lorenzo.

$5.00 Ab.26-3970-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL ANTELO y JOSE TRIGO TASENDE la casa de comercio que en el ramo de café y bar establecida en la avenida Agraciada número 2647 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Benito Trigo. — Enrique Cea. — Manuel Antelo. — José Trigo Tasende.

$5.00 Ab.26-3995-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balance "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles sito en el camino Corrales número 3147 esquina Arellano de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho comercio los señores Trabadelo y GARCIA CASTAÑO, quienes a su vez prometen vender al señor BALDOMERO RODRIGUEZ. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Abril 21 de 1940. — Manuel Rodríguez Morgade. — Trabadelo y García. — Baldomero Rodríguez.

$5.00 Ab.26-3961-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Antonio Balcarcel vende su casa de comercio establecida en la calle Comercio 2402 de esta ciudad, en el ramo de empresa fúnebre a favor de don JOSE RAMON LOPEZ. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Antonio Balcarcel.

$5.00 Ab.26-3956-v.my.15

COMPAÑIA WATSON DE MAQUINAS COMERCIALES LIMITADA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria, para el día 20 de Mayo de 1940, a las once horas en el local social, calle 25 de Mayo número 486 a la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social hasta cien mil pesos en la forma y condiciones que se consideren convenientes.

2.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 19, los accionistas deberán retirar el boleto de entrada dos días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Gerencia.

$6.75. My.4-4276-v.my.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con los señores JESUS RODRIGUEZ y FERNANDO VALIÑAS para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerrito número 552, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1940. — José Veiga. — Jesús Rodríguez. — Fernando Valiñas.

$5.00 My.6-4341-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ALFREDO GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Francisco Muñoz número 3002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Domingo Marieyhara. — Alfredo García.

$5.00 My.6-4338-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por documento privado suscrito por las partes he prometido vender al señor VALENTIN SOCA todas las existencias del hotel "Río Negro" ubicado en Fray Bentos, avenida 18 de Julio esquina Brasil (Departamento de Río Negro). Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mencionado establecimiento. — Fray Bentos, Abril 29 de 1940. — Amato Cheleschi.

$5.00 My.4-4302-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he prometido vender las instalaciones de mi comercio sito en la avenida 18 de Julio número 1567 de esta ciudad a favor de los señores BENJAMIN y ROBERTO YAFFE. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Humberto Perna. — Benjamín Yaffé. — Roberto Yaffé.

$5.00 Ab.26-3960-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Serope Cabakian se compromete vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta esta fecha a don MAUSAS BARIL el negocio de carnicería sito en esta ciudad calle Clemente César número 2301 haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio o escribanía. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Serope Cabakian. — Mausas Baril.

$5.00 My.3-4225-v.my.22

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas en segunda convocatoria, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Mayo a las 12.30 horas en el domicilio social calle Treinta y Tres número 1496 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario (artículos 19 y 20).

2.o) Someter a consideración y aprobación los convenios firmados por el Presidente y aprobados por el Directorio y que fueron suscritos con fecha 26 de Abril corriente.

Nota. — Artículo 18. Para tener voto en las asambleas de accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero: a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante la pertinente carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas, salvo el caso de que los poderdantes sean también Directores. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — El Secretario.

$13.50 My.3-4222-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "CELSO RODRIGUEZ y COMPAÑIA", con comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Juan D. Jackson número 1351, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celso Rodríguez Giraldez y desligándose de la misma el señor Francisco Vázquez González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Celso Rodríguez Giraldez. — Francisco Vázquez González.

$5.00 My.6-4339-v.my.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ANTONIO y MANUEL TASENDE, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1402, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Tasende su parte proindivisa al señor Jesús Lema, quien constituye sociedad con el señor Antonio Tasende. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Antonio Tasende. — Manuel Tasende. — Jesús Lema.

$6.00 My.6-4340-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado sin efecto la venta de mi casa de comercio a los señores Bruno y Compañía, que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ibicuy número 1052, y que la misma venta se hace a favor de la señora ANA HERMELY, por lo que se notifica a todos los acreedores de Julio Nemoy y Bruno y Compañía que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Julio Nemoy. — Bruno y Compañía. — Ana Hermely.

$6.00 My.6-4334-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta a los señores ANTONIO REQUEIJO y GONZALO FAJO los derechos y existencias que me corresponden en la cantina del Club de Bochas, situada en esta ciudad, calle Juan D. Jackson 875, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Marcelino Guerra. — Antonio Requeijo. — Gonzalo Fajo.

$5.00 My.6-4316-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores PEDRO MAROZZI (hijo), ALFREDO MAROZZI y JUAN MAROZZI la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Daniel Muñoz número 2201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Jesús Lema. — Pedro Marozzi (hijo). — Alfredo Marozzi. — Juan Marozzi.

$5.00 My.6-4342-v.my.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ZENON y JUAN FERNANDEZ, con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Isla de Flores número 1648, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Juan, Angel y Regino Fernández, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1940. — Zenón, Juan, Angel y Regino Fernández.

$5.00 My.6-4337-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a don GUILLERMO BURKOFZER, mi casa de comercio sita en la Plaza Libertad número 1129 y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo negocio. — Angel Martín Díaz.

$5.00 Ab.26-3959-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo con el señor Enrique Gamba hemos rescindido la promesa de compraventa que teníamos concertada con él referente a la casa de comercio que en el ramo de baar y billar hemos tenido establecida en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) bajo la denominación de café "Jockey Club". habiendo a la vez acordado vender dicho negocio al señor HUMBERTO SCHIOPPI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del escribano Alfredo Abete calle General Rivera 569 de esta ciudad. — Las Piedras, Marzo 5 de 1940. — Marta Modugno de Bruno. — Marcelo Villagrán — Humberto Schioppi. — Enrique Gamba.

$7.00 Ab.27-4057-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular. que el señor Francisco Ferraro, ha prometido vender al señor JOSE SAN ROMAN, su participación en el negocio sito en la calle Andes 1423 que gira bajo la firma: Ferraro y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del señor San Román. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita y emplaza a los acreedores para que dentro de 30 días, se presenten a la escribanía V. Rodríguez Godoy. Treinta y Tres 1356, con los justificativos de sus créditos, a los efectos legales.

$5.00 My.7-4372-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público a los efectos legales que José Martínez Loureiro y Máximo Nedelis han rescindido la promesa de compraventa de la carnicería instalada en Domingo Torres 4457 (Montevideo) y que ha sido prometida en venta a ISAAC ITMAN. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons en Misiones 1325 dentro del término. — J. Martínez Loureiro. — Máximo Nedelis. — Isaac Itman.

$5.00 My.7-4362-v.my.27

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Aviso

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

Vicente Cetrángolo. Domicilio: Ayacucho número 81. Padrón número 124.508. 24.a sección judicial. Solar número 31 del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1925. con frente a la calle Ayacucho.

$8.25 My.7-4369-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor RAMON RAVENNA, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en Burgues 2951 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Gerardo Zagarzazú.

$5.00 My 8-4427-v.my.27.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Aviso

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

Pedro Mandagaran. Domicilio: Ayacucho 3587. Padrón número 124.513. 24.a sección judicial. Solar número 36 del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1925. con frente a la calle Ayacucho.

$8.25 My.7-4368-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en el paraje denominado: Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y compraventa de frutos del país, bajo la razón social de "Maisonnave y Valdez", haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma social, la señora viuda e hijos del extinto socio don PEDRO VALDEZ. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código Civil, se hacen estas publicaciones, previniendo a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Rocha, Mayo 1.o de 1940. — Misonnave y Valdez.

$6.00 My.7-4379-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social "Andrés Roos y Compañía" venía funcionando en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor WALTER HUGO. La sede de la ex sociedad, se halla en la calle Ituzaingó número 1427. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Andrés Roos —Walter Hugo.

$5.00 My.7-4359-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 6 de Abril último por el escribano Oscar G. Boix, los señores JOSE OYHAMBURU, JOSE NAVONE, SANTIAGO PIÑEYRO ANTONIO A. CREDARO y JOSE y JUAN BAUTISTA BARILANI, disolvieron parcialmente la sociedad colectiva que integraban bajo la razón "José Oyhamburu, Barilani y Compañía" que giraba en el ramo de horno de ladrillos con domicilio en el camino Carlos María de Pena sin número de este Departamento. De dicha firma se retiró el socio señor Santiago Piñeyro; habiendo, los demás socios nombrados, continuado en el giro del negocio social, con la misma razón, ramo y domicilio; tomando a su cargo el activo y pasivo de la antigua sociedad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1940.

$6.00 My.4449-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923) hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle 25 de Mayo número 250 esquina Pérez Castellanos, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del indicado establecimiento don ALFONSO GARCIA y quedando desligado del mismo don Manuel Domínguez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Manuel Domínguez. — Alfonso García.

$5.00 My.8-4396-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante la escribanía del señor Francisco Martín Solari he contratado vender al señor Vicente Bachechi, el taller de hojalatería y ferretería con sus anexos, que tengo establecido en esta ciudad con local en la esquina de las calles Montevideo y Artigas. A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. — Dolores, Mayo 2 de 1940. — L. Martini. — Vicente Bachechi.

$5.00 My.8-4444-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores FERREIRA y TECHEIRA, las existencias de mi casa de comercio establecida en Minas de Corrales, (5.a sección del Departamento de Rivera). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en mi escritorio, Olimar 1352 (Montevideo) a sus efectos. — Gregorio V. Fernández.

$5.00 My.8-4405-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ARTURO HURTIG el comercio que poseo en la calle Paraguay número 1122 en esta ciudad en el ramo de lechería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideran con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en las oficinas "Eteco" en la avenida 18 de Julio 962 (apartamento 8) de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.— Nachman Kreitstein. — Arturo Hurtig.

$5.00 My.8-4419-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que según compromiso otorgado ante el escribano Manuel C. Casaravilla con fecha 2 de los corrientes, he prometido vender a los señores RICARDO GLOGAUER y ERWIN LAUTERSTEIN, el comercio de mi propiedad que gira en los ramos de café, restaurant, hospedería y anexos establecido en la villa del Sauce del Departamento de Canelones, avenida General Artigas entre las calles Montevideo y Vicente Ponce de León. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos a fin de series satisfechos oportunamente. — Villa del Sauce, Mayo 4 de 1940. — José Romero.

$6.00 My.8-4416-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Uruguayana número 3100, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio FRANCISCO PORTEIRO y desligándose el socio José Andrade Souto. A los efectos de lo que preceptúa la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.— Francisco Porteiro. — José Andrade Souto.

$5.00 My.8-4397-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por vencimiento de contrato de sociedad hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el ramo de chapería y fábrica de carrocerías en la calle Asunción número 1473 bajo la razón social de Temlin y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor COLOMAN TEMLIN. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Colomán Temlin. —Juan Sadove.

$5.00 My.8-4398-v.my.27.

AVISOS DEL DIA

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

COMISION DE VESTUARIO

Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de 5.000 gorras destinadas a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 18 del mes actual, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.9-4483-v.my.21

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

(Montevideo)

VENTA DEL S|S "PRESIDENTE TERRA"

Se reciben ofertas hasta el 14 de Mayo de 1940 a las 11 horas para la venta de este buque, actualmente en viaje con un cargamento completo para Génova y en el estado en que se encuentre una vez terminada su descarga en Génova.

Los interesados deben depositar como garantía de mantenimiento de su oferta, pe-

los 100.000.00 en moneda uruguaya o en títulos de deuda pública o garantía bancaria a satisfacción del Directorio.

Aceptada una oferta el interesado depositará, dentro de los tres días, hasta completar el 30 o|o del valor de su propuesta.

En la fecha en que esté el buque pronto para ser entregado, se escriturará, debiendo el comprador pagar en Montevideo el saldo que corresponda.

Las ofertas deben hacerse en moneda uruguaya y mantenerse hasta el 18 de Mayo de 1940 a las 10 horas.

El buque será entregado con el cese de bandera.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración de Puertos se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) My.9-4485-v.my.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 50

Llámase a licitación para el suministro de chapas de hierro galvanizado acanalado y liso, de zinc, caballetes de hierro galvanizado y clavos para techos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirrse en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley. serán abiertas el 17 de Junio de 1940 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayc 8 de 1940. — El Gerente Administrador

(Cuenta corriente) My.9-4484-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Colonia y sus Agencias durante el trimestre Enero - Marzo 1940.

Padrón	Patente	Nombres	Valor
		COLONIA	
135882	49839	Ismael Conrado González ...	$ 50.00
135007	49007	Geremías Arrigoni	” 50.00
135031	47031	Amaro de la Fuente	” 25.00
135353	47353	Juan Olmo	” 30.00
135088	47088	Antonio Pereira	” 50.00
135854	49819	Lazza y Malnero	” 50.00
135061	47061	Juan Limongi ..	” 50.00
135135	1752	Luis González ..	” 30.00
135368	47368	Humberto Erlatz	” 15.00
135932	49895	Félix D. Osinaga	” 30.00
135069	47069	Gil Grene	” 50 00
135900	49899	Juan Roberto Navarro	” 25.00
135525	47525	Pedro Salerno ..	” 15.00
135123	47123	Aquiles Bornioli .	” 50.00
135141	47141	Jordan Pencheff .	” 25.00
135002	47002	C. H. Walker y Cía. Lda. S. A. ..	” 30.00
135035	47035	José A. Acevedo .	” 25.00
135166	47166	Manuel Iglesias Silva	” 25.00
135268	47268	Pedro Salomón .	” 25.00
135019	47019	Pedro Mohamed Salomón	” 25.00
135135	47135	Carlos Billini y Jorge Sarigoni .	” 120.00
135077	49077	Eugenio de Betolaza	” 25.00
135173	47173	Menotti Pisciottano	” 25.00
136982	1135	Juan Domingo Navedo	” 15.00
135051	47051	Miguel Acevedo (hijo)	” 50.00
135064	47064	Rivero Hermanos	” 50.00
135146	47146	Félix Arturo Alzogaray	” 25.00
13550	47550	Menéndez Hnos. .	” 30.00
135226	47226	Jacobo Tobi	” 25.00
135071	47071	Lelio T. Benedetti	” 60 00
135433	47433	Timoteo Tolentino Dalmás	” 30.00
135338	47538	Felipe Guerrero .	” 30.00
135134	47134	Domingo Eusanio	” 50.00
135170	47170	Jesús Severino Camacho	” 25.00
135302	47032	Rita e Isabel Olmo	” 25.00
136002	1755	Claudio Alcides Pino	” 30.00
135037	47037	Ramón Leonardo y Aurelio Alvarez	” 25.00
135354	47354	Egidio Gaspari .	” 30.00
135157	47157	José Ortiz	” 25.00
135126	47126	Angel Pérez e Hijos	” 60.00
135145	47145	Vicente Batelli .	” 50.00
135429	47429	Orestes Brunelli .	” 30.00
135250	47520	José María Cúneo	” 25.00
135504	47504	Durquet Hnos. .	” 30.00
135156	47156	Nessin Couriel ..	” 25.00
135276	47276	Eduardo Chauvie	” 25.00
135370	47370	Juan Bautista Germán	” 15.00
135296	49889	Ramón Alcaire .	” 50.00
135267	47267	Domingo M. Mauricio	” 25.00
135714	47714	Pedro Saverio y Víctor Healberg .	” 30.00
135003	47003	Florentino Etcheverry	” 30.00
135135	47135	Billini y Sarigoni	” 60.00
135222	47222	Elías Vardacosta	” 50.00
135406	47406	Benito Giménez .	” 15.00
135369	47369	Gerónimo Priori .	” 30.00
135454	47454	Juan Bertoletti .	” 30.00
135446	47446	José Villar Fernández	” 15.00
136107	1758	Horacio Ciganda.	” 30.00
136000	1211	Silverio Beltrán .	” 25.00
135366	47366	Tomás C. Copes .	” 30.00
135826	49891	Vicente Santiago Cioli	” 30.00
135743	47743	Felicia Florinda Rivero	” 15.00
136110	1672	Orestes Inocencio Brunelli	” 30.00
135445	47445	Bernardi Hnos. ..	” 30.00
135996	1216	Duarte y Mayada	” 30.00
135505	47505	José Ma. del Río .	” 30.00
135392	47392	Miguel C. Silva ..	” 30.00
135388	47388	Eugenio Martínez	” 30.00
135994	1217	Juan Stemphelet	” 15.00
136113	1765	Rudecindo Andrés Busto	” 50.00
135204	47204	Angel Vassallo y Hermano	” 50.00
135443	47443	Bernardi Hnos. .	” 30.00
135398	47398	Valeriano Domonte	” 30.00
135845	49812	Victorio Maino .	” 25.00
136115	1767	Juan Mocchi ...	” 30.00
135795	47795	Dimitroff y Kuzmanoff	” 30.00
135674	47674	Jorge Neme	” 30.00
135464	47465	López Hnos.	” 30.00
		CARMELO	
142014	7150	Viuda Andrade e Hijos	$ 25.00
142025	7152	Natalio y Carlos Ferrari	” 50.00
142867	1603	Jaime M. J. Cuyas	” 30.00
142869	1604	Pedro Cesáreo Larrieux	” 50.00
142691	49341	Juan Salomón Muse	” 25.00
142545	171072	Bonavetti Hnos. .	” 30.00
142144	48794	Artemio Arbeleche	” 50.00
142554	49204	Luis F. Vargas y J. R. Salvagno ..	” 15.00
142738	984	Arturo B. Grassi	” 25.00
142876	1610	Francisco Cócaro e Hijos	” 50.00
142515	49165	Benito Bustos ..	” 30.00
142817	987	Alexio Krismanich	” 50.00
142636	49186	Juan Banchero ..	” 30.00
142187	48837	Juan y Armando Avelino	” 50.00
142726	76962	Juan Gudach	” 50.00
142879	1614	Irizar y Dufour	” 30.00
142860	991	Larger. Acosta y Compañía	” 120.00
142193	991	Juan Mastandrea	” 50.00
142166	48816	Mateo Santamaría	” 100.00
142611	49261	Domingo P. Nardin	” 30.00
142614	49264	Aguedo A. Torres	” 15.00
142040	48690	Bartolo Celesia .	” 50.00
142250	48900	Fernández y Brancaccio	” 100.00
142063	48713	Mario Martín Taberna	” 25.00
142472	49122	Antonio Costabile	” 50.00
142546	1007	Juan Carlos Arraga	” 30.00
		ROSARIO	
139727	1502	Francisco Ramón Prieto	$ 50.00
472	77272	Quintín E. Carbajal	” 15.00
472	77272	Quintín E. Carbajal	” 15.00
226	48026	Eloy M. Melognio	” 15.00
286	48086	Ramón Bustos ..	” 30.00
741	1513	Agustín Irazabal	” 50.00
746	1518	Teresa B. de Duarte	” 100.00
551	49979	Fco. Bruzzone ..	” 15.00
211	48907	Cosme D. Gentile	” 30.00
749	48907	Garat y Zabala .	” 30.00
360	48160	Lemes Hnos. ...	” 30.00
037	48837	Simón Mereda ..	” 25.00
606	77086	Pedro Salaberry .	” 30.00
537	911	Pablo Alpuín Barrios	” 30.00
533	49939	Moreira y Hernández	” 50.00
331	48131	Juan R. Barreto	” 15.00
177	47977	J. Domingo Pino	” 30.00
418	48218	Ponciano Fernández	” 50.00
129347	48147	Elías Félix	” 30.00
494	48294	Miguel A. Fuica	” 25.00
580	49994	Mamerto G. Gago	” 15.00
278	48078	Sgo. Martínez Florez	” 30.00
330	48130	Lautaret Hnos. .	” 30.00
343	48143	Carmelo Perdomo	” 50.00
260	48060	Pérez y Llano ..	” 30.00
458	921	Hortencio M. Reyes	” 30.00
041	47841	Davrieux Hnos. .	” 50.00
011	48811	José Clavijo	” 30.00
148	47948	Benjamín Ramos	” 25.00
207	48007	Alberto Schusslín	” 15.00
652	76816	Hermenegildo Lavello	” 25.00
414	48214	Dgo. Alberto Poduzzi	” 25.00
717	923	Rómulo Lungo .	” 50.00
671	924	Ramón González Rodríguez	” 25.00
611	77091	Simeón Viera ...	” 25.00
597	49948	Asdrúbal A. Moreira	” 15.00
482	48282	Sofía S. de Collazo	” 25.00
653	76817	Juan D. Baridón .	” 15.00
306	931	Luis Cassanello .	” 25.00
298	935	Camino y González	” 50.00
501	49920	Sigifredo Conde .	” 30.00
733	942	Pedro D. Lluviera	” 50.00
647	76811	Luis A. Ferreira	” 30.00
204	944	Juan L. Erramouspe	” 50.00
192	946	Pedro Moleda y otro	” 30.00
328	948	Juan Giachero .	” 30.00
694	8201	Bolosfac Banach	” 15.00
722	8203	Víctor E. Tourn .	” 15.00
308	48108	Máximo De Oronóz	” 15.00
470	8207	Antonio Ferreira	” 15.00
705	8208	José Molina	” 25.00
471	48271	Elvio Tomás Isasmendi	” 30.00
202	48002	Severino Ingold .	” 15.00
		NUEVA PALMIRA	
144150	8151	Antonio y Ramón Guala	$ 25.00
256	8153	Quintín Banegas	” 15.00
050	49400	Frugoni y Cía. ..	” 100.00
291	8162	Gustavo Mazza .	” 25.00
241	8177	Elbio Sartori ...	” 30.00
186	8180	Francisco Rigby.	” 25.00
		OMBUES DE LAVALLE	
136002		Esquibel y González	$ 30.00
136007		Augusto Purtscher	” 55.00
136013		Ricardo Matonte	” 50.00
135384		Braulio Pérez ..	” 80.00
135483		Juan M. Perazza .	” 40.00
135514		J. Méndez y Cía.	” 30.00
135522		S. Rodríguez ...	” 60.00
135692		Roberto Dávila .	” 55.00
135954		Gabriel García .	” 40.00
142706		Amalio Blanco .	” 55.00

Montevideo, Abril 12 de 1940.

(Cuenta corriente) 3751.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 13 de Mayo a la hora 15 y 45, leña: 16, calefacción en la finca calle Maldonado (tercer llamado); 16 y 15. lana criolla; 16 y 30, cámaras frigoríficas en el Hospital Pereira Rossell; 16 y 45, verduras; 17, carnets de salud (segundo llamado). Mayo 20 a la hora 14 microscopio; 14 y 15. reparaciones en el Pab. C. de P. del Campo; 14 y 30. pantalla fluoroscópica (segundo llamado); 14 y 45. ampollas de azufre colidal; 15. frazadas de lana. — Montevideo. Mayo 6 de 1940.

(Cuenta corriente) My.9-4497-v:my.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADQUISICION DE UN PREDIO

El Ministerio de Salud Pública oye ofertas para la adquisición de un terreno de 80 a 110 hectáreas, aproximadamente, que se encuentre a una distancia no mayor de 50 kilómetros de Montevideo y próximo a carretera y que sea en su mayor parte apto para la agricultura. Debe estar cercano a las vías de comunicación y ferrocarriles.

Las ofertas deberán presentarse acompañadas de un croquis de ubicación en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). en sobre cerrado, hasta el día 30 de Mayo a la hora 18. — Montevideo. Mayo 6 de 1940.

(Cuenta corriente) My.9-4498-v.my.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

REPARACIONES EN LOS CIELO - RASOS DE LAS SALAS 2 y 5 DEL ASILO L. P. DEL CAMPO.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para efectuar reparaciones en los cielo - rasos de las salas 2 y 5 del Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

El juego de planos se entrega previo pago de $ 1.00.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 13 de Mayo a la hora 14 y 15, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1940.

(Cuenta corriente) My.9-4499-v.my.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1366

Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Julio a las 16 horas para proveer de 8 kilos de alambre de plata fusible, 250 armaduras para colgar, 1.000 piezas de conexión de porcelana, 7.330 cortacircuitos varios, 350 curvas para tubos tipo "Simplex"; 1.040 interruptores varios y 2.000 portalámparas rosca Edison, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.9-4480-v.my.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1369

Máquinas de escribir y sumar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Mayo, a las 16 horas para proveerse de 2 máquinas de escribir de 100 espacios, 1 máquina de escribir de 180 espacios y 2 máquinas de sumar y restar de 10 columnas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.9-4481-v.my.11.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 750

Llámase a licitación pública para la compra de tres bombas de vacío, con motor eléctrico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.9-4482-v.my.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JOSE SALGADO, uruguayo, de profesión abogado, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro número 1125, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras tituladas "Historia de la República Oriental del Uruguay" (tomos V, VI y VII), que aparecieron, respectivamente, en los años 1915, 1930 y 1932; "Historia Diplomática de la Independencia Oriental", en 1926; "El Derecho de Huelga", en 1920; "La Constitución Uruguaya de 1934" en 1937, y "El Déan Funes", en 1939, obras todas de las cuales se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$6.00 My.9-4476-v.my.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

CAPURRO y COMPAÑIA, uruguayos, agentes de publicidad, domiciliados, a los efectos de esta gestión, en la calle Zabala número 1374, de acuerdo con la cláusula primera del contrato celebrado el día 3 de Mayo de 1938, ante el escribano Mario Márquez, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística a nombre del señor Adrián J. Vera, de la obra titulada "Almanaque de El Siglo y Guía Nacional", de la cual eran editores propietarios, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 My.9-4474-v.my.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34986

Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4500-v.my.27.

ACTA N.o 34984

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José J. Chiarino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4502-v.my.27.

ACTA N.o 34982

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Grant y Sons, Ltd., con domicilio en Glasgow y Dufftown (Escocia), han solicitado la renovación de la marca

Grant's
BEST PROCURABLE
Scotch Whisky
BOTTLED & GUARANTEED BY
William Grant & Sons Limited

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4504-v.my.27.

ACTA N.o 34981

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Grant y Sons, Ltd., con domicilio en Glasgow y Dufftown (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4505-v.my.27.

ACTA N.o 34985

Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

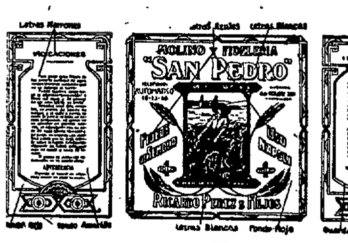
"NIÑO MIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de todas clases y especies). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4501-v.my.27.

ACTA N.o 34987

Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4506-v.my.27.

ACTA N.o 34968

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Algemeene Kunsszijde Uni N. V., con domicilio en la ciudad de Arnhem (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de seda artificial, paja artificial y seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4452-v.my.27.

ACTA N.o 34967

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Charles Tanqueray y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4453-v.my.27.

ACTA N.o 34966

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme de Pont - Brule, con domicilio en Vilvorde, cerca de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca

PYROLIT

para distinguir artículos de la clase 22.a (piedras para encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4461-v.my.27.

ACTA N.o 34983

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha la Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

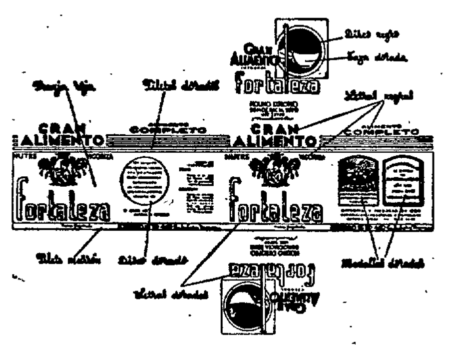


para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (con excepción de cemento portland en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4503-v.my.27.

ACTA N.o 34975

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Milner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos a base de cereales y harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4454-v.my.27.

ACTA N.o 34970

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORGANOTIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4455-v.my.27.

ACTA N.o 34972

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Smith, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YAWA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4456-v.my.27.

ACTA N.o 34973

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con ésta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

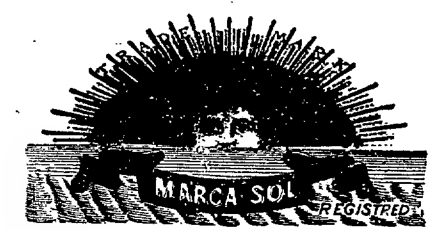
"FRUTALES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, bizcochos, masas y dulces de todas clases, con excepción de dulces de frutas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4457-v.my.27.

ACTA N.o 34971

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Eugenio Danrée y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos tés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4459-v.my.27.

ACTA N.o 34974

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Capurro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DENTINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (dentífricos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4458-v.my.27.

ACTA N.o 34969

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditta Bernocco y Borgogno di E. Granelli, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9a. (pomada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4460-v.my.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5160

Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Placa múltiple recordatoria de eventos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Direcor. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.9-4451-v.jn.1.o.

ACTA N.o 5163

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor N. A. Calcagno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para trancar simultáneamente partes de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.9-4507-v.jn.1 o

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Mayo 9 de 1940

1.a Sección

LUIS FERME, 33 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cerrito 609, y ELENA TUHEGYI, 33 años, soltera, modista, húngara, domiciliada Cerrito 609.

4.a Sección

CARLOS HORACIO MAESO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1230, y ELECTRA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1230.

FRANCISCO FERMIN RIAL COSTAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1035, y ELSA DOLORES CASTILLO DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1035 (apartamento 1).

6.a Sección

NICOLAS MATIAS JULIO FABOK, 47 años, soltero, proyectista, húngaro, domiciliado 18 de Julio 1333, y PURA OSTIZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1333.

FRANCISCO PARENTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1218, y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1218.

10.a Seccion

JOSE QUINTANA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrzulas 1460, y BLANCA CEAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1472.

12.a Sección

HONORATO PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3478, y LIDIA AMARELLE, 32 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Millán 3478.

JOSE MANUEL RUIBAL, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Paullier 2714, y MARIA CARMEN FIGUEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2714.

LIBERTO VILLARINO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra 2896, y MARIA BORSELLINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1911.

13.a Sección

PEDRO MARTIN ODRIOZOLA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1863, y BLANCA ESTHER SEJAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 520.

PEDRO IRIART, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 340, y ROSA ELBA POGGI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 129.

14.a Sección

JOSE FABREGAS, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Agraciada 2744, y MARIA ELENA HARO RAFFO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3266.

15.a Sección

JUAN C. MARIA BIRABEN, 59 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Brandzen 2011, y MARIA CANDIDA GUARCH CAMON, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Brandzen 2911.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO SAINT UPERY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2903, y MARIA ELENA SOLARI COUTOISIE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2870.

ELIAS VICENTE SIUTTO NOCETO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2706, y MARTA BLANCA ALSINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada bulevard España 2573 bis.

19.a Sección

ABRAHAM IUDCOVSKY, 33 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado Emilio Reus 2442, y BERTA WIERSBA, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Emilio Reus 2442.

20.a Sección

MARIO MASTRANGELO, 25 años, soltero, empleado, domiciliado en Carlos de la Vega sin número, y JEAN HELEN DZIADOSZ, 18 años, soltera, norteamericana, domiciliada Chile 3282.

QUINTIN MARTINEZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Osorio 3931, y MARIA ANTONIA ALANIS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada C. Osorio 3931.

RAMON SANDALIO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 1283, y HILDA ANGELICA CARBONATI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. y Artigas 11.

22.a Sección

LIBIO DOMINGO NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 3135, y MARIA LUISA RIVAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4117.

24.a Sección

SARKIS ADURIAN, 26 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Rivera 2935, y OVSANNA LATCHIÑIAN, 16 años, soltera, armenia, domiciliada Francisco de Medina 1476.

BENIGNO MENENDEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magariños Cervantes 1756, y ELSA EMILIA LURATI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1756.

$2.00 P|p.v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO BEAULIEU solicitando la rectificación de las actas de estado civil correspondientes a su nacimiento y casamiento, por aparecer en ellas con el apellido Espinosa siendo Beaulieu el verdadero y que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 My.9-4496-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sucesión de CARLOS ALBERTO BELBUSSI o ALBERTO BELBUSSI", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de defunción de Carlos Alberto Belbussi, donde dice Carlos Alberto debe decir solo Alberto; 2.o En la de nacimiento de Carlos Belmusi, donde dice Carlos debe decir Alberto y donde dice Belmusi debe decir Belbussi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.9-4493-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA PORRO DE RABELLINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-4473-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MODESTA PEIRANO DE MANENTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-4465-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA LIONETTI DE FORCELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-4466-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO ENRIQUE SANGUINET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-4467-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BOUSOÑO o JOSE G. BOUSOÑO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-4468-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, ha dispuesto hacer saber la apertura de la sucesión de OLIVIA GOMEZ DE BENTANCOR, citándose a todos los que se consideren herederos o interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 My.9-4487-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA PICARDO DE CHIARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.9-4471-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA LEMBO DE FERULANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.9-4495-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA COSTA DE BROWN, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.9-4463-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN RAIMUNDO o RAYMUNDO GARCIA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.9-4462-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Laudó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE VICENTE GARBARINO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Guillermo Pedro Garbarino: donde el apellido de la madre del inscripto dice Perfuma debe decir Perfumo; B) Partida de nacimiento de José Luis Garbarino: donde el apellido de la abuela paterna del inscripto dice Iga debe decir Igo, y donde aparece el apellido de la abuela materna diciendo Casala debe decir Casola; C) Partida de nacimiento de Adelaida Sara Garbarino: donde el apellido de la madre de la inscripta dice Permuma debe decir Perfumo; donde el apellido de la abuela paterna dice Uca debe decir Igo, y donde el apellido de la abuela materna dice Carsola debe decir Casola; D) Partida de nacimiento de Teresa Violeta Máxima Garbarino: donde aparece el apellido de la abuela paterna de la inscripta diciendo Higa debe decir Igo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 My.9-4490-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Carlos Viera Fripp contra LORENZA CERAPIA CLARA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Lorenza Cerapia Clara para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 My.9-4470-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, docotr don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE FRANCISCO SASSANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de "Sisano" en lugar de Sassano, que es el verdadero. Y a los efectos petrinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 My.9-4450-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección dictado en los autos caratulados "Sociedad Anónima W. M. Jackson con GREGORIO BOGOMOLNY. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Gregorio Bogomolny, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle San José número 886, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en los mencionados autos, contestar la demanda y llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.25 My.9-4489-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMILIO CAVADINI y RODOLFO CAVADINI, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto, para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$4.50 My.9-4464-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección de Montevideo (villa del Cerro), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GARCIA DE BUENO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Mayo 6 de 1940. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 My.9-4491-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección de Montevideo (villa del Cerro), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR TOJA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Cerro, Mayo 6 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 My.9-4492-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA OLIDEN DE

VANZULI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.9-4477-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión don OSCAR OROSMAN WERNER BILAT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.9-4479-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SOFIA DE BRUN DE RAMIREZ o SOFIA DE BRUN CARABAJAL DE RAMIREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 4 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 My.9-4472-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos: "Sucesión JUANA DEOLINDA ONGAY y otros. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Estanislao Valdes Olascoaga, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Juana Deolinda Ongay Galzagorri, donde dice "Micaela Ongay" debe decir "Juana Deolinda". En la de nacimiento de Elisa Ongay Galzagorri, donde dice "Gumersinda" debe decir "Elisa" y donde dice 'y de Antonia Galsagarria" debe decir "y de Antonia Galzagorri", y en la de nacimiento de Leonor Ongay Galzagorri, donde dice: "y de su esposa doña Antonia Galzogorri" debe decir "y de su esposa doña Antonia Galzagorri". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días — San José, Abril 24 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 My.9-4475-v.my.27.

E. SERGA RODRIGUEZ

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra MENESES DE BAPTISTA (María Victorina). Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero E. Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos, empadronado con el número 18.316 ubicado en la novísima ciudad de esta Capital, décimanovena sección judicial, manzana novecientos cinco, el que según plano de subdivisión trazado en Setiembre de mil novecientos uno por el agrimensor Joaquín F. Rodríguez está señalado con el número "trece"; y se compone de un área de trescientos siete metros, ochenta decímetros, que se deslinda así: ocho metros, sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Inca, cuyo punto medio dista treinta y dos metros, noventa centímetros de la esquina formada con la calle La Paz, por treinta y cinco metros, ochenta centímetros de fondo, confinando por el Norte, con el solar "quince" de Nicolás Jacobucci; por el Este, con parte del solar "cinco", y por el Sur con el solar "once" de Antonio Correte y los fondos de los solares "tres" y "cuatro" de Luis Miguel Rosasco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de venta y compromiso y el pago del impuesto universitario y cuentas de pavimento y saneamiento, si se debieran, salvo que aquél fuera el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). —Montevideo, Abril 29 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$47.60 My.9-450--v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879 he contratado vender a los señores FRANCISCO RODRIGUEZ y LORENZO MOREIRA mi casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Constituyente número 1749 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Augusto Caubarrere. — Francisco Rodríguez. — Lorenzo Moreira.

$5.00 My.9-4494-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender a don BERNARDO SON GIL, el almacén y despacho de bebidas que tiene instalado en el kilómetro 39 y medio de la carretera a Colonia, situado en el Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que dentro del término legal se presenten en la citada casa de comercio, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — San José, Mayo 6 de 1940. — Luis Guarino. — Bernardo Son Gil

$5.50 My.9-4488-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don VARTAN DEMIRDJIAN el almacén de comestibles sito en la calle General Enrique Martínez número 2227 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justiifcativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Sarkis Tatlian.

$5.00 My.9-4486-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unif. Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 912) he contratado vender a favor de los señores SERAFIN GOMEZ e ISAAC VALIÑAS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada, número 3799 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1940.— Campio Carreira. — Serafín Gómez. — Isaac Valiñas.

$5.00 My.9-4478-v.my.28.

HIPODROMO INDEPENDENCIA DE DURAZNO

AVISO

La Comisión Directiva de este Hipódromo llama a las personas que se consideren con derecho de accionistas para que se presenten a la Secretaría de esta Institución antes del 30 de Octubre de 1940, con los documentos que obren en su poder, a fin de justificar su calidad de tal y a los comprendidos en el artículo 12 del estatuto, que se transcribe:

"Artículo 12. A fin de constatar la calidad de accionista fundador, la Comisión Directiva hará un llamado por espacio de dos años en dos periódicos locales y en el "Diario Oficial" para que todos los que estuvieran comprendidos en dicha categoría se presenten con los justificativos del caso. Vencido dicho término quedarán de hecho anulados todos los derechos que pudieran alegarse con respecto a la sociedad y sus bienes" — Ernesto Islas, Presidente. — José G. Aycaguer Secretario.

$37.40 My.9-1431-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Aniceto Ochotorena y Compañía" con domicilio en la calle Mercedes número 885, retirándose de la misma el socio Fermín Iturregui, quedando con el activo y pasivo el socio ANICETO OCHOTORENA. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en el estudio del escribano Víctor Leis, calle Treinta y Tres 1356. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Fermín Iturregui. — Aniceto Ochotorena.

$5.00 My.9-4469-v.my.28.

BALANCES DE ENTES DEL ESTADO Y SOCIEDADES ANONIMAS

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Noviembre de 1939

Débitos —

Línea del Este	$ 13.640.706.22
Remesa coches motores	" 1.624.331.81
Línea Florida - Sarandí del Yí	" 7.881.710.65
Línea Treinta y Tres - Río Branco	" 226.431.39
Línea Durazno-Trinidad	" 1.615.757.39
Ferrocarril Puerto Sauce	" 506.855.84
Línea Tranvía	" 617.440.66
Muebles y útiles	" 21.670.03
Libros e impresos y útiles de escritorio	" 7.587.11
Caja	" 6.192.08
Caja chica	" 500.00
Pólizas de seguros	" 3.062.50
Banco de la República, cuenta especial	" 142.27
Cuentas corrientes	" 35.340.08
Garantías hipotecarias.	" 1.709.22
Garantías	" 72.936.90
Abastecedores	" 1.129.99
Pasajes y fletes oficiales	" 51.482.09
Ferrocarril Central del Uruguay	" 53.826.18
Presupuesto General de Gastos	" 609.580.51
Personal efectivo	" 3.454.13
Resultado semestre Julio-Diciembre 1933	" 64.064.13
Resultado ejercicio 1934	" 98.353.18
Resultado ejercicio 1935	" 99.239.88
Resultado ejercicio 1936	" 208.593.74
Resultado ejercicio 1937	" 233.213.63
Resultado ejercicio 1938	" 247.282.79
Adquisición material rodante	" 1.108.079.79
Documentos a cobrar	" 4.449.22
Balastera	" 3.924.85
Partidas en suspenso	" 3.537.31
Intendencia Municipal de Canelones	" 1.377.61
Adquisición durmientes	" 784.90
Repuestos coches motores Brill	" 5.816.85
Construcción Línea Sarandí del Yí al Norte	" 10.381.64
Equipo Línea Treinta y Tres-Río Branco	" 170.453.13
Ferrocarril Midland Noroeste y Norte del Uruguay	" 6.029.58
	$ 29.247.429.28

Créditos —

Línea del Este	$ 520.061.48
Remesa coches motores	" 60.882.53
Línea Florida - Sarandí del Yí	" 177.738.14
Línea Treinta y Tres-Río Branco	" 115.379.65
Línea Durazno-Trinidad	" 54.464.00
Ferrocarril Puerto Sauce	" 44.643.59
Línea Tranvía	" 30.419.86
	$ 1.003.589.25
Banco de la República, cuenta común 9|1|936	" 157.906.21
Banco de la República, cuenta N.o 2 9|1|936	" 409.204.92
Tesoro Nacional	" 1.032.581.86
Intendencia Municipal	

de Montevideo	"	145.500.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ley 6|2|925	"	297.343.86
Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y Servicios Públicos	"	1.984.46
Ministerio de Salud Pública	"	5.174.11
Acreedores varios	"	1.386.452.42
Fondo de subsidios ..	"	3.665.97
Depósito en garantías.	"	79.746.12
Sueldos impagos	"	844.78
Gastos de explotación autorizados	"	282.066.84
Presupuesto general de sueldos	"	60.268.74
Personal eventual	"	26.378.28
Gastos a liquidar	"	3.718.17
Contribución entes autónomos, ley 22|7|32	"	245.347.84
Resultado ejercicio 1932-1933	"	13.883.67
Sociedad Comercial de Montevideo	"	105.156.64
Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta explotación	"	488.85
Fondo de previsión para coches motores Brill	"	12.214.44
Descuentos	"	5.889.52
Renovación de materiales	"	259.363.86
Autorizaciones especiales	"	809.34
Amortizaciones coches motores Brill	"	40.930.38
Repuestos utilizados en coches motores Brill	"	42.333.12
Ampliación rubros, ley 31|12|935, art. 9.o ..	"	327.513.67
Intereses deuda coches motores Ganz	"	3.693.77
Amortización coches motores Ganz	"	10.517.54
Capital	"	23.282.860.65
	$	29.247.429.28

Montevideo, 31 de Diciembre de 1939.

José León Ellauri, Gerente Delegado Administrador.—Emilio F. Dellacasa, Contador Jefe.

(Cuenta corriente) — 2913.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Diciembre de 1939

Débitos —

Línea del Este	$	13.703.713.78
Remesa coches motores	"	1.624.358.19
Línea Florida - Blanquillo	"	7.905.940.69
Línea Treinta y Tres - Río Branco	"	244.022.27
Línea Durazno-Trinidad	"	1.623.166.37
Ferrocarril Puerto Sauce	"	505.786.01
Tranvías	"	622.835.07
Muebles y útiles	"	21.723.38
Libros e impresos y útiles de escritorio.	"	7.479.15
Caja	"	3.842.77
Caja chica	"	500.00
Banco de la República, cuenta especial	"	126.61
Cuentas corrientes ...	"	36.215.32
Garantías hipotecarias.	"	1.709.22
Garantías	"	73.686.90
Abastecedores	"	1.129.99
Pasajes y fletes oficiales	"	54.337.48
Ferrocarril Central del Uruguay	"	83.472.06
Gastos de explotación autorizados	"	66.214.02
Personal efectivo	"	3.924.21
Resultado semestre Julio-Diciembre 1933 .	"	64.064.13
Resultado ejercicio 1934	"	98.353.18
Resultado ejercicio 1935	"	99.239.88
Resultado ejercicio 1936	"	208.593.74
Resultado ejercicio 1937	"	233.213.63
Resultado ejercicio 1938	"	247.282.79
Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta explotación	"	320.18
Adquisición material rodante	"	1.108.079.79
Documentos a cobrar..	"	4.389.22
Balastera	"	3.924.85
Partidas en suspenso .	"	3.300.56
Intendencia Municipal de Canelones	"	1.377.61
Repuestos coches motores Brill	"	101.692.79
Construcción línea Sarandí del Yí al Norte	"	15.973.92
Equipo línea Treinta y Tres-Río Branco ...	"	170.453.13
Ferrocarril Midland Noroeste y Norte del Uruguay	"	6.002.76
Intereses deuda coches motores Ganz	"	382.48
	$	28.950.828.13

Créditos —

Línea del Este	$	589.060.43
Remesa coches motores	"	75.188.19
Línea Florida - Blanquillo	"	202.340.23
Línea Treinta y Tres - Río Branco	"	127.315.86
Línea Durazno - Trinidad	"	59.460.54
Ferrocarril Puerto Sauce	"	25.873.60
Tranvías	"	33.495.11
Polizas de seguros ...	"	648.41
Banco de la República, cuenta común 9|1|936	"	156.483.05
Banco de la República, cuenta N.o 2, 9|1|936	"	408.818.00
Tesoro Nacional	"	1.114.375.84
Intendencia Municipal de Montevideo	"	145.500.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ley 6|2|925	"	290.735.34
Caja de Jubilaciones de la Industria. C. y Servicios Públicos	"	2.432.36
Ministerio de Salud Pública	"	5.332.11
Acreedores varios	"	1.415.002.38
Fondo de subsidios ..	"	3.715.97
Depósitos en garantías	"	80.496.12
Sueldos impagos	"	890.20
Presupuesto general de gastos	"	66.214.02
Presupuesto general de sueldos	"	3.924.21
Contribución entes autónomos, ley 22|7|932	"	245.347.84
Resultado ejercicio 1932-1933	"	13.883.67
Sociedad Comercial de Montevideo	"	104.920.98
Fondo de previsión para coches motores Brill	"	15.179.10
Descuentos	"	5.789.54
Renovación de materiales	"	259.369.46
Adquisición durmientes	"	809.34
Amortizaciones coches motores Brill	"	42.353.54
Repuesto utilizados en coches motores Brill	"	137.886.46
Mantenimiento coches motores Ganz	"	4.608.00
Amortizaciones coches motores Ganz	"	10.517.5[illegible]
Capital	"	23.282.860.6[illegible]
	$	28.950.828.1[illegible]

Montevideo, 31 de Enero de 1940.

José León Ellauri, Gerente Delegado Administrador.—Emilio F. Dellacasa, Contador Jefe.

(Cuenta corriente) — 2914.

"Indasa" Industria Nacional de Aceites Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1938

Activo —

Terrenos	$	15.520.64
Construcciones y galpones	"	31.096.60
Deudores varios	"	1.848.33
Muebles y útiles, laboratorio, materiales y repuestos y biblioteca ..	"	2.138.46
Máquinas e instalaciones y herramientas	"	68.743.10
Envases y productos de fabricación	"	1.519.09
Caja y Bancos	"	11.850.13
Productos elaborados ..	"	6.886.00
	$	139.602.35

Pasivo —

Capital realizado	$	54.281.52
Acreedores varios	"	37.054.09
Bancos	"	26.148.56
Créditos hipotecarios ...	"	22.118.18
	$	139.602.35

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 4.35 — 2754.

Frigorífico del Plata S. A.

Balance a Octubre 31 de 1939

Activo —

Caja	$	2.758.17
Mercaderías	"	173.394.29
Varios deudores	"	97.579.61
Fábrica	"	283.294.96
Vehículos	"	16.780.10
Muebles y útiles	"	33.037.70
Activo amortizable	"	138.664.29
Activo transitorio	"	3.086.24
	$	748.595.36

Pasivo —

Capital suscrito	$	1.175.00
Capital realizado	"	399.025.00
Acreedores varios	"	324.535.95
Explotación	"	21.038.86
Fondo de previsión	"	1.919.41
Fondo de reserva	"	901.14
	$	748.595.36

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 2926.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN MARZO DE 1940

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916)

Canelones

14.a Sección—

Juan Bibiano Zinola, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y María Julia Brito, 24 años, soltera, oriental.

Sigifredo González, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y María Celia Deávila, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Trigo, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y Elida Lorenza Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Torcuato Severo Pires, 29 años, soltero, peluquero, oriental, y Luisa Esteban Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Juan Musso, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Carmen Moreno, 22 años, soltera, empleada, oriental.

15.a Sección—

Valentín Clavijo, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Paula Herminia Alpuin, 17 años, soltera, oriental.

Gabino Barrios, 54 años, soltero, jubilado, oriental, y Eulogia Sardeña, 33 años, soltera, oriental.

Andrés Pérez, 38 años, soltero, agricultor, oriental, y Alejandrina María Luzardo, 31 años, soltera, oriental.

Andrés Ubal, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Teodora Juana Alaniz, 29 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección—

José Gerónimo Blanco 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Dorotea Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Leopoldo Javier Rodríguez Camps, 28 años, soltero, hacendado, oriental, y Olga Iris Machado Matteo, 18 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Otagú, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Celeste Aída Gadea, 15 años, soltera, oriental.

Isidro Mario Techera, 23 años, empleado, oriental, y Clementina Morales, 22 años, soltera, oriental.

Amalio Sosa, 22 años, jornalero, brasileño, y Blanca Claudia Ehlers, 20 años, soltera, oriental.

Raúl Mafalto, 28 años, soltero, educacionista, oriental y Margarita Marcelina del Campo Gamio, 28 años, educacionista, oriental.

José Francisco Correa, 25 años, criador, brasileño, y Evarista Orcoyen, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Fuentes, 30 años, comerciante, oriental, y Olga Filomena Alonso, 18 años, soltera, oriental.

Danubio Ferraro, 47 años, soltero, agricultor, oriental, y Constancia Novo, 31 años, soltera, oriental.

Salvador Fausto Souza, 28 años, soltero, criador, oriental, y Elia Benítez, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Isolabella Penadés, 26 años, empleado, oriental, y Lilia Petraglia Olivera, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Leandro Bernardino Sosa, 26 años, soltero, criador, oriental, y Irma Florencia, 25 años, soltera, oriental.

Liborio Apolinario Cartagena, 51 años, soltero, agricultor, oriental, y Magdalena Gnzález, 49 años, soltera, oriental.

Noraides González, 25 años, soltero, criador, oriental, y Margarita Bejérez, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Santos Ramón Taborda, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Rosa Antonini, 24 años, soltera, oriental.

José Marroche, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Irai Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Jorge Real, 29 años, soltero, comerciante, brasileño, y María Ester, Bitar, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

Juan García, 38 años, soltero, agricultor, oriental, y Ana Eulalia Pedrozo, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Teófilo Fleitas, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y María Máxima Sosa, 18 años, soltera, oriental.

Honorio Acosta, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Adelfa González, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Luis Neto Da Luz, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Elvia González, 21 años, soltera, oriental.

Juan José Coimbra, 22 años, jornalero, oriental, y Blanca Soledad Gómez, 15 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Antonio Vera, 31 años, soltero, artista, oriental, y Grimilda Suárez, 24 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Carlos Montiel, 31 años, soltero, agricultor, oriental, y Emilia Carlota Novo, 25 años, soltera, oriental.

Restituto Atenas Techera, 25 años, soltero, agricultor, y Auriestela Caetano, 15 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Crisoldo Calvete, 28 años, soltero, criador, oriental, y Celeste Aída González, 17 años, soltera, oriental.

Olivar Silva, 21 años, soltero, criador, oriental, y María Lila Ferreira de Araújo, 20 años, soltera, oriental.

Erasmo Silva, 30 años, soltero, criador, oriental, y Nilsa Ferreira, 20 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 28 de Marzo de 1940

Procedencia: Italia

4|13756, Fernando García, 1, Pasta de orozús, 252.

4|13780, Juan Goldfarb, 1, Art. joyería de plata, etc., 45.

4|11489, Glumcher y Cía., 1, Tejidos, 97.

4|13575, S. Hazán y Cía., 1, Tejidos, 170.

4|9362, Hoz, Dávila y Cía., 3, Crea, 45.

4|11837, León Halpern, 1, Cuero, camas, mezcla, 54.

4|9485, J. B. Introzzi y Cía., 1, Casimir, 366.

4|8859, Ind. Quím. Urug. Duperial, 1, Minio, 412.

4|8227, Justo A. Iglesias, 1, Neumáticos, etc., 131.

4|7811, Jerusalmi Hnos., 1, Tejidos, 184.

4|7493, Kharputlian e Hijos, 2, Género para fab. corbatas, 74.

4|14916, Samuel Kobrin, 1, Esqueletos máq. de coser, 299.

4|13584, Armando Kaminitz, 1, Géneros. 201.

4|9194, Luquín Hermanos, 2, Cinta lencería, 120.

4|9194, Luquín Hermanos, 2, Fletes, etc., 19.

4|9807, La Plata Reel Cotton Co. Lda., 1, Hilo, 604.

4|11911, S. Linne y Cía., 1, Colores para pinturas, 144.

4|11913, S. Linne y Cía., 3, Papel de lija, 102.

4|13976, Pedro Larghero, 1, Tejido seda, etc, 101.

4|13977, Pedro Larghero, 1, Tejido, 31.

4|13978 Pedro Larghero, 1, Paraguas seda etc., 12.

4|13980, Pedro Larghero, 1, Tejido, 65.

4|14344, Larghero y Cía., 2, Franela, etc., 109.

4|15831, Larghero y Cía., 1, Senana, franela, etc., 6.

4|8238, Laviere Vitacca e Hijos, 1, Discos para marmoleros, 109.

4|14924, A. López García y Cía., 1, Interruptores Rex, 43.

4|14343, Suc. F. J. Larghi, 1, Seda pura, etc., 25.

4|12285, V. Lagrotta y Cía., 1, Tejidos, 107.

4|7793, S. Levy, 1, Tejidos, 134.

4|7791, S. Levy. 1, Tejidos, 53.

4|8059, José Martínez Reina, 1, Cinta papel para medir, 25.

4|8350, José Martínez Reina, 2, Cuerda cromo doble tresión, etc., 65.

4|7356, Manuel Martínez Reina, 1, Hilado, 35.

4|11847, Manuel Martínez Reina, 1, Hilado, 34.

4|14464, Manuel Martínez Reina, 1, Hilado, 223.

4|11219, Manuel Martínez Reina, 1, Hilado, 395.

4|9226, Rafael Melgarejo y Cía., 1, Esencias, 57.

4|13038, Melamed y Capuano, 1, Piez. género, 144.

4|10329, Melamed y Capuano, 1, Tafetas de seda artif., 99.

4|13035, Melamed y Capuano, 1, Piez. de seda estampada, 101.

4|12026, Isaac C. Macadar, 1, Género, 84.

4|9236, Isaac C. Macadar, 1, Género, 235.

4|12024, Manzanares Limitada, 1, Atún en aceite, 172.

4|12052, Motores Marelli S. A., 1, Motores eléctricos, etc., 762.

12054, Motores Marelli S. A., 1, Motores eléctricos, etc., 745.

4|12036, Margounato Hnos., 1, Género, 99.

4|12030, Margounato Hnos., 1, Carpetas y colchas, etc., 99.
4|12029, Margounato Hnos., 1, Piez. tejidos, 75.
4|12027, Margounato Hnos., 1, Piez. tejidos, 104.
4|15346, D. Mantero y Cía., 1, Acc. para caños galvanizados, 76.
4|11993, Felipe Mauss, 1, Tejidos, 68.
4|12836, Morini, Barreiro y Lorenzoni, 1, Servilletas y repasadores, 25.
4|14941, A. Carlos Mir "Casa Rim", 1, Tejidos, 83.
4|14942, A. Carlos Mir "Casa Rim", 1, Sacos confeccionados, 38.
4|14950, Molinos y Fideerías del Este S. A., 3, Máq. "Gramola" para fideería, 245.
4|13026, Valentín Martínez y Cía., 1, Aceite de oliva, 143.
4|7614, Martino y Sollazzo, 1, Planchas eléctricas, etc., 93.
4|9621, Elías Marón, 1, Tejido, 458.
4|9672, Alberto C. Morelli, 1, Aparato rayos "X", 244.
4|13078, Marcos Nahoum, 1, Tejidos, 124.
4|8290, Roberto Neri, 2, Chapas de madera, 191.
4|9811, Federico Nisivoccia (ex Fernández y Nisivoccia), 1, Formas de fieltro, 28.
4|13071, Rezcala Neffa Hnos., 1, Casimir mezcla, 92.
4|9237, Rezcala Neffa Hnos., 1, Tejido, 195.
4|10084, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido, 208.
4|10084, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Fletes, 11.
4|10083, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejidos, 208.
4|10121, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejidos, 44.
4|10121, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Fletes, 10.
4|10082, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejidos, 38.
4|8444, Serrat y Maspons, 1, Casimir, 235.
4|15815, Carlos Stapff y Cía., 1, Fundas higiénicas, 114.
4|10700, Carlos Stapff y Cía., 3, Asientos de goma, etc., 206.
4|8430, Carlos Stapff y Cía., 1, Talco, 46.
4|10678, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Bombasí, 56.

PLANILLAS N.os 943 AL 950

CONSIGNACION (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 29 de Marzo de 1940

4|15775, Ponce de León y Dutra para Shepherd y Cía., 2, Inglaterra,, Toros Hereford, 1.100.

PERMISOS DE DESPACHO (LIBRAS)

4|15957, Cía. Swift de Montevideo, S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Obras de loza, 30.
4|15958, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas, 2.
4|15959, Frigorífico Nacional, 1, Bélgica, Papel para embalaje, 756.
4|15960, Frigorífico Nacional, 1, Inglaterra, 1, Stockinette, 181.
4|15961, Frigorífico Nacional, 1, Inglaterra, Stockinette, 221.
4|15962, Frigorífico Nacional, 1, Inglaterra, Stockinette, 222.
4|15963, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Ferretería, etc., 1.643.
4|15964, Frigorífico Artigas S. A., 1, Inglaterra, Tejido de algodón, 94.
4|15965 Frigorífico Artigas S. A., 1, Argentina, Tejidos de algodón, 1.207.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|6556, Empresa "El Día", 1, Noruega, Papel para imprenta, 588.

Procedencia: Inglaterra

4|15791, Varela Radío y Cía., 2, Fletes (cartuchos), 14.
4|15929, Ambrosio Bertolotti, 3, Pulverizadores, 200.
4|15979 Beisso y Cía., 1, Productos químicos, 33.

Procedencia: Francia

4|15842, Domingo Dante Caprio, 1, Casimires, 282.
4|15926, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, 3, Jueg. tubos sin costura, 1.426.
4|15927, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, 3, Manómetros, 4.
4|15940, Krell y Pauly, 1, Hilados, 442.
4|16004. Elías Marón, 1, Tejido, 102.

CONVENIO PRIVADO "KONIALIDIS Y CIA." (LIBRAS)

4|15821, Cía. Comercial Greco-Uruguaya, 2, Turquía, Aceite puro de olivas, 2.932.
4|15823, Cía. Comercial Greco-Uruguaya, 2, Turquía, Aceite puro de olivas, 4.877.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|15782, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 1, Estados Unidos de Norte América, Algodón hilado para telares, 3.085
4|15827, J. J. Zunino, 1, Estados Unidos de Norte América, Tanolín, etc., 301.

PERMISOS DE DESPACHO (LIBRAS)

4|16019 Frigorífico Artigas S. A., 1, Inglaterra, Tejido de algodón, 458.

PLANILLAS N.os 951 AL 961

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 30 de Marzo de 1940

4|15918, Linn y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Extinguidores de incendio, etc., 15.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|16033, Serrat y Maspons, 1, Inglaterra, Garbardina de pura lana, 36.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|16069, Julio Pereira de Souza, 1, Brasil, Vacunas anticarbunclosas, 126.
4|16084, José María Mañé, 3, Argentina, Clasificadores para espigadoras, 168.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|8094, Agustín J. Benzo, 1, Italia, Bujías para autos, etc., 93.
4|15912, Rodríguez y Romaguera, 1, Suecia, Máquinas de picar carne, etc., 3.
4|15953, Pamer Papelera Mercedes S. A., 1, Prensa Hidráulica, 49.

Procedencia: Inglaterra

4|15896, José María Machado, 1, Te, 3.
4|15904, J. Pastorino y Cía., 2, Hojalata, 18.
4|15906, Oscar F. Carlsson y Cía., 1, Tierras para filtrar (fletes), 4.
4|15924, Cía. Sudamericana S. K. F., 2, Fletes, 4.
4|15928, Juan Carlos Amoroso, 1, Mantequeras, etc., 3.
4|15898 ,Vital Mántaras, 1, Holanda, Te suelto, 3.
4|15916, E. Linne y Cía., 1, Holanda, Colores en polvo, 7.
4|15913, F. Rocco S. A., 2, Bélgica, Hierro en barras, 16.
4|15939, Elías Galante, 1, Bélgica, Casimir lana y algodón, 15.
4|15917, Linn y Cía., 1, Japón, Correas ventiladores autos, 8.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

4|15554, Elida Corporation "Werner y Kulla", 1, Japón, Muestras, vidrios para faros, sin valor comercial.

Procedencia: Brasil

4|15978, Abal Hnos. y Cía., 3, Tabaco Río Grande en hoja, etc., 350.
4|15982, Francisco Casabó, 1, Tabaco hoja Río Grande, 605.
4|15983, Francisco Casabó, 1, Tabaco hoja Río Grande, 52.
4|15994, Brenner, Rosat y Cía., 3, Postes para cerco, 644.
4|16003, Machiavelli Barbé y Ferreño, 3, Pino Brasil, 39.
4|16007, Pedro S. Mendiondo, 3, Maderas duras, 96.
4|16009, Palese y Guggieri, 1, Bananas, 152.
4|16012, Staudt y Cía., S. A. C., 1, Yerba mate, 426.
4|15997, Guido A. Dellepiane, 3, Bananas, 232.
4|16001, Manuel Gaggero, 3, Bananas, 174.
4|16002, Francisco B. Helguera, 1, Yerba mate, 967.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|15910, Viuda de Cacciatori, 1, Francia, Mariposas, etc., 7.
4|16914 Heider y Fornio, 1, Francia, Tejido elástico para fajas, 3.

PLANILLAS N.os 962 AL 964

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 1.o de Abril de 1940

Procedencia: Italia

4|8322, A. López y Cía., 1, Acido cítrico cristales, (fletes), 7.
4|15474, Faustino Fano y Cía., 1, Tejido (seguro), 9.
4|15486, Máximo Iursevitz, 1, Vidrios para conf. espejos (fletes), 22.
4|15538, Soler Hnos., 1, Seguro (toallas), 2.
4|15634, Gilberto Risso y Cía., 1, Seguro (rep. bicicletas), 8.
4|15806, Borba y Cía., 1, Gastos seguro, etc., (cinta de algodón), 1.
4|15905 Soler Hnos., 1, Seguro (tejidos), 14.
4|16082, Suc. Pedro A. Staricco, 1, Seguros, 5.
4|8366, Mañé y Cía., 1, Máq. lavadora (seguro), 4.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Italia

4|1079, Cassarino Hermanos, 1, Art. ferretería, 1.
4|12622, Ambrosio Giusti, 1, Papel prensado (carretes), 7.
4|14235, Francisco Ferraro y Cía. Lda., 1, Acero en barras, 10.
4|150406, Sarini y Cía., 1, Paja para fab. sombreros, 2.
4|15419, Carlos Bazzani y Cía., 1, Herramientas hortícolas varias, 1.

4|15589, Gilberto Risso y Cía., 1, Repuestos para bicicletas, 20.
4|15608, Ind. Lanera del Uruguay S. A., 1, Maquinarias para teñir, etc., 49.
4|15736, Enrique Bottaioli, 1, Hilados, 6.
4|15765, Salvador J. Pinnejas, 1, Cinta seda artificial (flete), 12.
4|15992, Mañé y Cía., 1, Máq. lavadora moldes fideos, 4.
4|16072, Francisco B. Helguera, 1, Fruta seca, 21.
4|8323, Suc. Pedro A. Staricco, 1, Seguros, fletes, etc., 38.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|7190, Bunge y Born Lda. S. A. U., 3, Calcuta (Ind. Ing), Arpillera, 3.225.
4|7057, Bunge y Born Lda. S. A. U., 2, Calcuta (Ind. Ing.), Arpillera, 4 900.
4|15146, Suc. de Oreste Bianchetti, 2, Calcuta (Ind. Ing.), Arpillera, 4.335.
4|15381, Suc. Juan Cavajani, 2, Calcuta, Arpillera, 940.
4|14050, Suc. Juan Cavajani, 3, Calcuta, Arpillera, 2 000.

PLANILLA N.o 965

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 29 de Marzo de 1940

4|16018, A. Monteverde y Cía., 1, Francia, Libros impresos, 310.

PLANILLAS N.os 966 AL 989

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 1.o de Abril de 1940

4|15777, Alberto J. Sanz, Suc. de Félix J. Reventós, 1, Inglaterra, Hojas de sierras para metales, 2.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

|15969, Joaquín Vivo y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja Virginia, 7.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|15000, Moor, Brother y Cía., 3, Inglaterra, Whisky "Wallace", 250.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|15974, Shell Mex. Uruguay Lda., 1, Estados Unidos de Norte América, Aceites lubrificantes, 57.
4|15919, Linn y Cía., 2, Estados Unidos de Norte América, Alfombras linoleum, etc., 20.
4|15999, Juan Carlos Fratelli (firma prov.), 1, Estados Unidos de Norte América, 1, Plumas acero para dibujo, etc., 4.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Francia

4|11016, Negri y Quartino, 3, Balanzas Rove Bal, 22.
4|12684, José C. Cadenazzi, 1, Especialidades farmacéuticas, 160.
4|15192, Octavio Morató Rodríguez, 3, Publicaciones, 1.
4|15193, Octavio Morató Rodríguez, 3, Libros, 6.
4|15271, Facultad de Ingeniería, 3, Libros científicos, 15.
4|15279, Garayalde Hnos., 3, Sal de Vichy, etc., 11.
4|13281, Garayalde Hnos., 3, Algodón Larrochette, etc., 31.
4|15283, Garayalde Hnos., 3, Papel filtros Luarent, 20.

4|15604, Domingo Torre y Cía., 3, Motos livianas para trabajo, 199.
4|9543, Germán Garrido y Cía., 1, Aceitunas verdes, 361.
4|15989, Industria Papelera Uruguaya S. A. 2, Noruega, Papel imprenta, 7.
4|8139, Antonio J. M. Giúdice, 3, Francia, Champagne y cognacs, 142.
4|5589, Santo Rovera y Cía., 3, Champagne, 133.
4|15976, Rafael Melgarejo y Cía., 1, Holanda, Clavos de olor, 3.
4|15968, Abal Hnos. y Cía., 2, Yugoeslavia, Papel de fumar para cigarrillos, 4.
4|15972, Ruvertoni Hons., 1, Yugoeslavia, Filetes, pasta anchoas, 12.
4|15993, Ferro Hnos., 1, Inglaterra, Levadura Royal, 3.
4|15967, Blengio Hnos., 1, Inglaterra, Parte entretela, 12.
4|15925, Abal Hnos. y Cía., 3, Suiza, Producto para elab. tabacos, 6.
4|15971, Helguera y Morixe, 1, Bélgica, Hierro en barras, 135.
4|16015, Vidrierías Unidas S. A., 1, Vidrios para construcción, 170.
4|16041, Coates Anglo Motors (Norman Coates), 1, Inglaterra, Automóvil Sunbeam Talbot, 400.
4|16974, Tufic Sassón y Halfon, 1, Casimir de lana, 49.

ADMISION TEMPORARIA (LIBRAS)

4|16021, Juan U. Porta, 3, Argentina, Películas cinematográficas, 4.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|16086, C. I. C. U. J., 1, Japón, Tejidos algodón, 1.474.

Procedencia: Francia

4|7562, Federico Clarfeld y Cía. Lda., 2, Platos de mesa, etc., 625.
4|7566, Federico Clarfeld y Cía. Lda., 3, Guadañas para agricultores, 72.
4|10168, Federico Clarfeld y Cía. Lda., 3, Platos de mesa, etc., 693.
4|12662, José C. Cadenazzi, 1, Especialidades farmacéuticas, 505.
4|13027, Valentín Martínez y Cía., 3, Vino espumoso, 126.
4|15184, Raúl Brez, 3, Libros de medicina, 7.
4|15187, Francisco Cortabarría 3, Libros, 2.
4|15194, Octavio Morató Rodríguez, 3, Libros, 6.
4|15275, Facultad de Ingeniería, 3, Libros científicos, 1.
4|15556, Antonio Carrau, 3, Libros, 4.
4|15635, Roger Lambert, 3, Libros.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

4|16046, Instituto Científico Urug. Veiga y Cía., 1, Brasil, Ataduras y gasas medicinales, 41.
4|16025, Héctor M. Fabricio, 1, Estados Unidos de Norte América, Hepatona, etc., sin valor comercial.
4|16039, Mateo Brunet S. A. C., 3, Brasil, Yerba mate, 2.417.
4|16042, Eduardo Díaz Porto, 3, Paraguay, Vigas de cedro, 39.
4|16045, Francisco B. Helguera, 1, Brasil, Yerba mate, 637.
4|16049, Olegario Martínez, 3, Argentina, Caballo en pie de carrera, sin valor comercial.
4|16050, Félix A. Gómez, 3, Argentina, Yegua en pie de carrera, sin valor comercial.
4|16051, Aquiles Arioni, 1, Estados Unidos de Norte América, Muest. art. goma, sin valor comercial.

4|16053, Cía. Urug. de Navegación Lda., 3, Estados Unidos de Norte América, Chapas y ángulos de acero, 2.778.
4|16061, Carbonell y Cía., 3, Brasil, Yerba mate, 75.
4|16066, Díaz Marín y Cía., 1, Checoeslovaquia, Libritos con estampas, sin valor comercial.
4|16071, Satragno y Bracco, 3, Paraguay, Vigas de cedro, 39.
4|16072, Constantino Sánchez, 3, Brasil, Tabaco en hoja, 117.
4|16060, Carrau y Cía., 3, Brasil, Yerba mate, 1.934.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|14431, Maltería Nacional S. A., 3, Argentina, Cebada cervecería, 7.661.
4|15590, A. N. C. A. P., 3, Argentina, Municiones para equipo perforar, 2.
4|15837, Santo Rovera y Cía., 3, Francia, Champagne, 57.
4|15829, Antonio J. M. Giúdice, 3, Cognac, etc., 42.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

4|16085, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos del Brasil, Cajones desarmados, etc., 2.082.
4|16085, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos del Brasil, Piez. madera pino, 1.004.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|15975, Sindicato Médico de Canelones, 3, Estados Unidos de Norte América, Aparatos de Rayos X, 641.

CON CAMBIO LIBRES (LIBRAS)

4|15873, Santiago Bonsignore, 1, Estados Unidos de Norte América, Pino de tea, 72.

PLANILLA N.o 990

CONVENIO PRIVADO "CURTIEMBRE RAMPONI S. A." (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 2 de Abril de 1940

4|15984, I. Imbriaco y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Sacos de aire para máq. recauchutar. Complemento ficha 3|39593, 10.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 478.
Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PUBLICACION DE EDICTOS DE MATRIMONIOS

La ley de 30 de Diciembre de 1939 ha modificado la forma de publicar las informaciones sobre realización de matrimonios en Montevideo. La inserción íntegra de edictos desaparece y se dan en cambio listas diarias, tratándose de personas pudientes y listas mensuales (Resolución del 20 de Enero de 1937), cuando la referencia es a matrimonios que se formalizan gratis.

La nueva ley dispone que al mandarse a "Diario Oficial" las listas mensuales de matrimonios del litoral e interior (artículo 7.o de la ley de 5 de Mayo de 1916), se acompañen los $ 0.20 que antes se depositaban en las Agencias de Rentas.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIÓNES HASTA EL 15 DE ABRIL DE 1940

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
EXTERNAS—				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	76.00	12	Abril	1940
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905. (Ley 23 de Enero de 1906)	96.00	11	Abril	1940
Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909. (Ley 14 de Junio de 1909)	94.00	15	Mayo	1939
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914. (Leyes 23 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	96.00	30	Octubre	1939
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	92.00	4	Abril	1940
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91 00	10	Agosto	1928
Deuda Externa % 1919 Ferrocarril La Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	94.00	29	Junio	1938
Empréstito 8 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	102.00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100.00	1.°	Febrero	1940
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES—				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio de 1894)	89.00	11	Diciembre	1939
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre de 1918)	90.00	29	Mayo	1939
INTERNAS—				
Bonos de Garantía Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley 16 de Junio de 1908)	91.00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de T. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto de 1912)	88.00	5	Marzo	1940
Emp. Títulos 5 % oro 1914. E. Local. (Leyes 24 Dbre. 1913 y 14 Julio 1914)	82 00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado. (Leyes 15 de Octubre 1931 y 9 Abril 1915)	92.60	13	Febrero	1940
Empréstito Frigorífico Nacional. (Ley 24 de Agosto de 1928)	93.50	15	Abril	1940
Empréstito Frigorífico Nacional Serie B (Leyes 11 Marz. 932 y 29 Abril 933)	93.30	20	Octubre	1938
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Maio 1929)	92.00	22	Agosto	1939
Deuda Unificada de 1932. (Ley 3 de Noviembre de 1932)	—	—		—
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.10	15	Abril	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.90	15	Abril	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.50	12	Abril	1940
Títulos Especiales de Salud Pública. (Ley Noviembre 8 de 1935)	93.30	8	Abril	1940
Bonos del Tesoro 8 %	100 00	9	Diciembre	1937
Deuda Edificios Públicos 1937	92.30	19	Diciembre	1939
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	94.00	16	Octubre	1939
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	92.50	15	Abril	1940
Obras Públicas 1937	92.60	15	Abril	1940
MUNICIPALES—				
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie A	92.00	28	Julio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B	93.50	15	Abril	1940
Deuda Intterna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B Q 1|3	92.00	4	Abril	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie C	93.50	15	Abril	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie D	91.50	12	Abril	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie E	91.40	15	Abril	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie F	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Moneevideo Serie G	—	—	—	—
Deuda Interna de Convención 5 % Ciudad de Montevideo Serie H	91.50	12	Abril	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie I	91.50	10	Abril	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie J	91.50	21	Febrero	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie K	91 00	26	Julio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie L	91.60	15	Abril	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie M	91.40	12	Abril	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie N	91.30	11	Abril	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 1	91.90	12	Febrero	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 2	93.20	11	Abril	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 3	93.20	12	Abril	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	93.20	6	Marzo	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 2	93.20	11	Abril	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 3	93.20	15	Abril	1940
Bonos Galería Centenario	91.50	12	Abril	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie Q 4|6	91.40	12	Abril	1940
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	91.60	15	Abril	1940
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	91.40	10	Abril	1940
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	89.30	4	Setiembre	1939
Bonos Rambla Portuaria	91.70	9	Abril	1940
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie 1	91.70	15	Abril	1940
TITULOS HIPOTECARIOS—				
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	97.20	15	Abril	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie B	97.90	15	Abril	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie B	97.90	15	Abril	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie C	97.50	15	Abril	1940
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	92.50	12	Abril	1940

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
OBLIGACIONES—				
Jockey Club	103.50	9	Abril	1940
Compañía Salus (Obligaciones)	107.50	23	Abril	1940
Compañía Salus (Obligaciones)	103.10	8	Abril	1940
ACCIONES—				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	200.00	12	Marzo	1940
Banco Comercial	330.00	12	Abril	1940
Banco de Crédito	165.00	5	Abril	1940
Banco Popular del Uruguay	152.50	15	Abril	1940
Casa A. Barreiro y Ramos (Fundadoras)	100.00	31	Enero	1938
Casa A. Barreiro y Ramos (Ordinarias)	—	—	—	—
Fábricas Nacionales de Cerveza	205.00	9	Abril	1940
Compañía Salus	157.00	12	Abril	1940
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	210.00	5	Abril	1940
Mercado del Puerto	68.00	11	Agosto	1939
Cristalerías del Uruguay	235.00	22	Febrero	1940
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	90.00	27	Abril	1938
S. A. Ingeniero Santiago A. Calcagno	125.00	18	Octubre	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	14	Marzo	1931
Campomar y Soulas	170.00	4	Diciembre	1939
Compañía Ind. y de Producción Agrícola	118.00	26	Enero	1940
Sociedad Cooperativa de Abasto	92.30	2	Abril	1940
Maltería Nacional	250.00	23	Octubre	1939
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71.50	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	135.00	13	Noviembre	1939
Banco Mercantil del Río de la Plata	—	—	--	—
Fernando Parrabere S. A. Cooperativa	—	—	--	—
Vitícola Uruguaya S. A.	50.20	22	Octubre	1917
Frigorífico Modelo S. A.	150.00	15	Febrero	1940
Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A.	150.00	10	Noviembre	1939

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres (Vista de 6 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal"; o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos"

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional